G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Mensaje

Número: MEN-2022-44-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-34509703-GCABA-DGOGPP– s/Mensaje – Presupuesto para año 2023

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a las prescripciones y formalidades establecidas por el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (Texto consolidado por Ley N° 6.347).

El proyecto que se remite expresa las prioridades y metas de las políticas públicas para el ejercicio fiscal 2023, las que se inscriben en el marco trianual del Plan General de Acción de Gobierno 2023-2025 que lo acompaña como IF-2022-34897935-GCABA-DGOGPP.

Mediante IF-2022-34897955-GCABA-DGOGPP se reseñan los fundamentos y el contenido del Proyecto. Allí se describe el contexto socio-económico de la Ciudad en el que se inserta el proyecto de Presupuesto para el año 2023, examinando el producto bruto geográfico, la evolución de la actividad económica, el contexto socio-laboral y las perspectivas económicas para el año 2023; seguidamente, se efectúa el análisis de las finanzas públicas de la Ciudad, describiendo materias como la gestión financiera de recursos y gastos durante el primer semestre del año 2022, el financiamiento, la evolución del stock de deuda y el endeudamiento.

Posteriormente, se exponen para el ejercicio 2023: la previsión de los ingresos, detallando el contenido del cálculo de recursos y la estimación de los gastos tributarios; el gasto público, analizado desde la óptica de la composición económica, la distribución funcional, la clasificación por objeto y el presupuesto con perspectiva de género y diversidad; los resultados estimados para el ejercicio 2023, explicados a través del esquema ahorro-inversión-financiamiento. De igual manera, se incluyen el financiamiento y el servicio de la deuda pública en 2023, con el desglose de las fuentes y aplicaciones financieras y el detalle los servicios de deuda.

Por último, se expone el análisis y reseña del articulado del proyecto de Ley.

Conjuntamente se acompaña, mediante IF-2022-34897896-GCABA-DGOGPP, el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2025.

Cabe señalar que, a los efectos de su análisis y consideración, tanto los señores Ministros y Secretarios como los demás funcionarios del Poder Ejecutivo se encuentran a disposición permanente de los señores Diputados para responder todas las consultas que consideren necesario efectuar, con la profundidad que se requiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO

DE LA LEGISLATURA DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EMMANUEL FERRARIO

S / D

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Proyecto de ley

Número: MEN-2022-44-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-34509703-GCABA-DGOGPP S/ Proyecto de Ley - Presupuesto para año 2023

2023

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS DOS BILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 2.154.963.906.679.-) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023 de acuerdo con la distribución que se expone analíticamente en las Planillas Anexas Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
1.825.275.883.029	**329.688.023.650**	**2.154.963.906.679**

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS DOS BILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 2.164.000.906.684.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas Nº 10 y 11.

RECURSOS	RECURSOS DE	

CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL
2.156.596.658.268	**7.404.248.416**	**2.164.000.906.684**

Artículo 3º.- Fíjanse en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 140.296.296.363.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas Anexas Nº 12 y 13.

Artículo 4º.- Apruébanse las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas Nº 14 y 15.

Fuentes Financieras	**59.682.927.847**
Disminución de la Inversión Financiera	8.304.804.113
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	51.378.123.734

Aplicaciones Financieras	**68.719.927.852**
Incremento de la Inversión Financiera	26.356.777.894
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	42.363.149.958

Artículo 5º.- Detállase el Esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento en la Planilla Anexa Nº 16.

Artículo 6º.- Detállase la dotación de cargos por Jurisdicción en la Planilla Anexa Nº 17.

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 7º.- Detállanse los importes correspondientes al Presupuesto de la Administración Central en las Planillas Anexas Nº 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Y ENTIDADES AUTÁRQUICAS

Artículo 8º.- Detállanse los importes correspondientes al Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas en las Planillas Anexas Nº 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9°.- Detállase la deuda pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 30 de septiembre de 2022, en las Planillas Anexas Nº 39 y 40.

Artículo 10.- Detállanse los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.009, en las Planillas Anexas Nº 41 y 42.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 y 88 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), a realizar por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, operaciones de crédito público por los montos, destino del financiamiento y demás especificaciones que se indican en la Planilla Anexa Nº 43.

Asimismo,podrá efectuar modificaciones en la mencionada planilla a los efectos de adecuarla a las condiciones imperantes en los mercados financieros o para mejorar el perfil de la deuda pública sin exceder el monto total de las fuentes financieras autorizado por el artículo 4º de la presente Ley.

Artículo 12.- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL MILLONES ($ 107.000.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, el monto máximo en circulación autorizado al Ministerio de Hacienda y Finanzas para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 107 y 108 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero por un valor nominal de PESOS CIENTO SIETE MIL MILLONES ($ 107.000.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, en los términos del inciso b) del artículo 85 de la citada Ley por un plazomáximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión. Dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado en el párrafo precedente.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a otorgar una o más garantías, pudiéndose afectar los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que lo reemplace, a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro autorizadas por el presente artículo, más sus intereses y otros conceptos previstos, por el plazo del financiamiento o hasta su cancelación total.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos establecidos por la presente ley al

máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando asimismo, la identificación de los Programas y las Actividades que los componen.

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, respecto de aquellos proyectos que impliquen inversiones cuya ejecución se encuentre prevista total o parcialmente en el ejercicio, en la medida que las mismas sean financiadas mediante incremento de las fuentes financieras originadas en préstamos de Organismos Internacionales u operaciones de crédito público aprobadas por ley.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y efectuar su correspondiente distribución, en la medida que sean financiadas por: a) recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones, herencias o legados; b) operaciones de crédito público; c) recursos provenientes de transferencias del sector privado o del sector externo, a través de convenios que determinen su afectación; d) recursos provenientes de transferencias del sector público nacional, del sector público provincial o municipal, a través de fondos, convenios o por la adhesión a leyes o decretos nacionales de aplicación en el ámbito de la Ciudad, que determinen su afectación.

Asimismo y a los efectos de asegurar la prestación de los servicios públicos cuya atención esté vinculada a la recaudación de un recurso determinado, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la ampliación en los créditos presupuestarios, en la medida en que su rendimiento permita proyectar que se supere la estimación presupuestaria prevista. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos vinculados.

Artículo 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2023 los saldos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos con afectación específica, en los casos en que normativamente mantengan su afectación y no deban ser trasladados a rentas generales. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación al presupuesto del ejercicio 2023, de los remanentes de rentas generales al cierre del ejercicio 2022, por la parte que supere el valor de las disponibilidades financieras incorporadas a la presente ley como Fuentes Financieras. Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo a cancelar los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2022 y 2023, por carácter y fuente de financiamiento con cargo a los recursos que se perciban en el ejercicio siguiente.

Artículo 18.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto 2023, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los ingresos provenientes del cobro de indemnizaciones por siniestros u otros acontecimientos que hayan afectado bienes y/o instalaciones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a aplicarlos a la atención de los gastos derivados de la reconstrucción, reparación y/o reemplazo de los activos dañados o destruidos. Asimismo, podrá incorporar los montos percibidos en compensación o resarcimiento por la ocurrencia de hechos cubiertos por cualquier tipo de seguros.

Artículo 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar ampliaciones en los créditos destinados al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera por amortización e intereses, en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisa a la fecha de pago.

Artículo 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), a efectuar la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2023.

Las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros caducarán al cierre del ejercicio fiscal en la medida que antes de esa fecha no se encuentre formalizada, mediante acto administrativo de autoridad competente, respaldado con la documentación que corresponda, la contratación de las obras o la

adquisición de los bienes y servicios pertinentes.

Artículo 21.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, con motivo de las modificaciones que se produjeran en su estructura organizacional. Estas readecuaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Asimismo,autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley. Podrá, del mismo modo, disponer compensaciones entre las distintas partidas del gasto dentro de las Comunas y efectuar transferencias de partidas entre ellas toda vez que resulte necesario asegurar la calidad y continuidad de los servicios o agilizar el proceso de descentralización y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación crediticia.

Estas facultades pueden ser delegadas mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia.

Artículo 22.- Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.

Asimismo, podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido.

Del mismo modo, el Poder Ejecutivo podrá incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto anual, siempre que estos créditos sean financiados con recursos del Tesoro y el mismo no supere el quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad.

No se computarán dentro de estos límites las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.

Las reestructuraciones presupuestarias realizadas en función de las facultades establecidas en el presente artículo, deberán ser notificadas fehacientemente a la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por mes cerrado y dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes del mes en que dichas reestructuraciones presupuestarias fueron realizadas, especificándose los montos dinerarios, las finalidades del gasto y los programas modificados.

Artículo 23.- Las partidas destinadas a gastos en personal, en todos los conceptos que los componen, así como las economías que se generen por la reorganización de los mismos, podrán destinarse total o parcialmente, bajo criterios de productividad y eficiencia, a financiar la política laboral y de remuneraciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 24.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones de las plantas de personal y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de financiar la

transferencia de personal entre entidades y jurisdicciones que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a disponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias por aplicación de las respectivas carreras previstas en los distintos escalafones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos.

En estos casos el Poder Ejecutivo podrá efectuar la transferencia de créditos presupuestarios correspondientes al Inciso 1 “Gastos en Personal” entre uno o varios programas, como así también, reasignar créditos de dicho inciso entre las reparticiones que integran la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

Artículo 25.- Las redistribuciones crediticias resultantes de la aplicación de los artículos 23 y 24 de la presente Ley quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347, respecto de la distribución funcional del gasto.

Artículo 26.- Las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en los artículos precedentes podrán ser delegadas en el Ministerio de Hacienda y Finanzas. En lo que respecta a la aplicación del artículo 22 la autorización podrá ser delegada en los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, excepto que exista previa delegación. En todos estos casos se deberá cursar comunicación a la Legislatura.

Artículo 27.- Fíjanse los siguientes valores de Unidades Fijas (UF), Unidades de Compra (UC) y Unidades de Multa (UM) para el ejercicio 2023:

a.	Arts. 8°, 9°, 10 y 13 Ley N° 268 (texto consolidado por Ley N° 6.347).	1 UF = Pesos treinta y siete ($ 37,00).
b.	Art. 144 Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Leyes N^{ros} 6.376 y 6.379).	1 UC = Pesos ciento veinte ($ 120,00). 1 UM = Pesos ciento veinte ($ 120,00).
c.	Art. 4° Ord. N° 44.827 (texto consolidado por Ley N° 6.347).	1 UF = Pesos setenta y ocho ($ 78,00).
d.	Art. 12 Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.347).	1 UF = Pesos diez ($ 10,00).
e.	Art. 14 Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.347).	1 UF = Pesos diez ($ 10,00).
f.	Art. 6° Ley N° 3.308.	1 UF = Pesos ciento setenta y tres ($ 173,00).
g.	Arts. 9° inc. d) y 22 Ley N° 757 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificatorias).	1 UF = Pesos sesenta y cinco con 95/100 ($ 65,95).
h.	Art. 16 Ley N° 941 (texto consolidado por Ley N° 6.347).	1 UF = Pesos sesenta y cinco con 95/100 ($ 65,95).
i.	Art. 17 inc. a) Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.347).	

		1 UF = Pesos diez ($ 10,00).
j.	Art. 21 inc. a) Ley 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.358).	1 UF = Pesos ochenta y siete ($ 87,00).

Artículo 28.- Fíjase en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES ($ 53.000.000.-) el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo dispuesto por el artículo 132 "in fine" de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 29.- Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000.-) el cupo fiscal para el ejercicio financiero 2023, destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

Artículo 30.- Habilítase para el ejercicio 2023, hasta que se acuerde la regulación definitiva en la materia, el archivo y conservación, en soporte digital, electrónico u óptico indeleble, de la documentación financiera y contable respaldatoria prevista en el artículo 110 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), cualquiera sea el soporte primario en el que esté redactada y construida, utilizando medios de memorización de datos, cuya tecnología conlleve la modificación irreversible de su estado físico y garantice su estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad, asegurando la fidelidad, uniformidad e integridad de la información que constituye la base de la registración.

Artículo 31.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público de la Ciudad, se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores y en cualquier otro medio de pago utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General para el ejercicio 2023 se declaran inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad.

Los pronunciamientos judiciales que condenen a la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los entes autárquicos y organismos descentralizados o a las empresas y sociedades en las que el Estado de la Ciudad tenga participación, mayoritaria o parcial, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos aprobadas por esta Ley.

En los casos en que no exista crédito presupuestario suficiente para atender los gastos de la condena, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de asegurar la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto para el ejercicio 2024, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena por lo menos treinta (30) días antes de la remisión del correspondiente proyecto a consideración de la Legislatura.

Los recursos asignados por esta Ley se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme la fecha de notificación judicial, y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con comunicación a la Legislatura.

Artículo33.- El Poder Ejecutivo publicará trimestralmente en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre, como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.

Artículo 34.- Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas humanas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

CLAUSULA TRANSITORIA: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a incorporar al Presupuesto 2023 y a reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588.

Asimismo, autorízase a reasignar la distribución de los créditos presupuestarios correspondientes a los servicios u organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2022 por el Estado Nacional a la órbita de la Ciudad.

Análogamente, autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar créditos presupuestarios con el objeto de financiar organismos, funciones, competencias o servicios que el Estado Nacional transfiera a la Ciudad durante el ejercicio 2023 y que no signifiquen nuevas transferencias de recursos.

Estas incorporaciones y modificaciones no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Artículo 35.- Comuníquese, etc.

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLANILLAS ANEXAS DEL PROYECTO DE LEY

2023



Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES						GASTO DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
FINALIDAD-FUNCION	REMUNER.	GASTOS DE CONSUMO	RENTAS DE PROPIEDAD	TRANSFER. CORRIENTES	OTROS GTOS. CORRIENTES	TOTAL	INVER. REAL DIREC. TERC.	INVER. REAL DIREC. PROPIA	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	OTROS GTOS. DE CAPITAL	TOTAL	
Administración Gubernamental	181.290.906.924	71.826.677.382	18.527	4.774.481.431	227.770	257.892.312.034	10.375.187.510	7.859.197.822	1.277.453	98.675.970	0	18.334.338.755	276.226.650.789
Legislativa	22.005.512.307	4.979.508.745	0	376.699.013	0	27.361.720.065	1.130.402.442	0	0	0	0	1.130.402.442	28.492.122.507
Judicial	103.222.732.648	21.254.609.460	0	2.522.943.987	141.646	127.000.427.741	4.338.522.478	350.395.184	0	98.675.970	0	4.787.593.632	131.788.021.373
Dirección ejecutiva	20.205.297.462	29.975.179.905	0	1.870.815.302	86.124	52.051.378.793	526.222.660	4.478.177.036	1.277.453	0	0	5.005.677.149	57.057.055.942
Administración fiscal	15.108.712.957	11.188.682.962	18.527	0	0	26.297.414.446	4.137.691.898	3.030.625.602	0	0	0	7.168.317.500	33.465.731.946
Control de la gestión	20.748.651.550	4.428.696.310	0	4.023.129	0	25.181.370.989	242.348.032	0	0	0	0	242.348.032	25.423.719.021
Servicios de Seguridad	228.414.793.176	58.130.817.313	0	1.533.748.283	0	288.079.358.772	1.418.289.388	43.091.314.500	0	0	0	44.509.603.888	332.588.962.660
Seguridad pública	228.414.793.176	58.130.817.313	0	1.533.748.283	0	288.079.358.772	1.418.289.388	43.091.314.500	0	0	0	44.509.603.888	332.588.962.660
Servicios Sociales	547.646.409.728	340.652.006.691	6.836.612	262.711.174.585	61.782.667	1.151.078.210.283	145.497.113.866	58.776.250.187	1.342.838.610	343.196.897	0	205.959.399.560	1.357.037.609.843
Salud	214.875.711.325	96.089.933.336	0	13.795.708.700	0	324.761.353.361	27.371.103.827	3.012.695.215	0	0	0	30.383.799.042	355.145.152.403
Promoción y acción social	41.187.940.154	13.377.781.393	0	164.124.440.790	0	218.690.162.337	3.194.632.455	25.376.609	1.342.838.610	0	0	4.562.847.674	223.253.010.011
Educación	261.289.180.434	62.176.473.269	0	69.252.878.106	0	392.718.531.809	26.168.247.925	12.973.646.333	0	0	0	39.141.894.258	431.860.426.067
Cultura	16.943.829.376	15.427.151.436	6.836.612	2.893.950.389	61.782.667	35.333.550.480	1.460.560.842	381.095.771	0	0	0	1.841.656.613	37.175.207.093
Trabajo	1.550.927.033	7.713.606.470	0	11.933.598.919	0	21.198.132.422	22.917.816	441.815.980	0	0	0	464.733.796	21.662.866.218
Vivienda y Urbanismo	7.619.597.789	10.244.478.744	0	710.597.681	0	18.574.674.214	60.342.947.848	26.181.418.203	0	343.196.897	0	86.867.562.948	105.442.237.162
Agua potable y alcantarillado	256.325.698	457.970.096	0	0	0	714.295.794	8.082.845.621	9.073.718.679	0	0	0	17.156.564.300	17.870.860.094
Servicios Urbanos	3.922.897.919	135.164.611.947	0	0	0	139.087.509.866	18.853.857.532	6.686.483.397	0	0	0	25.540.340.929	164.627.850.795
Servicios Económicos	9.516.870.151	25.163.588.932	0	4.091.854.886	0	38.772.313.969	10.363.124.217	49.158.160.364	0	1.363.396.866	0	60.884.681.447	99.656.995.416
Transporte	2.511.120.327	9.157.997.009	0	3.753.704.283	0	15.422.821.619	6.274.090.105	9.815.278.424	0	1.363.396.866	0	17.452.765.395	32.875.587.014
Ecología	5.166.530.702	10.551.335.746	0	32.218.146	0	15.750.084.594	2.307.938.443	37.832.069.617	0	0	0	40.140.008.060	55.890.092.654
Turismo	508.500.713	2.758.831.424	0	91.838.541	0	3.359.170.678	0	0	0	0	0	0	3.359.170.678
Industria y Comercio	1.330.718.409	2.695.424.753	0	214.093.916	0	4.240.237.078	1.781.095.669	1.510.812.323	0	0	0	3.291.907.992	7.532.145.070
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	598.780.222	88.854.907.749	0	0	89.453.687.971	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	598.780.222	88.854.907.749	0	0	89.453.687.971	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971
TOTAL	966.868.979.979	496.371.870.540	88.861.762.888	273.111.259.185	62.010.437	1.825.275.883.029	167.653.714.981	158.884.922.873	1.344.116.063	1.805.269.733	0	329.688.023.650	2.154.963.906.679

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION	GASTOS CORRIENTES						GASTO DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
	REMUNER.	GASTOS DE CONSUMO	RENTAS DE PROPIEDAD	TRANSFER. CORRIENTES	OTROS GTOS. CORRIENTES	TOTAL	INVER. REAL DIREC. TERC.	INVER. REAL DIREC. PROPIA	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	OTROS GTOS. DE CAPITAL	TOTAL	
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	22.005.350.913	4.979.508.745	0	376.699.013	0	27.361.558.671	1.130.402.442	0	0	0	0	1.130.402.442	28.491.961.113
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.897.614.743	539.692.725	0	3.334.847	0	6.440.642.315	81.296.221	0	0	0	0	81.296.221	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	8.592.713.201	1.527.193.264	0	688.282	0	10.120.594.747	91.916.223	0	0	0	0	91.916.223	10.212.510.970
MINISTERIO PUBLICO	52.233.858.620	5.193.316.309	0	62.002.861	0	57.489.177.790	1.589.723.925	350.395.184	0	0	0	1.940.119.109	59.429.296.899
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4.537.258.802	375.970.311	0	22.247.924	141.646	4.935.618.683	170.267.767	0	0	98.675.970	0	268.943.737	5.204.562.420
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	41.929.866.451	7.429.716.834	0	40.851.014	0	49.400.434.299	2.574.161.597	0	0	0	0	2.574.161.597	51.974.595.896
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	794.743.080	234.412.495	0	0	0	1.029.155.575	7.291.843	0	0	0	0	7.291.843	1.036.447.418
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	4.619.904.827	435.244.742	0	0	86.124	5.055.235.693	46.787.596	0	0	0	0	46.787.596	5.102.023.289
JEFATURA DE GOBIERNO	25.594.218.941	29.027.853.590	0	2.245.431.106	0	56.867.503.637	2.574.140.632	44.276.637.522	1.277.453	0	0	46.852.055.607	103.719.559.244
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	10.197.339.972	25.798.993.051	0	59.605.638.501	0	95.601.971.524	18.747.095.326	16.397.457.603	0	1.363.396.866	0	36.507.949.795	132.109.921.319
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	181.692.568.583	37.890.713.197	0	1.562.352.150	0	221.145.633.930	906.867.482	42.224.644.924	0	0	0	43.131.512.406	264.277.146.336
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.646.829.742	1.933.079.720	0	2.559.655.120	0	7.139.564.582	240.749.081	0	103.002.857	0	0	343.751.938	7.483.316.520
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	4.980.671.677	152.753.944.715	0	9.176.426.074	0	166.911.042.466	58.402.086.592	18.772.990.460	0	0	0	77.175.077.052	244.086.119.518
MINISTERIO DE SALUD	189.134.092.792	97.234.760.008	0	12.072.397.949	0	298.441.250.749	25.631.784.290	3.012.695.215	0	0	0	28.644.479.505	327.085.730.254
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	12.061.781.807	17.475.374.440	0	69.963.282.046	0	99.500.438.293	17.360.034.613	15.918.394.681	958.356.896	343.196.897	0	34.579.983.087	134.080.421.380
MINISTERIO DE CULTURA	14.942.254.639	13.261.417.236	6.836.612	2.899.564.835	61.782.667	31.171.855.989	1.228.402.201	381.095.771	0	0	0	1.609.497.972	32.781.353.961
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	207.308.570.948	55.215.640.218	0	69.090.642.258	0	331.614.853.424	18.700.322.406	12.031.342.701	0	0	0	30.731.665.107	362.346.518.531
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	14.595.559.778	9.874.382.325	18.527	0	0	24.469.960.630	4.143.457.032	3.028.265.577	0	0	0	7.171.722.609	31.641.683.239
MIN.DESA.ECON Y PROD	5.487.806.894	7.099.542.370	0	5.778.801.618	0	18.366.150.882	3.162.379.706	2.491.003.235	281.478.857	0	0	5.934.861.798	24.301.012.680
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	598.780.222	88.854.907.749	0	0	89.453.687.971	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	157.615.973.569	27.492.334.023	0	37.651.243.587	0	222.759.551.179	10.864.548.006	0	0	0	0	10.864.548.006	233.624.099.185
TOTAL	966.868.979.979	496.371.870.540	88.861.762.888	273.111.259.185	62.010.437	1.825.275.883.02	167.653.714.981	158.884.922.873	1.344.116.063	1.805.269.733	0	329.688.023.650	2.154.963.906.679

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / FINALIDAD-FUNCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	181.290.906.924	2.432.110.117	74.379.151.755	13.250.047.139	4.775.758.884	98.675.970	0	0	276.226.650.789
Legislativa	22.005.512.307	448.514.018	4.530.994.727	1.130.402.442	376.699.013	0	0	0	28.492.122.507
Judicial	103.222.732.648	590.693.412	20.664.057.694	4.688.917.662	2.522.943.987	98.675.970	0	0	131.788.021.373
Dirección ejecutiva	20.205.297.462	996.048.252	32.594.384.193	1.389.233.280	1.872.092.755	0	0	0	57.057.055.942
Administración fiscal	15.108.712.957	197.947.273	12.359.925.993	5.799.145.723	0	0	0	0	33.465.731.946
Control de la gestión	20.748.651.550	198.907.162	4.229.789.148	242.348.032	4.023.129	0	0	0	25.423.719.021
Servicios de Seguridad	228.414.793.176	10.050.412.530	66.466.439.098	26.120.212.247	1.533.748.283	3.357.326	0	0	332.588.962.660
Seguridad pública	228.414.793.176	10.050.412.530	66.466.439.098	26.120.212.247	1.533.748.283	3.357.326	0	0	332.588.962.660
Servicios Sociales	547.646.409.728	58.724.852.666	315.354.849.355	153.539.097.076	279.711.049.010	2.061.352.008	0	0	1.357.037.609.843
Salud	214.875.711.325	49.477.048.596	47.532.797.580	29.458.810.880	13.795.708.700	5.075.322	0	0	355.145.152.403
Promoción y acción social	41.187.940.154	425.005.164	12.978.152.838	3.194.632.455	165.467.279.400	0	0	0	223.253.010.011
Educación	261.289.180.434	6.631.052.520	63.444.944.346	26.612.042.301	73.883.206.466	0	0	0	431.860.426.067
Cultura	16.943.829.376	558.175.424	15.318.691.062	1.460.560.842	2.893.950.389	0	0	0	37.175.207.093
Trabajo	1.550.927.033	1.063.888.556	7.091.533.894	22.917.816	11.933.598.919	0	0	0	21.662.866.218
Vivienda y Urbanismo	7.619.597.789	438.934.956	20.083.711.781	63.506.410.814	11.737.305.136	2.056.276.686	0	0	105.442.237.162
Agua potable y alcantarillado	256.325.698	3.680.917	9.528.007.858	8.082.845.621	0	0	0	0	17.870.860.094
Servicios Urbanos	3.922.897.919	127.066.533	139.377.009.996	21.200.876.347	0	0	0	0	164.627.850.795
Servicios Económicos	9.516.870.151	855.549.669	63.146.397.684	10.843.247.378	12.683.672.436	2.611.258.098	0	0	99.656.995.416
Transporte	2.511.120.327	41.018.677	10.276.209.206	6.291.853.731	12.345.521.833	1.409.863.240	0	0	32.875.587.014
Ecología	5.166.530.702	763.046.136	46.602.853.634	2.324.523.959	32.218.146	1.000.920.077	0	0	55.890.092.654
Turismo	508.500.713	17.770.636	2.741.060.788	0	91.838.541	0	0	0	3.359.170.678
Industria y Comercio	1.330.718.409	33.714.220	3.526.274.056	2.226.869.688	214.093.916	200.474.781	0	0	7.532.145.070
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971	0	89.453.687.971
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971	0	89.453.687.971
TOTAL	966.868.979.979	72.062.924.982	519.346.837.892	203.752.603.840	298.704.228.613	4.774.643.402	89.453.687.971	0	2.154.963.906.679

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	22.005.350.913	448.514.018	4.530.994.727	1.130.402.442	376.699.013	0	0	0	28.491.961.113
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.897.614.743	46.672.320	493.020.405	81.296.221	3.334.847	0	0	0	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	8.592.713.201	72.966.785	1.454.226.479	91.916.223	688.282	0	0	0	10.212.510.970
MINISTERIO PUBLICO	52.233.858.620	264.915.087	4.928.401.222	1.940.119.109	62.002.861	0	0	0	59.429.296.899
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4.537.258.802	41.694.058	334.417.899	170.267.767	22.247.924	98.675.970	0	0	5.204.562.420
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	41.929.866.451	277.704.005	7.152.012.829	2.574.161.597	40.851.014	0	0	0	51.974.595.896
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	794.743.080	3.204.869	231.207.626	7.291.843	0	0	0	0	1.036.447.418
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	4.619.904.827	36.082.917	399.247.949	46.787.596	0	0	0	0	5.102.023.289
JEFATURA DE GOBIERNO	25.594.218.941	1.233.487.707	67.362.964.920	5.714.855.369	2.813.112.230	1.000.920.077	0	0	103.719.559.244
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	10.197.339.972	207.404.385	30.983.364.986	19.627.869.572	68.197.456.051	2.896.486.353	0	0	132.109.921.319
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	181.692.568.583	9.894.028.217	45.519.407.045	25.608.790.341	1.562.352.150	0	0	0	264.277.146.336
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.646.829.742	50.288.218	1.882.791.502	240.749.081	2.662.657.977	0	0	0	7.483.316.520
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	4.980.671.677	1.386.739.864	167.753.842.751	60.788.439.152	9.176.426.074	0	0	0	244.086.119.518
MINISTERIO DE SALUD	189.134.092.792	49.473.135.496	48.681.537.352	27.719.491.343	12.072.397.949	5.075.322	0	0	327.085.730.254
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	12.061.781.807	588.234.498	22.115.416.837	17.360.034.613	81.381.942.726	573.010.899	0	0	134.080.421.380
MINISTERIO DE CULTURA	14.942.254.639	525.916.955	13.185.215.331	1.228.402.201	2.899.564.835	0	0	0	32.781.353.961
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	207.308.570.948	6.162.130.542	56.010.729.641	19.144.116.782	73.720.970.618	0	0	0	362.346.518.531
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	14.595.559.778	809.538.046	10.431.674.558	5.804.910.857	0	0	0	0	31.641.683.239
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	5.487.806.894	414.780.639	8.529.516.166	3.608.153.725	6.060.280.475	200.474.781	0	0	24.301.012.680
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971	0	89.453.687.971
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	157.615.973.569	125.486.356	27.366.847.667	10.864.548.006	37.651.243.587	0	0	0	233.624.099.185
TOTAL	966.868.979.979	72.062.924.982	519.346.837.892	203.752.603.840	298.704.228.613	4.774.643.402	89.453.687.971	0	2.154.963.906.679

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Nivel Institucional
(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL FINALIDAD-FUNCION	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
TOTAL	**1.998.010.332.165**	**156.953.574.514**	**2.154.963.906.679**
Administración Gubernamental	**218.204.259.066**	**58.022.391.723**	**276.226.650.789**
Legislativa	28.492.122.507	0	28.492.122.507
Judicial	131.788.021.373	0	131.788.021.373
Dirección ejecutiva	42.259.413.061	14.797.642.881	57.057.055.942
Administración fiscal	13.231.478.406	20.234.253.540	33.465.731.946
Control de la gestión	2.433.223.719	22.990.495.302	25.423.719.021
Servicios de Seguridad	**324.520.805.276**	**8.068.157.384**	**332.588.962.660**
Seguridad pública	324.520.805.276	8.068.157.384	332.588.962.660
Servicios Sociales	**1.295.034.068.808**	**62.003.541.035**	**1.357.037.609.843**
Salud	355.145.152.403	0	355.145.152.403
Promoción y acción social	213.025.979.812	10.227.030.199	223.253.010.011
Educación	431.372.749.079	487.676.988	431.860.426.067
Cultura	26.574.307.846	10.600.899.247	37.175.207.093
Trabajo	21.662.866.218	0	21.662.866.218
Vivienda y Urbanismo	66.373.528.864	39.068.708.298	105.442.237.162
Agua potable y alcantarillado	17.870.860.094	0	17.870.860.094
Servicios Urbanos	163.008.624.492	1.619.226.303	164.627.850.795
Servicios Económicos	**70.797.511.044**	**28.859.484.372**	**99.656.995.416**
Transporte	32.875.587.014	0	32.875.587.014
Ecología	30.296.553.969	25.593.538.685	55.890.092.654
Turismo	93.224.991	3.265.945.687	3.359.170.678
Industria y Comercio	7.532.145.070	0	7.532.145.070
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**89.453.687.971**	**0**	**89.453.687.971**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	89.453.687.971	0	89.453.687.971

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Jurisdicción y Nivel Institucional

(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL / JURISDICCION	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANIZAMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	28.491.961.113	0	28.491.961.113
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	0	6.521.938.536	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	10.212.510.970	10.212.510.970
MINISTERIO PUBLICO	59.429.296.899	0	59.429.296.899
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5.204.562.420	0	5.204.562.420
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	51.974.595.896	0	51.974.595.896
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	0	1.036.447.418	1.036.447.418
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	5.102.023.289	0	5.102.023.289
JEFATURA DE GOBIERNO	55.521.226.353	48.198.332.891	103.719.559.244
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	121.912.587.428	10.197.333.891	132.109.921.319
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	256.159.354.769	8.117.791.567	264.277.146.336
MINISTERIO DE GOBIERNO	7.483.316.520	0	7.483.316.520
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	222.637.968.045	21.448.151.473	244.086.119.518
MINISTERIO DE SALUD	327.085.730.254	0	327.085.730.254
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	114.815.178.997	19.265.242.383	134.080.421.380
MINISTERIO DE CULTURA	21.669.057.283	11.112.296.678	32.781.353.961
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	362.346.518.531	0	362.346.518.531
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	11.294.644.091	20.347.039.148	31.641.683.239
MIN.DESA.ECON Y PROD	23.804.523.121	496.489.559	24.301.012.680
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	89.453.687.971	0	89.453.687.971
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	233.624.099.185	0	233.624.099.185
TOTAL	**1.998.010.332.165**	**156.953.574.514**	**2.154.963.906.679**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Carácter Económico y Nivel Institucional

(En Pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL / CARACTER ECONOMICO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
TOTAL Gastos corrientes	1.731.599.304.370	93.676.578.659	1.825.275.883.029
Remuneraciones al personal	913.615.702.013	53.253.277.966	966.868.979.979
Gastos de consumo	458.901.602.544	37.470.267.996	496.371.870.540
Bienes de consumo	69.353.599.419	1.148.036.813	70.501.636.232
Servicios no personales	389.547.861.479	36.322.231.183	425.870.092.662
Impuestos indirectos	141.646	0	141.646
Rentas de la propiedad	88.861.762.888	0	88.861.762.888
Intereses	88.854.907.749	0	88.854.907.749
Derechos sobre bienes intangibles	6.855.139	0	6.855.139
Impuestos directos	227.770	61.782.667	62.010.437
Transferencias corrientes	270.220.009.155	2.891.250.030	273.111.259.185
Al sector privado	181.390.766.979	2.342.183.925	183.732.950.904
Al sector público	88.808.300.974	548.377.823	89.356.678.797
Al sector externo	20.941.202	688.282	21.629.484
TOTAL Gastos de capital	266.411.027.795	63.276.995.855	329.688.023.650
Inversión real directa por terceros	138.343.733.268	29.309.981.713	167.653.714.981
Construcciones del dominio privado	51.980.760.612	8.409.082.989	60.389.843.601
Construcciones del dominio público	67.514.698.786	15.758.394.268	83.273.093.054
Maquinaria y equipo	17.408.169.535	1.688.920.876	19.097.090.411
Activos intangibles	1.440.104.335	3.453.583.580	4.893.687.915
Inversión real directa por producción propia	125.261.105.628	33.623.817.245	158.884.922.873
Bienes de consumo	1.481.352.430	79.936.320	1.561.288.750
Servicios no personales	61.352.293.365	32.654.224.865	94.006.518.230
Bienes de uso	35.209.232.799	889.656.060	36.098.888.859
Transferencias	24.248.853.365	0	24.248.853.365
Activos financieros	2.969.373.669	0	2.969.373.669
Transferencias de capital	1.344.116.063	0	1.344.116.063
Al sector público	1.342.838.610	0	1.342.838.610
Al sector externo	1.277.453	0	1.277.453
Inversión financiera	1.462.072.836	343.196.897	1.805.269.733
Concesión de préstamo de corto plazo	98.675.970	0	98.675.970
Concesión de préstamo de largo plazo	0	343.196.897	343.196.897
Adelanto a Proveedores y Contratistas	1.363.396.866	0	1.363.396.866
TOTAL	1.998.010.332.165	156.953.574.514	2.154.963.906.679

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MINISTERIO PUBLICO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración Gubernamental	**28.491.961.113**	**6.521.938.536**	**10.212.510.970**	**59.429.296.899**	**5.204.562.420**	**51.974.595.896**	**1.036.447.418**
Legislativa	28.491.961.113	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	59.429.296.899	5.145.781.691	51.974.595.896	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	0	6.521.938.536	10.212.510.970	0	58.780.729	0	1.036.447.418
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Salud	0	0	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**28.491.961.113**	**6.521.938.536**	**10.212.510.970**	**59.429.296.899**	**5.204.562.420**	**51.974.595.896**	**1.036.447.418**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	JEFATURA DE GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA
Administración Gubernamental	**5.102.023.289**	**28.373.985.202**	**17.651.393.979**	**8.595.554.213**	**5.014.438.912**	**1.346.663.435**	**78.118.456**
Legislativa	0	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	8.490.175.370	3.125.665.871	0	0
Dirección ejecutiva	5.018.647.905	23.351.568.978	17.509.469.384	0	1.230.976.437	910.660.418	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	405.720.081	0
Control de la gestión	83.375.384	5.022.416.224	141.924.595	105.378.843	657.796.604	30.282.936	78.118.456
Servicios de Seguridad	**0**	**104.279.531**	**9.521.272.330**	**255.621.686.008**	**2.124.944.133**	**0**	**2.464.327.179**
Seguridad pública	0	104.279.531	9.521.272.330	255.621.686.008	2.124.944.133	0	2.464.327.179
Servicios Sociales	**0**	**24.265.799.351**	**74.095.837.822**	**59.906.115**	**343.933.475**	**16.136.438.895**	**232.252.839.907**
Salud	0	0	0	0	0	387.491.836	0
Promoción y acción social	0	12.026.735.579	55.849.964.044	59.906.115	343.933.475	2.993.680.486	0
Educación	0	0	0	0	0	7.234.993.203	0
Cultura	0	2.202.890.393	767.534.848	0	0	0	0
Trabajo	0	0	365.984.374	0	0	4.566.872.019	16.248.817.531
Vivienda y Urbanismo	0	5.505.265.737	9.034.789.483	0	0	953.401.351	46.491.048.710
Agua potable y alcantarillado	0	0	7.937.734.150	0	0	0	9.875.762.393
Servicios Urbanos	0	4.530.907.642	139.830.923	0	0	0	159.637.211.273
Servicios Económicos	**0**	**50.975.495.160**	**30.841.417.188**	**0**	**0**	**6.817.910.350**	**9.290.833.976**
Transporte	0	1.853.857.293	30.530.851.205	0	0	0	0
Ecología	0	45.855.692.180	310.565.983	0	0	0	9.290.833.976
Turismo	0	3.265.945.687	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	6.817.910.350	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**5.102.023.289**	**103.719.559.244**	**132.109.921.319**	**264.277.146.336**	**7.483.316.520**	**24.301.012.680**	**244.086.119.518**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Administración Gubernamental	**77.457.188**	**45.374.386**	**49.187.699**	**56.446.973**	**31.578.110.024**	**0**
Legislativa	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	0	0	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	5.327.886.670	0
Administración fiscal	0	0	0	0	26.071.429.232	0
Control de la gestión	77.457.188	45.374.386	49.187.699	56.446.973	178.794.122	0
Servicios de Seguridad	**6.178.592.362**	**3.907.109.673**	**1.176.480.553**	**2.763.437.445**	**63.573.215**	**0**
Seguridad pública	6.178.592.362	3.907.109.673	1.176.480.553	2.763.437.445	63.573.215	0
Servicios Sociales	**320.829.680.704**	**130.127.937.321**	**31.555.685.709**	**359.526.634.113**	**0**	**0**
Salud	320.829.680.704	0	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	87.331.234.561	0	0	0	0
Educación	0	0	3.209.456.028	359.526.634.113	0	0
Cultura	0	0	28.346.229.681	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	42.796.702.760	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**89.453.687.971**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	89.453.687.971
TOTAL	**327.085.730.254**	**134.080.421.380**	**32.781.353.961**	**362.346.518.531**	**31.641.683.239**	**89.453.687.971**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción
(En Pesos)

JURISDICCION FINALIDAD-FUNCION	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	TOTAL
Administración Gubernamental	**15.386.583.781**	**276.226.650.789**
Legislativa	161.394	28.492.122.507
Judicial	3.622.505.646	131.788.021.373
Dirección ejecutiva	3.707.846.150	57.057.055.942
Administración fiscal	6.988.582.633	33.465.731.946
Control de la gestión	1.067.487.958	25.423.719.021
Servicios de Seguridad	**48.663.260.231**	**332.588.962.660**
Seguridad pública	48.663.260.231	332.588.962.660
Servicios Sociales	**167.842.916.431**	**1.357.037.609.843**
Salud	33.927.979.863	355.145.152.403
Promoción y acción social	64.647.555.751	223.253.010.011
Educación	61.889.342.723	431.860.426.067
Cultura	5.858.552.171	37.175.207.093
Trabajo	481.192.294	21.662.866.218
Vivienda y Urbanismo	661.029.121	105.442.237.162
Agua potable y alcantarillado	57.363.551	17.870.860.094
Servicios Urbanos	319.900.957	164.627.850.795
Servicios Económicos	**1.731.338.742**	**99.656.995.416**
Transporte	490.878.516	32.875.587.014
Ecología	433.000.515	55.890.092.654
Turismo	93.224.991	3.359.170.678
Industria y Comercio	714.234.720	7.532.145.070
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**89.453.687.971**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	89.453.687.971
TOTAL	**233.624.099.185**	**2.154.963.906.679**

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Composición del Gasto por Jurisdicción y Fuente de Financiamiento

(En Pesos)

FINANCIAMIENTO / JURISDICCION	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM. INTERNO	FINANCIAM. EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	28.491.961.113	0	0	0	0	28.491.961.113	0	0	0	0	28.491.961.113
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.521.938.536	0	0	0	0	6.521.938.536	0	0	0	0	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10.212.510.970	0	0	0	0	10.212.510.970	0	0	0	0	10.212.510.970
MINISTERIO PUBLICO	59.429.296.899	0	0	0	0	59.429.296.899	0	0	0	0	59.429.296.899
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5.204.562.420	0	0	0	0	5.204.562.420	0	0	0	0	5.204.562.420
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	51.939.595.896	0	35.000.000	0	0	51.974.595.896	0	0	0	0	51.974.595.896
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.034.648.558	1.798.860	0	0	0	1.036.447.418	0	0	0	0	1.036.447.418
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	5.102.023.289	0	0	0	0	5.102.023.289	0	0	0	0	5.102.023.289
JEFATURA DE GOBIERNO	103.127.652.761	201.461.400	390.445.083	0	0	103.719.559.244	0	0	0	0	103.719.559.244
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	94.308.550.249	0	32.750.363.297	0	0	127.058.913.546	0	5.051.007.773	0	5.051.007.773	132.109.921.319
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	262.844.378.016	1.432.768.320	0	0	0	264.277.146.336	0	0	0	0	264.277.146.336
MINISTERIO DE GOBIERNO	7.444.282.148	0	19.746.312	19.288.060	0	7.483.316.520	0	0	0	0	7.483.316.520
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	243.810.783.305	0	0	275.336.213	0	244.086.119.518	0	0	0	0	244.086.119.518
MINISTERIO DE SALUD	308.515.430.373	0	11.257.416.688	1.512.883.193	5.800.000.000	327.085.730.254	0	0	0	0	327.085.730.254
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	110.260.484.158	1.911.287.476	0	0	6.878.812.175	129.050.583.809	0	5.029.837.571	0	5.029.837.571	134.080.421.380
MINISTERIO DE CULTURA	27.482.700.789	3.565.263.082	1.633.303.127	100.086.963	0	32.781.353.961	0	0	0	0	32.781.353.961
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	346.565.907.695	0	103.430.805	15.677.180.031	0	362.346.518.531	0	0	0	0	362.346.518.531
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	10.778.769.924	20.347.039.148	515.874.167	0	0	31.641.683.239	0	0	0	0	31.641.683.239
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	20.481.129.868	0	3.755.522.165	64.360.647	0	24.301.012.680	0	0	0	0	24.301.012.680
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	89.453.687.971	0	0	0	0	89.453.687.971	0	0	0	0	89.453.687.971
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	233.532.260.644	0	91.838.541	0	0	233.624.099.185	0	0	0	0	233.624.099.185
TOTAL	**2.026.542.555.582**	**27.459.618.286**	**50.552.940.185**	**17.649.135.107**	**22.678.812.175**	**2.144.883.061.335**	**0**	**10.080.845.344**	**0**	**10.080.845.344**	**2.154.963.906.679**

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
(en pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL/FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRAL			ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL	%	%
NATURALEZA ECONOMICA	TESORO DE LA CIUDAD	OTRAS FUENTES	TOTAL				
Recursos Corrientes	**2.027.986.798.679**	**101.604.528.779**	**2.129.591.327.458**	**27.005.330.810**	**2.156.596.658.268**	**99,66**	**100,00**
Ingresos Tributarios	**1.885.759.411.517**	**35.698.341.453**	**1.921.457.752.970**	**20.329.628.570**	**1.941.787.381.540**	**89,73**	**90,04**
Impuestos Directos	160.647.467.631	15.450.885.709	176.098.353.340	3.497.517.502	179.595.870.842	8,30	8,33
Sobre los Ingresos	0	2.953.572.751	2.953.572.751	0	2.953.572.751	0,14	0,14
Sobre el Patrimonio	160.647.467.631	12.497.312.958	173.144.780.589	3.497.517.502	176.642.298.091	8,16	8,19
Impuestos Indirectos	1.479.037.943.886	20.247.455.744	1.499.285.399.630	16.832.111.068	1.516.117.510.698	70,06	70,30
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1.476.639.442.645	20.246.701.466	1.496.886.144.111	16.783.646.205	1.513.669.790.316	69,95	70,19
Otros Impuestos Locales	2.398.501.241	754.278	2.399.255.519	48.464.863	2.447.720.382	0,11	0,11
Impuestos Nacionales	246.074.000.000	0	246.074.000.000	0	246.074.000.000	11,37	11,41
Ingresos No Tributarios	**42.783.513.683**	**8.828.796.218**	**51.612.309.901**	**1.500.091.503**	**53.112.401.404**	**2,45**	**2,46**
Tasas	7.952.943.811	7.945.897.018	15.898.840.829	854.965.244	16.753.806.073	0,77	0,78
Derechos	3.965.965.989	501.584.853	4.467.550.842	507.926.258	4.975.477.100	0,23	0,23
Multas	24.141.469.351	323.238.472	24.464.707.823	0	24.464.707.823	1,13	1,13
Otros No Tributarios	6.723.134.532	58.075.875	6.781.210.407	137.200.001	6.918.410.408	0,32	0,32
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**5.477.664.699**	**12.170.308.070**	**17.647.972.769**	**3.697.568.484**	**21.345.541.253**	**0,99**	**0,99**
Venta de Bienes y Servicios de la Administracón Pública	5.477.664.699	12.170.308.070	17.647.972.769	3.697.568.484	21.345.541.253	0,99	0,99
Rentas de la Propiedad	**3.620.208.780**	**5.197.296.452**	**8.817.505.232**	**0**	**8.817.505.232**	**0,41**	**0,41**
Intereses	3.620.208.780	0	3.620.208.780	0	3.620.208.780	0,17	0,17
Dividendos	0	5.197.296.452	5.197.296.452	0	5.197.296.452	0,24	0,24
Transferencias Corrientes	**90.346.000.000**	**39.709.786.586**	**130.055.786.586**	**1.478.042.253**	**131.533.828.839**	**6,08**	**6,10**
Del Sector Privado	0	101.960.485	101.960.485	0	101.960.485	0,00	0,00
Del Sector Público	90.346.000.000	39.607.826.101	129.953.826.101	1.478.042.253	131.431.868.354	6,07	6,09
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0,00	0,00
Recursos de Capital	**49.137.436**	**6.900.823.504**	**6.949.960.940**	**454.287.476**	**7.404.248.416**	**0,34**	**100,00**
Recursos Propios de Capital	**0**	**4.974.617.828**	**4.974.617.828**	**0**	**4.974.617.828**	**0,23**	**67,19**
Ventas de Activo	0	4.974.617.828	4.974.617.828	0	4.974.617.828	0,23	67,19
Transferencias de Capital	**0**	**1.911.209.551**	**1.911.209.551**	**39.691.694**	**1.950.901.245**	**0,09**	**26,35**
Del Sector Privado	0	1.568.385.068	1.568.385.068	0	1.568.385.068	0,07	21,18
Del Sector Público	0	342.824.483	342.824.483	39.691.694	382.516.177	0,02	5,17
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0,00	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	**49.137.436**	**14.996.125**	**64.133.561**	**414.595.782**	**478.729.343**	**0,02**	**6,47**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	14.996.125	14.996.125	0	14.996.125	0,00	0,20
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	49.137.436	0	49.137.436	414.595.782	463.733.218	0,02	6,26
TOTAL	**2.028.035.936.115**	**108.505.352.283**	**2.136.541.288.398**	**27.459.618.286**	**2.164.000.906.684**	**100,00**	

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%	%
TOTAL DE RECURSOS	**2.164.000.906.684**	**100,00**	
Ingresos Tributarios	**1.941.787.381.540**	**89,73**	**100,00**
Sobre los Ingresos	**2.953.572.751**	**0,14**	**0,15**
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	2.953.572.751	0,14	0,15
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6.065	2.953.572.751	0,14	0,15
Sobre el Patrimonio	**176.642.298.091**	**8,16**	**9,10**
Inmuebles	111.099.698.091	5,13	5,72
Impuesto Inmobiliario.	55.620.470.479	2,57	2,86
Tasa de ABL y Mantenimiento y Consevación de Sumideros.	52.845.828.244	2,44	2,72
Contribución Ley N° 23.514.	2.597.206.415	0,12	0,13
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	36.192.953	0,00	0,00
Vehículos	65.542.600.000	3,03	3,38
Patentes de Vehículos.	56.815.135.058	2,63	2,93
Patentes de Vehículos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	2.769.046.760	0,13	0,14
Contribución Ley N° 23.514.	5.958.418.182	0,28	0,31
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**1.513.669.790.316**	**69,95**	**77,95**
Consumo de Energía Eléctrica.	8.320.509.749	0,38	0,43
Sellos.	135.532.623.282	6,26	6,98
Sellos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	18.007.439.987	0,83	0,93
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	1.350.033.290.047	62,39	69,53
Contribuciones Especial Ferroviaria - Ley 4.472 - Fondo SUBTE.	1.775.927.251	0,08	0,09
Otros tributos locales	**2.447.720.382**	**0,11**	**0,13**
Contribución por Publicidad.	1.051.540.676	0,05	0,05
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	1.396.179.706	0,06	0,07
Tributos de Jurisdicción Nacional	**246.074.000.000**	**11,37**	**12,67**
Coparticipación Federal de Impuestos	246.074.000.000	11,37	12,67
Régimen de Coparticipación Federal - Ley Nº 23.548.	246.074.000.000	11,37	12,67
Ingresos no Tributarios	**53.112.401.404**	**2,45**	**100,00**
Tasas	**16.753.806.073**	**0,77**	**31,54**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	16.753.806.073	0,77	31,54
Delineación y Construcción.	4.363.780.100	0,20	8,22
Uso y Ocupación de la Vía Pública.	1.026.241.376	0,05	1,93
Registro de Instalaciones.	355.091.001	0,02	0,67
Inspección y verificación de obras.	59.494.116	0,00	0,11
Inspección de ascensores y similares.	487.371.613	0,02	0,92
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas.	234.734.332	0,01	0,44
Otorgamiento licencias de conducir.	2.056.757.812	0,10	3,87
Tasa de Justicia.	127.219.808	0,01	0,24
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520.	2.730.000	0,00	0,01
Registros Agencia de Protección Ambiental.	73.365.183	0,00	0,14
Rúbrica de Libros Laborales.	418.604.253	0,02	0,79
Registro y Homologación de Acuerdos Laborales.	47.036.208	0,00	0,09
Registro Verificadores de Autopartes Ley N° 3.708.	23.853.714	0,00	0,04
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	7.477.526.557	0,35	14,08
Derechos	**4.975.477.100**	**0,23**	**9,37**
Derechos de Timbre	2.291.285.299	0,11	4,31
Derechos de timbre rentas generales.	1.241.394.888	0,06	2,34
Aplicación Ordenanza N° 51.667 - Dto. 257/98 - Registro Civil.	19.746.312	0,00	0,04
Certificados de habilitación.	448.305.432	0,02	0,84
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	59.620.826	0,00	0,11
Derechos de timbre Interpretación Urbanística.	132.217.841	0,01	0,25
Derechos de timbre transf. titularidad de taxis - Fondo Ley N° 3.622.	390.000.000	0,02	0,73
Derechos de Cementerio.	875.536.829	0,04	1,65
Derechos de Abasto.	1.500.000	0,00	0,00
Servicios Especiales.	344.682.877	0,02	0,65
Servicios Especiales de Administración Central.	56.742.167	0,00	0,11
Recupero Ap. y Rot Via Pùblica y Veredas - Leyes N° 5.901-5.902	287.940.710	0,01	0,54
Concesiones.	1.370.633.554	0,06	2,58
Derecho de Uso Urbano - VisitBA.	91.838.541	0,00	0,17

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%	%
Alquileres	**58.075.875**	**0,00**	**0,11**
Cánon locativo.	58.075.875	0,00	0,11
Multas	**24.464.707.823**	**1,13**	**46,06**
Multas del Tesoro	24.141.469.351	1,12	45,45
Multas por infracciones varias.	24.141.469.351	1,12	45,45
Multas afectadas	323.238.472	0,01	0,61
Multas art. 29 Ley N° 1.472 - Código Contravencional.	35.000.000	0,00	0,07
Multas Ley Nº 265 - Policía del Trabajo.	215.003.399	0,01	0,40
Multas art. 14 Ley N° 2.876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial.	73.235.073	0,00	0,14
Otros no Tributarios	**6.860.334.533**	**0,32**	**12,92**
Especificados	6.620.780.613	0,31	12,47
Afectaciones y Devoluciones.	460.906.038	0,02	0,87
Estacionamiento - Permisos, franquicias.	277.839.034	0,01	0,52
Estacionamiento Medido.	506.218.755	0,02	0,95
Acarreo.	1.484.650.088	0,07	2,80
Tarjetas de Matafuegos.	137.200.001	0,01	0,26
Ingresos por Juicios.	15.000.000	0,00	0,03
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes.	3.476.370.271	0,16	6,55
Amortizaciòn Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	262.596.426	0,01	0,49
No especificados	239.553.920	0,01	0,45
Otros ingresos no especificados.	239.553.920	0,01	0,45
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**21.345.541.253**	**0,99**	**100,00**
Venta de Servicios	**21.345.541.253**	**0,99**	**100,00**
Espectáculos en salas de teatro	3.749.884.794	0,17	17,57
Teatro Colón.	3.561.631.407	0,16	16,69
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	140.000.000	0,01	0,66
Centro Cultural Gral. San Martín.	23.553.387	0,00	0,11
Centro Cultural Recoleta.	24.700.000	0,00	0,12
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	8.000.000	0,00	0,04
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	8.000.000	0,00	0,04
Otros Servicios	17.587.656.459	0,81	82,39
Radio Ciudad	252.000	0,00	0,00
Señal de Cable Ciudad Abierta	246.000	0,00	0,00
Museos.	9.404.026	0,00	0,04
Museo de Arte Moderno.	7.720.000	0,00	0,04
Festivales de la Ciudad.	15.866.250	0,00	0,07
Planetario de la Ciudad.	103.430.805	0,00	0,48
Tienda Cultural	1.367.322	0,00	0,01
Promoción Cultural	2.059.380	0,00	0,01
Patrimonio e Instituto Histórico	27.346	0,00	0,00
Enseñanza Artística	1.032.771	0,00	0,00
Música	4.769.090	0,00	0,02
BAset.	51.759.120	0,00	0,24
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	128.096.217	0,01	0,60
Aportes por Prestaciones Médicas Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	8.000.000.000	0,37	37,48
Aportes por Prestaciones Médicas PAMI Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	3.257.416.688	0,15	15,26
Parque de diversiones Ciudad de Buenos Aires.	5.460.113	0,00	0,03
Complejo Golf-Velódromo.	32.694.000	0,00	0,15
Ingresos Parques Deportivos	32.329.000	0,00	0,15
Ecoparque - Ex Jardín Zoológico	24.154.500	0,00	0,11
Fondo de Garantia Turistica. D. G. Cementerios	292.557.510	0,01	1,37
Servicios Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6.352	131.508.762	0,01	0,62
Servicios de Policía Complementaria.	5.378.128.719	0,25	25,20
Servicio Sistema de alarmas y afines	99.535.980	0,00	0,47
Servicios de formación y capacitación en Seguridad.	6.042.000	0,00	0,03
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	1.798.860	0,00	0,01
Rentas de la Propiedad	**8.817.505.232**	**0,41**	**100,00**
Intereses por Depósitos	**3.500.000.000**	**0,16**	**39,69**
Intereses por depósitos internos.	3.500.000.000	0,16	39,69
Intereses por Títulos y Valores	**120.208.780**	**0,01**	**1,36**
Intereses Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	120.208.780	0,01	1,36

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	%	%
Beneficios por Inversiones Empresariales	**5.197.296.452**	**0,24**	**58,94**
Empresas Financieras	5.197.296.452	0,24	58,94
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6.503 Fondo obras	5.197.296.452	0,24	58,94
Transferencias Corrientes	**131.533.828.839**	**6,08**	**100,00**
Del Sector Privado	**101.960.485**	**0,00**	**0,08**
De unidades familiares	1.960.485	0,00	0,00
Ley Nº 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	1.960.485	0,00	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	100.000.000	0,00	0,08
Fondos Carrera de Investigador.	100.000.000	0,00	0,08
De Instituciones Públicas no financieras locales	**22.678.812.175**	**1,05**	**17,24**
De empresas públicas no financieras	22.678.812.175	1,05	17,24
Loteria de la Ciudad de Buenos Aires S.E.	22.678.812.175	1,05	17,24
Del gobierno e instituciones nacionales	**108.753.056.179**	**5,03**	**82,68**
De la administración nacional	108.753.056.179	5,03	82,68
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos.	49.301.124	0,00	0,04
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	10.333.063	0,00	0,01
Plan Sumar.	790.433.539	0,04	0,60
Seguro Materno Infantil - Plan Sumar - Decreto N° 1.044-GCBA-08.	127.255.257	0,01	0,10
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	44.805.526	0,00	0,03
Programa Fortal. Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEA	354.193.313	0,02	0,27
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (Gestión Privada).	228.479.249	0,01	0,17
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	14.491.523.058	0,67	11,02
Red de Formación Docente.	181.494.281	0,01	0,14
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa.	23.078.223	0,00	0,02
Fortalecimiento Educación Tecnológica.	250.949.839	0,01	0,19
Instituto Nacional de Formación Docente.	88.705.231	0,00	0,07
Plan Finalización de Estudios - FINES	208.478.092	0,01	0,16
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	17.410.578	0,00	0,01
Convenio Superintendencia de Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015.	64.327.746	0,00	0,05
Registro Nacional de las Personas (RENAPER) - Aplicación Ley N° 17.671	19.288.060	0,00	0,01
Fondos FO.NA.VI.	1.457.000.000	0,07	1,11
Transferencia Ley N° 27.606 - Financ. Serv. Seguridad Interior	90.346.000.000	4,17	68,69
Recursos Propios de Capital	**4.974.617.828**	**0,23**	**100,00**
Venta de Activos	**4.974.617.828**	**0,23**	**100,00**
Venta de tierras y terrenos	4.974.617.828	0,23	100,00
Venta de tierras y terrenos - Ley N° 3.396 Fondo de Renovación Urbana Ex AU3.	1.203.459.043	0,06	24,19
Venta de tierras y terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5.558	3.771.158.785	0,17	75,81
Transferencias de Capital	**1.950.901.245**	**0,09**	**100,00**
Del Sector Privado	**1.568.385.068**	**0,07**	**80,39**
De empresas privadas	1.568.385.068	0,07	31,53
Transferencias Ley N° 6.477 - Convenios Urbanísticos	1.568.385.068	0,07	31,53
Del gobierno e instituciones nacionales	**382.516.177**	**0,02**	**19,61**
De la administración nacional	382.516.177	0,02	19,61
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	39.691.694	0,00	2,03
Infraestructura Escolar.	342.824.483	0,02	17,57
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	**14.996.125**	**0,00**	**100,00**
Del Sector Privado	**14.996.125**	**0,00**	**100,00**
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	14.996.125	0,00	100,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**463.733.218**	**0,02**	**100,00**
Del Sector Privado	**463.733.218**	**0,02**	**100,00**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	414.595.782	0,02	89,40
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6.129 - Reurb. Barrio Mugica	49.137.436	0,00	10,60

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gastos Figurativos
(en pesos)

EJECUTOR DE LOS GASTOS FIGURATIVOS NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
Gastos Fig. de la Adm. Central P/Transacc. Corrientes	**84.985.734.323**	**0**	**84.985.734.323**
Contribución a la Administración Central	10.802.340.135	0	10.802.340.135
Contribución a Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control	74.183.394.188	0	74.183.394.188
Gastos Fig. de la Adm. Central P/Transacc. de Capital	**55.310.562.040**	**0**	**55.310.562.040**
Contribución a la Administración Central	0	0	0
Contribución a Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control	55.310.562.040	0	55.310.562.040
TOTAL	**140.296.296.363**	**0**	**140.296.296.363**

Planilla Nº 13
Anexa al Art. 3º

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

RECEPTOR DE LAS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS NIVEL INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	**10.802.340.135**	**74.183.394.188**	**84.985.734.323**
Contrib. de la Administración Central	10.802.340.135	74.183.394.188	84.985.734.323
Contribuciones de los Organismos Descentralizados	0	0	0
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	**0**	**55.310.562.040**	**55.310.562.040**
Contrib. de la Administración Central	0	55.310.562.040	55.310.562.040
Contribuciones de los Organismos Descentralizados	0	0	0
TOTAL	**10.802.340.135**	**129.493.956.228**	**140.296.296.363**

Planilla Nº 14
Anexa al Art. Nº 4

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Fuentes Financieras	**59.682.927.847**	**0**	**59.682.927.847**
Disminución de la Inversión Financiera	8.304.804.113	0	8.304.804.113
Venta de Títulos y Valores	0	0	0
Disminución de Otros Activos Financieros	8.304.804.113	0	8.304.804.113
Disminución de Disponibilidades	8.304.804.113	0	8.304.804.113
Disminución de Cuentas a Cobrar	0	0	0
Disminución de Documentos a Cobrar	0	0	0
Disminución de Activos Diferidos, Adelantos a Proveedores y Contratistas y a Empresas y Sociedades del Estado en cumplimiento de mandas	0	0	0
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	51.378.123.734	0	51.378.123.734
Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	13.934.278.390	0	13.934.278.390
Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
Obtención de Préstamos a Corto Plazo	0	0	0
Del Sector Privado	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0
Incremento de Otros Pasivos	0	0	0
Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo	27.363.000.000	0	27.363.000.000
Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	10.080.845.344	0	10.080.845.344
Del Sector Privado	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0
Del Sector Externo	10.080.845.344	0	10.080.845.344
TOTAL	**59.682.927.847**	**0**	**59.682.927.847**

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
APLICACIONES FINANCIERAS
(en pesos)

NIVEL INSTITUCIONAL / CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	TOTAL
Aplicaciones Financieras	68.719.927.851	0	68.719.927.851
Inversión Financiera	26.356.777.894	0	26.356.777.894
Incremento de la Inversión Financiera	26.356.777.894	0	26.356.777.894
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	42.363.149.957	0	42.363.149.957
Disminución de Otros Pasivos	62.277.312	0	62.277.312
Disminución de Cuentas a Pagar	62.277.312	0	62.277.312
Disminución de Documentos a Pagar	0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	33.011.925.406	0	33.011.925.406
Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	33.011.925.406	0	33.011.925.406
Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
Amortización de Préstamos a Largo Plazo	9.288.947.240	0	9.288.947.240
Del Sector Externo	9.288.947.240	0	9.288.947.240
TOTAL	68.719.927.851	0	68.719.927.851

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
I) Ingresos Corrientes	**2.156.596.658.268**
Ingresos Tributarios	1.941.787.381.540
Ingresos No Tributarios	53.112.401.404
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	21.345.541.253
Rentas de la Propiedad	8.817.505.232
Transferencias Corrientes	131.533.828.839
II) Gastos Corrientes (sin Intereses)	**1.736.420.975.280**
Remuneraciones al Personal	966.868.979.979
Gastos de Consumo	496.440.736.116
Transferencias Corrientes	273.111.259.185
III) Resultado Económico Primario (I-II)	**420.175.682.988**
IV) Recursos de Capital	**7.404.248.416**
Recursos Propios de Capital	4.974.617.828
Transferencias de Capital	1.950.901.245
Disminución de la Inversión Financiera	478.729.343
V) Gastos de Capital	**329.688.023.650**
Inversión Real Directa	326.538.637.854
Transferencias de Capital	1.344.116.063
Inversión Financiera	1.805.269.733
VI) Recursos Totales (I+IV)	**2.164.000.906.684**
VII) Gasto Primario (II+V)	**2.066.108.998.930**
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	**97.891.907.754**
IX) Intereses de la Deuda Pública	**88.854.907.749**
X) Gastos Totales (VII+IX)	**2.154.963.906.679**
XI) Resultado Financiero (VI - X)	**9.037.000.005**
XII) Fuentes Financieras	**59.682.927.847**
Disminución de la Inversión Financiera	8.304.804.113
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	51.378.123.734
XIII) Aplicaciones Financieras	**68.719.927.852**
Incremento de la Inversión Financiera	26.356.777.894
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	42.363.149.958

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DOTACION Y CARGOS POR JURISDICCION / ENTIDAD

Jurisdicción / Entidad	Autoridades Superiores		Planta de Gabinete		Carrera Gerencial		Carrera Administrativa		Carrera Enf y Tec-Prof Salud		Carrera Prof. Hospitalaria		Personal Docente		D. 948, R. 959, Jefes/as		Pers Trans. Acta 6/2014		Total		2023
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
8 Sindicatura General De La Ciudad De Buenos Aires	**3**	**5**	**2**	**3**	**14**	**16**	**79**	**52**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**4**	**101**	**80**	**181**
9 Procuracion General De La Ciudad	**6**	**9**	**5**	**6**	**0**	**1**	**279**	**212**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**42**	**36**	**332**	**264**	**596**
20 Jefatura De Gobierno	**65**	**136**	**34**	**40**	**145**	**190**	**1.500**	**1.238**	**17**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**142**	**115**	**1.903**	**1.729**	**3.632**
20 Jefatura De Gobierno	2	3	2	2	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	9	9	18
218 Vicejefatura de Gobierno	3	5	3	4	6	8	32	24	0	0	0	0	0	0	0	0	9	3	53	44	97
220 Sec.Gral. Y Relaciones Internacionales	7	11	7	7	12	13	21	28	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	52	64	116
230 Sec. Ambiente	3	6	3	4	12	13	69	115	0	1	0	0	0	0	0	0	5	4	92	143	235
240 Secretaría Legal Y Técnico	2	4	0	1	13	15	57	60	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	77	82	159
210 Consejo De Las Niñas Niños Y Adolescentes	3	5	3	4	20	22	874	493	17	8	0	0	0	0	0	0	55	22	972	554	1.526
290 Secretaría de Medios	3	5	3	4	21	23	86	123	0	0	0	0	0	0	0	0	16	24	129	179	308
300 Sec. Asuntos Estratégicos	2	3	2	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	8	13
1 Comuna 1	2	5	0	0	1	3	13	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	17	21	38
2 Comuna 2	2	5	0	0	1	3	12	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	15	16	31
3 Comuna 3	2	5	0	0	1	3	15	17	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	18	29	47
4 Comuna 4	2	5	0	0	1	3	20	40	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	24	50	**74**
5 Comuna 5	2	5	0	0	1	3	9	21	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	15	31	46
6 Comuna 6	2	5	0	0	1	3	10	18	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	14	27	41
7 Comuna 7	2	5	0	0	1	3	21	33	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	28	41	69
8 Comuna 8	2	5	0	0	1	3	20	14	0	0	0	0	0	0	0	0	7	12	30	34	64
9 Comuna 9	2	5	0	0	1	3	15	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	19	37
10 Comuna 10	2	5	0	0	1	3	25	21	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	29	30	59
11 Comuna 11	2	5	0	0	1	3	22	20	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	28	29	57
12 Comuna 12	2	5	0	0	1	3	15	26	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7	19	41	60
13 Comuna 13	2	5	0	0	1	3	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	19	24	43
14 Comuna 14	2	5	0	0	1	3	17	21	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	22	30	52
15 Comuna 15	2	5	0	0	1	3	12	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	15	21	36
310 Sec. Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana	5	9	6	6	12	13	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	28	32	60
510 Agencia de Turismo	3	6	3	3	10	12	38	20	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	56	41	97
934 Agencia De Protección Ambiental	2	4	2	2	24	26	75	84	0	0	0	0	0	0	0	0	16	14	119	130	249
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	**27**	**40**	**22**	**22**	**129**	**135**	**1.253**	**1.715**	**6**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**	**134**	**143**	**1.572**	**2.060**	3.632
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	25	35	22	21	110	114	1.201	1.608	6	2	0	0	0	0	1	3	134	142	1.499	1.925	3.424
270 Agencia Sistemas de Informacion	2	5	0	1	19	21	52	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	73	135	208
26 Ministerio De Justicia y Seguridad	**82**	**115**	**24**	**26**	**125**	**132**	**1.081**	**1.417**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**89**	**88**	**1.402**	**1.779**	**3.181**
26 Ministerio De Justicia y Seguridad	69	95	10	11	47	49	428	544	0	0	0	0	0	0	0	0	23	21	577	720	1.297
261 Agencia Gubernamental De Control	3	6	3	3	59	61	466	511	0	0	0	0	0	0	1	1	58	57	590	639	1.229
262 Registro Publico Comercio Y Contralor Personas Juridicas	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
290 Plan De Seguridad Publica	10	14	11	12	19	21	187	362	0	0	0	0	0	0	0	0	8	10	235	419	654
28 Ministerio De Gobierno	**10**	**14**	**9**	**10**	**27**	**28**	**348**	**178**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**20**	**14**	**414**	**244**	**658**
35 Ministerio De Espacio Público e Higiene Urbana	**8**	**16**	**10**	**12**	**75**	**82**	**347**	**885**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**52**	**66**	**492**	**1.061**	**1.553**
35 Ministerio De Espacio Público e Higiene Urbana	8	13	10	10	58	61	252	379	0	0	0	0	0	0	0	0	43	59	371	522	893
351 Ente Mantenimiento Urbano Integral	0	2	0	1	6	8	67	385	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	75	398	473
352 Ente De Higiene Urbana	0	1	0	1	11	13	28	121	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5	46	141	187
40 Ministerio De Salud	**20**	**29**	**11**	**11**	**104**	**108**	**3.958**	**3.692**	**8.850**	**3.305**	**9.901**	**5.311**	**227**	**57**	**1**	**2**	**88**	**68**	**23.160**	**12.583**	**35.743**
45 Ministerio De Desarrollo Humano y Hábitat	**19**	**21**	**29**	**27**	**52**	**56**	**1.648**	**1.066**	**1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**203**	**151**	**1.952**	**1.325**	**3.277**
45 Ministerio De Desarrollo Humano y Hábitat	10	15	11	12	30	32	1.436	783	1	3	0	0	0	0	0	1	139	107	1.627	953	2.580
245 Instituto de la Vivienda de la Ciudad	9	6	18	15	22	24	212	283	0	0	0	0	0	0	0	0	64	44	325	372	697
50 Ministerio De Cultura	**12**	**18**	**14**	**15**	**51**	**54**	**1.255**	**1.699**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.361**	**1.325**	**1**	**1**	**89**	**126**	**2.783**	**3.238**	**6.021**
50 Ministerio De Cultura	7	11	8	9	43	45	949	1.155	0	0	0	0	1.361	1.325	1	1	84	122	2.453	2.668	5.121
513 Teatro Colón	5	7	6	6	8	9	306	544	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	330	570	900
55 Ministerio De Educación	**11**	**16**	**11**	**12**	**41**	**44**	**4.756**	**2.872**	**0**	**0**	**0**	**0**	**63.527**	**33.567**	**0**	**1**	**33**	**48**	**68.379**	**36.560**	**104.939**
60 Ministerio De Hacienda y Finanzas	**21**	**31**	**9**	**11**	**56**	**60**	**1.684**	**1.412**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**83**	**75**	**1.857**	**1.591**	**3.448**
60 Ministerio De Hacienda y Finanzas	11	16	3	4	0	1	1.008	883	0	0	0	0	0	0	0	1	40	40	1.062	945	2.007
602 Admin. Gubernamental De Ingresos Publicos	10	15	6	7	56	59	676	529	4	1	0	0	0	0	0	0	43	35	795	646	1.441
70 Ministerio De Desarrollo Económico y Producción	**17**	**25**	**20**	**19**	**48**	**52**	**366**	**446**	**4**	**0**	**0**	**0**	**127**	**186**	**0**	**2**	**151**	**196**	**733**	**926**	**1.659**
70 Ministerio De Desarrollo Económico y Producción	15	21	17	16	41	44	218	191	3	0	0	0	0	0	0	0	39	50	333	322	655
710 Sec. Deportes	2	4	3	3	7	8	148	255	1	0	0	0	127	186	0	2	112	146	400	604	1.004
99 Obligaciones A Cargo Del Tesoro	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**	**4**
Total	**301**	**475**	**200**	**214**	**867**	**958**	**18.555**	**16.887**	**8.882**	**3.320**	**9.901**	**5.311**	**65.242**	**35.135**	**4**	**13**	**1.129**	**1.130**	**105.081**	**63.443**	**168.524**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Carácter Económico

(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO FINALIDAD-FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	**242.831.056.140**	**13.046.049.842**	**255.877.105.982**
Legislativa	27.361.720.065	1.130.402.442	28.492.122.507
Judicial	127.000.427.741	4.787.593.632	131.788.021.373
Dirección ejecutiva	52.051.378.793	5.005.677.149	57.057.055.942
Administración fiscal	11.349.650.959	1.881.827.447	13.231.478.406
Control de la gestión	25.067.878.582	240.549.172	25.308.427.754
Servicios de Seguridad	**287.753.176.398**	**43.403.017.942**	**331.156.194.340**
Seguridad pública	287.753.176.398	43.403.017.942	331.156.194.340
Servicios Sociales	**1.157.954.260.926**	**204.409.299.899**	**1.362.363.560.825**
Salud	330.561.353.361	30.383.799.042	360.945.152.403
Promoción y acción social	223.692.502.472	4.562.847.674	228.255.350.146
Educación	392.428.229.689	39.137.408.436	431.565.638.125
Cultura	32.104.387.760	1.800.505.598	33.904.893.358
Trabajo	21.198.132.422	464.733.796	21.662.866.218
Vivienda y Urbanismo	18.167.849.562	85.363.100.124	103.530.949.686
Agua potable y alcantarillado	714.295.794	17.156.564.300	17.870.860.094
Servicios Urbanos	139.087.509.866	25.540.340.929	164.627.850.795
Servicios Económicos	**38.592.857.258**	**60.863.222.152**	**99.456.079.410**
Transporte	15.422.821.619	17.452.765.395	32.875.587.014
Ecología	15.698.724.100	40.118.548.765	55.817.272.865
Turismo	3.231.074.461	0	3.231.074.461
Industria y Comercio	4.240.237.078	3.291.907.992	7.532.145.070
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**89.453.687.971**	**0**	**89.453.687.971**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	89.453.687.971	0	89.453.687.971
TOTAL	**1.816.585.038.693**	**321.721.589.835**	**2.138.306.628.528**

Administración Central

Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico

(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	27.361.558.671	1.130.402.442	28.491.961.113
MINISTERIO PUBLICO	57.489.177.790	1.940.119.109	59.429.296.899
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4.935.618.683	268.943.737	5.204.562.420
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	49.400.434.299	2.574.161.597	51.974.595.896
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	5.055.235.693	46.787.596	5.102.023.289
JEFATURA DE GOBIERNO	56.687.501.532	46.830.596.312	103.518.097.844
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	95.601.971.524	36.507.949.795	132.109.921.319
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	220.819.451.556	42.024.926.460	262.844.378.016
MINISTERIO DE GOBIERNO	7.139.564.582	343.751.938	7.483.316.520
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	166.911.042.466	77.175.077.052	244.086.119.518
MINISTERIO DE SALUD	298.441.250.749	28.644.479.505	327.085.730.254
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	93.838.455.508	26.454.206.356	120.292.661.864
MINISTERIO DE CULTURA	27.652.229.744	1.563.861.135	29.216.090.879
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	331.614.853.424	30.731.665.107	362.346.518.531
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	25.466.909.803	8.506.546.463	33.973.456.266
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	18.366.150.882	5.934.861.798	24.301.012.680
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	89.453.687.971	0	89.453.687.971
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	240.349.943.816	11.043.253.433	251.393.197.249
TOTAL	**1.816.585.038.693**	**321.721.589.835**	**2.138.306.628.528**

Administración Central

Composición del Gasto por Finaldidad y Función, y Objeto del Gasto

(En Pesos)

INCISOS / FINALIDAD-FUNCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFEREN.	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	**148.546.054.027**	**2.029.483.832**	**55.443.791.513**	**7.811.007.528**	**4.275.246.196**	**98.675.970**	**0**	**0**	**37.672.846.916**	**255.877.105.982**
Legislativa	22.005.512.307	448.514.018	4.530.994.727	1.130.402.442	376.699.013	0	0	0	0	28.492.122.507
Judicial	103.222.732.648	590.693.412	20.664.057.694	4.688.917.662	2.522.943.987	98.675.970	0	0	0	131.788.021.373
Dirección ejecutiva	15.542.969.991	940.933.376	24.114.786.462	285.120.036	1.375.603.196	0	0	0	14.797.642.881	57.057.055.942
Administración fiscal	6.244.829.883	41.522.898	5.265.578.685	1.679.546.940	0	0	0	0	0	13.231.478.406
Control de la gestión	1.530.009.198	7.820.128	868.373.945	27.020.448	0	0	0	0	22.875.204.035	25.308.427.754
Servicios de Seguridad	**223.763.082.268**	**9.969.327.731**	**63.750.079.393**	**25.785.241.081**	**1.249.717.477**	**3.357.326**	**0**	**0**	**6.635.389.064**	**331.156.194.340**
Seguridad pública	223.763.082.268	9.969.327.731	63.750.079.393	25.785.241.081	1.249.717.477	3.357.326	0	0	6.635.389.064	331.156.194.340
Servicios Sociales	**533.334.740.608**	**58.063.310.830**	**295.094.417.842**	**129.193.477.102**	**277.629.967.315**	**1.718.155.111**	**0**	**0**	**67.329.492.017**	**1.362.363.560.825**
Salud	214.875.711.325	49.477.048.596	47.532.797.580	29.458.810.880	13.795.708.700	5.075.322	0	0	5.800.000.000	360.945.152.403
Promoción y acción social	36.217.328.924	354.214.333	9.908.385.928	3.102.978.950	163.443.071.677	0	0	0	15.229.370.334	228.255.350.146
Educación	261.152.314.859	6.626.479.381	63.103.191.894	26.607.556.479	73.883.206.466	0	0	0	192.889.046	431.565.638.125
Cultura	12.105.038.806	312.851.574	10.671.105.990	599.605.624	2.885.705.852	0	0	0	7.330.585.512	33.904.893.358
Trabajo	1.550.927.033	1.063.888.556	7.091.533.894	22.917.816	11.933.598.919	0	0	0	0	21.662.866.218
Vivienda y Urbanismo	4.478.861.304	155.464.973	8.219.561.712	40.117.885.385	11.688.675.701	1.713.079.789	0	0	37.157.420.822	103.530.949.686
Agua potable y alcantarillado	256.325.698	3.680.917	9.528.007.858	8.082.845.621	0	0	0	0	0	17.870.860.094
Servicios Urbanos	2.698.232.659	69.682.500	139.039.832.986	21.200.876.347	0	0	0	0	1.619.226.303	164.627.850.795
Servicios Económicos	**7.971.825.110**	**772.829.456**	**36.020.310.429**	**10.763.240.356**	**12.658.047.595**	**2.611.258.098**	**0**	**0**	**28.658.568.366**	**99.456.079.410**
Transporte	2.511.120.327	41.018.677	10.276.209.206	6.291.853.731	12.345.521.833	1.409.863.240	0	0	0	32.875.587.014
Ecología	4.129.986.374	698.096.559	22.216.440.717	2.244.516.937	6.593.305	1.000.920.077	0	0	25.520.718.896	55.817.272.865
Turismo	0	0	1.386.450	0	91.838.541	0	0	0	3.137.849.470	3.231.074.461
Industria y Comercio	1.330.718.409	33.714.220	3.526.274.056	2.226.869.688	214.093.916	200.474.781	0	0	0	7.532.145.070
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**89.453.687.971**	**0**	**0**	**89.453.687.971**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971	0	0	89.453.687.971
TOTAL	**913.615.702.013**	**70.834.951.849**	**450.308.599.177**	**173.552.966.067**	**295.812.978.583**	**4.431.446.505**	**89.453.687.971**	**0**	**140.296.296.363**	**2.138.306.628.528**

Administración Central
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	22.005.350.913	448.514.018	4.530.994.727	1.130.402.442	376.699.013	0	0	0	0	28.491.961.113
MINISTERIO PUBLICO	52.233.858.620	264.915.087	4.928.401.222	1.940.119.109	62.002.861	0	0	0	0	59.429.296.899
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4.537.258.802	41.694.058	334.417.899	170.267.767	22.247.924	98.675.970	0	0	0	5.204.562.420
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	41.929.866.451	277.704.005	7.152.012.829	2.574.161.597	40.851.014	0	0	0	0	51.974.595.896
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	4.619.904.827	36.082.917	399.247.949	46.787.596	0	0	0	0	0	5.102.023.289
JEFATURA DE GOBIERNO	12.307.388.043	966.555.492	35.007.979.722	5.475.103.353	763.279.666	1.000.920.077	0	0	47.996.871.491	103.518.097.844
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	8.542.723.306	199.764.476	23.519.132.722	18.557.024.520	68.197.456.051	2.896.486.353	0	0	10.197.333.891	132.109.921.319
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	177.003.586.714	9.811.772.815	42.791.854.721	25.273.819.175	1.278.321.344	0	0	0	6.685.023.247	262.844.378.016
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.646.829.742	50.288.218	1.882.791.502	240.749.081	2.662.657.977	0	0	0	0	7.483.316.520
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	3.121.491.804	1.210.086.505	164.126.564.218	45.003.399.444	9.176.426.074	0	0	0	21.448.151.473	244.086.119.518
MINISTERIO DE SALUD	189.134.092.792	49.473.135.496	48.681.537.352	27.719.491.343	12.072.397.949	5.075.322	0	0	0	327.085.730.254
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	9.538.419.246	423.149.925	13.533.933.641	9.756.548.892	81.333.313.291	229.814.002	0	0	5.477.482.867	120.292.661.864
MINISTERIO DE CULTURA	9.956.560.208	275.858.561	8.182.357.055	362.961.161	2.891.320.298	0	0	0	7.547.033.596	29.216.090.879
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	207.308.570.948	6.162.130.542	56.010.729.641	19.144.116.782	73.720.970.618	0	0	0	0	362.346.518.531
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	5.626.019.134	653.032.739	3.330.280.144	1.685.312.074	0	0	0	0	22.678.812.175	33.973.456.266
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	5.487.806.894	414.780.639	8.529.516.166	3.608.153.725	5.563.790.916	200.474.781	0	0	496.489.559	24.301.012.680
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	89.453.687.971	0	0	89.453.687.971
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	157.615.973.569	125.486.356	27.366.847.667	10.864.548.006	37.651.243.587	0	0	0	17.769.098.064	251.393.197.249
TOTAL	913.615.702.013	70.834.951.849	450.308.599.177	173.552.966.067	295.812.978.583	4.431.446.505	89.453.687.971	0	140.296.296.363	2.138.306.628.528

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	MINISTERIO PUBLICO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Administración Gubernamental	**28.491.961.113**	**59.429.296.899**	**5.204.562.420**	**51.974.595.896**
Legislativa	28.491.961.113	0	0	0
Judicial	0	59.429.296.899	5.145.781.691	51.974.595.896
Dirección ejecutiva	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0
Control de la gestión	0	0	58.780.729	0
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**0**
Salud	0	0	0	0
Promoción y acción social	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0
TOTAL	**28.491.961.113**	**59.429.296.899**	**5.204.562.420**	**51.974.595.896**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	JEFATURA DE GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA
Administración Gubernamental	**5.102.023.289**	**28.373.439.808**	**17.651.393.979**	**8.595.554.213**	**5.014.438.912**	**1.346.663.435**	**78.118.456**
Legislativa	0	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	8.490.175.370	3.125.665.871	0	0
Dirección ejecutiva	5.018.647.905	23.351.568.978	17.509.469.384	0	1.230.976.437	910.660.418	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	405.720.081	0
Control de la gestión	83.375.384	5.021.870.830	141.924.595	105.378.843	657.796.604	30.282.936	78.118.456
Servicios de Seguridad	**0**	**104.279.531**	**9.521.272.330**	**254.188.917.688**	**2.124.944.133**	**0**	**2.464.327.179**
Seguridad pública	0	104.279.531	9.521.272.330	254.188.917.688	2.124.944.133	0	2.464.327.179
Servicios Sociales	**0**	**24.265.799.351**	**74.095.837.822**	**59.906.115**	**343.933.475**	**16.136.438.895**	**232.252.839.907**
Salud	0	0	0	0	0	387.491.836	0
Promoción y acción social	0	12.026.735.579	55.849.964.044	59.906.115	343.933.475	2.993.680.486	0
Educación	0	0	0	0	0	7.234.993.203	0
Cultura	0	2.202.890.393	767.534.848	0	0	0	0
Trabajo	0	0	365.984.374	0	0	4.566.872.019	16.248.817.531
Vivienda y Urbanismo	0	5.505.265.737	9.034.789.483	0	0	953.401.351	46.491.048.710
Agua potable y alcantarillado	0	0	7.937.734.150	0	0	0	9.875.762.393
Servicios Urbanos	0	4.530.907.642	139.830.923	0	0	0	159.637.211.273
Servicios Económicos	**0**	**50.774.579.154**	**30.841.417.188**	**0**	**0**	**6.817.910.350**	**9.290.833.976**
Transporte	0	1.853.857.293	30.530.851.205	0	0	0	0
Ecología	0	45.782.872.391	310.565.983	0	0	0	9.290.833.976
Turismo	0	3.137.849.470	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	6.817.910.350	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**5.102.023.289**	**103.518.097.844**	**132.109.921.319**	**262.844.378.016**	**7.483.316.520**	**24.301.012.680**	**244.086.119.518**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION / FINALIDAD-FUNCION	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Administración Gubernamental	**77.457.188**	**45.374.386**	**49.026.294**	**56.446.973**	**11.231.070.876**	**0**
Legislativa	0	0	0	0	0	0
Judicial	0	0	0	0	0	0
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	5.327.886.670	0
Administración fiscal	0	0	0	0	5.837.175.692	0
Control de la gestión	77.457.188	45.374.386	49.026.294	56.446.973	66.008.514	0
Servicios de Seguridad	**6.178.592.362**	**3.907.109.673**	**1.176.480.553**	**2.763.437.445**	**63.573.215**	**0**
Seguridad pública	6.178.592.362	3.907.109.673	1.176.480.553	2.763.437.445	63.573.215	0
Servicios Sociales	**320.829.680.704**	**116.340.177.805**	**27.990.584.032**	**359.526.634.113**	**22.678.812.175**	**0**
Salud	320.829.680.704	0	0	0	5.800.000.000	0
Promoción y acción social	0	87.331.234.561	0	0	5.002.340.135	0
Educación	0	0	2.914.668.086	359.526.634.113	0	0
Cultura	0	0	25.075.915.946	0	0	0
Trabajo	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	29.008.943.244	0	0	11.876.472.040	0
Agua potable y alcantarillado	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transporte	0	0	0	0	0	0
Ecología	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**89.453.687.971**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	0	0	0	0	89.453.687.971
TOTAL	**327.085.730.254**	**120.292.661.864**	**29.216.090.879**	**362.346.518.531**	**33.973.456.266**	**89.453.687.971**

Administración Central

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Jurisdicción

(En Pesos)

JURISDICCION FINALIDAD-FUNCION	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	TOTAL
Administración Gubernamental	**33.155.681.845**	**255.877.105.982**
Legislativa	161.394	28.492.122.507
Judicial	3.622.505.646	131.788.021.373
Dirección ejecutiva	3.707.846.150	57.057.055.942
Administración fiscal	6.988.582.633	13.231.478.406
Control de la gestión	18.836.586.022	25.308.427.754
Servicios de Seguridad	**48.663.260.231**	**331.156.194.340**
Seguridad pública	48.663.260.231	331.156.194.340
Servicios Sociales	**167.842.916.431**	**1.362.363.560.825**
Salud	33.927.979.863	360.945.152.403
Promoción y acción social	64.647.555.751	228.255.350.146
Educación	61.889.342.723	431.565.638.125
Cultura	5.858.552.171	33.904.893.358
Trabajo	481.192.294	21.662.866.218
Vivienda y Urbanismo	661.029.121	103.530.949.686
Agua potable y alcantarillado	57.363.551	17.870.860.094
Servicios Urbanos	319.900.957	164.627.850.795
Servicios Económicos	**1.731.338.742**	**99.456.079.410**
Transporte	490.878.516	32.875.587.014
Ecología	433.000.515	55.817.272.865
Turismo	93.224.991	3.231.074.461
Industria y Comercio	714.234.720	7.532.145.070
Deuda Pública - Intereses y Gastos	**0**	**89.453.687.971**
Deuda Pública - Intereses y Gastos	0	89.453.687.971
TOTAL	**251.393.197.249**	**2.138.306.628.528**

Planilla Nº 23
Anexa al Art. 7º

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%	%
Recursos Corrientes	**2.140.393.667.593**	**99,68**	**100,00**
Ingresos Tributarios	**1.921.457.752.970**	**89,48**	**89,77**
Impuestos Directos	176.098.353.340	8,20	8,23
Sobre los Ingresos	2.953.572.751	0,14	0,14
Sobre el Patrimonio	173.144.780.589	8,06	8,09
Impuestos Indirectos	1.499.285.399.630	69,82	70,05
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1.496.886.144.111	69,71	69,94
Otros Impuestos Locales	2.399.255.519	0,11	0,11
Impuestos Nacionales	246.074.000.000	11,46	11,50
Ingresos No Tributarios	**51.612.309.901**	**2,40**	**2,41**
Tasas	15.898.840.829	0,74	0,74
Derechos	4.467.550.842	0,21	0,21
Multas	24.464.707.823	1,14	1,14
Otros No Tributarios	6.781.210.407	0,32	0,32
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**17.647.972.769**	**0,82**	**0,82**
Venta de Bienes y Servicios de la Administracón Pública	17.647.972.769	0,82	0,82
Rentas de la Propiedad	**8.817.505.232**	**0,41**	**0,41**
Intereses	3.620.208.780	0,17	0,17
Dividendos	5.197.296.452	0,24	0,24
Transferencias Corrientes	**130.055.786.586**	**6,06**	**6,08**
Del Sector Privado	101.960.485	0,00	0,00
Del Sector Público	129.953.826.101	6,05	6,07
Del Sector Externo	0	0,00	0,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**10.802.340.135**	**0,50**	**0,50**
De la administración del G.C.B.A.	10.802.340.135	0,50	0,50
De Administración Central	10.802.340.135	0,50	0,50
Recursos de Capital	**6.949.960.940**	**0,32**	**100,00**
Recursos Propios de Capital	**4.974.617.828**	**0,23**	**71,58**
Venta de Activos	4.974.617.828	0,23	71,58
Transferencias de Capital	**1.911.209.551**	**0,09**	**27,50**
Del Sector Privado	1.568.385.068	0,07	22,57
Del Sector Público	342.824.483	0,02	4,93
Del Sector Externo	0	0,00	0,00
Disminución de la Inversión Financiera	**64.133.561**	**0,00**	**0,92**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	14.996.125	0,00	0,22
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	49.137.436	0,00	0,71
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**0**	**0,00**	**0,00**
De la administración del G.C.B.A.	**0**	0,00	0,00
De Administración Central	0	0,00	0,00
TOTAL	**2.147.343.628.533**	**100,00**	

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	**2.147.343.628.533**
Ingresos Tributarios	**1.921.457.752.970**
Sobre los Ingresos	**2.953.572.751**
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	2.953.572.751
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6.065	2.953.572.751
Sobre el Patrimonio	**173.144.780.589**
Inmuebles	108.899.924.069
Impuesto Inmobiliario.	54.494.186.479
Tasa de ABL y Mantenimiento y Consevación de Sumideros.	51.772.338.222
Contribución Ley N° 23.514.	2.597.206.415
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514.	36.192.953
Vehículos	64.244.856.520
Patentes de Vehículos.	55.517.391.578
Patentes de Vehículos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	2.769.046.760
Contribución Ley N° 23.514.	5.958.418.182
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**1.496.886.144.111**
Consumo de Energía Eléctrica.	8.320.509.749
Sellos.	132.492.530.030
Sellos - Ley N° 4.472 - Fondo SUBTE.	18.007.439.987
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	1.336.289.737.094
Contribuciones Especial Ferroviaria - Ley 4.472.	1.775.927.251
Otros tributos locales	**2.399.255.519**
Contribución por Publicidad.	1.030.720.171
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	1.368.535.348
Tributos de Jurisdicción Nacional	**246.074.000.000**
Coparticipación Federal de Impuestos	246.074.000.000
Régimen de Coparticipación Federal - Ley Nº 23.548.	246.074.000.000
Ingresos no Tributarios	**51.612.309.901**
Tasas	**15.898.840.829**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	15.898.840.829
Delineación y Construcción.	4.363.780.100
Uso y Ocupación de la Vía Pública.	1.026.241.376
Registro de Instalaciones.	355.091.001
Otorgamiento licencias de conducir.	2.056.757.812
Tasa de Justicia.	127.219.808
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520.	2.730.000
Rúbrica de Libros Laborales	418.604.253
Registro y Homologación de Acuerdos Laborales	47.036.208
Registro Verificadores de Autopartes Ley N° 3.708	23.853.714
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	7.477.526.557
Derechos	**4.467.550.842**
Derechos de Timbre	1.783.359.041
Derechos de timbre rentas generales.	1.241.394.888
Aplicación Ordenanza N° 51.667 - Dto. 257/98 - Registro Civil.	19.746.312
Derechos de timbre Interpretación Urbanística.	132.217.841
Derechos de timbre transf. titularidad de taxis - Fondo Ley N° 3622	390.000.000
Derechos de Cementerio.	875.536.829
Derechos de Abasto.	1.500.000
Servicios Especiales.	344.682.877
Servicios Especiales de Administración Central.	56.742.167
Recupero Ap. y Rot Via Pùblica y Veredas - Leyes N° 5.901-5.902	287.940.710
Concesiones	1.370.633.554
Derecho de Uso Urbano - VisitBA.	91.838.541

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
Alquileres	**58.075.875**
Cánon locativo.	58.075.875
Multas	**24.464.707.823**
Multas del Tesoro	24.141.469.351
Multas por infracciones varias.	24.141.469.351
Multas afectadas	323.238.472
Multas art. 29 Ley N° 1.472 - Código Contravencional	35.000.000
Multas Ley Nº 265 - Policía del Trabajo.	215.003.399
Multas art. 14 Ley N° 2.876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	73.235.073
Otros no Tributarios	**6.723.134.532**
Especificados	6.483.580.612
Afectaciones y Devoluciones.	460.906.038
Estacionamiento - Permisos, franquicias.	277.839.034
Estacionamiento Medido.	506.218.755
Acarreo.	1.484.650.088
Ingresos por Juicios.	15.000.000
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	3.476.370.271
Amortizaciòn Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	262.596.426
No especificados	239.553.920
Otros ingresos no especificados.	239.553.920
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**17.647.972.769**
Venta de Servicios	**17.647.972.769**
Espectáculos en salas de teatro	188.253.387
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	140.000.000
Centro Cultural Gral. San Martín.	23.553.387
Centro Cultural Recoleta.	24.700.000
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	8.000.000
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires.	8.000.000
Otros Servicios	17.451.719.382
Radio Ciudad.	252.000
Señal de Cable Ciudad Abierta.	246.000
Museos.	9.404.026
Museo de Arte Moderno.	7.720.000
Festivales de la Ciudad.	15.866.250
Planetario de la Ciudad.	103.430.805
Tienda Cultural.	1.367.322
Promoción Cultural.	2.059.380
Patrimonio e Instituto Histórico.	27.346
Enseñanza Artística	1.032.771
Música.	4.769.090
BAset.	51.759.120
Aportes por Prestaciones Médicas Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	8.000.000.000
Aportes por Prestaciones Médicas PAMI Ley N° 5.622 - FACOEP SE.	3.257.416.688
Parque de diversiones Ciudad de Buenos Aires.	5.460.113
Complejo Golf-Velódromo.	32.694.000
Ingresos Parques Deportivos	32.329.000
Ecoparque - Ex Jardín Zoológico	24.154.500
Fondo de Garantia Turistica. D. G. Cementerios	292.557.510
Servicios Programa Buenos Aires Ciudad BICI - Ley 6.352	131.508.762
Servicios de Policía Complementaria.	5.378.128.719
Servicio Sistema de alarmas y afines	99.535.980
Rentas de la Propiedad	**8.817.505.232**
Intereses por Depósitos	**3.500.000.000**
Intereses por depósitos internos.	3.500.000.000
Intereses por Títulos y Valores	**120.208.780**
Intereses Bono Compensatorio Consenso Fiscal.	120.208.780

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
Beneficios por Inversiones Empresariales	**5.197.296.452**
Empresas Financieras	5.197.296.452
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6.503 Fondo obras	5.197.296.452
Transferencias Corrientes	**130.055.786.586**
Del Sector Privado	**101.960.485**
De unidades familiares	1.960.485
Ley Nº 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	1.960.485
De instituciones privadas sin fines de lucro	100.000.000
Fondos Carrera de Investigador.	100.000.000
De Instituciones Públicas no financieras locales	**22.678.812.175**
De empresas públicas no financieras	22.678.812.175
Loteria de la Ciudad de Buenos Aires S.E.	22.678.812.175
Del gobierno e instituciones nacionales	**107.275.013.926**
De la administración nacional	107.275.013.926
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos.	49.301.124
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	10.333.063
Plan Sumar.	790.433.539
Seguro Materno Infantil - Plan Sumar - Decreto N° 1.044-GCBA-2008	127.255.257
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	44.805.526
Programa Fortal. Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	354.193.313
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (Gestión Privada).	228.479.249
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	14.487.891.383
Red de Formación Docente.	181.494.281
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa.	23.078.223
Fortalecimiento Educación Tecnológica.	250.949.839
Instituto Nacional de Formación Docente.	88.705.231
Plan Finalización de Estudios - FINES	208.478.092
Convenio Superintendencia de Riesgo de Trabajo - Ley 1.015	64.327.746
Registro Nacional de las Personas (RENAPER) - Aplicación Ley N° 17.671	19.288.060
Transferencia Ley N° 27.606 - Financ. Serv. Seguridad Interior	90.346.000.000
Recursos Propios de Capital	**4.974.617.828**
Venta de Activos	**4.974.617.828**
Venta de tierras y terrenos	4.974.617.828
Venta de tierras y terrenos - Ley N° 3396 Fondo de Renovación Urbana Ex AU3.	1.203.459.043
Venta de tierras y terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5.558	3.771.158.785
Transferencias de Capital	**1.911.209.551**
Del Sector Privado	**1.568.385.068**
De empresas privadas	1.568.385.068
Transferencias Ley N° 6.477 - Convenios Urbanísticos	1.568.385.068
Del gobierno e instituciones nacionales	**342.824.483**
De la administración nacional	342.824.483
Infraestructura Escolar.	342.824.483
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	**14.996.125**
Del Sector Privado	**14.996.125**
PROMUDEMI - Recupero de préstamos.	14.996.125
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**49.137.436**
Del Sector Privado	**49.137.436**
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6.129 - Reurb. Barrio Mugica	49.137.436
Contribuciones Figurativas	**10.802.340.135**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**10.802.340.135**
Contribuciones de la Administración Central para financiaciones corrientes.	10.802.340.135
Contribuciones para financiar gastos de capital	**0**
Contribuciones de la Administración Central para financiaciones de capital.	0

IF-2022-34895125-GCABA-DGOGPP

Administración Central
Gastos Figurativos
(en pesos)

DESTINO / JURISDICCION	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL	A ADMINISTRACION CENTRAL	A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL	TOTAL	
JEFATURA DE GOBIERNO	0	24.037.706.914	24.037.706.914	0	23.959.164.577	23.959.164.577	47.996.871.491
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	0	7.140.685.092	7.140.685.092	0	3.056.648.799	3.056.648.799	10.197.333.891
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0	6.568.361.345	6.568.361.345	0	116.661.902	116.661.902	6.685.023.247
MINISTERIO DE GOBIERNO	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	0	2.686.174.833	2.686.174.833	0	18.761.976.640	18.761.976.640	21.448.151.473
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT	0	3.681.196.282	3.681.196.282	0	1.796.286.585	1.796.286.585	5.477.482.867
MINISTERIO DE CULTURA	0	6.727.229.393	6.727.229.393	0	819.804.203	819.804.203	7.547.033.596
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	10.802.340.135	5.255.158.133	16.057.498.268	0	6.621.313.907	6.621.313.907	22.678.812.175
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	0	496.489.559	496.489.559	0	0	0	496.489.559
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	17.590.392.637	17.590.392.637	0	178.705.427	178.705.427	17.769.098.064
TOTAL	**10.802.340.135**	**74.183.394.188**	**84.985.734.323**	**0**	**55.310.562.040**	**55.310.562.040**	**140.296.296.363**

Planilla Nº 26
Anexa al Art. 7º

Administración Central
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

JURISDICCION	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		TOTAL
	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	
MINISTERIO DE SALUD	5.800.000.000	0	5.800.000.000
MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	5.002.340.135	0	5.002.340.135
TOTAL	**10.802.340.135**	**0**	**10.802.340.135**

Planilla Nº 27
Anexa al Art. 7º

ADMINISTRACION CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

JURISDICCION	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	TOTAL
Jefatura de Gabinete de Ministros	0	5.051.007.773	5.051.007.773
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	0	5.029.837.571	5.029.837.571
Servicio de la Deuda Pública	0	41.297.278.390	41.297.278.390
Obligaciones a Cargo del Tesoro	8.304.804.113	0	8.304.804.113
TOTAL	**8.304.804.113**	**51.378.123.734**	**59.682.927.847**

Planilla N° 28
Anexa al Art. 7°

Administración Central
Aplicaciones Financieras
(En Pesos)

ECONOMICA / JURISDICCION	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	38.373.149.958	38.373.149.958
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	26.356.777.894	0	26.356.777.894
TOTAL	26.356.777.894	38.373.149.958	64.729.927.852

Administración Central
Composición del Gasto por Jurisdicción y Fuente de Financiamiento
(En Pesos)

FINANCIAMIENTO	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
JURISDICCION	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM. INTERNO	FINANCIAM. EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	28.491.961.113	0	0	0	0	28.491.961.113	0	0	0	0	28.491.961.113
MINISTERIO PUBLICO	59.429.296.899	0	0	0	0	59.429.296.899	0	0	0	0	59.429.296.899
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5.204.562.420	0	0	0	0	5.204.562.420	0	0	0	0	5.204.562.420
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	51.939.595.896	0	35.000.000	0	0	51.974.595.896	0	0	0	0	51.974.595.896
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	5.102.023.289	0	0	0	0	5.102.023.289	0	0	0	0	5.102.023.289
JEFATURA DE GOBIERNO	103.127.652.761	0	390.445.083	0	0	103.518.097.844	0	0	0	0	103.518.097.844
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	94.308.550.249	0	32.750.363.297	0	0	127.058.913.546	0	5.051.007.773	0	5.051.007.773	132.109.921.319
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	262.844.378.016	0	0	0	0	262.844.378.016	0	0	0	0	262.844.378.016
MINISTERIO DE GOBIERNO	7.444.282.148	0	19.746.312	19.288.060	0	7.483.316.520	0	0	0	0	7.483.316.520
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	243.810.783.305	0	0	275.336.213	0	244.086.119.518	0	0	0	0	244.086.119.518
MINISTERIO DE SALUD	308.515.430.373	0	11.257.416.688	1.512.883.193	5.800.000.000	327.085.730.254	0	0	0	0	327.085.730.254
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	110.260.484.158	0	0	0	5.002.340.135	115.262.824.293	0	5.029.837.571	0	5.029.837.571	120.292.661.864
MINISTERIO DE CULTURA	27.482.700.789	0	1.633.303.127	100.086.963	0	29.216.090.879	0	0	0	0	29.216.090.879
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	346.565.907.695	0	103.430.805	15.677.180.031	0	362.346.518.531	0	0	0	0	362.346.518.531
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	10.778.769.924	0	515.874.167	22.678.812.175	0	33.973.456.266	0	0	0	0	33.973.456.266
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	20.481.129.868	0	3.755.522.165	64.360.647	0	24.301.012.680	0	0	0	0	24.301.012.680
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	89.453.687.971	0	0	0	0	89.453.687.971	0	0	0	0	89.453.687.971
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	251.301.358.708	0	91.838.541	0	0	251.393.197.249	0	0	0	0	251.393.197.249
TOTAL	2.026.542.555.582	0	50.552.940.185	40.327.947.282	10.802.340.135	2.128.225.783.184	0	10.080.845.344	0	10.080.845.344	2.138.306.628.528

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finaldidad y Función, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO FINALIDAD-FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	**49.430.657.095**	**8.591.734.628**	**58.022.391.723**
Dirección ejecutiva	11.707.725.890	3.089.916.991	14.797.642.881
Administración fiscal	14.947.763.487	5.286.490.053	20.234.253.540
Control de la gestión	22.775.167.718	215.327.584	22.990.495.302
Servicios de Seguridad	**6.844.909.536**	**1.223.247.848**	**8.068.157.384**
Seguridad pública	6.844.909.536	1.223.247.848	8.068.157.384
Servicios Sociales	**32.362.406.534**	**29.641.134.501**	**62.003.541.035**
Promoción y acción social	10.135.376.694	91.653.505	10.227.030.199
Educación	483.191.166	4.485.822	487.676.988
Cultura	9.739.944.029	860.955.218	10.600.899.247
Vivienda y Urbanismo	10.384.668.342	28.684.039.956	39.068.708.298
Servicios Urbanos	1.619.226.303	0	1.619.226.303
Servicios Económicos	**5.038.605.494**	**23.820.878.878**	**28.859.484.372**
Ecología	1.772.659.807	23.820.878.878	25.593.538.685
Turismo	3.265.945.687	0	3.265.945.687
TOTAL	**93.676.578.659**	**63.276.995.855**	**156.953.574.514**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / FINALIDAD-FUNCION	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	32.744.852.897	402.626.285	18.935.360.242	5.439.039.611	500.512.688	0	0	0	0	58.022.391.723
Dirección ejecutiva	4.662.327.471	55.114.876	8.479.597.731	1.104.113.244	496.489.559	0	0	0	0	14.797.642.881
Administración fiscal	8.863.883.074	156.424.375	7.094.347.308	4.119.598.783	0	0	0	0	0	20.234.253.540
Control de la gestión	19.218.642.352	191.087.034	3.361.415.203	215.327.584	4.023.129	0	0	0	0	22.990.495.302
Servicios de Seguridad	4.651.710.908	81.084.799	2.716.359.705	334.971.166	284.030.806	0	0	0	0	8.068.157.384
Seguridad pública	4.651.710.908	81.084.799	2.716.359.705	334.971.166	284.030.806	0	0	0	0	8.068.157.384
Servicios Sociales	14.311.669.120	661.541.836	20.260.431.513	24.345.619.974	2.081.081.695	343.196.897	0	0	0	62.003.541.035
Promoción y acción social	4.970.611.230	70.790.831	3.069.766.910	91.653.505	2.024.207.723	0	0	0	0	10.227.030.199
Educación	136.865.575	4.573.139	341.752.452	4.485.822	0	0	0	0	0	487.676.988
Cultura	4.838.790.570	245.323.850	4.647.585.072	860.955.218	8.244.537	0	0	0	0	10.600.899.247
Vivienda y Urbanismo	3.140.736.485	283.469.983	11.864.150.069	23.388.525.429	48.629.435	343.196.897	0	0	0	39.068.708.298
Servicios Urbanos	1.224.665.260	57.384.033	337.177.010	0	0	0	0	0	0	1.619.226.303
Servicios Económicos	1.545.045.041	82.720.213	27.126.087.255	80.007.022	25.624.841	0	0	0	0	28.859.484.372
Ecología	1.036.544.328	64.949.577	24.386.412.917	80.007.022	25.624.841	0	0	0	0	25.593.538.685
Turismo	508.500.713	17.770.636	2.739.674.338	0	0	0	0	0	0	3.265.945.687
TOTAL	53.253.277.966	1.227.973.133	69.038.238.715	30.199.637.773	2.891.250.030	343.196.897	0	0	0	156.953.574.514

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION/ENTIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**6.440.642.315**	**81.296.221**	**6.521.938.536**
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.440.642.315	81.296.221	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	**10.120.594.747**	**91.916.223**	**10.212.510.970**
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10.120.594.747	91.916.223	10.212.510.970
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**1.029.155.575**	**7.291.843**	**1.036.447.418**
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.029.155.575	7.291.843	1.036.447.418
JEFATURA DE GOBIERNO	**24.217.709.019**	**23.980.623.872**	**48.198.332.891**
COMUNA 1	253.030.869	1.704.928.181	1.957.959.050
COMUNA 2	266.448.384	904.931.358	1.171.379.742
COMUNA 3	256.007.756	426.448.471	682.456.227
COMUNA 4	292.535.928	1.971.563.163	2.264.099.091
COMUNA 5	243.506.427	554.057.376	797.563.803
COMUNA 6	225.911.895	823.616.188	1.049.528.083
COMUNA 7	337.902.532	1.389.284.652	1.727.187.184
COMUNA 8	280.533.779	2.219.137.941	2.499.671.720
COMUNA 9	225.498.145	1.922.845.742	2.148.343.887
COMUNA 10	294.267.042	1.346.629.032	1.640.896.074
COMUNA 11	284.618.087	1.342.845.199	1.627.463.286
COMUNA 12	329.418.714	2.843.802.430	3.173.221.144
COMUNA 13	277.013.685	2.364.861.611	2.641.875.296
COMUNA 14	296.752.321	2.830.759.665	3.127.511.986
COMUNA 15	235.785.610	1.128.429.039	1.364.214.649
CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	10.165.967.776	91.841.537	10.257.809.313
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	4.866.789.626	34.635.265	4.901.424.891
ENTE DE TURISMO	3.286.933.647	0	3.286.933.647

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Carácter Económico
(En Pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION/ENTIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
AGENCIA AMBIENTAL	1.798.786.796	80.007.022	1.878.793.818
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	**7.140.685.092**	**3.056.648.799**	**10.197.333.891**
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	7.140.685.092	3.056.648.799	10.197.333.891
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	**6.894.543.719**	**1.223.247.848**	**8.117.791.567**
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	5.187.022.924	1.189.883.159	6.376.906.083
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	12.844.489	0	12.844.489
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1.694.676.306	33.364.689	1.728.040.995
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	**2.686.174.833**	**18.761.976.640**	**21.448.151.473**
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	1.048.803.369	18.761.976.640	19.810.780.009
ENTE DE HIGIENE URBANA	1.637.371.464	0	1.637.371.464
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	**9.343.179.067**	**9.922.063.316**	**19.265.242.383**
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	9.343.179.067	9.922.063.316	19.265.242.383
MINISTERIO DE CULTURA	**10.246.855.638**	**865.441.040**	**11.112.296.678**
TEATRO COLON	10.246.855.638	865.441.040	11.112.296.678
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	**15.060.549.095**	**5.286.490.053**	**20.347.039.148**
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	15.060.549.095	5.286.490.053	20.347.039.148
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	**496.489.559**	**0**	**496.489.559**
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	496.489.559	0	496.489.559
TOTAL	**93.676.578.659**	**63.276.995.855**	**156.953.574.514**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION / ENTIDAD	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.897.614.743	46.672.320	493.020.405	81.296.221	3.334.847	0	0	0	0	6.521.938.536
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	5.897.614.743	46.672.320	493.020.405	81.296.221	3.334.847	0	0	0	0	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	8.592.713.201	72.966.785	1.454.226.479	91.916.223	688.282	0	0	0	0	10.212.510.970
DEFENSORIA DEL PUEBLO	8.592.713.201	72.966.785	1.454.226.479	91.916.223	688.282	0	0	0	0	10.212.510.970
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	794.743.080	3.204.869	231.207.626	7.291.843	0	0	0	0	0	1.036.447.418
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	794.743.080	3.204.869	231.207.626	7.291.843	0	0	0	0	0	1.036.447.418
JEFATURA DE GOBIERNO	13.286.830.898	266.932.215	32.354.985.198	239.752.016	2.049.832.564	0	0	0	0	48.198.332.891
COMUNA 1	172.938.941	2.466.140	1.779.958.973	2.594.996	0	0	0	0	0	1.957.959.050
COMUNA 2	149.523.134	3.786.037	1.016.870.396	1.200.175	0	0	0	0	0	1.171.379.742
COMUNA 3	195.484.733	3.242.137	481.485.796	2.243.561	0	0	0	0	0	682.456.227
COMUNA 4	253.822.660	2.649.385	2.006.690.707	936.339	0	0	0	0	0	2.264.099.091
COMUNA 5	190.324.048	4.241.869	601.929.103	1.068.783	0	0	0	0	0	797.563.803
COMUNA 6	178.013.179	4.304.248	865.082.727	2.127.929	0	0	0	0	0	1.049.528.083
COMUNA 7	250.321.145	2.479.623	1.472.268.833	2.117.583	0	0	0	0	0	1.727.187.184
COMUNA 8	230.300.173	3.586.168	2.263.740.186	2.045.193	0	0	0	0	0	2.499.671.720
COMUNA 9	180.864.962	2.607.722	1.962.739.186	2.132.017	0	0	0	0	0	2.148.343.887
COMUNA 10	229.146.867	3.850.251	1.405.321.081	2.577.875	0	0	0	0	0	1.640.896.074
COMUNA 11	218.083.905	4.026.238	1.402.934.274	2.418.869	0	0	0	0	0	1.627.463.286
COMUNA 12	227.811.902	2.882.508	2.940.148.692	2.378.042	0	0	0	0	0	3.173.221.144
COMUNA 13	182.456.600	2.172.973	2.454.817.283	2.428.440	0	0	0	0	0	2.641.875.296
COMUNA 14	207.163.799	3.818.140	2.911.966.435	4.563.612	0	0	0	0	0	3.127.511.986
COMUNA 15	165.523.460	1.846.602	1.194.409.809	2.434.778	0	0	0	0	0	1.364.214.649
CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	4.999.447.538	72.545.605	3.069.766.910	91.841.537	2.024.207.723	0	0	0	0	10.257.809.313
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	3.673.235.400	62.669.536	1.130.884.690	34.635.265	0	0	0	0	0	4.901.424.891
ENTE DE TURISMO	527.839.001	18.371.140	2.740.723.506	0	0	0	0	0	0	3.286.933.647
AGENCIA AMBIENTAL	1.054.529.451	65.385.893	653.246.611	80.007.022	25.624.841	0	0	0	0	1.878.793.818
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.654.616.666	7.639.909	7.464.232.264	1.070.845.052	0	0	0	0	0	10.197.333.891
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	1.654.616.666	7.639.909	7.464.232.264	1.070.845.052	0	0	0	0	0	10.197.333.891
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	4.688.981.869	82.255.402	2.727.552.324	334.971.166	284.030.806	0	0	0	0	8.117.791.567
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	3.624.960.796	32.747.732	2.417.591.078	301.606.477	0	0	0	0	0	6.376.906.083

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción, y Objeto del Gasto
(En Pesos)

INCISOS / JURISDICCION / ENTIDAD	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	OTROS GASTOS	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL GENERAL
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	12.844.489	0	0	0	0	0	0	0	0	12.844.489
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1.051.176.584	49.507.670	309.961.246	33.364.689	284.030.806	0	0	0	0	1.728.040.995
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	1.859.179.873	176.653.359	3.627.278.533	15.785.039.708	0	0	0	0	0	21.448.151.473
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	624.013.119	118.850.452	3.282.876.730	15.785.039.708	0	0	0	0	0	19.810.780.009
ENTE DE HIGIENE URBANA	1.235.166.754	57.802.907	344.401.803	0	0	0	0	0	0	1.637.371.464
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	2.523.362.561	165.084.573	8.581.483.196	7.603.485.721	48.629.435	343.196.897	0	0	0	19.265.242.383
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	2.523.362.561	165.084.573	8.581.483.196	7.603.485.721	48.629.435	343.196.897	0	0	0	19.265.242.383
MINISTERIO DE CULTURA	4.985.694.431	250.058.394	5.002.858.276	865.441.040	8.244.537	0	0	0	0	11.112.296.678
TEATRO COLON	4.985.694.431	250.058.394	5.002.858.276	865.441.040	8.244.537	0	0	0	0	11.112.296.678
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	8.969.540.644	156.505.307	7.101.394.414	4.119.598.783	0	0	0	0	0	20.347.039.148
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	8.969.540.644	156.505.307	7.101.394.414	4.119.598.783	0	0	0	0	0	20.347.039.148
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	0	0	0	0	496.489.559	0	0	0	0	496.489.559
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	0	0	0	0	496.489.559	0	0	0	0	496.489.559
TOTAL	53.253.277.966	1.227.973.133	69.038.238.715	30.199.637.773	2.891.250.030	343.196.897	0	0	0	156.953.574.514

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad

(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	AGENCIA GUBERNAMEN. DE CONTROL
Administración Gubernamental	**6.521.938.536**	**10.212.510.970**	**1.036.447.418**	**30.779.114**	**4.901.424.891**	**36.789.694**
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	6.521.938.536	10.212.510.970	1.036.447.418	30.779.114	4.901.424.891	36.789.694
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.340.116.389**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	6.340.116.389
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**10.227.030.199**	**0**	**0**
Promoción y acción social	0	0	0	10.227.030.199	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Ecología	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**6.521.938.536**	**10.212.510.970**	**1.036.447.418**	**10.257.809.313**	**4.901.424.891**	**6.376.906.083**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad

(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	REG PUBLICO DE COMERCIO Y CONTR PERS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE LA SEGURIDAD PUBLICA	ENTE MANTENIMIEN. URBANO INTEGRAL	ENTE DE HIGIENE URBANA	AGENCIA AMBIENTAL	ENTE DE TURISMO	TEATRO COLON
Administración Gubernamental	12.844.489	**0**	**7.314.094**	**18.145.161**	**26.126.989**	**20.987.960**	**23.720.443**
Dirección ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	12.844.489	0	7.314.094	18.145.161	26.126.989	20.987.960	23.720.443
Servicios de Seguridad	0	**1.728.040.995**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	1.728.040.995	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	0	**0**	**19.803.465.915**	**1.619.226.303**	**0**	**0**	**11.088.576.235**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	487.676.988
Cultura	0	0	0	0	0	0	10.600.899.247
Vivienda y Urbanismo	0	0	19.803.465.915	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	1.619.226.303	0	0	0
Servicios Económicos	0	**0**	**0**	**0**	**1.852.666.829**	**3.265.945.687**	**0**
Ecología	0	0	0	0	1.852.666.829	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	3.265.945.687	0
TOTAL	**12.844.489**	**1.728.040.995**	**19.810.780.009**	**1.637.371.464**	**1.878.793.818**	**3.286.933.647**	**11.112.296.678**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad

(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	ADMIN. GUBERNAMEN. DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A	INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	COMUNA 1	COMUNA 2	COMUNA 3
Administración Gubernamental	**20.347.039.148**	**496.489.559**	**0**	**10.197.333.891**	**255.625.865**	**267.648.559**	**258.251.317**
Dirección ejecutiva	0	496.489.559	0	10.168.653.956	255.625.865	267.648.559	258.251.317
Administración fiscal	20.234.253.540	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	112.785.608	0	0	28.679.935	0	0	0
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	**0**	**0**	**19.265.242.383**	**0**	**0**	**0**	**0**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	19.265.242.383	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.702.333.185**	**903.731.183**	**424.204.910**
Ecología	0	0	0	0	1.702.333.185	903.731.183	424.204.910
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**20.347.039.148**	**496.489.559**	**19.265.242.383**	**10.197.333.891**	**1.957.959.050**	**1.171.379.742**	**682.456.227**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad
(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	COMUNA 4	COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9	COMUNA 10
Administración Gubernamental	**293.472.267**	**244.575.210**	**228.039.824**	**340.020.115**	**282.578.972**	**227.630.162**	**296.844.917**
Dirección ejecutiva	293.472.267	244.575.210	228.039.824	340.020.115	282.578.972	227.630.162	296.844.917
Administración fiscal	0	0	0	0	0	0	0
Control de la gestión	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Económicos	**1.970.626.824**	**552.988.593**	**821.488.259**	**1.387.167.069**	**2.217.092.748**	**1.920.713.725**	**1.344.051.157**
Ecología	1.970.626.824	552.988.593	821.488.259	1.387.167.069	2.217.092.748	1.920.713.725	1.344.051.157
Turismo	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**2.264.099.091**	**797.563.803**	**1.049.528.083**	**1.727.187.184**	**2.499.671.720**	**2.148.343.887**	**1.640.896.074**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control

Composición del Gasto por Finalidad y Función, y Entidad

(En Pesos)

ENTIDAD / FINALIDAD-FUNCION	COMUNA 11	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	TOTAL
Administración Gubernamental	**287.036.956**	**331.796.756**	**279.442.125**	**301.315.933**	**238.220.388**	**58.022.391.723**
Dirección ejecutiva	287.036.956	331.796.756	279.442.125	301.315.933	238.220.388	14.797.642.881
Administración fiscal	0	0	0	0	0	20.234.253.540
Control de la gestión	0	0	0	0	0	22.990.495.302
Servicios de Seguridad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.068.157.384**
Seguridad pública	0	0	0	0	0	8.068.157.384
Servicios Sociales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**62.003.541.035**
Promoción y acción social	0	0	0	0	0	10.227.030.199
Educación	0	0	0	0	0	487.676.988
Cultura	0	0	0	0	0	10.600.899.247
Vivienda y Urbanismo	0	0	0	0	0	39.068.708.298
Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	1.619.226.303
Servicios Económicos	**1.340.426.330**	**2.841.424.388**	**2.362.433.171**	**2.826.196.053**	**1.125.994.261**	**28.859.484.372**
Ecología	1.340.426.330	2.841.424.388	2.362.433.171	2.826.196.053	1.125.994.261	25.593.538.685
Turismo	0	0	0	0	0	3.265.945.687
TOTAL	**1.627.463.286**	**3.173.221.144**	**2.641.875.296**	**3.127.511.986**	**1.364.214.649**	**156.953.574.514**

Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Órganos de Control
Contribuciones Figurativas
(en pesos)

ORIGEN / JURISDICCION / ENTIDAD	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTR. ENTES AUTARQUICOS Y ORG. DE CONTROL	TOTAL	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISMOS DESCENTR. ENTES AUTARQUICOS Y ORG. DE CONTROL	TOTAL	
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD	**6.440.642.315**	**0**	**6.440.642.315**	**81.296.221**	**0**	**81.296.221**	**6.521.938.536**
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.440.642.315	0	6.440.642.315	81.296.221	0	81.296.221	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	**10.120.594.747**	**0**	**10.120.594.747**	**91.916.223**	**0**	**91.916.223**	**10.212.510.970**
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10.120.594.747	0	10.120.594.747	91.916.223	0	91.916.223	10.212.510.970
SINDICATURA GRAL. DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**1.029.155.575**	**0**	**1.029.155.575**	**5.492.983**	**0**	**5.492.983**	**1.034.648.558**
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.029.155.575	0	1.029.155.575	5.492.983	0	5.492.983	1.034.648.558
JEFATURA DE GOBIERNO	**24.037.706.914**	**0**	**24.037.706.914**	**23.959.164.577**	**0**	**23.959.164.577**	**47.996.871.491**
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	10.165.967.776	0	10.165.967.776	91.841.537	0	91.841.537	10.257.809.313
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4.866.789.626	0	4.866.789.626	34.635.265	0	34.635.265	4.901.424.891
COMUNA 1	253.030.869	0	253.030.869	1.704.928.181	0	1.704.928.181	1.957.959.050
COMUNA 2	266.448.384	0	266.448.384	904.931.358	0	904.931.358	1.171.379.742
COMUNA 3	256.007.756	0	256.007.756	426.448.471	0	426.448.471	682.456.227
COMUNA 4	292.535.928	0	292.535.928	1.971.563.163	0	1.971.563.163	2.264.099.091
COMUNA 5	243.506.427	0	243.506.427	554.057.376	0	554.057.376	797.563.803
COMUNA 6	225.911.895	0	225.911.895	823.616.188	0	823.616.188	1.049.528.083
COMUNA 7	337.902.532	0	337.902.532	1.389.284.652	0	1.389.284.652	1.727.187.184
COMUNA 8	280.533.779	0	280.533.779	2.219.137.941	0	2.219.137.941	2.499.671.720
COMUNA 9	225.498.145	0	225.498.145	1.922.845.742	0	1.922.845.742	2.148.343.887
COMUNA 10	294.267.042	0	294.267.042	1.346.629.032	0	1.346.629.032	1.640.896.074
COMUNA 11	284.618.087	0	284.618.087	1.342.845.199	0	1.342.845.199	1.627.463.286
COMUNA 12	329.418.714	0	329.418.714	2.843.802.430	0	2.843.802.430	3.173.221.144
COMUNA 13	277.013.685	0	277.013.685	2.364.861.611	0	2.364.861.611	2.641.875.296
COMUNA 14	296.752.321	0	296.752.321	2.830.759.665	0	2.830.759.665	3.127.511.986
COMUNA 15	235.785.610	0	235.785.610	1.128.429.039	0	1.128.429.039	1.364.214.649
AGENCIA AMBIENTAL	1.746.880.908	0	1.746.880.908	58.547.727	0	58.547.727	1.805.428.635
AGENCIA DE TURISMO	3.158.837.430	0	3.158.837.430	0	0	0	3.158.837.430
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	**7.140.685.092**	**0**	**7.140.685.092**	**3.056.648.799**	**0**	**3.056.648.799**	**10.197.333.891**
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	7.140.685.092	0	7.140.685.092	3.056.648.799	0	3.056.648.799	10.197.333.891
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	**6.568.361.345**	**0**	**6.568.361.345**	**116.661.902**	**0**	**116.661.902**	**6.685.023.247**
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	4.866.882.550	0	4.866.882.550	83.297.213	0	83.297.213	4.950.179.763
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	12.844.489	0	12.844.489	0	0	0	12.844.489
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1.688.634.306	0	1.688.634.306	33.364.689	0	33.364.689	1.721.998.995
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	**2.686.174.833**	**0**	**2.686.174.833**	**18.761.976.640**	**0**	**18.761.976.640**	**21.448.151.473**
ENTE DE HIGIENE URBANA	1.637.371.464	0	1.637.371.464	0	0	0	1.637.371.464
ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	1.048.803.369	0	1.048.803.369	18.761.976.640	0	18.761.976.640	19.810.780.009
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	**8.936.354.415**	**0**	**8.936.354.415**	**8.417.600.492**	**0**	**8.417.600.492**	**17.353.954.907**
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	8.936.354.415	0	8.936.354.415	8.417.600.492	0	8.417.600.492	17.353.954.907
MINISTERIO DE CULTURA	**6.727.229.393**	**0**	**6.727.229.393**	**819.804.203**	**0**	**819.804.203**	**7.547.033.596**
TEATRO COLON	6.727.229.393	0	6.727.229.393	819.804.203	0	819.804.203	7.547.033.596
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	**496.489.559**	**0**	**496.489.559**	**0**	**0**	**0**	**496.489.559**
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A	496.489.559	0	496.489.559	0	0	0	496.489.559
TOTAL	**74.183.394.188**	**0**	**74.183.394.188**	**55.310.562.040**	**0**	**55.310.562.040**	**129.493.956.228**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción/Entidad, y Fuente de Financiamiento
(En Pesos)

FINANCIAMIENTO	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
JURISDICCION / ENTIDAD	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM INTERNO	FINANCIAM EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**6.521.938.536**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.521.938.536**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.521.938.536**
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.521.938.536	0	0	0	0	6.521.938.536	0	0	0	0	6.521.938.536
DEFENSORIA DEL PUEBLO	**10.212.510.970**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.212.510.970**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.212.510.970**
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10.212.510.970	0	0	0	0	10.212.510.970	0	0	0	0	10.212.510.970
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	**1.034.648.558**	**1.798.860**	**0**	**0**	**0**	**1.036.447.418**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.036.447.418**
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.034.648.558	1.798.860	0	0	0	1.036.447.418	0	0	0	0	1.036.447.418
JEFATURA DE GOBIERNO	**47.996.871.491**	**201.461.400**	**0**	**0**	**0**	**48.198.332.891**	**0**	**0**	**0**	**0**	**48.198.332.891**
COMUNA 1	1.957.959.050	0	0	0	0	1.957.959.050	0	0	0	0	1.957.959.050
COMUNA 2	1.171.379.742	0	0	0	0	1.171.379.742	0	0	0	0	1.171.379.742
COMUNA 3	682.456.227	0	0	0	0	682.456.227	0	0	0	0	682.456.227
COMUNA 4	2.264.099.091	0	0	0	0	2.264.099.091	0	0	0	0	2.264.099.091
COMUNA 5	797.563.803	0	0	0	0	797.563.803	0	0	0	0	797.563.803
COMUNA 6	1.049.528.083	0	0	0	0	1.049.528.083	0	0	0	0	1.049.528.083
COMUNA 7	1.727.187.184	0	0	0	0	1.727.187.184	0	0	0	0	1.727.187.184
COMUNA 8	2.499.671.720	0	0	0	0	2.499.671.720	0	0	0	0	2.499.671.720
COMUNA 9	2.148.343.887	0	0	0	0	2.148.343.887	0	0	0	0	2.148.343.887
COMUNA 10	1.640.896.074	0	0	0	0	1.640.896.074	0	0	0	0	1.640.896.074
COMUNA 11	1.627.463.286	0	0	0	0	1.627.463.286	0	0	0	0	1.627.463.286
COMUNA 12	3.173.221.144	0	0	0	0	3.173.221.144	0	0	0	0	3.173.221.144
COMUNA 13	2.641.875.296	0	0	0	0	2.641.875.296	0	0	0	0	2.641.875.296
COMUNA 14	3.127.511.986	0	0	0	0	3.127.511.986	0	0	0	0	3.127.511.986
COMUNA 15	1.364.214.649	0	0	0	0	1.364.214.649	0	0	0	0	1.364.214.649
CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	10.257.809.313	0	0	0	0	10.257.809.313	0	0	0	0	10.257.809.313
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	4.901.424.891	0	0	0	0	4.901.424.891	0	0	0	0	4.901.424.891
ENTE DE TURISMO	3.158.837.430	128.096.217	0	0	0	3.286.933.647	0	0	0	0	3.286.933.647
AGENCIA AMBIENTAL	1.805.428.635	73.365.183	0	0	0	1.878.793.818	0	0	0	0	1.878.793.818
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	**10.197.333.891**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.197.333.891**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.197.333.891**

Organismos Descentralizados, Entes Autarquicos y Organos de Control
Composición del Gasto por Jurisdicción/Entidad, y Fuente de Financiamiento
(En Pesos)

FINANCIAMIENTO / JURISDICCION / ENTIDAD	RECURSOS						FINANCIAMIENTO				TOTAL GENERAL
	TESORO DE LA CIUDAD	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AFECTADOS	TRANSFER. AFECTADAS	TRANSFER. INTERNAS	SUBTOTAL	FINANCIAM INTERNO	FINANCIAM EXTERNO	OTROS	SUBTOTAL	
AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	10.197.333.891	0	0	0	0	10.197.333.891	0	0	0	0	10.197.333.891
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	**6.685.023.247**	**1.432.768.320**	**0**	**0**	**0**	**8.117.791.567**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.117.791.567**
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	4.950.179.763	1.426.726.320	0	0	0	6.376.906.083	0	0	0	0	6.376.906.083
REGISTRO PUBLICO COMERCIO Y CONTRALOR PERSONAS JURIDICAS	12.844.489	0	0	0	0	12.844.489	0	0	0	0	12.844.489
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1.721.998.995	6.042.000	0	0	0	1.728.040.995	0	0	0	0	1.728.040.995
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	**21.448.151.473**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.448.151.473**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.448.151.473**
ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	19.810.780.009	0	0	0	0	19.810.780.009	0	0	0	0	19.810.780.009
ENTE DE HIGIENE URBANA	1.637.371.464	0	0	0	0	1.637.371.464	0	0	0	0	1.637.371.464
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	**3.741.780.800**	**1.911.287.476**	**0**	**0**	**11.876.472.040**	**17.529.540.316**	**0**	**1.735.702.067**	**0**	**1.735.702.067**	**19.265.242.383**
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA	3.741.780.800	1.911.287.476	0	0	11.876.472.040	17.529.540.316	0	1.735.702.067	0	1.735.702.067	19.265.242.383
MINISTERIO DE CULTURA	**7.547.033.596**	**3.565.263.082**	**0**	**0**	**0**	**11.112.296.678**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.112.296.678**
TEATRO COLON	7.547.033.596	3.565.263.082	0	0	0	11.112.296.678	0	0	0	0	11.112.296.678
MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS	**0**	**20.347.039.148**	**0**	**0**	**0**	**20.347.039.148**	**0**	**0**	**0**	**0**	**20.347.039.148**
ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	0	20.347.039.148	0	0	0	20.347.039.148	0	0	0	0	20.347.039.148
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN	**496.489.559**	**0**	**0**	**0**	**0**	**496.489.559**	**0**	**0**	**0**	**0**	**496.489.559**
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	496.489.559	0	0	0	0	496.489.559	0	0	0	0	496.489.559
TOTAL	115.881.782.121	27.459.618.286	0	0	11.876.472.040	155.217.872.447	0	1.735.702.067	0	1.735.702.067	156.953.574.514

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	AUDITORIA GENERAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL	ENTE DE TURISMO	AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADELESCENTES	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	COMUNA 1	COMUNA 2
Recursos Corrientes	**6.440.642.315**	**10.120.594.747**	**1.030.954.435**	**3.286.933.647**	**1.820.246.091**	**10.165.967.776**	**4.866.789.626**	**253.030.869**	**266.448.384**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**73.365.183**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	0	0	0	0	73.365.183	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0		0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**1.798.860**	**128.096.217**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	1.798.860	128.096.217	0	0	0	0	0
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**6.440.642.315**	**10.120.594.747**	**1.029.155.575**	**3.158.837.430**	**1.746.880.908**	**10.165.967.776**	**4.866.789.626**	**253.030.869**	**266.448.384**
De la Administración Central	6.440.642.315	10.120.594.747	1.029.155.575	3.158.837.430	1.746.880.908	10.165.967.776	4.866.789.626	253.030.869	266.448.384
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**81.296.221**	**91.916.223**	**5.492.983**	**0**	**58.547.727**	**91.841.537**	**34.635.265**	**1.704.928.181**	**904.931.358**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**81.296.221**	**91.916.223**	**5.492.983**	**0**	**58.547.727**	**91.841.537**	**34.635.265**	**1.704.928.181**	**904.931.358**
De la Administración Central	81.296.221	91.916.223	5.492.983	0	58.547.727	91.841.537	34.635.265	1.704.928.181	904.931.358
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**6.521.938.536**	**10.212.510.970**	**1.036.447.418**	**3.286.933.647**	**1.878.793.818**	**10.257.809.313**	**4.901.424.891**	**1.957.959.050**	**1.171.379.742**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9	COMUNA 10	COMUNA 11
Recursos Corrientes	**256.007.756**	**292.535.928**	**243.506.427**	**225.911.895**	**337.902.532**	**280.533.779**	**225.498.145**	**294.267.042**	**284.618.087**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**256.007.756**	**292.535.928**	**243.506.427**	**225.911.895**	**337.902.532**	**280.533.779**	**225.498.145**	**294.267.042**	**284.618.087**
De la Administración Central	256.007.756	292.535.928	243.506.427	225.911.895	337.902.532	280.533.779	225.498.145	294.267.042	284.618.087
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**426.448.471**	**1.971.563.163**	**554.057.376**	**823.616.188**	**1.389.284.652**	**2.219.137.941**	**1.922.845.742**	**1.346.629.032**	**1.342.845.199**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**426.448.471**	**1.971.563.163**	**554.057.376**	**823.616.188**	**1.389.284.652**	**2.219.137.941**	**1.922.845.742**	**1.346.629.032**	**1.342.845.199**
De la Administración Central	426.448.471	1.971.563.163	554.057.376	823.616.188	1.389.284.652	2.219.137.941	1.922.845.742	1.346.629.032	1.342.845.199
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**682.456.227**	**2.264.099.091**	**797.563.803**	**1.049.528.083**	**1.727.187.184**	**2.499.671.720**	**2.148.343.887**	**1.640.896.074**	**1.627.463.286**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTE DE MANTENIM. URBANO INTEGRAL
Recursos Corrientes	**329.418.714**	**277.013.685**	**296.752.321**	**235.785.610**	**7.140.685.092**	**6.293.608.870**	**12.844.489**	**1.694.676.306**	**1.048.803.369**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Impuestos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos Locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.426.726.320**	**0**	**0**	**0**
Tasas	0	0	0	0	0	781.600.061	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	507.926.258	0	0	0
Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	137.200.001	0	0	0
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.042.000**	**0**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	6.042.000	0
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**329.418.714**	**277.013.685**	**296.752.321**	**235.785.610**	**7.140.685.092**	**4.866.882.550**	**12.844.489**	**1.688.634.306**	**1.048.803.369**
De la Administración Central	329.418.714	277.013.685	296.752.321	235.785.610	7.140.685.092	4.866.882.550	12.844.489	1.688.634.306	1.048.803.369
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**2.843.802.430**	**2.364.861.611**	**2.830.759.665**	**1.128.429.039**	**3.056.648.799**	**83.297.213**	**0**	**33.364.689**	**18.761.976.640**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**2.843.802.430**	**2.364.861.611**	**2.830.759.665**	**1.128.429.039**	**3.056.648.799**	**83.297.213**	**0**	**33.364.689**	**18.761.976.640**
De la Administración Central	2.843.802.430	2.364.861.611	2.830.759.665	1.128.429.039	3.056.648.799	83.297.213	0	33.364.689	18.761.976.640
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**3.173.221.144**	**2.641.875.296**	**3.127.511.986**	**1.364.214.649**	**10.197.333.891**	**6.376.906.083**	**12.844.489**	**1.728.040.995**	**19.810.780.009**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA
(en pesos)

CONCEPTO	ENTE DE HIGIENE URBANA	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD	TEATRO COLON	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA	TOTAL
Recursos Corrientes	**1.637.371.464**	**10.393.354.415**	**10.292.492.475**	**20.347.039.148**	**496.489.559**	**101.188.724.998**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**20.329.628.570**	**0**	**20.329.628.570**
Impuestos Directos	0	0	0	3.497.517.502	0	3.497.517.502
Sobre el Patrimonio	0	0	0	3.497.517.502	0	3.497.517.502
Impuestos Indirectos	0	0	0	16.832.111.068	0	16.832.111.068
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0	0	16.783.646.205	0	16.783.646.205
Otros Impuestos Locales	0	0	0	48.464.863	0	48.464.863
Impuestos Nacionales	0	0	0	0	0	0
Ingresos No Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.500.091.503**
Tasas	0	0	0	0	0	854.965.244
Derechos	0	0	0	0	0	507.926.258
Multas	0	0	0	0	0	0
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	137.200.001
Ventas de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	**0**	**0**	**3.561.631.407**	**0**	**0**	**3.697.568.484**
Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	0	0	3.561.631.407	0	0	3.697.568.484
Rentas de la Propiedad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Intereses	0	0	0	0	0	0
Dividendos	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**1.457.000.000**	**3.631.675**	**17.410.578**	**0**	**1.478.042.253**
Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0
Del Sector Público	0	1.457.000.000	3.631.675	17.410.578	0	1.478.042.253
Del Sector Externo	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	**1.637.371.464**	**8.936.354.415**	**6.727.229.393**	**0**	**496.489.559**	**74.183.394.188**
De la Administración Central	1.637.371.464	8.936.354.415	6.727.229.393	0	496.489.559	74.183.394.188
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0
Recursos de Capital	**0**	**8.871.887.968**	**819.804.203**	**0**	**0**	**55.764.849.516**
Recursos Propios de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**39.691.694**	**0**	**0**	**0**	**39.691.694**
Del Sector Público	0	39.691.694	0	0	0	39.691.694
Disminución de la Inversión Financiera	**0**	**414.595.782**	**0**	**0**	**0**	**414.595.782**
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	414.595.782	0	0	0	414.595.782
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	**0**	**8.417.600.492**	**819.804.203**	**0**	**0**	**55.310.562.040**
De la Administración Central	0	8.417.600.492	819.804.203	0	0	55.310.562.040
De Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**1.637.371.464**	**19.265.242.383**	**11.112.296.678**	**20.347.039.148**	**496.489.559**	**156.953.574.514**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	AUDITORIA GENERAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO	SINDICATURA GENERAL	ENTE DE TURISMO	AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADELESCENTES
TOTAL DE RECURSOS	**6.521.938.536**	**10.212.510.970**	**1.036.447.418**	**3.286.933.647**	**1.878.793.818**	**10.257.809.313**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y Mantenimiento y Consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**73.365.183**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**73.365.183**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	73.365.183	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	73.365.183	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**1.798.860**	**128.096.217**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**1.798.860**	**128.096.217**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	128.096.217	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	1.798.860	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**6.521.938.536**	**10.212.510.970**	**1.034.648.558**	**3.158.837.430**	**1.805.428.635**	**10.257.809.313**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**6.440.642.315**	**10.120.594.747**	**1.029.155.575**	**3.158.837.430**	**1.746.880.908**	**10.165.967.776**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	6.440.642.315	10.120.594.747	1.029.155.575	3.158.837.430	1.746.880.908	10.165.967.776
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**81.296.221**	**91.916.223**	**5.492.983**	**0**	**58.547.727**	**91.841.537**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	81.296.221	91.916.223	5.492.983	0	58.547.727	91.841.537
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital.	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	COMUNA 1	COMUNA 2	COMUNA 3	COMUNA 4	COMUNA 5
TOTAL DE RECURSOS	**4.901.424.891**	**1.957.959.050**	**1.171.379.742**	**682.456.227**	**2.264.099.091**	**797.563.803**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**4.901.424.891**	**1.957.959.050**	**1.171.379.742**	**682.456.227**	**2.264.099.091**	**797.563.803**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**4.866.789.626**	**253.030.869**	**266.448.384**	**256.007.756**	**292.535.928**	**243.506.427**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	4.866.789.626	253.030.869	266.448.384	256.007.756	292.535.928	243.506.427
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**34.635.265**	**1.704.928.181**	**904.931.358**	**426.448.471**	**1.971.563.163**	**554.057.376**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	34.635.265	1.704.928.181	904.931.358	426.448.471	1.971.563.163	554.057.376
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capìtal.	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	COMUNA 6	COMUNA 7	COMUNA 8	COMUNA 9	COMUNA 10	COMUNA 11
TOTAL DE RECURSOS	**1.049.528.083**	**1.727.187.184**	**2.499.671.720**	**2.148.343.887**	**1.640.896.074**	**1.627.463.286**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**1.049.528.083**	**1.727.187.184**	**2.499.671.720**	**2.148.343.887**	**1.640.896.074**	**1.627.463.286**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**225.911.895**	**337.902.532**	**280.533.779**	**225.498.145**	**294.267.042**	**284.618.087**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	225.911.895	337.902.532	280.533.779	225.498.145	294.267.042	284.618.087
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**823.616.188**	**1.389.284.652**	**2.219.137.941**	**1.922.845.742**	**1.346.629.032**	**1.342.845.199**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	823.616.188	1.389.284.652	2.219.137.941	1.922.845.742	1.346.629.032	1.342.845.199
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital.	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	COMUNA 12	COMUNA 13	COMUNA 14	COMUNA 15	AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
TOTAL DE RECURSOS	**3.173.221.144**	**2.641.875.296**	**3.127.511.986**	**1.364.214.649**	**10.197.333.891**	**6.376.906.083**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.426.726.320**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**781.600.061**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	781.600.061
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	59.494.116
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	487.371.613
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	234.734.332
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**507.926.258**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	507.926.258
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	448.305.432
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	59.620.826
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**137.200.001**
Especificados	0	0	0	0	0	137.200.001
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	137.200.001
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	0
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	0
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	0	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones Figurativas	**3.173.221.144**	**2.641.875.296**	**3.127.511.986**	**1.364.214.649**	**10.197.333.891**	**4.950.179.763**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**329.418.714**	**277.013.685**	**296.752.321**	**235.785.610**	**7.140.685.092**	**4.866.882.550**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	329.418.714	277.013.685	296.752.321	235.785.610	7.140.685.092	4.866.882.550
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**2.843.802.430**	**2.364.861.611**	**2.830.759.665**	**1.128.429.039**	**3.056.648.799**	**83.297.213**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	2.843.802.430	2.364.861.611	2.830.759.665	1.128.429.039	3.056.648.799	83.297.213
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital.	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	ENTE DE HIGIENE URBANA	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD	TEATRO COLON
TOTAL DE RECURSOS	**12.844.489**	**1.728.040.995**	**19.810.780.009**	**1.637.371.464**	**19.265.242.383**	**11.112.296.678**
Ingresos Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sobre el Patrimonio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Impuesto Inmobiliario.	0	0	0	0	0	0
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	0	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0	0
Patentes de Vehículos.	0	0	0	0	0	0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Sellos.	0	0	0	0	0	0
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	0	0	0	0	0	0
Otros tributos locales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Contribución por Publicidad.	0	0	0	0	0	0
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	0	0	0	0	0	0
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Tasas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	0	0	0	0
Inspección y verificación de obras.	0	0	0	0	0	0
Inspección de ascensores y similares.	0	0	0	0	0	0
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	0	0	0	0
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	0	0	0	0
Derechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Derechos de Timbre	0	0	0	0	0	0
Certificados de habilitación.	0	0	0	0	0	0
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	0	0	0	0
Multas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Especificados	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	0	0	0	0
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**6.042.000**	**0**	**0**	**0**	**3.561.631.407**
Venta de Servicios	**0**	**6.042.000**	**0**	**0**	**0**	**3.561.631.407**
Teatro Colón.	0	0	0	0	0	3.561.631.407
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	0	0	0	0
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	6.042.000	0	0	0	0
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.457.000.000**	**3.631.675**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.457.000.000**	**3.631.675**
De la administración nacional	0	0	0	0	1.457.000.000	3.631.675
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	0	0	0	3.631.675
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	0	0	0	0	0	0
Fondos FO.NA.VI.	0	0	0	0	1.457.000.000	0
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**39.691.694**	**0**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**0**	**0**	**39.691.694**	**0**
De la administración nacional	0	0	0	0	39.691.694	0
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	0	0	39.691.694	0
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**414.595.782**	**0**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**0**	**0**	**414.595.782**	**0**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	0	0	414.595.782	0
Contribuciones Figurativas	**12.844.489**	**1.721.998.995**	**19.810.780.009**	**1.637.371.464**	**17.353.954.907**	**7.547.033.596**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**12.844.489**	**1.688.634.306**	**1.048.803.369**	**1.637.371.464**	**8.936.354.415**	**6.727.229.393**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	12.844.489	1.688.634.306	1.048.803.369	1.637.371.464	8.936.354.415	6.727.229.393
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes.	0	0	0	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**0**	**33.364.689**	**18.761.976.640**	**0**	**8.417.600.492**	**819.804.203**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capìtal.	0	33.364.689	18.761.976.640	0	8.417.600.492	819.804.203
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital.	0	0	0	0	0	0

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENTES AUTARQUICOS Y ORGANOS DE CONTROL
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA	TOTAL
TOTAL DE RECURSOS	**20.347.039.148**	**496.489.559**	**156.953.574.514**
Ingresos Tributarios	**20.329.628.570**	**0**	**20.329.628.570**
Sobre el Patrimonio	**3.497.517.502**	**0**	**3.497.517.502**
Inmuebles	2.199.774.022	0	2.199.774.022
Impuesto Inmobiliario.	1.126.284.000	0	1.126.284.000
Tasa de ABL y mantenimiento y consevación de Sumideros.	1.073.490.022	0	1.073.490.022
Vehículos	1.297.743.480	0	1.297.743.480
Patentes de Vehículos.	1.297.743.480	0	1.297.743.480
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**16.783.646.205**	**0**	**16.783.646.205**
Sellos.	3.040.093.252	0	3.040.093.252
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	13.743.552.953	0	13.743.552.953
Otros tributos locales	**48.464.863**	**0**	**48.464.863**
Contribución por Publicidad.	20.820.505	0	20.820.505
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos.	27.644.358	0	27.644.358
Ingresos no Tributarios	**0**	**0**	**1.500.091.503**
Tasas	**0**	**0**	**854.965.244**
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	0	0	854.965.244
Inspección y verificación de obras.	0	0	59.494.116
Inspección de ascensores y similares.	0	0	487.371.613
Control instalaciones - fijas, inst. térmica y fachadas	0	0	234.734.332
Registros Agencia de Protección Ambiental.	0	0	73.365.183
Derechos	**0**	**0**	**507.926.258**
Derechos de Timbre	0	0	507.926.258
Certificados de habilitación.	0	0	448.305.432
Derechos de timbre Higiene y Seguridad Alimentaria.	0	0	59.620.826
Multas	**0**	**0**	**0**
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0	0
Otros no Tributarios	**0**	**0**	**137.200.001**
Especificados	0	0	137.200.001
Tarjetas de Matafuegos.	0	0	137.200.001
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**0**	**0**	**3.697.568.484**
Venta de Servicios	**0**	**0**	**3.697.568.484**
Teatro Colón.	0	0	3.561.631.407
Turismo - Aplicación Ley Nº 600.	0	0	128.096.217
Servicios de formación y capacitación en Seguridad	0	0	6.042.000
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	0	0	1.798.860
Transferencias Corrientes	**17.410.578**	**0**	**1.478.042.253**
Del gobierno e instituciones nacionales	**17.410.578**	**0**	**1.478.042.253**
De la administración nacional	17.410.578	0	1.478.042.253
Fondo de Incentivo Docente Ley Nº 25.053.	0	0	3.631.675
Aporte no reintegrable INDEC - Ley N° 17.622.	17.410.578	0	17.410.578
Fondos FO.NA.VI.	0	0	1.457.000.000
Transferencias de Capital	**0**	**0**	**39.691.694**
Del gobierno e instituciones nacionales	**0**	**0**	**39.691.694**
De la administración nacional	0	0	39.691.694
Plan Federal de Construcción de Vivienda.	0	0	39.691.694
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	**0**	**0**	**414.595.782**
Del Sector Privado	**0**	**0**	**414.595.782**
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad.	0	0	414.595.782
Contribuciones Figurativas	**0**	**496.489.559**	**129.493.956.228**
Contribuciones para financiar gastos corrientes	**0**	**496.489.559**	**74.183.394.188**
Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes.	0	496.489.559	74.183.394.188
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones corrientes.	0	0	0
Contribuciones para financiar gastos de capital	**0**	**0**	**55.310.562.040**
Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital.	0	0	55.310.562.040
Contribuciones de instituciones descentralizadas para financiaciones de capital.	0	0	0

Planilla Nº 39
Anexa al Art. Nº 9

STOCK DE DEUDA CLASIFICADO POR TIPO DE OPERACIÓN - AL 30/09/2022 (Provisorio)
(en millones de pesos)

TIPO DE OPERACION	TOTAL
Organismos Internacionales de Crédito	92.129,2
Titulos Públicos	210.108,2
Préstamo Banco Ciudad	4.327,0
Nación - Anses	2.733,9
TOTAL	309.298,2

Deuda Indirecta - Aval AUSA Ley 4767 - U$S 114,87 millones

Tipo de cambio estimado al 30/09/2022: $150 / dólar estadounidense
Valor UVA al 30/09/2022: $ 153,76 / UVA

Planilla Nº 40

STOCK DE DEUDA CLASIFICADO POR CARACTER DEL ACREEDOR - AL 30/09/2022 (Provisorio)
(en millones de pesos)

CARACTER DEL ACREEDOR	TOTAL
Deuda Interna	83.669,1
Deuda Externa	225.629,2
TOTAL	309.298,2

PERFIL DE VENCIMIENTO DE AMORTIZACIONES - 4º TRIM. 2022 - 2027 Y RESTO SOBRE STOCK ESTIMADO AL 30/09/2022

(en millones)

AÑO	4º trim 2022			2023			2024			2025			2026			2027			RESTO		
DETALLE	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS
Organismos Internacionales de Crédito	107,6	0,4	0	215,2	36,0	0	215,2	49,9	0	215,2	54,1	0	107,6	31,0	0	0	32,3	0	0	399,8	0
BID	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*4,9*	*0*	*0*	*4,9*	*0*	*0*	*4,9*	*0*	*0*	*4,9*	*0*	*0*	*78,0*	*0*
BANCO MUNDIAL	*0*	*0*	*0*	*0*	*12,2*	*0*	*0*	*17,8*	*0*	*0*	*17,8*	*0*	*0*	*17,8*	*0*	*0*	*17,8*	*0*	*0*	*236,3*	*0*
EXIM BANK	*0*	*0*	*0*	*0*	*23,7*	*0*	*0*	*23,7*	*0*	*0*	*23,7*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
CAF	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*3,2*	*0*	*0*	*6,3*	*0*	*0*	*6,3*	*0*	*0*	*6,3*	*0*	*0*	*47,5*	*0*
IFC	*107,6*	*0*	*0*	*215,2*	*0*	*0*	*215,2*	*0*	*0*	*215,2*	*0*	*0*	*107,6*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
INST. DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA	*0*	*0,4*	*0*	*0*	*0,1*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
BEI	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0,3*	*0*	*0*	*1,3*	*0*	*0*	*1,9*	*0*	*0*	*3,3*	*0*	*0*	*37,9*	*0*
Titulos Públicos	0	0	0	0	0	0	26.003,2	0	0	406,2	296,6	0	812,4	296,6	0	812,4	296,7	0	33.653,3	0	0
Serie 12 - Bono Leyes N° 5014, N° 5236 y N° 5492	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*296,6*	*0*	*0*	*296,6*	*0*	*0*	*296,7*	*0*	*0*	*0*	*0*
Clase 22 - Bono Leyes N° 5541, N° 5725, N° 5727, N° 5876, N° 6299 y N° 6	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*26.003,2*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
Clase 23 - Bono Ley N° 5876	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*30.809,9*	*0*	*0*
Bono de Conversión Ley N° 6410	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*406,2*	*0*	*0*	*812,4*	*0*	*0*	*812,4*	*0*	*0*	*2.843,3*	*0*	*0*
Bono Proveedores Leyes N° 6385 y N° 6445	0	0	0	14.920,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamo Banco Ciudad	0	0	0,4	0	0	1,6	0	0	1,7	0	0	1,8	0	0	1,9	0	0	2,0	0	0	18,6
Nación - Anses	0	0	0	2.733,9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**107,6**	**0,4**	**0,4**	**17.869,8**	**36,0**	**1,6**	**26.218,4**	**49,9**	**1,7**	**621,4**	**350,7**	**1,8**	**920,0**	**327,6**	**1,9**	**812,4**	**329,0**	**2,0**	**33.653,3**	**399,8**	**18,6**

Nota: Organismos Internacionales no incluye los servicios devengados e impagos por 2º sem 2002 y año 2003 cuyo tratamiento está incluido en el Programa de Financiamiento Ordenado - PFO.

PERFIL DE VENCIMIENTO DE INTERESES - 4º TRIM. 2022 - 2027 Y RESTO SOBRE STOCK ESTIMADO AL 30/09/2022

(en millones)

AÑO	4º trim 2022			2023			2024			2025			2026			2027			RESTO		
DETALLE	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS	Pesos	Dólares	UVAS
Organismos Internacionales de Crédito	225,0	5,4	0	344,5	22,2	0	240,1	20,6	0	120,8	18,6	0	24,8	17,1	0	0,0	16,4	0	0	117,3	0
BID	*0*	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*8*	*0*
BANCO MUNDIAL	*0*	*5*	*0*	*0*	*14*	*0*	*0*	*14*	*0*	*0*	*13*	*0*	*0*	*12*	*0*	*0*	*12*	*0*	*0*	*82*	*0*
EXIM BANK	*0*	*0*	*0*	*0*	*3*	*0*	*0*	*2*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
CAF	*0*	*0*	*0*	*0*	*3*	*0*	*0*	*3*	*0*	*0*	*3*	*0*	*0*	*3*	*0*	*0*	*3*	*0*	*0*	*23*	*0*
IFC	*225,0*	*0,0*	*0,0*	*344,5*	*0,0*	*0,0*	*240,1*	*0,0*	*0,0*	*120,8*	*0,0*	*0,0*	*24,8*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*
INST. DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
BEI	*0*	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*4*	*0*
Titulos Públicos	8.064,8	33,4	0	42.097,3	66,8	0	22.495,1	66,8	0	15.388,6	55,6	0	11.616,6	33,4	0	7.967,0	11,1	0	2.838,8	0,0	0
Serie 12 - Bono Leyes N° 5014, N° 5236 y N° 5492	*0*	*33*	*0*	*0*	*67*	*0*	*0*	*67*	*0*	*0*	*56*	*0*	*0*	*33*	*0*	*0*	*11*	*0*	*0*	*0*	*0*
Clase 22 - Bono Leyes N° 5541, N° 5725, N° 5727, N° 5876, N° 6299 y N° 63	*4.748,8*	*0,0*	*0,0*	*17.747,2*	*0,0*	*0,0*	*3.452,2*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*	*0,0*
Clase 23 - Bono Ley N° 5876	*2.465,4*	*0,0*	*0,0*	*21.181,8*	*0,0*	*0,0*	*16.605,7*	*0,0*	*0,0*	*13.479,4*	*0,0*	*0,0*	*10.398,4*	*0,0*	*0,0*	*7.317,4*	*0,0*	*0,0*	*1.844,4*	*0,0*	*0,0*
Bono de Conversión Ley N° 6410	*850,7*	*0,0*	*0,0*	*3.168,3*	*0,0*	*0,0*	*2.437,2*	*0,0*	*0,0*	*1.909,2*	*0,0*	*0,0*	*1.218,2*	*0,0*	*0,0*	*649,7*	*0,0*	*0,0*	*994,4*	*0,0*	*0,0*
Bono Proveedores Leyes N° 6385 y N° 6445	2.632,6	0,0	0,0	7.253,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Préstamo Banco Ciudad	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
Nación - Anses	0	0	0	164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**10.922,4**	**38,7**	**0,3**	**49.859,8**	**89,0**	**1,3**	**22.735,1**	**87,4**	**1,2**	**15.509,3**	**74,2**	**1,2**	**11.641,4**	**50,4**	**1,1**	**7.967,0**	**27,6**	**1,0**	**2.838,8**	**117,3**	**3,7**

Nota: Organismos Internacionales no incluye los servicios devengados e impagos por 2º sem 2002 y año 2003 cuyo tratamiento está incluido en el Programa de Financiamiento Ordenado - PFO.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
"Administración Central"	Letras del Tesoro hasta 365 días - art. 85 inc. b) Ley Nº 70	13.934.278.390	1 año	Diferencias estacionales de Caja - art. 85 inc) b y 108 Ley Nº 70
	Préstamos Organismos Multilatelares - Banco Internacional de Reconstrucciòn y Fomento (BIRF)	5.051.007.773	1 año	Inversiones - Plan Hidráulico - Cuenca Arroyo Vega - Ley Nº 4352
	Préstamos Organismos Multilatelares - Banco Internacional de Reconstrucciòn y Fomento (BIRF)	3.294.135.504	1 año	Urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis - Ley Nº 5.726
	Préstamos Organismos Multilatelares - Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF)	1.735.702.067	2 años	Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires. Ley Nº 6.001, art. 3º inc. b)
	Obtención de Préstamos y/o Colocación de deuda en moneda local y/o extranjera, en mercados locales y/o internacionales	27.363.000.000	1 año	Operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley Nº 70 y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación. Ley Nº 5.876

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: MEN-2022-44-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: EE N° 34.509.703-GCABA-DGOGPP-2022. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:28:39 -03'00'

MARTIN MURA
Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:28:40 -03'00'

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MENSAJE DEL PROYECTO DE LEY

2023



Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**6**
1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7
1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad	7
1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8
1.2.1. Evolución de la Actividad Económica	8
1.2.2. Evolución de los Índices de Precios	10
1.3. Contexto Socio Laboral	12
1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional	12
1.3.2. Distribución del Ingreso	17
1.4. Perspectivas Económicas para 2023	19
2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**21**
2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2022	22
2.1.1. La Recaudación Fiscal	22
2.1.2. El Gasto Público	26
2.1.3. Resultados	32
2.2. Financiamiento	33
2.3. Evolución del Stock de Deuda	51
2.4. Endeudamiento	55
3. Los Recursos para 2023	**58**
3.1. Cálculo de Recursos	59
3.2. Recursos Corrientes	59
3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios	60
3.2.2. Estimación de otros Recursos Corrientes	63
3.3. Recursos de Capital	65
3.4. Estimación de los Gastos Tributarios	67
4. El Gasto Público en 2023	**69**
4.1 Composición Económica del Gasto	70
4.2 Orientación del Gasto por Finalidad y Función	72
4.2.1. Administración Gubernamental	74
4.2.2. Servicios de Seguridad	82
4.2.3. Servicios Sociales	92
4.2.4. Servicios Económicos	187
4.3 Análisis por Objeto del Gasto	207
4.4 Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad	210
5. Los Resultados en 2023	**214**
5.1. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento	215
6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda Pública en 2023	**217**
6.1. Fuentes Financieras	218
6.2 Aplicaciones Financieras	219
6.3. Servicio de la Deuda Pública	219
7. Contenido del Articulado del Proyecto de Ley	**220**

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2019/1er. T. 2022.	9
1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2021/ 1er. T. 2022	9
1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la seguridad social. CABA. 1er. T. 2018/ 2do. T. 2022.	14
1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Julio 2022.	17
1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2022.	18
1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2022.	19
2.1 Recaudación – GCABA. 1er. S. 2021/2022 En millones de Pesos.	22
2.2 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos – Administración Gubernamental del GCABA - 1er. S. 2022 - En millones de Pesos.	26
2.3. Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2022. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.	27
2.4 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA – Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos.	29
2.5 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA –Base Vigente 30/06 - Devengado 1er. S. 2022. En millones de Pesos.	30
2.6 Resultados - Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos	31
2.10 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.	49
2.11 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 08-09-2022.	57
3.1 Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico- Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.	59
3.2 Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos y en Porcentaje.	6
3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2023.	61
3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2023 por Factor de Expansión.	62
3.5 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.	62
3.6 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.	64
3.7 Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.	66

3.8 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. Año 2023. 68

4.1 Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 - Proyecto 2023-En millones de Pesos. 70

4.2 Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA – Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552–Proyecto 2023. En millones de Pesos. 73

4.3 Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"– Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos. 74

4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos. 93

4.5 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552- Proyecto 2023 -En millones de Pesos. 188

4.6 Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto – Administración Gubernamental del GCBA – Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 – Proyecto 2023 – En millones de Pesos 208

4.7–Distribución del Gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023. En millones de Pesos. 213

4.8-Distribución del Gasto etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta – Administración Gubernamental del GCBA – Proyecto 2023 – En millones de Pesos. 213

5.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 – Proyecto 2023 - En millones de Pesos. 215

CONTENIDO DE GRÁFICOS

1.1 Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2021*. 8

1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2020/Agosto 2022. 11

1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2020/Agosto 2022. 11

1.4 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2012/Junio 2022. 12

1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2010/Junio 2022. 13

1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022. 15

1.7 Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022. 16

2.1 Ejecución del Gasto por su Carácter Económico–Administración Gubernamental del GCABA -Devengado - 1er. S. 2022. 27

2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.- Vigente 30/06 –Devengado –1er S. 2022– En millones de Pesos. 28

2.3 Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto – Administración Gubernamental del GCABA – En Porcentaje de Estructura - En Devengado - 1er. S. 2022. 31

2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2022 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período). 53

3.1 Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto - Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2023. 63

3.2 Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2023. 64

3.3 Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del GCABA. Proyecto 2023. 66

4.1 Composición Económica del Gasto Público–Administración Gubernamental del GCABA. – En Porcentaje – Proyecto 2023. 72

4.2 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental"- Proyecto 2023. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA. 75

4.3 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2023. En Porcentaje. 94

4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del GCABA. – Proyecto 2023. En Porcentaje. 188

4.5. Distribución del Gasto por Objeto del Gasto– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023 – En millones de Pesos. 210

1 Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de la situación económico social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la composición del Producto Bruto Geográfico, la evolución de la actividad económica, el contexto socio laboral y las perspectivas económicas para 2023.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Durante el primer semestre del 2022, el IPCBA observó una variación acumulada semestral (33,8%) mayor a la del mismo período del año previo.

+ El Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE), con datos de carácter parcial o provisorios, correspondientes al primer trimestre de 2022, arroja un aumento de 4,7 por ciento respecto a igual período de 2021.

+ La tasa de empleo ya se ubica en un nivel similar al que tenía antes de la pandemia (50,7% en el segundo trimestre de 2022), pero la de actividad (55,1%) aún está por debajo del de entonces (56,8%).

+ Se adoptan los supuestos utilizados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2023, que indican una variación del nivel de actividad 2,0% y en el nivel de precios 60,0%.

1. Contexto Socio Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1.1. Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 84,5% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 63,1 %.

La diferencia se explica por el peso relativo del sector primario. Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 12,9 % del PIB (VAB), en la Ciudad alcanza 1,2 %. Más aún, está reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los datos oficiales de 2021 reflejan un incremento en el PGB de 9,7 % con respecto al año 2020. En el mismo período el PBI se recuperó con una expansión de un 10,4 %.

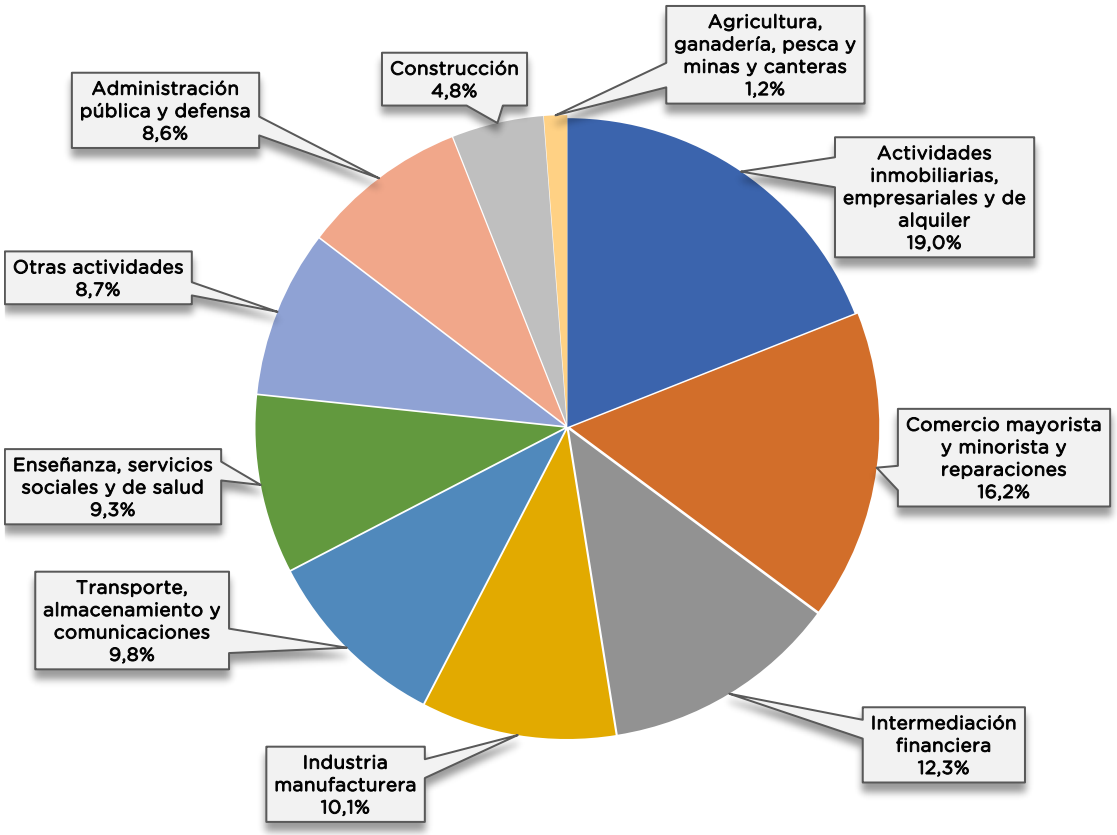
Los resultados de la Ciudad como Nación sintetizan la rápida recuperación que tuvo la actividad económica luego del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el poder ejecutivo como acción encarada a fortalecer el sistema sanitario y frenar los contagios de Covid-19.

Este fuerte incremento de la actividad económica produjo cambios en la estructura del PGB.

Los servicios empresariales siguen siendo el principal sector económico de la Ciudad, comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal.

En importancia se encuentra Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 16,2 %, y luego Intermediación Financiera con 12,3 %. A nivel nacional es liderado por Comercio con un 19,6 % e Industria con un 18,6 %.

Gráfico 1.1. Participación Sectorial en el Valor Agregado Bruto Corriente. CABA. Año 2021*.



*Datos Preliminares
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA), en base a información propia.

1.2. Evolución de la Actividad Económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.2.1. Evolución de la actividad económica

Para evaluar la actividad de la Ciudad se recurre al Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE). Este indicador se elabora en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad, con una metodología semejante a la utilizada en la estimación anual de dichos sectores para el cálculo del Producto Geográfico Bruto. Sin embargo, es necesario aclarar que en algunos casos la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

Al analizar los últimos datos oficiales, correspondientes al primer trimestre de 2022, el indicador arroja un aumento de 4,7 por ciento respecto a igual período de 2021

(ver Cuadro 1.1). La Nación en el mismo período registró una suba de 6,0 por ciento. Durante el período en estudio se destacan las subas de los sectores Servicios Sociales y de Salud, Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler, Industria Manufacturera y la fuerte recuperación de Hoteles y Restaurantes.

Cuadro 1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. CABA. 1er. T. 2019/1er. T. 2022

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2019	98,2	-3,2
2do. trimestre 2019	98,6	-3,1
3er. trimestre 2019	100,1	-2,1
4to. trimestre 2019	98,6	-3,0
1er. trimestre 2020	91,9	-6,4
2do. trimestre 2020	80,0	-18,9
3er. trimestre 2020	87,5	-12,6
4to. trimestre 2020	95,7	-3,0
1er. trimestre 2021	95,1	3,5
2do. trimestre 2021	94,4	18,0
3er. trimestre 2021	97,6	11,6
4to. trimestre 2021	102,6	7,2
1er. trimestre 2022	99,6	4,7

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). PGB.

En el primer trimestre de 2022, los tres sectores económicos se movieron favorablemente con respecto al primer trimestre de 2021, alcanzando subas de la misma magnitud, como se puede ver en el cuadro 1.2.

Cuadro 1.2. Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. CABA. 4to. T. 2021/ 1er. T. 2022

Sector	Variación	
	T. IV 2021	**T. I 2022**
Producción de bienes[1]	10,1	4,7
Comercio y servicios[2]	7,8	4,7
Administración pública, salud y educación	3,6	4,6

*Datos Preliminares
1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.
2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y doméstico
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas (GCABA). ITAE

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA[1]).

En la dinámica del IPCBA durante el año 2021, incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos, destacándose los aumentos en Carnes y derivados y en Leche, productos lácteos y huevos. Le siguieron en importancia, las alzas en los precios de la comida preparada en restaurantes, bares y rotiserías, de las prendas de vestir y calzado, de los automóviles y de las expensas de la vivienda. En menor medida, se destacaron los aumentos en los valores de los combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar, en las cuotas de la medicina prepaga, en los precios de los productos farmacéuticos y del alquiler de la vivienda.

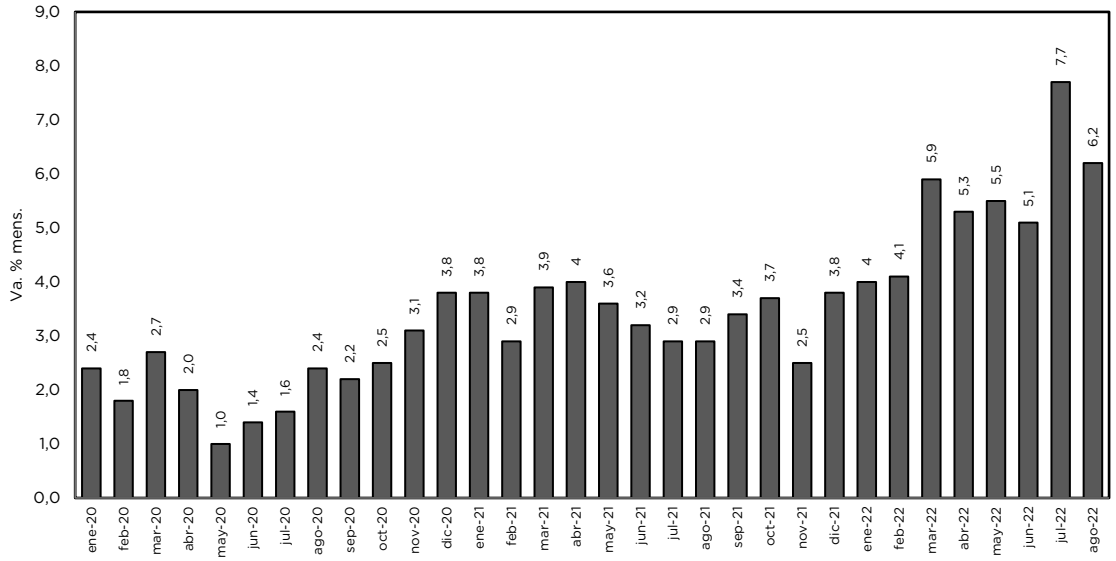
Durante el primer semestre del 2021 los precios minoristas acumularon un incremento del 23,4%, ubicándose por encima de la variación correspondiente al mismo período del año previo (11,9%). Durante el segundo semestre del año, se registró una suba de 20,9%, levemente inferior a la del primer semestre, pero superior a la variación acumulada del mismo período del año previo (16,6%).

El contexto sanitario durante el año 2021 fue más favorable que en el 2020, siendo menores las medidas preventivas y restrictivas para evitar la propagación del COVID-19. Esto favoreció la recuperación de la actividad económica, que vino acompañada de una mayor aceleración de los precios minoristas.

Durante el primer semestre del 2022 se observó una variación acumulada semestral (33,8%) mayor a la del mismo período del año previo, destacándose los aumentos de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

[1] A partir de la publicación de marzo de 2022 se actualizó el año base del índice, pasando a ser el mismo un año calendario que se extiende de enero a diciembre de 2021. Anteriormente, el período base era un año no calendario, que se extendía entre julio de 2011 y junio de 2012.

Gráfico 1.2. Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). CABA. Enero 2020/ Agosto 2022.

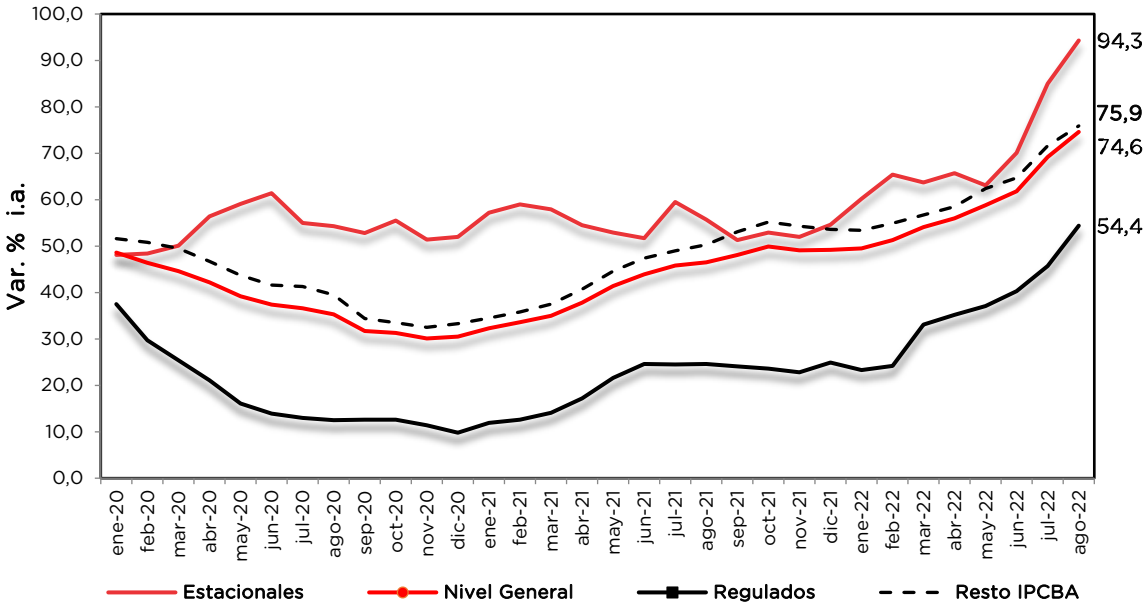


Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCABA).

En los primeros ocho meses del año 2022, el IPCBA acumuló un aumento de 53,0%. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en Bienes y Servicios, se observó que en dicho período los Bienes acumularon un incremento de 57,2% y los Servicios de 49,6%.

Desagregando por subíndices, la trayectoria interanual de la categoría Resto IPCBA durante el 2022, se ubicó por encima de la del Nivel General. La agrupación Regulados se aceleró hasta 54,4% i.a. en agosto de 2022.

Gráfico 1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2020/ Agosto 2022.



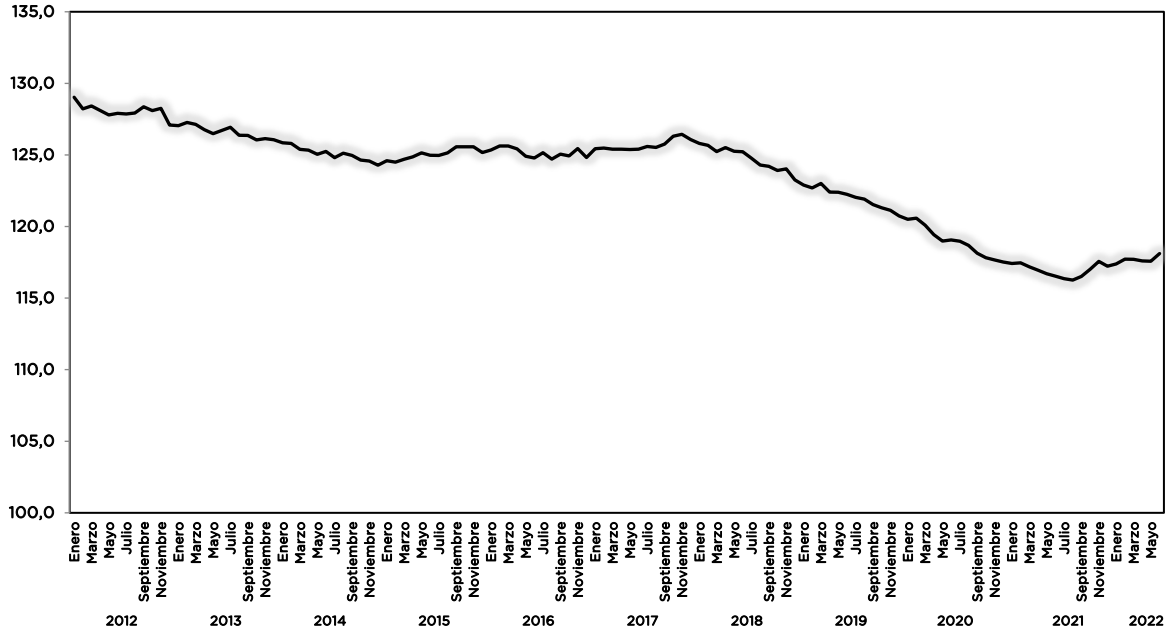
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCABA).

1.3. Contexto Sociolaboral

1.3.1. Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Dirección General de Estadística y Censos GCBA). Este índice, que corresponde al empleo registrado en empresas de 10 trabajadores y más (base mayo 2000 = 100), alcanzó su máximo valor en noviembre de 2011 (130,8). El descenso posterior se extendió hasta finales de 2014 (124,3 en diciembre) y, tras una leve recuperación, se mantuvo estable entre 2015 y 2017 (en torno a 125). A finales de 2017, se inició un nuevo período de retracción ininterrumpida, que la pandemia COVID-19 aceleró y acentuó hasta agosto de 2021 (116,3). Desde entonces, el índice EIL está en recuperación y el último registro alcanza 118,1, en junio 2022 (Gráfico 1.4).

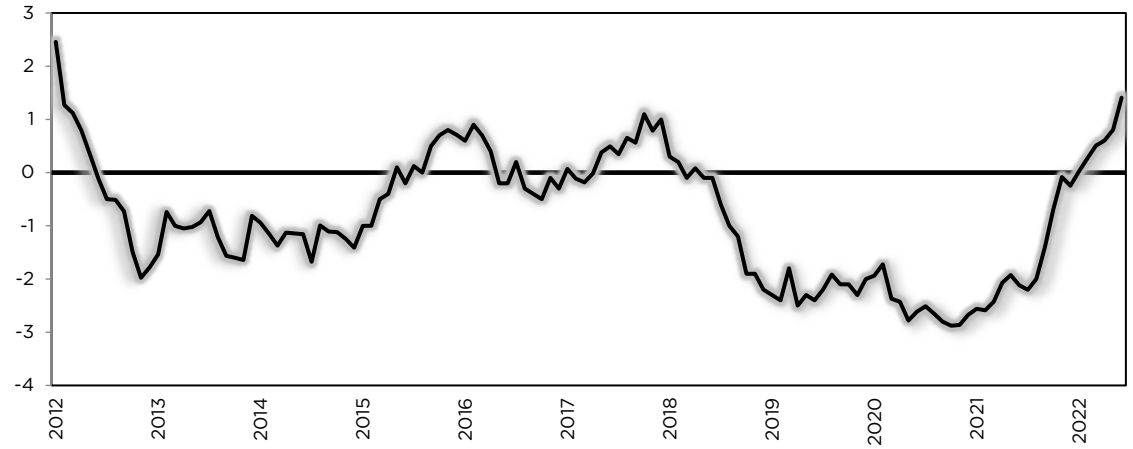
Gráfico 1.4 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). CABA. Enero 2012/Junio 2022.



Nota: los datos del año 2022 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2022.

A partir de 2018, las mermas interanuales en el índice resultaron las más pronunciadas de la serie histórica, con las disminuciones más amplias en el período de aislamiento preventivo y reducción de actividades más restrictivas durante la pandemia COVID-19. La recuperación recién comenzó a principios de 2022, a tasas relativamente bajas, pero en aumento. En el último período, junio de 2022, la variación interanual del empleo privado formal fue de 1,4% (Gráfico 1.5).

Gráfico 1.5 Evolución del Empleo Privado Formal (Índice Base Mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior CABA. Enero 2012/Junio 2022.



Nota: los datos del año 2022 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2022.

En 2020, la pandemia de COVID-19 provocó una multiplicidad de dificultades sin precedentes en el mercado laboral, a las que siguió una recuperación frágil y desigual desde 2021 que se ralentiza en 2022.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que tiene por objetivo la obtención de estimaciones permanentes de indicadores del mercado de trabajo y de ingresos de la población de la Ciudad de Buenos Aires. A continuación, se presenta la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2018 y el segundo de 2022.

En el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio – ASPO en la Ciudad se redujeron significativamente tanto la actividad como el empleo, llegando la tasa de desocupación y subocupación a niveles históricamente altos.

Mientras la tasa de actividad en el segundo trimestre de 2019 (antes de la pandemia) había sido de 56,8%, la del mismo período de 2020 disminuyó a 46,9%. En el caso del empleo, pasó de 50,6% a 40,0%. Como resultado, la tasa de desocupación se expandió en un año de 10,9% a 14,7% y la de subocupación horaria, de 11,5% a 12,3%. La recuperación comenzó en 2021, tras la pérdida de miles de empleos, especialmente entre los asalariados sin registro en la seguridad social y la población cuentapropista (Cuadro 1.3).

En la actualidad, continúa la recuperación de la actividad y del empleo en la

Ciudad, que resulta más intensa en los varones que en las mujeres. Sin embargo, el efecto sobre la desocupación es más visible entre las mujeres, dada la relación entre las que consiguen un puesto y las activas en el período.

La tasa de empleo ya se ubica en un nivel similar al que tenía antes de la pandemia (50,7% en el segundo trimestre de 2022), pero la de actividad (55,1%) aún está por debajo del de entonces (56,8%), por lo que la tasa de desocupación resulta la más baja de la serie histórica para un segundo trimestre (8,5%), con 137.000 personas sin trabajo y en la búsqueda de una ocupación.

Del total de la población ocupada, en el segundo trimestre de 2022, el 76,0% trabaja en forma asalariada. Al interior de este conjunto, los trabajadores a los que a su empleador no le efectúa descuento jubilatorio asciende al 28,7%, con un aumento en el último año.

La población que trabaja por su cuenta es uno de los segmentos laborales que resultó más afectado en los trimestres más críticos del año 2020, cuando regía el ASPO. La recuperación a los valores históricos se produjo en 2021. En la actualidad, casi cuatro de cada diez ocupados están en esta condición (308.000 personas).

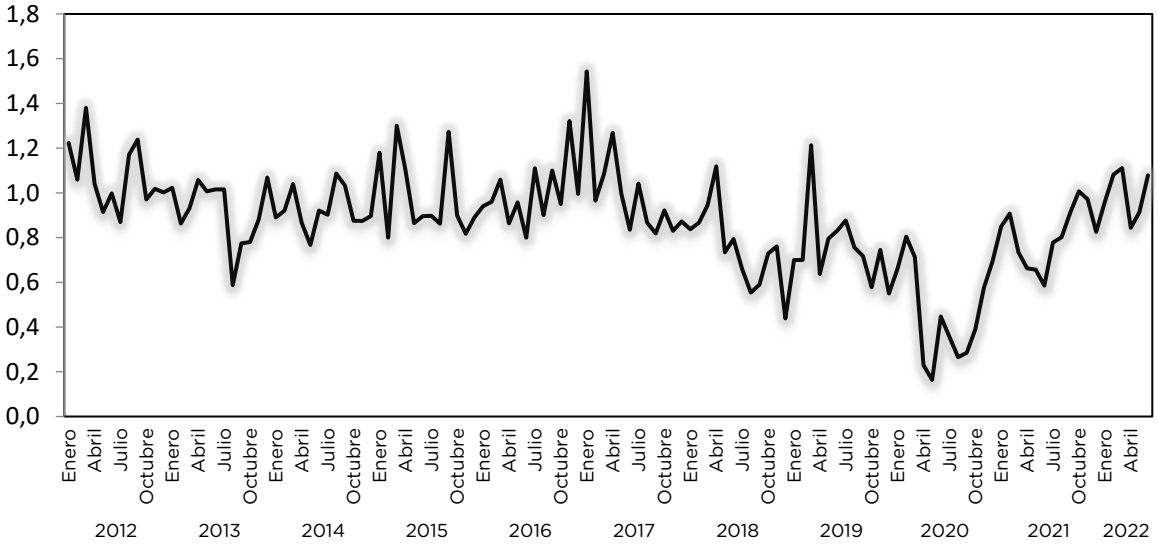
Cuadro 1.3 Tasas de Actividad, Empleo, Desocupación y Subocupación horaria total, demandante y no demandante, Asalarización y Registro en la seguridad social. CABA. 1er. T. 2018/ 2do. T. 2022.

Periodo	Actividad	Empleo	Desocup.	Subocup. horaria	Asalariz.	Registro en la seguridad social
1er. trimestre 2018	54,8	50,4	8,1	9,2	77,9	84,7
2do. trimestre 2018	55,7	50,0	10,3	9,5	76,9	81,0
3er. trimestre 2018	55,2	50,0	9,4	12,3	76,6	82,8
4to. trimestre 2018	55,3	51,1	7,7	11,3	75,9	81,3
1er. trimestre 2019	56,6	50,5	10,7	9,3	76,9	84,6
2do. trimestre 2019	56,8	50,6	10,9	11,5	74,4	80,5
3er. trimestre 2019	56,3	50,4	10,5	10,4	75,7	83,1
4to. trimestre 2019	56,9	51,6	9,2	12,0	74,9	81,0
1er. trimestre 2020	55,1	49,0	11,1	9,9	74,4	82,2
2do. trimestre 2020	46,9	40,0	14,7	12,3	78,0	91,3
3er. trimestre 2020	50,7	43,9	13,4	15,3	74,3	89,5
4to. trimestre 2020	53,9	48,5	10,1	12,5	73,9	86,2
1er. trimestre 2021	53,6	48,2	10,0	10,5	74,1	83,2
2do. trimestre 2021	53,1	48,1	9,4	11,7	76,2	84,8
3er. trimestre 2021	53,3	48,3	9,3	10,9	74,1	83,1
4to. trimestre 2021	56,4	52,1	7,7	11,0	75,5	83,7
1er. trimestre 2022	55,3	50,4	8,7	9,3	76,1	85,2
2do. trimestre 2022	55,1	50,7	8,1	8,5	76,0	83,8

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) ETOI.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Dirección General de Estadística y Censos). Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2010 hasta agosto de 2013. En 2013 y 2014, la tasa de crecimiento interanual promedio fue de 0,9% y en los dos años siguientes, de 1,0%. Luego encuentra su pico en enero 2017 para retomar la tendencia decreciente. En el bienio 2018-2019, la tasa promedio mensual se ubica en 0,8%, para descender a 0,5% en el primer año de la pandemia, cuando en mayo de 2020 adquiere su mínimo valor histórico. En 2020 se recupera al 0,8%, y en el primer semestre de 2022 alcanza el 1,0% promedio mensual, lo que significa una mejora que está por debajo de la correspondiente al empleo en general (registrado y no registrado) (Gráfico 1.6).

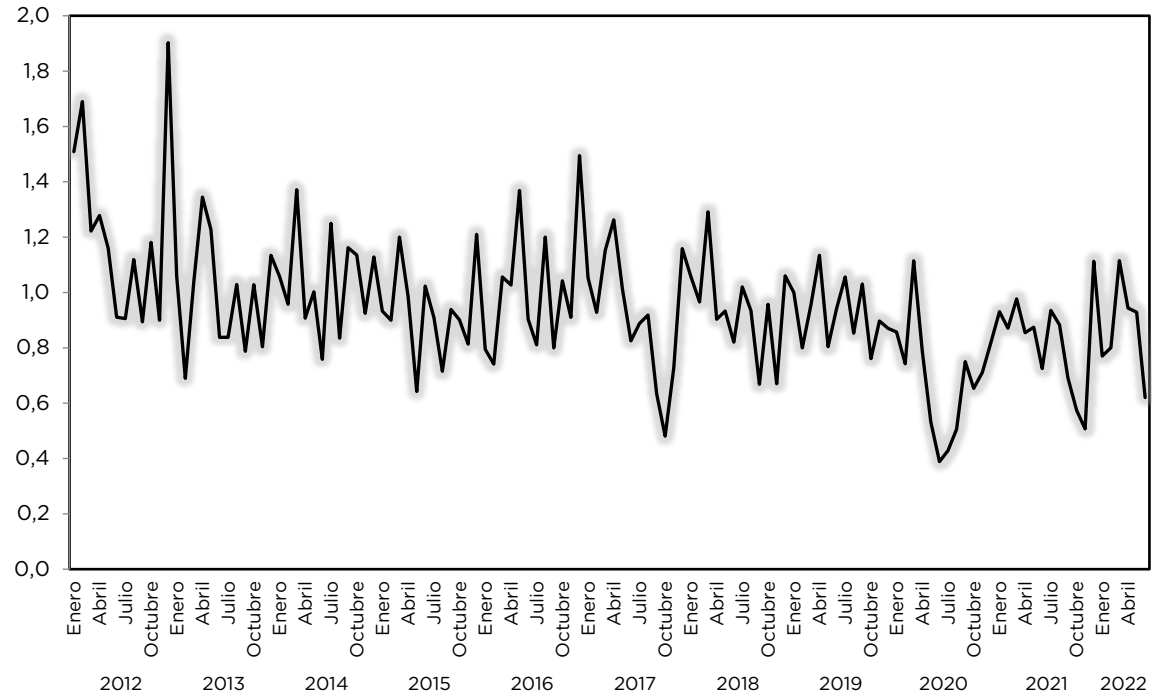
Gráfico 1.6 Tasa de Creación Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022.



Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2022 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2012/2022.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo privado formal exhibe un comportamiento más volátil. El máximo valor corresponde a diciembre del 2011 (2,1%) en tanto que el mínimo ocurrió en mayo de 2020 (0,4%). Durante los años 2018 y 2019, la tasa de destrucción neta de empleo privado formal se mantuvo alrededor del 0,9% en promedio, pero con la pandemia, se redujo al 0,7% en 2020. La recuperación de 2021 la coloca en 0,8% y en el primer semestre de 2022 vuelve a 0,9%, siempre en promedio mensual (Gráfico 1.7).

Gráfico 1.7 Tasa de Destrucción Neta de Empleo Privado Formal. CABA. Enero 2012/Junio 2022.



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2022 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2022.

Para el análisis de la dinámica por rama de actividad, se utilizan los registros administrativos del sistema de seguridad social (SIPA) para la población ocupada asalariada declarada.

En 2020, año atravesado por el inicio de la pandemia, todos los sectores -con excepción de Servicios comunitarios, sociales y personales- exhibieron caídas más pronunciadas que en el año anterior, que ya había mostrado reducciones importantes en varias ramas. En particular, la Construcción fue de las más castigadas, con una merma interanual de 17,5% en promedio mensual, computada sobre bajas muy importantes en 2019. Otras ramas con fuertes descensos fueron Comercio, hoteles y restaurantes y Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas (Cuadro 1.4).

En 2021, se mantuvo el signo negativo en todas las ramas, con las caídas más importantes nuevamente en Construcción (-4,7% mensual en promedio), seguida de Transporte, almacenamiento y comunicaciones (-3,9% mensual en promedio) y de Comercio, hoteles y restaurantes (-2,7% mensual en promedio).

Cuadro 1.4 Evolución del Empleo Formal por Rama de Actividad. Variación Porcentual respecto a igual mes del año anterior. CABA. Enero 2020/ Julio 2022.

Período		Industria manufacturera	Construcción	Comercio/ Hoteles y restaurantes	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.
2020	Enero	-2,7	-14,4	-1,2	-2,7	-2,1	0,8
	Febrero	-3,1	-14,7	-1,5	-0,9	-1,6	1,1
	Marzo	-3,5	-17,5	-2,7	-0,1	-2,1	0,6
	Abril	-3,4	-18,8	-2,5	-0,7	-1,8	0,3
	Mayo	-3,4	-19,6	-3,4	0,0	-2,4	0,4
	Junio	-3,1	-19,0	-3,3	0,2	-2,5	0,6
	Julio	-4,3	-18,9	-3,4	0,7	-1,7	0,8
	Agosto	-3,9	-19,8	-3,6	0,4	-1,8	0,6
	Septiembre	-3,5	-18,9	-4,4	1,0	-2,1	0,2
	Octubre	-3,3	-17,9	-3,8	0,2	-2,6	0,0
	Noviembre	-2,4	-16,7	-4,7	-0,7	-2,5	0,1
	Diciembre	-2,3	-14,4	-4,5	-1,9	-2,2	0,3
2021	Enero	-2,6	-13,8	-3,6	-1,5	-2,3	0,3
	Febrero	-2,7	-11,6	-3,9	-3,1	-2,1	0,1
	Marzo	-1,5	-7,5	-4,4	-4,4	-1,5	-0,7
	Abril	-1,3	-5,1	-4,1	-3,6	-1,8	0,0
	Mayo	-1,6	-5,4	-4,2	-3,9	-1,3	0,2
	Junio	-1,6	-3,4	-4,4	-4,4	-1,9	-0,1
	Julio	-1,0	-0,5	-4,0	-5,6	-2,2	-0,9
	Agosto	-1,7	-0,9	-2,8	-5,3	-2,3	-0,6
	Septiembre	-1,0	-0,8	-1,4	-5,3	-1,2	-0,5
	Octubre	0,0	0,0	-1,0	-4,5	0,3	-0,7
	Noviembre	0,2	-1,7	0,5	-3,4	0,8	-0,2
	Diciembre	-0,6	-5,3	0,6	-1,5	1,2	-1,0
2022	Enero	-1,2	-3,8	0,1	-1,3	2,0	-0,9
	Febrero	-0,2	-4,0	0,3	-0,7	1,8	-0,6
	Marzo	-0,2	-5,8	0,3	0,6	1,8	0,6
	Abril	0,7	-6,1	0,3	1,0	2,0	0,4
	Mayo	0,9	-4,3	1,3	1,5	1,6	0,4
	Junio	1,9	-5,1	2,0	2,6	2,4	0,6

Nota: Los datos del año 2022 son provisorios.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA) sobre la base de datos del MTEySS-DGEyC. EIL 2020/2022.

1.3.2. Distribución del Ingreso

El coeficiente de Gini de los ingresos es una medida de la desigualdad en la distribución del ingreso. En ese sentido, establece cuánto se aleja la distribución del ingreso de una distribución perfectamente equitativa. Un coeficiente de Gini igual a 0 (mínimo valor) se traduce como una igualdad absoluta de todos los ingresos, mientras que uno con valor igual a 1 (máximo valor) implica que una sola persona se lleva el total de los ingresos.

En los últimos años el coeficiente del Ingreso Total Familiar de los hogares se

mantuvo estable en torno al 0,40, pero en 2019 registró un aumento (se ubicó en 0,455 en el segundo trimestre), lo que significa mayor desigualdad. En 2020 y 2021 hubo sucesivas mejoras, lo que, especialmente por los incrementos en los ingresos no laborales y en la cantidad de perceptores (en 2021, se suma la recuperación de los ingresos laborales) (Cuadro 1.5).

En el segundo trimestre de 2022, se observa cierta mejora interanual del coeficiente de Gini del ingreso total familiar, que se ubicó en 0,403 (era de 0,414 en el mismo período del año anterior).

La mediana del ingreso total familiar de los hogares en pesos, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los hogares con ingresos, viene presentando valores crecientes, pero que se mantuvieron relegados en comparación con la dinámica de los precios hasta finales del año 2021, según el IPCBA. En el último trimestre de 2022, el incremento interanual se ubica en 65,3%.

Cuadro 1.5 Coeficiente de Gini y Mediana del Ingreso Total Familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). CABA. 4to. T. 2014/2do. T. 2022

Periodo	Coeficiente de Gini	Mediana
4to. trimestre 2014	0,396	10.460
1er. trimestre 2015	0,399	12.400
2do. trimestre 2015	0,403	12.500
3er. trimestre 2015	0,408	14.500
4to. trimestre 2015	0,400	15.000
1er. trimestre 2016	0,404	17.000
2do. trimestre 2016	0,411	16.600
3er. trimestre 2016	0,409	20.000
4to. trimestre 2016	0,401	20.000
1er. trimestre 2017	0,409	24.500
2do. trimestre 2017	0,392	22.700
3er. trimestre 2017	0,405	26.000
4to. trimestre 2017	0,408	25.990
1er. trimestre 2018	0,401	30.000
2do. trimestre 2018	0,399	30.000
3er. trimestre 2018	0,398	33.000
4to. trimestre 2018	0,408	33.000
1er. trimestre 2019	0,427	40.500
2do. trimestre 2019	0,455	39.000
3er. trimestre 2019	0,444	47.000
4to. trimestre 2019	0,418	50.000
1er. trimestre 2020	0,413	57.000
2do. trimestre 2020	0,424	48.000
3er. trimestre 2020	0,424	55.000
4to. trimestre 2020	0,419	60.000
1er. trimestre 2021	0,407	70.000
2do. trimestre 2021	0,414	75.000
3er. trimestre 2021	0,413	90.000
4to. trimestre 2021	0,392	98.000
1er. trimestre 2022	0,406	120.000
2do. trimestre 2022	0,403	124.000

Nota: se excluye a los trabajadores sin pago. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Los ingresos se presentan netos de aguinaldo.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI.

El salto en la desigualdad del año 2019 también puede verse a partir de la distribución decilítica del ingreso per cápita familiar de la población. Entre 2018 y 2019, disminuyó la participación del 30% de hogares con ingresos más bajos y aumentó la del 30% de mayores ingresos. Lo mismo ocurrió entre 2019 y 2020 (Cuadro 1.6).

Ya en 2021, disminuyó la desigualdad entre los grupos extremos, favorecida por los incrementos en la cantidad de perceptores y en los montos de las transferencias monetarias del Estado y por la recuperación del empleo. En el segundo trimestre de 2022 (último dato disponible), el décimo decil de la población tiene un ingreso per cápita familiar equivalente a 19,3 veces el del primero.

Cuadro 1.6 Población según deciles de Ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. CABA. 1er. T. 2018/2do. T. 2022.

Grupo decílico	% de la suma de ingresos																	
	1T 2018	2T 2018	3T 2018	4T 2018	1T 2019	2T 2019	3T 2019	4T 2019	1T 2020	2T 2020	3T 2020	4T 2020	1T 2021	2T 2021	3T 2021	4T 2021	1T 2022	2T 2022
1	1,4	1,3	1,2	1,5	1,3	1,4	1,4	1,4	1,2	0,6	0,8	1,2	1,3	1,5	1,1	1,6	1,5	1,6
2	3,0	3,0	2,7	2,9	2,9	2,8	2,8	2,8	2,6	2,1	2,3	2,8	2,7	2,8	2,6	3,1	3,0	2,8
3	4,3	4,5	3,9	4,3	4,2	4,1	4,0	4,1	4,0	3,4	3,6	4,2	4,0	4,2	4,0	4,3	4,3	4,3
4	5,4	5,5	5,1	5,3	5,4	5,1	5,0	5,3	5,4	5,0	5,2	5,4	5,2	5,4	5,4	5,5	5,3	5,4
5	6,9	6,9	6,8	6,7	6,5	6,3	6,5	6,8	6,8	6,5	6,8	6,8	6,6	6,9	6,6	6,8	6,7	7,0
6	8,3	8,6	8,8	8,5	8,0	7,7	7,9	8,3	8,4	8,1	8,3	8,5	8,4	8,6	8,1	8,5	8,2	8,6
7	10,2	10,2	10,5	10,4	9,7	8,8	9,9	10,2	10,5	10,2	10,2	10,5	10,3	10,5	10,2	10,5	9,8	10,5
8	13,0	12,7	13,4	12,7	12,4	11,4	12,1	13,1	13,0	13,1	12,8	12,8	13,1	13,3	12,7	12,9	12,3	13,2
9	17,3	16,7	17,3	16,7	16,5	15,3	16,1	16,3	17,1	17,8	17,1	17,1	17,5	16,9	17,2	16,4	16,9	16,1
10	30,2	30,6	30,4	31,0	33,1	37,1	34,4	31,8	31,0	33,3	32,8	30,7	31,1	29,9	32,0	30,3	32,0	30,4
Totales	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA). ETOI

1.4. Perspectivas Económicas para 2023

Las expectativas desde el punto de vista económico para el próximo año dependen de las coyunturas tanto del país como de la internacional. Ambas inciden directamente en la actividad de la Ciudad.

A nivel internacional el panorama indica que se acerca a una posible recesión global debido a que las tres economías más grandes del mundo (Estados Unidos, China y la Eurozona) se han desacelerado drásticamente. En ellas las perspectivas de crecimiento son muy acotadas, acompañadas por altas e inusuales tasas de inflación, que

probablemente forzará a los bancos centrales a subir las tasas de interés para combatir los incrementos de precios.

Para el contexto a nivel nacional se utilizan como parámetros los supuestos utilizados y presentados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2023. Al igual que en el internacional se espera una fuerte desaceleración de la actividad económica en casi todos los componentes del PBI. Se estima una merma de la tasa de crecimiento del PBI del orden del 50% de (de 4,0% en 2022 a 2,0% en 2023). Los Consumos tanto Público como Privado también bajarían sus tasas al 2,0% en 2023, previendo que para 2022 sus variaciones interanuales cierren en 5,2% y 6,5% respectivamente. La única proyección que registraría crecimiento serían las exportaciones, pasando de una tasa interanual en 2022 de 5,5% a 7,1% en 2023.

Por el lado de los precios internos, a nivel nacional se proyecta que el IPC registra una tasa del orden del 60,0%, un tercio menor a la esperada para este año (+95,0%). A su vez, se prevé un tipo de cambio nominal respecto al Dólar Estadounidense a diciembre de 2023 de $269,9 (+62,1%).

En vistas a lo expuesto, para la Ciudad se espera un panorama similar al del contexto nacional, con sus diferencias respectivas en función de su matriz productiva, pero que en líneas generales acompañaría el desempeño de las variables macroeconómicas.

2 Las Finanzas Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de las finanzas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo, se describe la Gestión Financiera en el Primer Semestre de 2022, y el Financiamiento, Evolución del Stock de Deuda y el Endeudamiento.

ASPECTOS DESTACADOS

+ En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2022, a $ 508.854,5 millones, lo que significó un aumento de $ 219.696,6 millones con respecto a los $ 289.157,9 millones percibidos en el mismo período de 2021.

+ Los ingresos tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzaron los $ 453.807,4 millones en el primer semestre del año 2022, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2021 del 74,9% y de $ 194.267,4 millones en términos nominales. En tanto, por Coparticipación Federal se recaudaron $ 55.352,9 millones.

+ Durante el primer semestre del año 2022, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 44,0% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 29,5% de dicho crédito.

+ En un análisis realizado por la finalidad y función del gasto del primer semestre de 2022, las funciones Educación, Salud, Promoción y Acción Social, Servicios Urbanos y la finalidad "Servicios de Seguridad" describen el 70,3% del gasto devengado total del presupuesto.

+ Durante el primer semestre de 2022, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,1% de su crédito vigente, que asimismo, representa el 51,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

2. Las Finanzas Públicas de la Ciudad

2.1. Gestión Financiera Primer Semestre 2022

2.1.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2022 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1 Recaudación - GCABA. 1er. S. 2021/2022 En millones de pesos.

Concepto	Percibido 2021	Percibido 2022	Variación	
	$	$	$	%
Recursos Corrientes	**288.647,2**	**502.764,5**	**214.117,4**	**74,2**
Tributarios	**259.540,0**	**453.807,4**	**194.267,4**	**74,9**
Ingresos Brutos	168.713,0	307.431,0	138.718,0	82,2
Inmuebles	20.646,7	28.717,9	8.071,3	39,1
Vehículos	15.335,4	22.017,6	6.682,2	43,6
Sellos	20.612,7	36.019,8	15.407,1	74,7
Otros impuestos	2.034,4	4.268,1	2.233,7	109,8
Coparticipación Federal	32.197,8	55.352,9	23.155,1	71,9
No Tributarios	**7.138,7**	**12.425,8**	**5.287,1**	**74,1**
Venta de Bienes y Servicios	**2.780,6**	**5.837,5**	**3.056,9**	**109,9**
Rentas de la Propiedad	**1.059,8**	**2.587,0**	**1.527,2**	**144,1**
Transferencias Corrientes	**18.128,0**	**28.106,8**	**9.978,8**	**55,0**
Recursos de Capital	**510,7**	**6.089,9**	**5.579,2**	**1.092,4**
Recursos Propios de Capital	**149,0**	**5.378,5**	**5.229,6**	**3.510,5**
Transferencias de Capital	**262,3**	**549,8**	**287,4**	**109,6**
Dism. Inversión Financiera	**99,4**	**161,6**	**62,2**	**62,6**
Totales	**289.157,9**	**508.854,5**	**219.696,6**	**76,0**

Fuente: Dirección General Contaduría – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los **recursos corrientes** y de **capital** percibidos durante el primer semestre de 2022 totalizaron $508.854,5 millones, lo que significa un aumento de $219.696,6 millones con respecto a los $289.157,9 millones percibidos durante el mismo período de 2021. Este incremento representa un crecimiento de 76,0%.

Los **recursos corrientes** sumaron $502.764,5 millones, explican el 97,5 % del incremento señalado para el semestre y aportaron $214.117,4 millones o 74,2% más que

en 2021. Por su parte, los **recursos de capital**, que contribuyeron con $6.089,9 millones a la recaudación del período analizado, muestran un incremento de $5.579,2 millones o 1.092,4% con respecto a 2021.

Dentro de los **recursos corrientes**, por **ingresos tributarios** se percibieron en el período enero-junio de 2022 $453.807,4 millones, que significan $194.267,4 millones más que los $259.540,0 millones percibidos en el mismo período de 2021; un aumento de 74,9%. Este incremento representa el 90,7% de los mayores ingresos corrientes y el 88,4% de los mayores ingresos totales registrados en el período.

El **impuesto sobre los ingresos brutos** aportó $307.431,0 millones y muestra un incremento de 82,2% sobre los $168.713,0 millones percibidos en 2021, generando $138.718,0 millones adicionales. Al analizar el aumento apuntado corresponde mencionar el impacto de la implementación Anticipo Tributario Extraordinario (ATE), que redujo los ingresos de 2021; si se excluye del análisis dicho impacto, el incremento entre los semestres comparados disminuye a 71,5%. A su vez, el aumento de ingresos brutos representa el 71,4% del incremento verificado en los recursos tributarios durante el semestre y se justifica por el incremento de precios y la actividad económica,

Los **impuestos patrimoniales** también presentan crecimiento en términos nominales. En conjunto estos tributos recaudaron $50.735,5 millones ($28.717,9 millones por inmuebles y $22.017,6 millones por vehículos) y registraron mayores ingresos con respecto a 2021 por $14.753,5 millones. Las contribuciones sobre inmuebles aportaron $8.071,3 millones adicionales, que significan un 39,1% de aumento; por su parte, el impuesto sobre vehículos generó $6.682,2 millones extra, con 43,6% de incremento. En el caso de Inmuebles, el incremento verificado se relaciona directamente con la metodología de actualización de las cuotas del impuesto implementado a partir de 2020, que recepta la variación del índice de precios, pero con un retraso temporal. En Vehículos, el crecimiento sobre el primer semestre de 2021 se correlaciona con el tope de aumento establecido mediante Ley N° 6.523, que fijó un incremento máximo del impuesto del 49,9%.

Por su parte, el **impuesto de sellos**, con una recaudación en el semestre de $36.019,8 millones, generó mayores ingresos por $15.407,1 millones, lo que equivale a un incremento de 74,7% sobre los $20.612,7 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este importante aumento se justifica por dos factores: el incremento de los precios en los instrumentos alcanzados por el tributo y el paulatino y constante

recupero de las actividades alcanzadas por el impuesto luego de la caída provocada por la cuarentena declarada a partir de fines de marzo de 2020.

Por el resto de los **impuestos locales** se percibieron en conjunto $4.268,1 millones en el semestre, que significaron la generación de $2.233,7 millones extra y un incremento de 109,8% sobre los $2.034,4 millones de 2021.

Las transferencias automáticas por **coparticipación federal** generaron ingresos durante los primeros seis meses de 2022 por $55.352,9 millones. Este nivel de ingresos representa un aumento de $23.155,1 millones o 71,9% con respecto a los $32.197,8 millones percibidos en el primer semestre de 2021. Este importante incremento está en línea con el aumento verificado en la recaudación nacional durante el período bajo análisis. Cabe recordar que la Ciudad recibe sólo el 1,4% en el reparto de ingresos en virtud de la disminución del coeficiente que le corresponde a la Ciudad en el reparto de los ingresos tributarios de origen nacional del régimen de la Ley N° 23.548. Cabe recordar que en setiembre de 2020 por aplicación del Decreto N° 735-PEN-20 se redujo dicho coeficiente de 3,50% a 2,32%; en tanto, en diciembre de 2020 mediante la Ley N° 27.606 se volvió a disminuir hasta 1,40%. Tanto el decreto como la Ley fueron cuestionadas judicialmente.

El resto de los componentes de los recursos corrientes también muestran, en conjunto, un comportamiento positivo, pero con diversas particularidades.

Los **ingresos no tributarios** totalizaron en el primer semestre de 2022 $12.425,8 millones y generaron $5.287,1 millones más que en 2021, cuando se habían percibido $7.138,7 millones; esto significa una variación positiva de 74,1%. Este importante incremento se debe principalmente al aporte de determinados conceptos relacionados con actividades que durante el primer semestre de 2021 estuvieron con ciertas restricciones como consecuencia de la pandemia de COVID-19. En ese sentido se destacan los ingresos provenientes del Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable, que aportó $1.960,8 millones (+282,1%); los derechos de delineación y construcción con $872,4 millones (+268,7%); licencias de conducir con $420,3 millones (+256,3%); y multas con $5.606,3 millones (+94,8%).

Por **venta de bienes y servicios** se obtuvieron ingresos por $5.837,5 millones, $3.056,9 millones más que en 2021, lo que significa un incremento de 109.9%. Estos mayores ingresos fueron principalmente aportados por tres grandes conceptos: por

prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad se obtuvieron $1.172,0 millones más que en 2021 (+56,9%); el Teatro Colón produjo $1.137,6 millones adicionales (+12.920,9%), teniendo presente que a principios de 2021 el ente no tuvo funcionamiento; y por los servicios complementarios que efectúa la Policía de la Ciudad se obtuvieron $520,3 millones extra (+81,6%).

Por **rentas de la propiedad** ingresaron en el semestre $2.587,0 millones, que significaron $1.527,2 millones más que en 2021 (+144,1%). El aumento apuntado responde principalmente a dos conceptos: por un lado, los dividendos girados por Lotería de la Ciudad S.E. que significaron $1.114,0 millones extra en el período ($1.533,4 millones percibidos en 2022 vs $419,4 millones en 2021), por otro, los dividendos girados por el Banco Ciudad en cumplimiento de la Ley N° 6.503 por $462,2 millones, concepto que no tuvo ingresos en 2021 en virtud de las restricciones impuestas por el Banco Central de la República Argentina para la distribución de dividendos de las entidades financieras hacia sus accionistas. Para 2022 la entidad central flexibilizó tal situación, permitiendo distribuir hasta el 20% de los mismos.

Por último, por **transferencias corrientes** se percibieron $28.106,8 millones, incrementándose $9.978,8 millones sobre los montos girados en 2021, que habían alcanzado los $18.128,0 millones, lo que significó un aumento de 55,0%. El principal componente de este tipo de ingresos fue las transferencias recibidas en virtud de la aplicación de la Ley N° 27.606 con destino al financiamiento de los servicios de seguridad interior prestados por el Gobierno de la Ciudad, que ascendieron en el primer semestre a $17.876,3 millones contra los $12.791,0 millones de 2021 (+39,8%); en segundo término, aparecen las transferencias de LOTBA SE por $5.690,3 millones contra $2.518,3 millones en 2021 (+126,0%), también merece mencionarse, por su magnitud, las transferencias para el pago del Fondo de Incentivo Docente por $3.382,8 millones vs. $1.728,9 millones en 2021 (+95,7%).

Por su parte, los **recursos de capital** exhiben ingresos 1.092,4% superiores a los del ejercicio anterior. En los primeros seis meses de 2022 se percibieron $6.089,9 millones, mientras que en 2021 ingresaron $510,7 millones, lo que significa un aumento de $5.579,2 millones. Este importante incremento se explica por la percepción en 2022 de $3.218,8 millones por la venta de lotes del Polígono C del ex Tiro Federal prevista en la Ley N° 5.558; del mismo modo, se percibieron $2.158,6 millones correspondientes a la venta del inmueble previsto en la Ley N° 4.481.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2022 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha; asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.2 Nivel de Ejecución y Estructura de los Ingresos – Administración Gubernamental del GCABA - 1er. S. 2022 - En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Percibido		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Recursos Corrientes	**942.479,9**	**99,6**	**502.764,5**	**98.8**	**53,3**
Tributarios	**844.746,4**	**89,3**	**453.807,4**	**89,2**	**53,7**
Ingresos Brutos	569.646,5	60,2	307.431,0	60,4	54,0
Inmuebles	56.646,8	6,0	28.717,9	5,6	50,7
Vehículos	38.458,8	4,1	22.017,6	4,3	57,2
Sellos	64.916,8	6,9	36.019,8	7,1	55,5
Otros impuestos	8.939,1	0,9	4.268,1	0,8	47,7
Coparticipación Federal	106.138,5	11,2	55.352,9	10,9	52,2
No Tributarios	**25.078,4**	**2,7**	**12.425,8**	**2,4**	**49,5**
Venta de Bienes y Servicios	**8.844,4**	**0,9**	**5.837,5**	**1,1**	**66,0**
Rentas de la Propiedad	**6.637,2**	**0,7**	**2.587,0**	**0,5**	**39,0**
Transferencias Corrientes	**57.173,4**	**6,0**	**28.106,8**	**5,5**	**49,2**
Recursos de Capital	**3.487,6**	**0,4**	**6.089,9**	**1,2**	**174,6**
Recursos Propios de Capital	**2.819,0**	**0,3**	**5.378,5**	**1,1**	**190,8**
Transferencias de Capital	**490,5**	**0,1**	**549,8**	**0,1**	**112,1**
Dism. Inversión Financiera	**178,0**	**0,0**	**161,6**	**0,0**	**90,8**
Totales	**945.967,5**	**100,0**	**508.854,5**	**100,0**	**53,8**

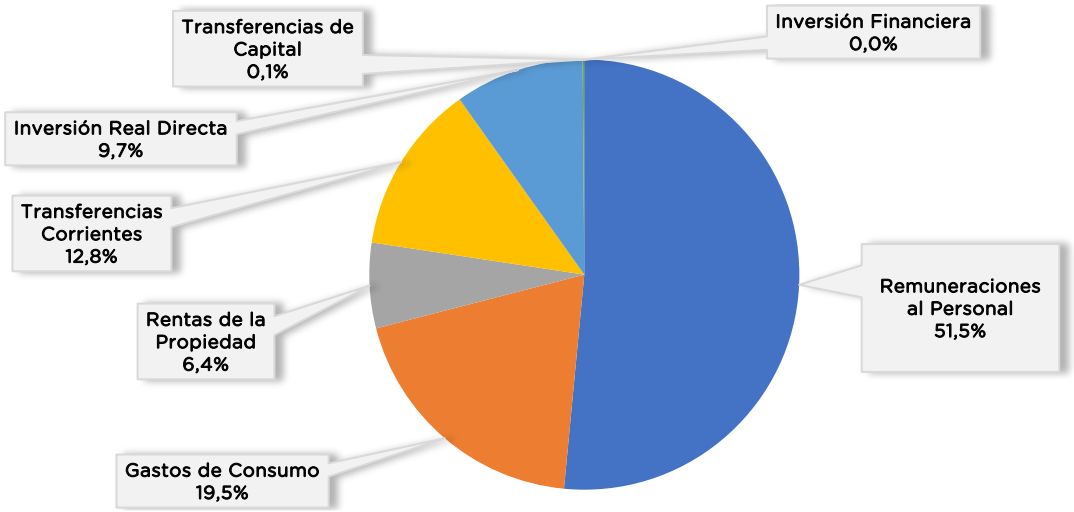
Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

2.1.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2022 es del 42,0% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron $369.387 millones que alcanzaron el 44,0% del total del crédito vigente autorizado para el gasto corriente mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de $40.341 millones representaron el 29,5% del crédito autorizado para los gastos de capital.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2022 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.1 – Ejecución del Gasto por su Carácter Económico–Administración Gubernamental del GCABA -Devengado - 1er. S. 2022.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

A continuación, se expone en el Cuadro 2.3 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.3 – Composición y Ejecución del Gasto por su Carácter Económico. Administración Gubernamental del GCABA- 1er. S. 2022. Base Vigente 30/06 - Devengado. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Gastos Corrientes	**840.007**	**86,0**	**369.387**	**90,2**	**44,0**
Remuneraciones al Personal	438.366	44,9	211.037	51,5	48,1
Gastos de Consumo	215.238	22,0	79.774	19,5	37,1
Rentas de la Propiedad	68.777	7,0	26.275	6,4	38,2
Transferencias Corrientes	117.625	12,0	52.301	12,8	44,5
Gastos De Capital	**136.635**	**14,0**	**40.341**	**9,8**	**29,5**
Inversión Real Directa	135.796	13,9	39.849	9,7	29,3
Transferencias de Capital	641	0,1	422	0,1	65,8
Inversión Financiera	197	0,0	70	0,0	35,6
Totales	**976.642**	**100,0**	**409.729**	**100,0**	**42,0**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las "**Remuneraciones al Personal"** totalizaron $211.037 millones, lo que implica un 48,1% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 51,5% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los **"Gastos de Consumo"** es de $79.774 millones y significa el 37,1% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 19,5% del presupuesto total,

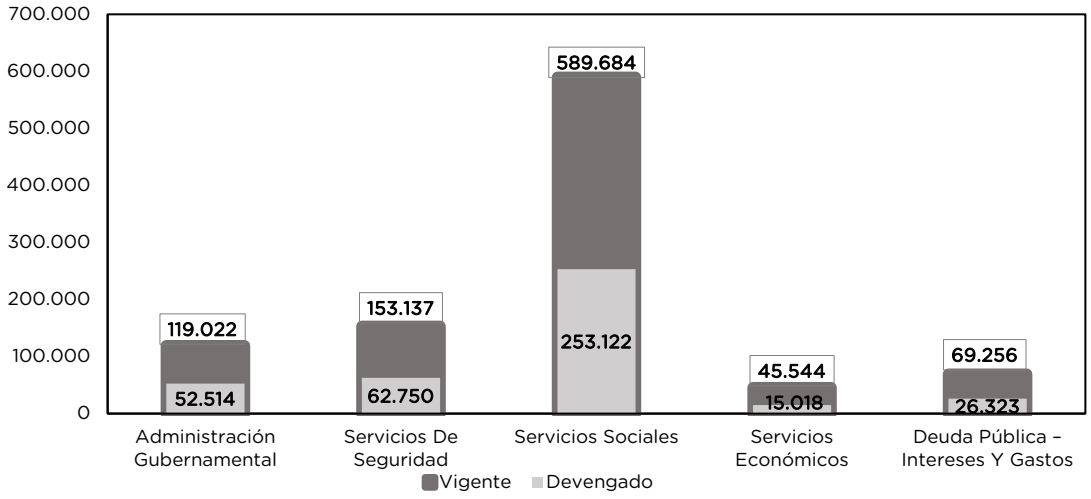
y las **"Rentas de la propiedad"** tienen un crédito devengado de $26.275.

En lo que hace a las **"Transferencias Corrientes"** al sector privado, público y externo, se han devengado $52.301 millones, esto es un 44,5% de su presupuesto vigente y el 12,8% del presupuesto total. Este porcentaje se explica por tratarse de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, transferencias a recuperadores urbanos y cooperativas, el aporte que se realiza al Hospital Garrahan, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos y de transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el subsidio por la tarifa social eléctrica y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del "**Gasto de Capital"** equivale al 29,5% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2022 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno. El análisis de la ejecución gasto por finalidad se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico 2.2 Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.- Vigente 30/06 –Devengado –1er S. 2022–En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

A continuación, se encuentra el cuadro 2.4 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2022 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.4 –Distribución y Ejecución del Gasto por Finalidad y Función. Administración Gubernamental del GCABA – Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos.

Finalidad / Función	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	**119.022**	**12,2**	**52.514**	**12,8**	**44,1**
Legislativa	12.237	1,3	4.254	1,0	34,8
Judicial	50.398	5,2	24.611	6,0	48,8
Dirección Ejecutiva	29.229	3,0	12.609	3,1	43,1
Administración Fiscal	15.745	1,6	6.605	1,6	42,0
Control de la Gestión	11.413	1,2	4.435	1,1	38,9
Servicios de Seguridad	**153.137**	**15,7**	**62.750**	**15,3**	**41,0**
Seguridad Pública	153.137	15,7	62.750	15,3	41,0
Servicios Sociales	**589.684**	**60,4**	**253.122**	**61,8**	**42,9**
Salud	164.726	16,9	78.065	19,1	47,4
Promoción y Acción Social	100.353	10,3	40.073	9,8	39,9
Educación	188.258	19,3	83.006	20,3	44,1
Cultura	19.232	2,0	8.674	2,1	45,1
Trabajo	7.983	0,8	3.302	0,8	41,4
Vivienda y Urbanismo	40.554	4,2	14.133	3,4	34,9
Agua Potable Y Alcantarillado	6.650	0,7	1.960	0,5	29,5
Servicios Urbanos	61.929	6,3	23.908	5,8	38,6
Servicios Económicos	**45.544**	**4,7**	**15.018**	**3,7**	**33,0**
Transporte	17.570	1,8	4.261	1,0	24,3
Ecología	21.208	2,2	7.429	1,8	35,0
Turismo	1.775	0,2	1.382	0,3	77,8
Industria y Comercio	4.990	0,5	1.946	0,5	39,0
Deuda Pública – Intereses y Gastos	**69.256**	**7,1**	**26.323**	**6,4**	**38,0**
Totales	**976.642**	**100,0**	**409.729**	**100,0**	**42,0**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Se puede advertir que el 61,8% se orienta al financiamiento de la finalidad **"Servicios Sociales"**, el 15,3% a la finalidad **"Servicios de Seguridad"** y el 3,7% a atender la finalidad **"Servicios Económicos"**. Los gastos correspondientes a **"Administración Gubernamental"** alcanzan el 12,8% y la **"Deuda Pública - Intereses y Gastos"**, el 6,4%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la magnitud de la incidencia de los gastos orientados a las funciones **"Salud"** y **"Educación"** con $ 78.065 y $ 83.006 millones, que alcanzan el 19,1% y el 20,3% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. Asimismo, se destacan también las funciones **"Promoción y Acción Social"** y **"Servicios Urbanos"** con una participación del orden del 9,8% y 5,8% del

presupuesto total respectivamente. Estas cuatro funciones junto a la finalidad **"Servicios de Seguridad"** concentran el 70,3% del gasto devengado total del presupuesto. El Cuadro 2.5 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre del año 2022.

Cuadro 2.5 Distribución y Ejecución del Gasto según Clasificador del Objeto del Gasto. Administración Gubernamental del GCABA –Base Vigente 30/06 - Devengado 1er. S. 2022. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente		Devengado		
	$	% Estructura	$	% Estructura	% Ejecución
Gastos en Personal	438.366	44,9	211.037	51,5	48,1
Bienes de Consumo	32.460	3,3	12.644	3,1	39,0
Servicios No Personales	222.482	22,8	80.878	19,7	36,4
Bienes de Uso	81.190	8,3	22.734	5,5	28,0
Transferencias	129.696	13,3	55.213	13,5	42,6
Activos Financieros	3.190	0,3	899	0,2	28,2
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	69.256	7,1	26.323	6,4	38,0
Otros Gastos	2	0,0	0	0,0	0,2
Totales	**976.642**	**100,0**	**409.729**	**100,0**	**42,0**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se ha afirmado previamente, el **"Gasto en Personal"** ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,1% del crédito vigente, que asimismo representa el 51,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los **"Bienes de Consumo"** han tenido una ejecución devengada del 39,0% del crédito vigente que representa el 3,1% de la ejecución total del semestre. Los "**Servicios No Personales"** han tenido una ejecución devengada del 36,4% que representa el 19,7% de la ejecución total del semestre. Los "**Bienes de Uso"** han tenido una ejecución devengada del 28,0% del total del crédito vigente, y representan el 5,5% de la ejecución total del semestre. Las "**Transferencias"**, tanto corrientes como de capital, han ejecutado el 42,6% del crédito vigente, lo cual representa el 13,5% del total del semestre. Los otros conceptos "**Activos Financieros"**, "**Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos"** han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 28,2% y 38,0% respectivamente, lo que en conjunto representa el 6,6% de la ejecución total del semestre. A continuación, se puede observar gráficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto – Administración Gubernamental del GCABA – En Porcentaje de Estructura - En Devengado - 1er. S. 2022.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

2.1.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2022, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de $ 159.653 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de $ 502.765 millones, los gastos corrientes $ 369.387 millones y los intereses de la deuda $ 26.275 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de $125.401 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de $99.126 millones.

Cuadro 2.6–Resultados - Administración Gubernamental del GCABA -Base Vigente 30/06 - Devengado. 1er. S. 2022. En millones de Pesos.

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	**945.968**	**508.855**
Corrientes	942.480	502.765
Capital	3.488	6.090
Gastos Totales	**976.642**	**409.729**
Corrientes	840.007	369.387
Capital	136.635	40.341
Resultado Económico Primario	**171.250**	**159.653**
Resultado Primario	**38.103**	**125.401**
Resultado Financiero	**-30.674**	**99.126**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Es para destacar que el resultado financiero en base devengado aún no contiene el total de la ejecución de los gastos de organismos que no forman parte del Poder Ejecutivo.

2.2. Financiamiento

A continuación, se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2022 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- **Deuda con el Banco Ciudad**

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 08 de junio de 2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de esta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022 asciende a $4.327,0 millones.

- **Deuda con Contratistas y Proveedores**

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y Nº 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos $665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto Nº 225/96 por el Decreto Nº 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de $ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución Nº 4117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dio por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto Nº 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el

marco de la Ley Nº 2.780 por la cual se implementa el "Plan de Equipamiento Hospitalario" para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas Nº 1959/2010, Nº 1960/2010, Nº 1961/2010, Nº 996/2011 Nº 1173/2017, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2022 de u$s0,0 millones.

- **Organismos Internacionales de Crédito**

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gab.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba	Jefatura de Gab.	BIRF 8706-AR

Al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U$S422,38 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Export-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2022 alcanza a U$S71,22.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2022 alcanza al equivalente en pesos a U$S5,74.

En tanto que, por el préstamo con la CAF (CAF Nº 11177 – Barrios Fraga – Bueno) el saldo al 30 de septiembre de 2022 asciende a U$S69,64.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30 de septiembre de 2022 asciende a U$S44,79.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2022 de U$S0,42 millones.

- **Colocación de Títulos Públicos en los Mercados Financieros**

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la ubica hoy en un nivel mejor que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- **Bonos Tango – Series 1 a 5:**

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u$s600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- **Fondo de Infraestructura Social – Ley Nº 2.570 y Ley Nº 2.789 – Serie 6:**

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley Nº 2570 que crea el "Fondo de Infraestructura Social" - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley Nº 2789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u$s500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3º de la Ley Nº 2570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución Nº 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de $400.000.000.- valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución Nº 3904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de $12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

- **Bono Ley Nº 2.789 y Ley Nº 3.152 art 3º – Serie 7:**

Por artículo 3º de la Ley N° 3.152, se establece la reducción del monto del artículo 2º de la Ley Nº 2.570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2.789 a $ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2022 no existe saldo de deuda por este concepto.

- **Bono Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º – Serie 8:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

- **Bono Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 – Serie 9:**

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2022 este concepto se encuentra cancelado.

- **Bono Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 – Serie 10:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD239,7 en el

marco de las Leyes N °5.236 y 5.492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2022.

- **Bono Ley Nº 5.014 y Ley Nº 5.236 – Serie 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 5.014, modificada por Ley Nº 5.236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2022 no existe saldo de deuda por esta serie.

- **Bono Leyes Nº 5.236 y Nº 5.492 – Serie 12:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 5.236 y 5.492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD239,7 y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2022 el saldo asciende a U$S890.- millones.

- **Certificados de Cancelación de Deuda – Ley Nº 2.810:**

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de $490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley Nº 2.810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- **Bono Ley Nº 3.152 art 1º:**

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de $690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- **Bono Ley Nº 4.263 – Servicio Público de Higiene Urbana:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03. El monto colocado ascendió a $ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.315 – Clase 1:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2022 se encuentra totalmente cancelado.

- **Bono Ley Nº 4.315 y Nº 4.431 – Clase 2:**

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 4.315 y Nº 4.431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clase 3:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

- **Bono Ley Nº 4.482 y Reapertura Ley N° 4.885 – Clase 4:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4.885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

No se observa saldo de deuda ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.810 – Clase 5:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s113,229. - millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5.015, modificatoria de la Ley N° 4.810. Al 30 de septiembre de 2022 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.810 – Clase 6:**

De acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 4.810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s146,771. - millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u$s260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. Al 30 de septiembre de 2022 se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clase 7:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4.472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2022.

- **Bonos Ley Nº 4.949 – Clase 8 y Clase 9:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 75,6.- millones y $ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2022 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- **Bonos Ley Nº 4.949 – Clase 10 y Clase 11:**

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4.949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s64,633.- millones y $ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2022 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- **Bono Ley Nº 4.472 – Clases 12, 13 y 14:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4.472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s36,943.- millones, $442.- millones y $100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de septiembre de 2022 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley Nº 4.885 – Clase 15:**

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4.885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos $ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre de 2022 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- **Bono Ley Nº 5.496 – Clase 16:**

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 5.496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos $ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo. Al 30 de septiembre de 2022 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma.

- **Bono Ley Nº 5.491 – Clases 17 y 18:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5.491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 363,59.- millones y $1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Al 30 de septiembre de 2022 ambas clases se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 5.491 y 5.496 – Clases 19 y 20, y 20 Reaperturas 1º y 2º, e Integración Clase 22:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.491 y 5.496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $1.378,07.- millones y $3.707,81.- millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Con fecha 29 de noviembre de 2019 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 20 por un monto de $6.250,00.- millones, en tanto que el 23 de enero de 2020 se realizó la 2º

reapertura de la clase 20 por un monto de $9.413,52.- millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Asimismo, con fecha 08 de julio de 2021 se produjo una disminución en el saldo por un monto de $7.708,3 como consecuencia de haberse ampliado en la misma fecha la clase 22 y permitido la integración de la misma con títulos de la clase 20 por el monto señalado.

Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2022 ambas clases (19 y 20) se encontraban canceladas en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 5.541, 5.725 y 5.727 – Clases 21 y 22, y 22 Reaperturas 1º, 2º, 3º, y 4º:**

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.547, 5.725 y 5.727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $8.374,00.- millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

a) Artículo 3º de la Ley Nº 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018" y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;

b) Artículo 4º de la Ley Nº 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;

c) Artículo 5º de la Ley Nº 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5.491.

Con fecha 27 de octubre de 2017 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 22 por un monto de $1.055,81.- millones, el 19 de febrero de 2019 se realizó la 2º reapertura por un monto de $13.184,07.- millones, el 20 de agosto de 2020 se realizó la 3º reapertura por un monto de $11.587,50.- millones, en tanto que el 08 de julio de 2021 tuvo lugar la 4º reapertura por un monto de $ 9.401,96.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 que fue integrada en su totalidad en especie con títulos de la clase 22, por lo que teniendo la operación una participación de más del 40% de los tenedores, se rescataron títulos de la Clase 22 por un VN$17.600,11.- millones. De esta forma, el saldo de deuda de la clase 22 al 30 de septiembre de 2022 alcanza los $26.003,23.- millones. Todas las reaperturas en iguales condiciones a la emisión original.

- **Bono Ley Nº 5.876 – Clase 23 y Reapertura:**

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5.876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $7.063,91.- millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de $ 6.198,56.- millones en iguales condiciones a la emisión original.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar la segunda reapertura de la clase 23 por un monto de $17.547,47.- millones en iguales condiciones a la emisión original. Dichos títulos fueron integrados exclusivamente con títulos de la clase 22 con vencimiento en marzo 2024.Tras la reapertura, el saldo de deuda de la clase 23 al 30 de septiembre de 2022 alcanza los $30.809,94.- millones.

- **Bono Ley Nº 5.236 art. 5º:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de $999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de septiembre de 2022.

- **Bono Leyes Nº 6.282 y Nº 6.300:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.282, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 15.01.2020, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta $9.000.- millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas hasta el 31.12.2019.

Luego, por Ley N°6.300, se amplió el monto en $ 9.000.- millones, quedando por lo tanto el monto total en $18.000.- millones, y asimismo se amplió la fecha de las obligaciones incluidas hasta el 15.04.2020.

El título estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 15.01.2021 (33%), 15.07.2021 (33%), y 15.01.2022 (34%).

Al 30 de septiembre de 2022 el título se encuentra cancelado en su totalidad.

- **Bono Ley Nº 6.385:**

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley N° 6.385, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 11.02.2021, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta $ 15.000.- millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas por el Sector Público de la Ciudad hasta el 31.12.2020.

Entre sus condiciones, se estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y amortización final el día 11.08.2023.

Al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 14.920,70.- millones.

- **Préstamo Nación - ANSES:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del "Acuerdo Nación-Provincias" celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley N° 5.603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones (cupo año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Para 2017 (cupo año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,90.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupo año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,45.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022. Para 2019 (cupo año 2019) el importe desembolsado el 17.01.2019 ascendió a pesos 2.733,92.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17.01.2023.

Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

El 20.08.2020 mediante Resolución 3/2020, la Anses resolvió prorrogar por 45 días corridos desde la fecha de vencimiento el pago del capital por el préstamo correspondiente al desembolso del año 2016, devengando intereses hasta su cancelación final a la tasa Badlar-Bancos Privados. Luego, el 29.09.2020 mediante Resolución 8/2020, la Anses resolvió extender en 60 días corridos el plazo de la prórroga antes dispuesta para la fecha de vencimiento del pago del capital por los desembolsos del año 2016. Por Ley N° 6.410 se aprobó el convenio suscripto el 01.12.2020 entre la ANSES y la CABA, por el cual se refinancian las amortizaciones correspondientes a los vencimientos de los años 2020 y 2021 más los intereses proporcionales a la fecha de refinanciamiento.

Posteriormente, por Decreto N° 458/2021 del PEN, se dispuso la prórroga de los Acuerdos de Refinanciación en virtud de la Ley N° 27.574, fijándose como fecha de vencimiento el 15.03.2022, a efectos de que las jurisdicciones puedan ejercer la opción de conversión en un Bono a mediano plazo, de acuerdo lo establece el art. 8º de dicha Ley. Asimismo, las Jurisdicciones podrán solicitar prorrogar el vencimiento de los pagos de capital del préstamo otorgado en el año 2018 y aplazarlo hasta el 15.03.2022.

Por Ley N° 6.410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza

al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6º del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia con fecha 15.03.2022 se emiten títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4º desembolso año 2019 por $2.733.922.290 recién operará en enero de 2023.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 2.733,92.- millones.

- **Bono de Conversión Nación – Ley 6.410:**

Por Ley 6410 de la Legislatura de Ciudad se aprueba el Convenio que fuera suscripto entre la ANSES (FGS) y la Ciudad con fecha 01.12.2020, y asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de conversión prevista en la cláusula 6º del citado Convenio, mediante la emisión de uno o más títulos de deuda sujeto a los términos y condiciones que defina el Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia con fecha 15.03.2022 se emiten títulos de conversión por un VN de 7.608.230.730, sin embargo fueron colocados títulos por VN 4.874.308.440 dado que el vencimiento correspondiente al 4º desembolso año 2019 por $ 2.733.922.290 recién operará en enero de 2023.

En consecuencia, al 30 de septiembre de 2022 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 4.874,31.- millones.

- **Deuda Previsional**

En este concepto se reflejan los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. Por Nota NO-2021-05123161-GCABA-DGCG, la Dirección General de Contaduría informó la baja de esta deuda, por lo que no existe saldo al 30 de septiembre de 2022.

- **Letras del Tesoro**

Por el artículo 20 de la Ley Nº 6.507 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro".

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos

instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2022, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 20 de la Ley N° 6.507 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de hasta $50.000 millones. Al 30 de septiembre de 2022 no se registra saldo por este concepto.

- **Deuda Indirecta – AUSA**

Por el art. 2 de la Ley N° 4.767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a U$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5.727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U$S 252.50 millones, encontrándose al 30 de septiembre de 2022 el saldo por este concepto en U$S 114,87 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2022.

Cuadro 2.10 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de Operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1	1,6	1,0	0,5	0,0	0,0
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4	21,7	15,9	14,2	13,2	12,7
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9	196,2	191,2	202,8	227,3	243,3
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5	340,5	266,9	166,7	83,5	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	1,9	0,6
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	50,0	42,9
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	475,0	475,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,6	51,0	29,2	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	109,7	104,2	0,0
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2	10,8	9,7	8,7	8,2	7,6
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	78,9	135,7	86,7
SUBTOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7

Tipo de Deuda	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	31/12 2020	31/12 2021	30/09 2022 Prov.
Deuda Financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	23,6	22,2	26,5	28,8
Proveedores	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0
Org. Internac. de Crédito	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	637,9	713,0	606,0	614,2
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0	170,0	0,0	0,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley 4263	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	2,6	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	158,1	217,0	100,0	0,0
Bono Leyes 5541 5725 y 5727 - Clase	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	359,0	383,2	404,7	173,4
Bono Ley 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	210,5	148,6	123,1	205,4
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,5	0,0	0,0	0,0
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	116,6	85,2	70,6	18,2
Bono Ley 6282 - 6300	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	201,2	56,7	0,0
Bono Ley 6385	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	133,2	99,5
Bono de Conversión Ley 6410	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,5
Letras del Tesoro	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0	0,0	111,4	0,0
SUBTOTAL	***1.413,2***	***1.794,7***	***2.138,0***	***2.363,3***	***2.930,1***	***3.441,9***	***2.692,9***	***2.746,7***	***2.830,5***	***2.522,1***	***2.062,0***
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	193,0	177,3	144,8	114,9
TOTAL	***1.413,2***	***1.794,7***	***2.138,0***	***2.493,3***	***3.058,2***	***3.651,9***	***2.902,9***	***2.939,7***	***3.007,8***	***2.666,9***	***2.176,9***

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período.

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006	12/2007	12/2008	12/2009	12/2010	12/2011
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36	1,1836	1,3189	1,459	1,3971	1,435	1,32611	1,29791
AR$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961	3,035	3,062	3,149	3,453	3,80	3,976	4,304
AR$/UVA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Tipo de Cambio	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	12/2018	12/2019	12/2020	12/2021	09/2022
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,17358	1,10635	1,17367	1,11833	1,00000
AR$/USD	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	38,600	63,000	89,250	107,750	150,000
AR$/UVA	-	-	-	-	-	-	31,060	47,160	64,320	97,510	153,760

Fuente: DG. Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas - GCABA

2.3. Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley Nº 3.152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4.472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º

desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias". En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1º reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y así mismo hubo desembolsos por los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último se emitió la Clase 23, la 1º reapertura.

Tuvo lugar durante 2019, el 4º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF – Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana, Eximbank y BEI. Por último tuvo lugar la 2º reapertura de la Clase 22 y la 1º reapertura de la clase 20.

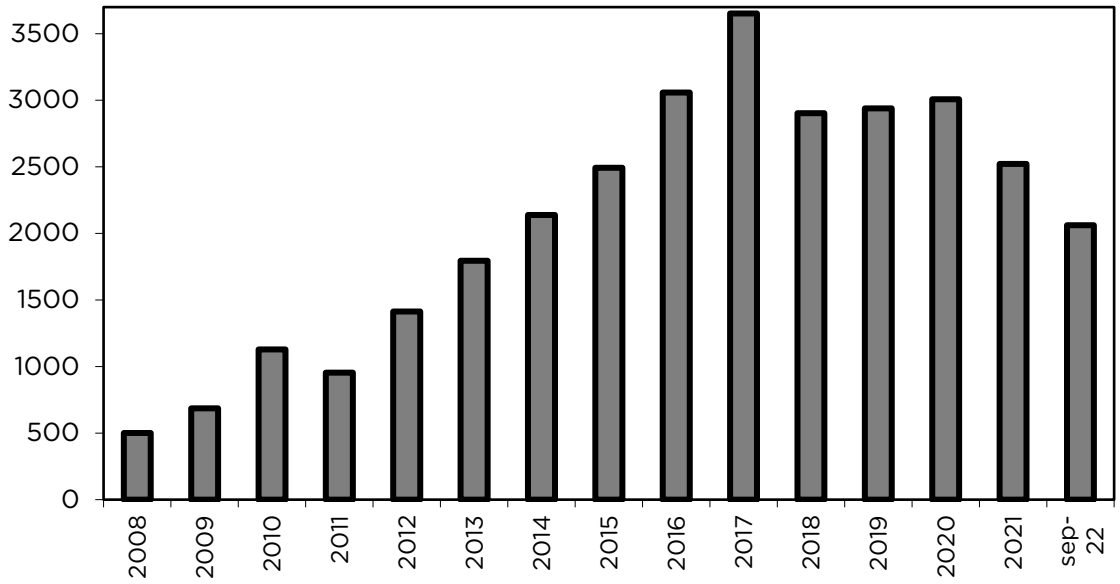
Durante el año 2020, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6282-6300, la 2º reapertura de la clase 20 y la 3º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno y BEI.

Durante el año 2021, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6385, la 4º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana, BEI - Subterráneos y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último bajo el Programa de Letras del Tesoro se emitieron Letras con vencimiento en 2022.

Hasta septiembre de 2022, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6385, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno. Por último, tuvo lugar la 2º reapertura de la clase 23, mediante su integración exclusiva con títulos de la clase 22.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2022 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



Fuente: Dirección General Crédito Público – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u$s83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los "Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2.810" el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes N° 2.570 y 2.789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley Nº 3152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley N° 4.263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2º y 3º cuotas de la clase 3, la 2º y 3º cuotas de la clase 4, la 1º y 2º cuotas de la clase 5, la 1º cuota de la clase 6, y la 3º y 4º cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley N° 5.236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de las clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley N° 5.236 – Proveedores. Se cancelaron la 4º y 5º cuotas de la clase 4, la 3º y 4º cuotas de la clase 5, y las 2º y la 3º cuota de la clase 6, y la 1º cuota de las clases 16 y 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Durante 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4 y del Préstamo BID 1107/OC-AR. Se cancelaron la 1º cuota de la Serie 11, la 2º cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5º y 6º cuotas de la clase 5, y la 4º y 5º cuota de la clase 6, la 2º y 3º cuota de la clase 16 y la 2º y 3º cuota de la clase 18, y la 1º cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2020, tuvo lugar la cancelación final del Préstamo BIRF 7289-AR y de las clases 6, 16 y 18. Así también se canceló la 2º cuota de la Serie 11. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata y la 2º y 3º cuota del Préstamo Eximbank.

Durante 2021, tuvo lugar la cancelación de la 3º cuota de la Serie 11 (cancelación final), y la 4º y 5º cuotas del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron las cancelaciones correspondientes a las cuotas por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internaciones de acuerdo con su cronograma de vencimientos.

Hasta Septiembre de 2022, tuvo lugar la cancelación final de la Clase 20, del Bono Proveedores leyes N° 6.282-6.300, y la 6º y 7º cuotas del Préstamo Eximbank. Asimismo, se realizaron los pagos por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata cuyo vencimiento ya tuvo lugar y está previsto para lo que resta del año las cancelaciones correspondientes, y asimismo por Organismos Internaciones de acuerdo con su cronograma de vencimientos.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo con los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.4 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, principalmente el gasto en mantenimiento de la inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2022 de sólo el 7,83.
- La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra “Paseo del Bajo” (dado de baja en 2021 en virtud de haber operado la cláusula de rescisión del contrato), del Préstamo tomado con CAF para la Integración socio-urbana de los Barrios

20, Bueno y Fraga, y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.

- La cancelación de la Serie 8 y Serie 11 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12.
- La creación y desarrollo del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 1º reapertura) y 23 en pesos. En 2018 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 23, en 2019 la 2º reapertura de la clase 22 y 1º reapertura de la clase 20, y en 2020 la 2º reapertura de la clase 20 y 3º reapertura de la clase 22. En 2021 se realizó la 4º reapertura de la clase 22, permitiendo la integración de la misma con títulos de la clase 20.
- La emisión del Bono Ley 5.236, la suscripción del Préstamo con la Anses-Fgs en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y la emisión del Bono Leyes N° 6.282 y 6.300; y el Bono Ley N°6.385.
- El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2022 se ubicó en torno al 88,9% del Presupuesto.
- El calendario de pagos para el ejercicio 2023 y futuros resulta afrontable con los recursos de la Ciudad, generando de esta forma un escenario de "ajustada sostenibilidad" de las políticas públicas.
- Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en mejor nivel (para dos agencias calificadoras) o igual nivel (una agencia calificadora) que las del gobierno nacional dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la CABA llevó y está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad. No obstante ello, la situación macro repercute directamente limitando la calificación de la Ciudad.

- Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82 % que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.11 Calificaciones de Riesgo crediticio. CABA y Estado Nacional al 08-09-2022.

Jurisdicción	Standard & Poor´s		Moody´s		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	CCC +	CCC +	Caa3	Caa3	B -	B -
Estado Nacional	CCC +	CCC +	Ca	Ca	CCC	CCC

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3 Los Recursos para 2023



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Recursos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presupuesto del 2023.

De este modo, se describe la situación del Cálculo de Recursos en 2023, la Estimación de los Recursos Tributarios y de los otros Recursos Corrientes, y de los Recursos de Capital.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2023 ascienden a $2.164.000,9 millones, correspondiendo $ 2.156.596,7 millones a recursos corrientes y $7.404,2 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los recursos tributarios es de $1.941.787,4 millones. Se destaca que $246.074,0 millones corresponden a Coparticipación Federal de Impuestos.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2023 es de $1.350.033,3 millones.

+ Se estima que para 2023 las contribuciones sobre Inmuebles alcanzaron $111.099,7 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de $65.542,6 millones.

3. Los Recursos para 2023

3.1. Cálculo de Recursos

Los **Recursos Corrientes y de Capital** estimados para el año 2023 ascienden a $2.164.000,9 millones. Por **Recursos Corrientes** se calcula que ingresarán $2.156.596,7 millones, que significan el 99,7% del total, mientras que por **Recursos de Capital** se proyecta percibir $7.404,2 millones, que representan el restante 0,3%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada, en forma comparada con la previsión presupuestaria 2022.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales por Carácter Económico-Administración Gubernamental del GCABA - En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	$	$	$	%
Recursos Corrientes	1.119.443,7	2.156.596,7	1.037.153,0	92,6
Recursos de Capital	3.487,6	7.404,2	3.916,7	112,3
Totales	**1.122.931,3**	**2.164.000,9**	**1.041.069,7**	**92,7**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2023 se incrementa con respecto a la previsión presupuestaria 2022 en $1.041.069,7 millones, lo que representa un crecimiento del 92.7%, como consecuencia del aumento de los recursos corrientes por $1.037.153,0 millones y de los recursos de capital en $3.916,7 millones.

3.2. Recursos Corrientes

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a la previsión presupuestaria para el presente ejercicio en 92,6%.

El cuadro 3.2 muestra la composición, estructura porcentual y variación de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2023 con respecto a la previsión presupuestaria 2022.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Ingresos Tributarios	1.002.667,4	89,6	1.941.787,4	90,0	939.120,0	93,7
Ingresos No Tributarios	27.828,7	2,5	53.112,4	2,5	25.283,7	90,9
Venta de Bienes y Servicios	10.575,2	0,9	21.345,5	1,0	10.770,3	101,8
Rentas de la Propiedad	6.637,2	0,6	8.817,5	0,4	2.180,3	32,8
Transferencias Corrientes	71.735,1	6,4	131.533,8	6,1	59.798,7	83,4
Totales	1.119.443,7	100,0	2.156.596,7	100,0	1.037.153,0	92,6

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2023 presenta algunas variaciones menores con respecto a la previsión presupuestaria 2022. A continuación se efectúa el análisis de cada componente.

Los **ingresos tributarios** para 2023 se calculan en $1.941.787,4 millones, siendo el aumento previsto de $939.120,0 millones con respecto al ejercicio 2022, lo que representa un incremento de 93,7%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación del 90,0% en el conjunto de los recursos corrientes y de 89,7% en el total de ingresos de la Ciudad.

3.2.1. Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se estima que en el año 2023 alcanzará por los ingresos tributarios propios $1.695.713,4 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en $246.074,0 millones para totalizar $1.941.787,4 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2023. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre los Ingresos (Premios de Juegos de azar); sobre el Patrimonio (Inmuebles y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos, entre otros); y en otros Tributos Locales (Contribución por Publicidad y el Impuesto a los Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Áridos).

Cuadro. 3.3 Recursos Tributarios de la Administración Gubernamental del GCABA de acuerdo a la Materia Gravada en millones de Pesos. Estimación para 2023.

Concepto	Proyecto 2023
De Fuente Propia	**1.695.713,4**
Sobre Los Ingresos	**2.953,6**
Sobre El Patrimonio	**176.642,3**
Inmuebles	111.099,7
Vehículos En General	65.542,6
Sobre La Producción, El Consumo Y Las Transacciones	**1.513.669,8**
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	1.350.033,3
Ley De Sellos	153.540,1
Consumo De Energía Eléctrica	8.320,5
Contribución Especial Ferroviaria	1.775,9
Otros Tributos Locales	**2.447,7**
De Origen Nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	**246.074,0**
Totales	**1.941.787,4**

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

Las variaciones que se presentan respecto a 2022 se deben al cambio de factores macroeconómicos (inflación y actividad económica)

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2023.

Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCABA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad.

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios Propios de CABA para 2023 por Factor de Expansión.

Concepto	Detalle	Factor de Expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Se efectuó una proyección estableciendo un incremento mensual basado en las esperanzas de la evolución en el índice de precios	0%	87%
Patentes de Vehículos en general	Promedio escenarios de incremento de boleta acorde a impacto devaluatorio en casos testigo al momento de efectuar el cálculo de emisión. Se mantiene índice de morosidad.	-9%	79%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura, utilizando un modelo econométrico con apertura sectorial.	0%	76%
Ley de Sellos	Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones de escrituras y escenarios de tipo de cambio.	0%	76%

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

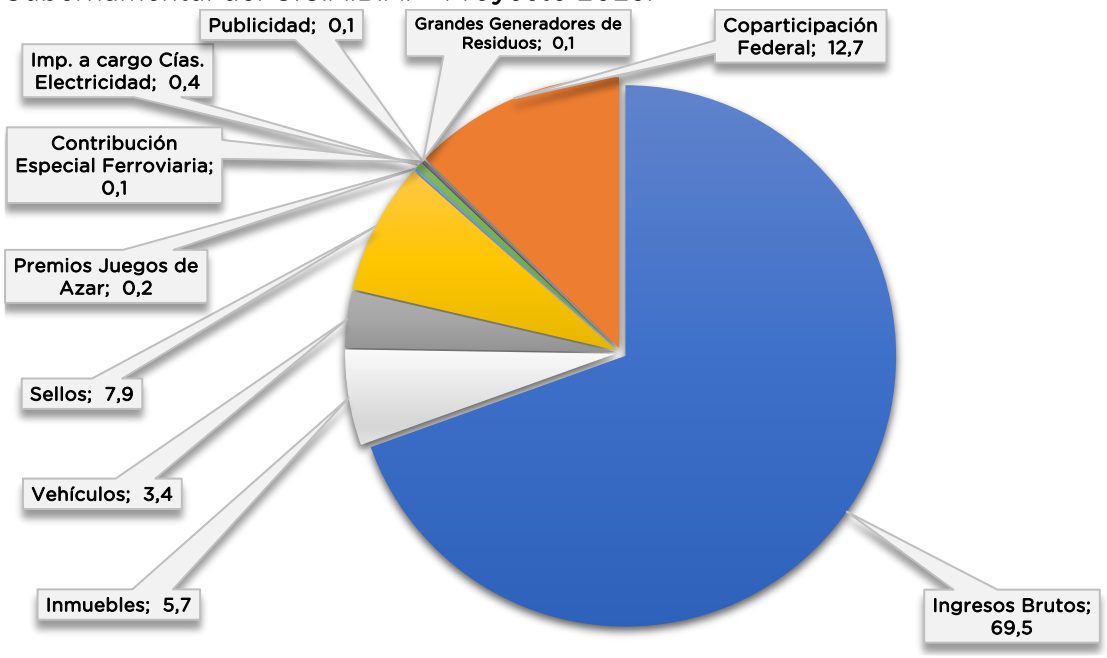
En el cuadro 3.5, se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2023 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio. Asimismo, se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios según la previsión presupuestaria 2022 comparada con la participación de cada tributo o régimen en el proyecto 2023.

Cuadro 3.5 - Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Ingresos Brutos	690.539,1	68,9%	1.350.033,3	69,5%	659.494,2	95,5%
Inmuebles	60.607,6	6,0%	111.099,7	5,7%	50.492,1	83,3%
Vehículos	38.636,7	3,9%	65.542,6	3,4%	26.905,9	69,6%
Sellos	80.116,3	8,0%	153.540,1	7,9%	73.423,8	91,6%
Premios Juegos de Azar	1.131,5	0,1%	2.953,6	0,2%	1.822,0	161,0%
Imp. a cargo Cías. Electricidad	5.651,2	0,6%	8.320,5	0,4%	2.669,3	47,2%
Contribución Especial Ferroviaria	1.060,8	0,1%	1.775,9	0,1%	715,1	67,4%
Publicidad	633,0	0,1%	1.051,5	0,1%	418,6	66,1%
Grandes Generadores de Residuos	491,2	0,0%	1.396,2	0,1%	905,0	184,3%
Coparticipación Federal	123.800,1	12,3%	246.074,0	12,7%	122.273,9	98,8%
Totales	**1.002.667,4**	**100,0%**	**1.941.787,4**	**100,0%**	**939.120,0**	**93,7%**

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios por Impuesto. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2023.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

3.2.2. Estimación de Otros Recursos Corrientes

Por **Recursos No Tributarios** se prevé que ingresarán en 2023 $53.112,4 millones, lo que supone un incremento de $25.283,7 millones o 90,9% con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Al analizar cada componente se justifica la magnitud del incremento.

Por tasas se proyecta recaudar $16.753,8 millones, que significan $8.908,8 millones más que en 2022 y un incremento de 113,6%. Los principales rubros que componen este concepto y su variación son los siguientes: derecho para el desarrollo urbano y el hábitat sustentable con $7.477,5 millones y +138,6%; delineación y construcción con $4.363,8 millones y +118,2%; licencias de conducir con $2.056,8 millones y +99,5%.

En concepto de derechos se espera percibir $4.975,5 millones, que significan un aumento nominal de $1.746,5 millones y un crecimiento de 54,1% con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Sus principales componentes son: derechos de timbre con $2.291,3 millones y +9,1%; concesiones con $1.370,6 millones y +172,0%; y derechos de cementerio con $875,5 millones y +71,2%.

Por multas se captarán $24.464,7 millones, que significan $11.999,7 millones más

que en 2022, un incremento de 96,3%. Este aumento se justifica por el incremento proyectado del valor de la unidad de falta, atada al precio de la nafta.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán $6.918,4 millones, un aumento de $2.628,7 millones con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Este incremento de 61,3% obedece a la mayor previsión en concepto de comisiones bancarias, calculadas en $3.476,4 millones y a la incorporación de ingresos en concepto de estacionamiento medido por $506,2 millones y acarreo por $1.484,7 millones.

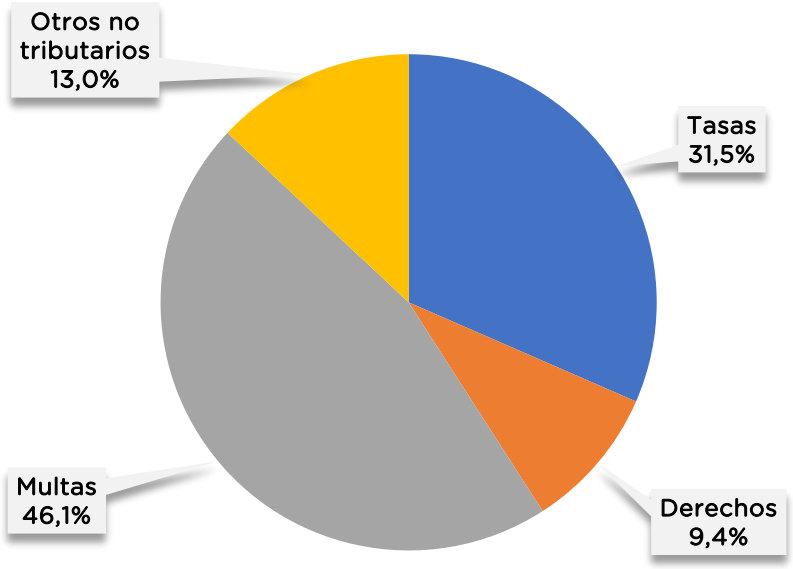
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.6 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	$	$	$	%
Tasas	7.845,0	16.753,8	8.908,8	113,6
Derechos	3.229,0	4.975,5	1.746,5	54,1
Multas	12.465,0	24.464,7	11.999,7	96,3
Otros No Tributarios	4.289,7	6.918,4	2.628,7	61,3
Totales	**27.828,7**	**53.112,4**	**25.283,7**	**90,9**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios por Clase de Ingreso. Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2023.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos provenientes de la **Venta de bienes y servicios** se calculan en $21345,5 millones, un aumento de $10.770,3 millones con respecto a los $10.575,2 millones contemplados en la previsión presupuestaria 2022, lo que representa un incremento de 101,8%. El principal componente de este concepto es el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga, que se estima en $11.257,4 millones, una aumento de $5.526,6 millones o 96,4%; le siguen en importancia los servicios de policía complementaria por $5.378,1 millones (+105,3%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón, estimados en $3.561,6 millones (+123,9%).

Por **Rentas de la Propiedad** se prevé que ingresarán $8.817,5 millones, lo que significa un aumento de $2.180,3 millones (+32,8%) con respecto a la estimación de la previsión presupuestaria 2022. Del total previsto para 2023, $5.197,3 millones corresponden a la estimación de distribución de dividendos del Banco Ciudad correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022, derivados de la Ley N° 6.503 con destino al financiamiento de obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales; en tanto, $3.500,0 millones provendrán de los intereses por colocaciones financieras de excedentes transitorios de caja.

Por último, por **Transferencias corrientes** se proyecta percibir $131.533,8 millones, lo que significa $59.798,7 millones más que la previsión presupuestaria 2022 (+83,1%). El monto estimado para 2023 contempla $90.346,0 millones (+86,1%) provenientes del gobierno nacional en cumplimiento de la Ley N° 27.606; $22.678,8 millones (+75,0%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538 para el financiamiento de programas y acciones sociales; $14.491,4 millones (+75,6%) por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente; y $1.457,0 millones (+71,4%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

3.3. Recursos de Capital

Los **Recursos de Capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera. Su estimación para 2023 se incrementa con respecto a la previsión presupuestaria 2022 en 112,3%.

Durante el año 2023 se espera obtener por recursos de capital $7.404,2 millones, que generarán $3.916,7 millones adicionales. La composición por concepto se desagrega

de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, $4.974,6 millones, que significan un aumento de $2.155,6 millones (+76,5%) con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Su principal componente proviene de la venta de parcelas del polígono C del inmueble "Tiro Federal", estimado en $3.771,2 millones. También se contemplan $1.203,5 millones por la venta tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3.

- **Transferencias de capital,** $1.950,9 millones, con un incremento de $1.460,4 millones (+297,7%) con respecto a la previsión presupuestaria 2022. Su principal componente proviene de las contraprestaciones del sector privado previstas en los convenios urbanísticos aprobados por Ley N° 6.477, por las que se estiman $1.568,4 millones.

- **Disminución de la inversión financiera,** $478,7 millones, un aumento de $300,7 millones (+168,9%), compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad, por las que se prevé $ 414,6 millones (+143,9%).

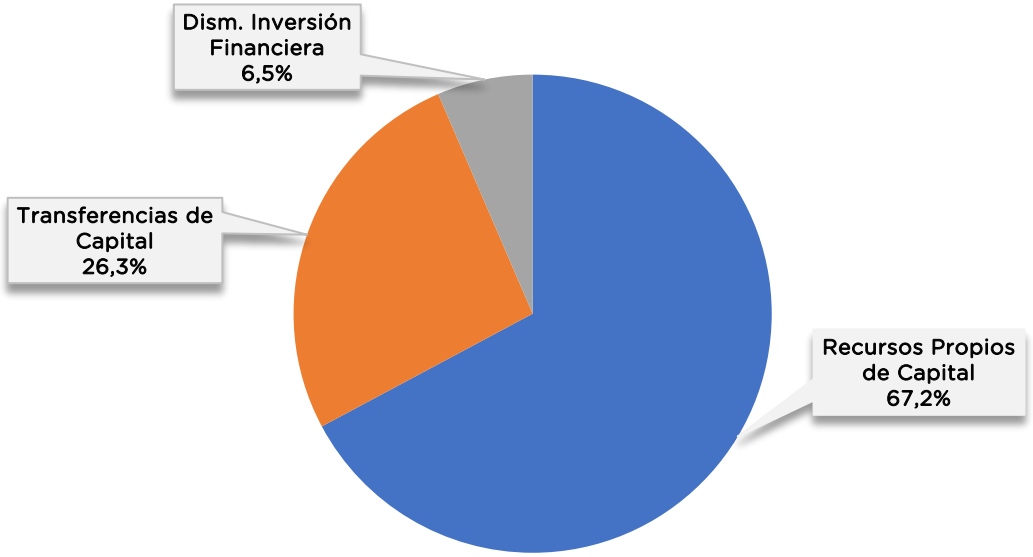
El cuadro 3.7 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.7 - Composición de los Recursos de Capital por Tipo de Ingreso- Administración Gubernamental del GCABA – En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	$	$	$	%
Recursos Propios de Capital	2.819,0	4.974,6	2.155,6	76,5
Transferencias de Capital	490,5	1.950,9	1.460,4	297,7
Dism. Inversión Financiera	178,0	478,7	300,7	168,9
Totales	**3.487,6**	**7.404,2**	**3.916,7**	**112,3**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Gráfico 3.3 – Recursos de Capital por Tipo de Ingreso - Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. Proyecto 2023.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

3.4. Estimación de los Gastos Tributarios

El concepto **Gasto Tributario** define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2023. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos).

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2023 se estima que el Gasto Tributario de ABL totalizará alrededor de $13.218,6 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.
- **Gasto Tributario de Patentes**: en igual sintonía se prevé que se alcance la suma de $3.016,8 millones en este concepto, basándose el aumento en la suba ocurrida en las valuaciones de los vehículos en general.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos, dentro de que cobran interés remarcar los siguientes ítems.

Cuadro 3.8. Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. CABA. Año 2023.

Concepto	2023
Distrito Tecnológico	20.553,3
Ley de Mecenazgo	1.359,2
Distrito del Diseño	542,4
Distrito Audiovisual	1.580,4
Distrito de las Artes	1.279,0
Distrito del Deporte	375,3

Fuente: Dirección General Planificación y Control – AGIP – Ministerio de Hacienda – GCABA

4 El Gasto Público en 2023

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Gasto Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se describe el Gasto Público según diversos clasificadores presupuestarios como el Carácter Económico, la Finalidad y Función, y el Objeto del Gasto.

ASPECTOS DESTACADOS

+ El total de gastos equivale a $ 2.154.963,9 millones, siendo el gasto primario de $2.066.109,0 millones.

+ Los gastos corrientes ascienden a $ 1.825.275,9 millones, significando un 84,7 por ciento del gasto total.

+ Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a $ 329.688,0 millones, lo cual significa un incremento de $ 150.509,6 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

+ El análisis realizado en la Clasificación por Finalidad y Función, se explica que $ 1.357.037,6 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, $ 332.589,0 millones a Servicios de Seguridad, $ $ 276.226,7 millones a la Administración Gubernamental, 99.657,0 millones a los Servicios Económicos, y $ 89.453,7 millones a los Intereses y Servicios de la Deuda Pública.

+ En la Clasificación por Objeto del Gasto, el Gasto en Personal tiene un crédito asignado de $ 966.869,0 millones y representa el 44,9 por ciento del gasto total. Los Bienes de Consumo tienen un crédito previsto de $ 72.062,9 millones, los Servicios No Personales un crédito de $ 519.346,8 millones, los Bienes de Uso $203.752,6 millones y las Transferencias $ 298.704,2 millones.

4. El Gasto Público en 2023

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1. Composición Económica del Gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2023 ascienden a $2.154.963,9 millones. El gasto primario totaliza $2.066.109,0 millones, un 91,1 % más que la previsión presupuestaria 2022.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone el gasto público según su carácter económico en ambos períodos, previsión presupuestaria 2022 y proyecto 2023.

Cuadro 4.1 – Clasificación del Gasto por su Carácter Económico - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 - Proyecto 2023 - En millones de Pesos y en Porcentaje.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Gastos Corrientes Primario	**971.038,2**	**84,4**	**1.825.275,9**	**84,7**	**854.237,7**	**88,0**
Remuneraciones al Personal	501.609,0	43,6	966.869,0	44,9	465.259,9	92,8
Gastos de Consumo	256.704,1	22,3	496.371,9	23,0	239.667,7	93,4
Rentas de la Propiedad	68.777,0	6.0	88.861,8	4,1	20.084,8	29,2
Impuestos Directos	17,3	0,0	62,0	0,0	44,5	259,2
Otras Pérdidas	2,0	0,0	0,0	0.0	–2,0	-100,0
Transferencias Corrientes	143.928,8	12,5	273.111,3	12,7	129.182,5	89,8
Gastos De Capital	**179.178,4**	**15,6**	**329.688,0**	**15,3**	**150.509,6**	**84,0**
Inversión Real Directa por Terceros	110.415,6	9,6	169.653,7	7,9	57.238,2	53,3
Inversión Real Directa por Producción Propia	67.754,2	5,9	158.884,9	7,3	91.130,8	132,2
Transferencias de Capital	811,5	0,1	1.344,1	0,1	532,6	65,6
Inversión Financiera	197,2	0,0	1.805,3	0,1	1.608,1	815,5
Gasto Primario	**1.081.439,6**	**94,0**	**2.066.109,0**	**95,9**	**984.669,4**	**91,1**
Totales	**1.150.216,6**	**100,0**	**2.154.963,9**	**100,0**	**1.004.747,3**	**87,4**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los $854.237,7 millones, situándose en el proyecto 2023 en el orden de los $1.825.275,9 millones, que significa un incremento del 88 por ciento respecto del presupuesto 2022. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2023 es de $329.688,0 millones, lo que significa un incremento de $150.509,6 millones y del 84,0 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

En la composición de los **Gastos Corrientes**, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las **Remuneraciones del Personal**, cuya previsión es de $966.869,0 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2022 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

Los gastos de consumo representan el 23,0% del gasto total. Las **Rentas de la Propiedad** suman $88.861,8 millones, esto es el 4,1 % del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los **Intereses por Deuda Interna y Externa** cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2023.

Las **Transferencias** para financiar gastos corrientes ascienden a $273.111,3 millones, esto es el 12,7 % del gasto corriente total. Se distribuyen mayoritariamente entre la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo humano, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

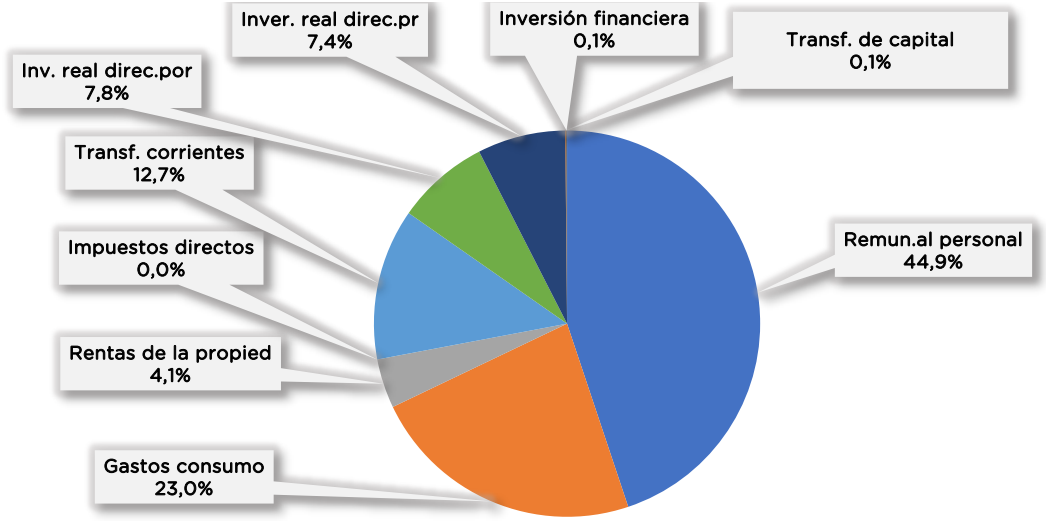
Incluye también, el subsidio que se otorga a las/os recuperadores urbanos por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, las transferencias que se realizan al Hospital Garrahan, los subsidios de la tarifa social de energía, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan las/los usuarias/os de los servicios de subterráneos y, también, las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, y las diversas becas de enseñanza que efectúa el Ministerio de Educación.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la **Inversión Real Directa** (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de $326.538,6 millones. Este monto representa el 15,2% del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2023 corresponde a Obras de viviendas e Intervenciones en NHT, en materia de Transporte y Señalización, Obras de

Infraestructura Urbana (Pavimento y Bacheo), Desarrollo de Materia Urbana (Espacio Público, Patios de Juegos, Cementerios, etc), Ecoparque Interactivo, en Materia Hidráulica y de Saneamiento Ambiental, Recuperación del Espacio Público, en Materia de Seguridad, Subterráneos, Disposición de Residuos, Parque de la Innovación, en Educación (Infraestructura Escolar, Plan SIGMA y Plan Sarmiento), en Materia de Salud, y de Ecología: en espacios verdes, arbolado y grandes parques, y en Áreas de Conservación – Reservas Ecológicas.

Gráficamente, se puede observar a continuación en el Gráfico 4.1:

Gráfico 4.1 – Composición Económica del Gasto Público-Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – En Porcentaje – Proyecto 2023.



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

4.2. Orientación del Gasto por Finalidad y Función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente para exponer la acción de gobierno y agrupar las asignaciones presupuestarias de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, a continuación, se presenta el Cuadro 4.2, en el cual se halla la

orientación del gasto según la Clasificación por Finalidad y Función.

Cuadro 4.2 -- Clasificación del Gasto por Finalidad y Función - Administración Gubernamental del GCABA - Vig 30/6+Ley 6.552–Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552			Proyecto 2023		
	$	% Finalidad	% Ppto Total	$	% Finalidad	% Ppto Total
Administración Gubernamental	**148.946,8**	**100,0%**	**12,9%**	**276.226,7**	**100,0%**	**12,8%**
Legislativa	14.527,6	9,8%	1,3%	28.492,1	10,3%	1,3%
Judicial	70.371,5	47,2%	6,1%	131.788,0	47,7%	6,1%
Dirección Ejecutiva	32.167,2	21,6%	2,8%	57.057,1	20,7%	2,6%
Administración Fiscal	18.560,5	12,5%	1,6%	33.465,7	12,1%	1,6%
Control De La Gestión	13.320,0	8,9%	1,2%	25.423,7	9,2%	1,2%
Servicios De Seguridad	**161.745,9**	**100,0%**	**14,1%**	**332.589,0**	**100,0%**	**15,4%**
Servicios Sociales	**711.045,9**	**100,0%**	**61,8%**	**1.357.037,6**	**100,0%**	**63,0%**
Salud	201.810,8	28,4%	17,5%	355.145,2	26,2%	16,5%
Promoción Y Acción Social	120.979,7	17,0%	10,5%	223.253,0	16,5%	10,4%
Educación	214.664,6	30,2%	18,7%	431.860,4	31,8%	20,0%
Cultura	22.476,4	3,2%	2,0%	37.175,2	2,7%	1,7%
Trabajo	10.398,0	1,5%	0,9%	21.662,9	1,6%	1,0%
Vivienda y Urbanismo	52.558,2	7,4%	4,6%	105.442,2	7,8%	4,9%
Agua Potable Y Alcantarillado	8.013,1	1,1%	0,7%	17.870,9	1,3%	0,8%
Servicios Urbanos	80.145,1	11,3%	7,0%	164.627,9	12,1%	7,6%
Servicios Económicos	**59.222,4**	**100,0%**	**5,1%**	**99.657,0**	**100,0%**	**4,5%**
Transporte	22.278,9	37,6%	1,9%	32.875,6	33,0%	1,5%
Ecología	29.266,5	49,4%	2,5%	55.890,1	56,1%	2,6%
Turismo	2.014,3	3,4%	0,2%	3.359,2	3,4%	0,2%
Industria Y Comercio	5.662,7	9,6%	0,5%	7.532,1	7,6%	0,3%
Deuda Pública Intereses Y Gastos	**69.255,6**	**100,0%**	**6,0%**	**89.453,7**	**100,0%**	**4,2%**
Totales	**1.150.216,6**		**100,0%**	**2.154.963,9**		**100,0%**

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de $276.226,7 millones, esto es, incrementa sus créditos en $127.279,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de $332.589,0

millones, significando un aumento de $170.843,1 millones y representando el 15,4 % del presupuesto total.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de $1.357.037,6 millones, que explica el 63,0 por ciento del gasto total y se incrementa nominalmente en $645.991,8 respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de $99.657,0 millones, mientras que la finalidad **Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos** con un crédito asignado de $ 89.453,7 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en $20.198,0 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1. Administración Gubernamental

Esta finalidad se refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

Esta finalidad representa el 12,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $276.226,7 millones, el cual tiene una variación positiva de $127.279,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

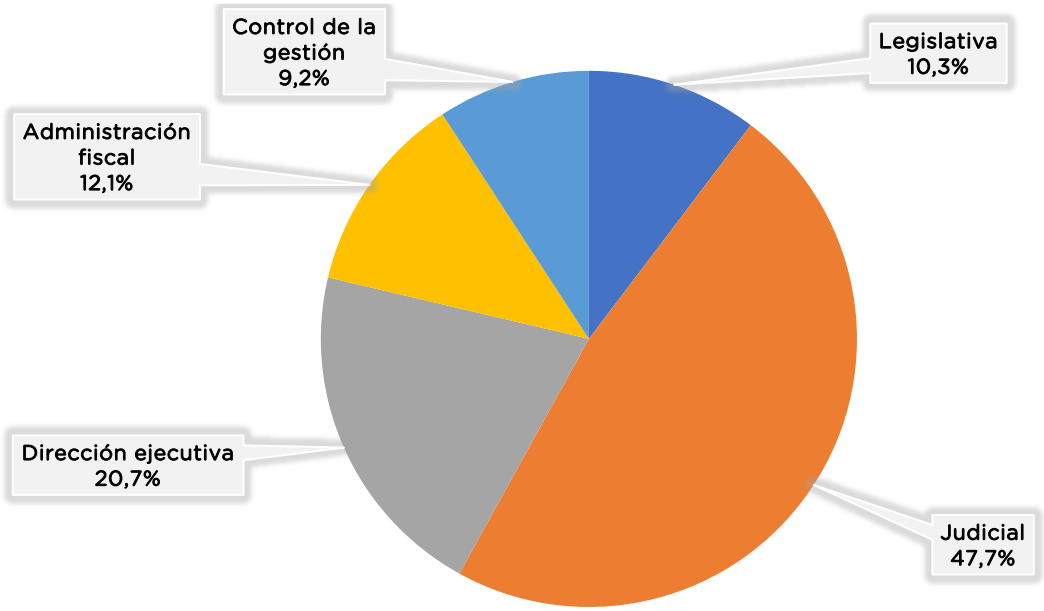
Cuadro 4.3 – Distribución del Gasto por Función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental"– Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552-Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Función	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Legislativa	14.527,6	9,8%	28.492,1	10,3%	13.964,5	96,1%
Judicial	70.371,5	47,2%	131.788,0	47,7%	61.416,5	87,3%
Dirección Ejecutiva	32.167,2	21,6%	57.057,1	20,7%	24.889,8	77,4%
Administración Fiscal	18.560,5	12,5%	33.465,7	12,1%	14.905,3	80,3%
Control de la Gestión	13.320,0	8,9%	25.423,7	9,2%	12.103,7	90,9%
Totales	**148.946,8**	**100,0%**	**276.226,7**	**100,0%**	**127.279,8**	**85,5%**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se destaca en el siguiente gráfico Nº 4.2, las funciones Legislativa y Judicial explican en forma conjunta el 58,0 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Gráfico Nº 4.2 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Administración Gubernamental"- Proyecto 2023. En Porcentaje. Administración Gubernamental del GCABA.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La función "**Legislativa**" refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2023 en esta función es de $28.492,1 millones que representa el 10,3 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $13.964,5 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función "**Judicial**" abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, y programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal, y los registros de notarios y deudores alimentarios, entre otras

acciones. Incluye también el Programa "Capacitación y Reforma Política" correspondiente al Ministerio de Gobierno.

Uno de los cursos de acción más relevantes de esta función llevados a cabo por el Poder Ejecutivo es la "Administración de Infracciones" correspondiente a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en las Leyes N° 451 y 471.

El objetivo es impartir justicia equitativamente, sancionando por igual a los infractores, y asegurando al usuario adquirente de un vehículo el correcto traslado de dominio y al ciudadano garantizar que se aplique la normativa que permita la adecuación de la conducta de conformidad con el bien jurídico protegido con la sanción de las normas punitivas.

Cuando el Código de Faltas tipifica como punible una conducta a una violación de tránsito que está prevista en el mencionado Código, subyace la voluntad de preservar la vigencia de un bien jurídico, como así también las infracciones dispuestas por la Ley Nº 451 que prevé sancionar todas aquellas infracciones relativas a: Bromatología, Higiene y Sanidad, Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Siniestros, Actividades Constructivas, Publicidad Prohibida, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Actividades Lucrativas no Permitidas o en Infracción, Derechos del Consumidor, Pesas y Medidas, Sistema Estadístico de la Ciudad, Administración y Servicios Públicos, Evaluación de Impacto Ambiental, Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad.

Lo mencionado en los párrafos anteriores va en pos de una mejor convivencia entre los vecinos y de quienes transitan por la ciudad de Buenos Aires.

Como se mencionó previamente, en esta función se encuentra también el programa "Capacitación y Reforma Política" del Ministerio de Gobierno, que tiene por objeto el diseño, redacción e impulso de proyectos de reforma en materia política y electoral con el fin de fortalecer la transparencia y calidad de los procesos electorales, la participación ciudadana, la institucionalidad del sistema político, la integridad en el ejercicio de la función pública y la igualdad de género para la autonomía de la toma de decisiones. Además, se propone la implementación de acciones de capacitación y formación destinadas a dirigentes y a la ciudadanía en las materias referidas. En este sentido, para el próximo período se prevén las siguientes acciones:

- Convocar y coordinar la realización de foros, mesas de trabajo interdisciplinarias y comisiones de expertos, a fin de fomentar el intercambio entre organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos electorales, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y actores afines, tendientes a mejorar el funcionamiento del sistema político, electoral y partidario local.

- Estudiar y evaluar, a los fines de su implementación en el ámbito de la Ciudad, las implicancias y resultados de las reformas institucionales y político-electorales llevadas a cabo en otras jurisdicciones, tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional.

- Organizar eventos y/o seminarios, realizar publicaciones y efectuar proyectos para la sensibilización y formación de dirigentes y la ciudadanía en lo relativo a asuntos políticos y electorales, en particular, para la mejor implementación del Código Electoral de la Ciudad, su reglamentación y futuras reformas.

- Sensibilizar en materia político-electoral a migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de comunicarles sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.

- Diseñar e implementar las campañas de difusión y comunicación con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.

- Realizar diagnósticos y documentos técnicos de análisis en miras de proponer reformas que promuevan la igualdad de género para la autonomía en la toma de decisiones.

El crédito previsto en esta función para 2023 es de $131.788,0 millones, cuyo incremento respecto de la previsión presupuestaria 2022 es de $61.416,5.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha asignado un crédito de $57.057,1 millones para el ejercicio 2023, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Ello incluye las acciones de la Procuración General de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las Comunas,

el Consejo Económico y Social, y algunos programas correspondientes al Ministerio de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Entre las acciones más relevante de esta función, se destaca el programa de "Participación Ciudadana y Cercanía", propone generar que acciones y actividades donde la participación, la cercanía y el contacto directo con los vecinos y vecinas constituyan las bases para una gestión orientada al trabajo colaborativo, y donde la ciudadanía y los diferentes actores de la sociedad puedan expresar sus intereses y observaciones en espacios de encuentro e interacción.

Los asuntos públicos en la actualidad requieren, cada vez más, la incorporación de acciones innovadoras en las que se incluyan las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. El valor fundamental radica en escuchar sus ideas, sugerencias, con el fin de promover soluciones en coordinación con las áreas competentes.

El fomento de la participación ciudadana, favorecerá la construcción colectiva de una ciudad más inclusiva y resiliente en un contexto de apertura y pluralidad. Para ello, junto a las áreas competentes, se trabajará en la promoción de proyectos tendientes a la mejora de buenas prácticas, voluntariado, cultura cívica y a la reconstrucción de la trama social solidaria.

La difusión representa un engranaje esencial para consolidar y ampliar la intervención de los ciudadanos y ciudadanas en la formulación e implementación de las políticas públicas.

En esta función se inscriben también las acciones en materia de "Atención Ciudadana". por el cual se administra y centraliza los canales que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía.

Atento a que el Centro Integral de Atención Ciudadana 147 funciona como eje y principal herramienta del presente programa, resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

En busca de incrementar los niveles de satisfacción de los servicios brindados por el Gobierno, se desarrolla un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de

demandas, para brindar una respuesta personalizada que atienda a ciertas características de cada vecino y vecina.

Asimismo, se monitorean y proponen mejoras en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), la Guía de Trámites y los Sistemas de Turnos, respecto de sus contenidos, información y mesa de ayuda.

Además, producen mejoras de las políticas de autogestión, brindando recursos que otorguen autonomía a los ciudadanos y las ciudadanas en la resolución de sus diferentes formas de demanda y se coordinan reuniones para brindar atención presencial de las solicitudes y reclamos y efectuar el tratamiento y seguimiento de los mismos.

Respecto al curso de acción de “Servicios Desconcentrados” se implementa el denominado "Modelo de Atención al Público", promoviendo lineamientos y pautas de atención estandarizada hacia los organismos de Gobierno que prestan servicios de atención a la ciudadanía. Se propicia la desconcentración de trámites y servicios en las Sedes Comunales a través de la gestión de las acciones pertinentes para su implementación, tanto en recursos como en infraestructura.

A través de las denominadas Islas Digitales, se desarrollan espacios de digitalización dentro de las sedes que permiten acompañar a vecinos y vecinas, y poner a su disposición las herramientas necesarias para la autogestión. Esto permite obtener información a través de un sistema de chat con el Gobierno de la Ciudad, realizar trámites y consultas, entre otros.

También, se desarrollan acciones tendientes a la organización de los espacios físicos donde se ofrecen servicios, a través del análisis de los esquemas de trabajo y procesos de atención, asegurando los estándares de calidad de acuerdo a los lineamientos establecidos. Con ello, se pretende identificar oportunidades de mejora.

Otro curso de acción muy relevante en esta función es “Políticas públicas basadas en evidencia”, mediante el cual se comprende el análisis y posterior gestión de datos de todo el Gobierno desde una visión estratégica, y pretende posicionar a la Ciudad como líder en esta materia. Para ello, se trabaja para disponibilizar los activos a través de servicios, herramientas y protocolos que fomenten la interoperabilidad, impulsando la colaboración y el intercambio de información entre el sector público, privado, la Academia y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, se establecen los lineamientos generales y se ofrecen las herramientas necesarias para fortalecer las competencias de las distintas áreas del GCABA para la toma de decisiones basadas en evidencia. Adicionalmente, se contribuye en la generación de una cultura de datos, a través de capacitaciones y el dictado de cursos. En relación al aspecto legal, se promueve el acceso y uso ético de los activos, a la vez de elaborar propuestas de adecuación de la normativa vigente en la materia.

En cuanto a la "Gestión Documental y Eficiencia Administrativa" se trabaja en pos de la simplificación de procesos y trámites, potenciando la interoperabilidad entre las áreas involucradas, proponiendo soluciones para desarrollar una gestión digital en su totalidad.

Para ello, se diseñan e implementan procedimientos tecnológicos que fomentan la despapelización de la administración de la Ciudad, a la vez de desarrollar acciones tendientes a la automatización de procesos y transversalidad de sistemas. Asimismo, se llevan a cabo proyectos de simplificación normativa, reingeniería de procesos y agilización de trámites, en virtud de una gestión inteligente, eficiente y transparente. En esta línea, se desarrolla la iniciativa "Ventanilla Única", la cual pretende facilitar el contacto con vecinos y vecinas con la Ciudad, a través de un único punto de acceso a trámites agrupados desde la lógica de sus usuarios.

También, se destacan los procesos enmarcados dentro de la "Digitalización Administrativa", donde se relevan procedimientos internos y gestiones que se continúan haciendo en papel. Como consecuencia, se plantea una reingeniería del proceso, y la aplicación de soluciones tecnológicas que permiten tender hacia la consolidación de un modelo digital. Además, se aplican herramientas transversales y reutilizables de actas y remitos digitales, y de notificación electrónica fehaciente.

En "Coordinación y Gestión Comunal" se trabaja coordinando la descentralización de funciones del Poder Ejecutivo. De este modo, se colabora en el traspaso de competencias exclusivas, las cuales son propias de las Comunas, y se entiende en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al Poder Ejecutivo. También se coordina la higienización, desratización y saneamiento de los terrenos baldíos y/o casas abandonadas de las Comunas que no cumplan con las condiciones de salubridad previstas en la normativa vigente.

Asimismo, se lleva adelante la organización de las Audiencias Públicas que convoca el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo tareas tales como la publicación de la convocatoria, la elección del espacio físico y la organización integral del evento.

También en esta función, se encuentran las acciones de "Relocalización y Gestión Integral de Edificios Públicos", con el objetivo de analizar, desarrollar y definir las estrategias de relocalización de oficinas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando la zona sur de la Ciudad.

La función "**Administración Fiscal"**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a $33.465,7 millones que significa el 12,1 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.A.B.A.

Ello incluye las acciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, y las acciones de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Entre las principales acciones de esta función, corresponde mencionar a los programas de la Agencia Gubernamental de Ingresas Públicos, que se encuentra en una renovación y mejora de la infraestructura informática y tecnológica, como así también en la profesionalización de sus recursos con el fin de poder cumplir con sus objetivos, y brindar continuamente al contribuyente de la C.A.B.A nuevos servicios que le permitan tener un acceso rápido y seguro a la información que conlleve a cumplimentar sus necesidades.

Las perspectivas se basan en la continuidad y culminación de todos los proyectos encarados por esa Administración Gubernamental, como así también la implementación de aquellos nuevos que garanticen una mejora en la eficiencia de la gestión administrativa tributaria y que promuevan el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Por último, dentro de la finalidad "Administración Gubernamental", se encuentra la función "**Control de la Gestión**", que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General

de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, y tiene previsto un crédito de $ 25.423,7 millones, que significa el 9,2 por ciento de la finalidad y representa un aumento de $ 12.103,7 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

4.2.2. Servicios de Seguridad

Esta finalidad se refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 15,4 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $332.589,0 millones.

En esta finalidad, se encuentran las acciones referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad, incluyendo la Agencia Gubernamental de Control y al Plan de Seguridad Pública, cuya política presupuestaria se basa en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del plan de seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los principales objetivos del Plan de Seguridad Pública para destacar en el próximo ejercicio son los siguientes:

- Fortalecimiento de la Policía de la Ciudad como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal policial, escalafón de bomberos y personal civil, dotando a los mismos de equipamiento, indumentaria y tecnología así como la realización de las obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de su labor diaria.
- Desarrollo de acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.
- Consolidación de una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos, y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.
- Que sus efectivos demuestran compromiso con la tarea de brindar seguridad, que estén bien remunerados, cuenten con capacitación permanente y beneficios sociales de excelencia.

- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al sistema público de monitoreo (cámaras subte, monitoreo de accesos en toda la ciudad, cámaras en vía pública).
- Continuar con el desarrollo de monitoreo de alarmas fijas y móviles, y de botones antipánico y tobilleras electrónicas.
- Ejecutar la Encuesta Anual de Victimización, Percepción de Seguridad y Evaluación de Desempeño de las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad.
- Continuar perfeccionando y extendiendo la protección de los alumnos en la entrada y salida de los establecimientos escolares.
- Potenciar y agilizar la implementación de los Foros de Seguridad Pública para dar cumplimiento a la Ley N° 4.007.
- Continuar con las actividades del Registro de Verificación de Autopartes creado por la Ley N° 3.708 como política de prevención del delito.
- Promover el mejoramiento y utilización del espacio público favoreciendo el cuidado del medio ambiente y la seguridad por medio de acciones como la compactación de vehículos abandonados, a través del programa PRO.COM, eliminando elementos contaminantes y generadores de inseguridad, al constituirse en posibles refugios del delito.
- Optimizar el control de las empresas prestadoras de seguridad privada y del personal vigilador, creando un cuerpo de inspectores propios y perfeccionando el control de los centros de capacitación para vigiladores y de los establecimientos médicos que otorgan aptos psicofísicos del personal de las empresas prestadoras, incluidos los propios vigiladores.
- Se continuará con el plan de reestructuración de las nuevas Comisarías Comunales, con el objeto de prestar un mejor servicio al vecino evitando demoras, agilizando trámites y optimizando los recursos y el despliegue de efectivos en la Ciudad.

En este sentido, el principal curso de acción es el programa “Policía de la Ciudad”, el cual prevé continuar con la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo la Policía de la Ciudad con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública, así como desarrollar las siguientes acciones:

- Iniciar nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Acentuar la vigorización de la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por la ciudadanía.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de esta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.
- Continuar con la participación en los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- Continuar con la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- Asegurar la provisión a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.
- En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación Vida Familiar - Profesional, continuar con el otorgamiento del beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del cuerpo de bomberos de la Ciudad a cargo de sus hijos menores de 4 años que concurran a jardines maternales.

Otro programa relevante dentro del Plan de Seguridad Pública es "Orden Público y Coordinación de Agentes", el cual encuentra su estrategia asociada a facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías, mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Ciudad, promover y coordinar programas prevención de delitos, contravenciones y faltas, así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración a los mismos efectos, se planifican y ejecutan metodologías de trabajo en conjunto con el cuerpo de agentes en calle de la Ciudad, constituido por los siguientes componentes: Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad,

Cuerpo de Fiscalizadores del Espacio Público de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardaparques y, Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas.

Otras acciones relevantes dentro del Plan se corresponden con el "Control de Prestadores de Seguridad Privada". Este programa tiene como objetivo regular la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la C.A.B.A. Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, registro y control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en las cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica y del personal que realiza tareas de Control de Acceso y Permanencia en los Locales de Baile y/o Espectáculos en Vivo.
- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5.688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión, con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador; como así también, se emitirán tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora, motivo por el cual se emitirán tantas credenciales como categorías y altas/renovaciones posea dicho personal.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública.

Se incorporan también los trámites inherentes a la homologación de personal de seguridad para eventos.

Es para destacar, que dentro del Plan de Seguridad Pública, se hallan las acciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual es un ente autárquico y descentralizado, en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Otro de los cursos de acción para destacar que se encuentra en esta finalidad es el Programa de "Compactación, Descontaminación y Disposición final de Automotores" (PRO.COM), el cual fue creado con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en atención a la cantidad de vehículos depositados en vía pública, los cuales representan un peligro para la seguridad, para la salud y el medio ambiente. De esta manera, se compactan vehículos abandonados en vía pública, judicializados e infractores municipales secuestrados por Policía de la Ciudad de Buenos Aires como así también los motovehículos secuestrados con el objeto de prevenir la modalidad delictiva conocida como "motochorros".

Respecto al programa "Violencia de Género", se trabaja junto a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, brindando asistencia y seguimiento a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género, usuarias/os de Botones/ App Antipánico y dispositivos duales, vigilancia ambulatoria y arresto domiciliario.

Una de las principales funciones del programa es la de recibir y dar curso a la solicitud de Dispositivos de emergencia que remite la Justicia. De este modo, cada día se brinda atención personalizada para la entrega de los dispositivos, monitoreo y el acompañamiento y respuesta a la emergencia de las usuarias/os.

Así mismo, se trabaja en articulación con diferentes organismos y áreas de Gobierno de la Ciudad y otras jurisdicciones en el desarrollo de políticas públicas y programas para mejorar el tratamiento de los casos de Violencia de Género, impulsando propuestas tendientes a la prevención y concientización.

Otras nuevas acciones en esta materia son:

- Articulación con la Justicia cada vez que ésta ordena la entrega a la víctima de un botón antipánico (dispositivo provisto de un localizador, con un pulsador de alertas botón SOS y funciones de telefonía móvil). Una vez entregado a la víctima, se realiza el monitoreo del mismo y se trabaja junto a la Policía de la Ciudad, dando respuesta a la emergencia, cada vez que sea necesario.

 Asimismo, cuando la justicia lo ordena, se articula con la Policía de la Ciudad la colocación de tobilleras electrónicas: Dispositivos duales, de arresto domiciliario y de vigilancia ambulatoria. En el caso de los dispositivos duales, el sistema proporciona un perímetro de protección para la víctima, a través de un aparato receptor que funciona como un teléfono celular con GPS, que tiene incorporado un botón de pánico para que la víctima se pueda comunicar con el Centro de Monitoreo. Por su parte, el agresor recibe una tobillera y el aparato receptor con GPS que actúa como un rastreador, que permite recibir en el Centro de Monitoreo avisos en forma de mensajes y alertas visuales, audibles o vibratorias si es que viola la restricción de acercarse a la víctima o de ingresar en zonas restringidas por la Justicia.
- Se encuentra disponible a la fecha, el mapa de violencia de género de la Ciudad de Buenos Aires al año 2021: constituye una herramienta de gestión dirigida a la recopilación, procesamiento y análisis de la información que ingresa por los diferentes canales que administra el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, la información de cada una de las vías de ingreso está ordenada por Comuna, Género, Franja Etaria, Nacionalidad, Jurisdicción de la Justicia que solicita la medida de protección, Vínculo con el agresor y Modalidad.
- El Sistema de Caso único de víctimas de Violencia familiar y de género pone al servicio de las autoridades judiciales información crítica e integrada de cada caso, como la cantidad de denuncias, llamados al 911, dispositivos electrónicos de emergencias e intervenciones policiales.
- Vinculación con otras áreas de Gobierno para trabajar en la capacitación y talleres sobre Violencia de Género y Familiar, y acerca de los dispositivos electrónicos: botón antipánico y tobilleras duales

- Articulación con Policía de la Ciudad para la mejora de la toma de las denuncias a Víctimas de violencia y los distintos circuitos internos relacionados a violencia de género y/o familiar.
- Talleres para jóvenes acerca de los recursos que posee la Ciudad para realizar una denuncia por Violencia de Género o familiar.

En materia de emergencias, hay que destacar los programas referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad: "Intervenciones en emergencias en la vía pública", "Planificación y control: Defensa Civil", "Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos", y "Apoyo logístico en emergencias".

El programa "Intervenciones en emergencias en la vía pública" es el servicio público con que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender y atender situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Las acciones orientadas hacia el cumplimiento de sus funciones son los siguientes:

- La verificación o inspección de los casos denunciados, accionando en forma inmediata sobre las consecuencias a través de profesionales y personal operativo altamente especializado en la materia (léase peligro de derrumbe, caída de mampostería y/o balcones, apuntalamientos, etc), prestando amplia colaboración con las solicitudes del Poder Judicial afectando recursos operativos y técnicos en procedimientos judiciales (allanamientos, desalojos, etc.).
- Se interviene en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en vía pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales,

instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provisorio de tapas de sumideros con madera, etc.

- Disminución de los plazos de respuesta del servicio de emergencias brindado durante las 24 horas, todos los días del año, ante situaciones de peligrosidad denunciadas ya sea telefónicamente, personalmente, por escrito y fundamentalmente a través de la Línea de Emergencias "103".

El programa "Planificación y control: Defensa Civil" se ocupa de la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias.

Entre las acciones que lleva a cabo se encuentran:

- Desarrollo de hipótesis de emergencias para poder actuar en base al riesgo;
- Capacitación en escuelas, en empresas, para el personal del gobierno de la ciudad, etc. para prevención y para actuar en situaciones de emergencias;
- Capacitación/prevención en el móvil simulacro de incendios en plazas; capacitaciones del personal de defensa civil para actuar en situaciones de emergencias (ya sea en altura, en el agua, etc.);
- Respuesta ante eventos o inconvenientes en la vía pública (caída de árboles, vuelco de aceite en pavimento, escapes de gas, etc.), soporte a diferentes organismos en manifestaciones de multitud; actualización permanente de base de datos geográficos con relevamiento de la información necesaria para su elaboración a fin de facilitar tareas operativas y de prevención;
- Intervención, prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la ciudad; administración de los bienes y recursos de la Dirección; ejecución del presupuesto mediante licitaciones, compras por convenios marcos y/o fondos; realización de estadísticas de la repartición;
- Coordinación legal, administrativa y técnica para la aplicación de la Ley de Autoprotección de Planes de Evacuación;
- Difusión en redes respecto a prevención y procedimientos de RCP.

Respecto a "Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos", el programa tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad, como así también se centra en la planificación, diseño e implementación de políticas, planes y procedimientos de emergencias con los organismos vinculados a su competencia. Entre las acciones que desarrollan se encuentra:

- Relevamiento anual de necesidades de equipamiento para el Cuerpo de Bomberos y Seguimiento de Compras.
- Asesoramiento, revisión y homologación de planes de emergencia (Decreto N° 695/09 - Plan Director de Emergencias).
- Auditoría de servicios complementarios y recargos de servicio del cuerpo de bomberos.
- Proyecto de adiestramiento e instrucción de pilotos de drones.
- Proyecto de telefonía y geogestión para el cuerpo de bomberos.

El programa "Apoyo Logístico en Emergencias" tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil. De esta manera, se realizan las tareas de transporte y armado de vallados perimetrales y de contención durante operativos de prevención y de emergencia, e interviene en forma directa en emergencias eléctricas, inundaciones y anegamientos y participa en los operativos de prevención y respuesta vinculados a alertas meteorológicos.

En esta función se encuentran también las acciones que lleva adelante la Agencia Gubernamental de Control (AGC), cuya misión es fortalecer la seguridad de la Ciudad por medio de la modernización de los procesos de habilitación y fiscalización, la simplificación de las normas y el acompañamiento al vecino, contribuyendo al desarrollo de la actividad económica y promoviendo la incorporación de sujetos regulados. El

objetivo es la detección de irregularidades e incumplimientos de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, de manera de minimizar los factores de riesgo comunal, priorizando la acción preventiva.

En este sentido, está encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, vía pública, restaurantes y bares etc.; y de obras civiles de arquitectura

Además, esta finalidad incluye a los programas de "Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial" del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la "Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas" del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno.

Respecto a "Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial" del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se tiene por objetivo generar acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial. Cumple una función educativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública, de acuerdo a la normativa vigente.

Las acciones de ordenamiento y control vehicular comprenden la constitución de puestos de control de alcoholemia a fin de poder realizar los correspondientes testeos, atento al Manual de Procedimientos Operativos (Disposición Nº 124/DCATRA/20).

Asimismo, se cuenta con cámaras para agentes de tránsito, las cuales son utilizadas en los operativos de alcoholemia, aportando material probatorio. A fin de optimizar los procedimientos de control, se prevé la instalación de cámaras en móviles (domo), que permitirán examinar el comportamiento del agente en el procedimiento y contar con un video probatorio en caso de necesidad ante la Justicia.

En esta línea, se estima la adquisición de equipos celulares y la renovación del parque vehicular motorizado, para cumplir servicio en los operativos de estacionamiento y control de ciclovía, control de transporte pesado en la General Paz, y operativos no programados como la caída de semáforos, siniestros viales, entre otros.

Finalmente, se contempla la adquisición de nuevas unidades de bicicletas a fin

de que los y las agentes de tránsito garanticen y resguarden la seguridad vial de la movilidad sustentable de la ciudadanía.

Por último, la "Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas" del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se realiza, entre otros trámites:

- La inscripción de los nacimientos, la celebración e inscripción de los matrimonios y la inscripción de las defunciones que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 26. 413-2008).
- Informaciones sumarias y certificación de firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 754/1998.
- Registro de uniones civiles, según la Ley N° 1.004-2003. Registro de uniones convivenciales, su extinción y los pactos celebrados entre las partes.
- Expedición de partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, según la Ley N° 26.413-2008.
- Ceremonia de casamiento con entrega de libreta a domicilio, según la Ordenanza N° 56.061.

Asimismo, el Organismo tiene como actividad delegada por el Registro Nacional de las Personas, a través de la Ley N° 17.671 (1968), la identificación de las personas. Entre otros trámites: Actualización de los documentos a los 8 y los 14 años, Cambios de domicilio, Duplicados de documentos y Pasaporte.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo, vivienda y urbanismo, y otros servicios urbanos.

Esta finalidad representa el 63,0 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $1.357.037,6

millones, el cual tiene una variación positiva de $645.991,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Cuadro 4.4 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552- Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Función	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Salud	201.810,8	28,4%	355.145,2	26,2%	153.334,4	76,0%
Promoción y Acción Social	120.979,7	17,0%	223.253,0	16,5%	102.273,3	84,5%
Educación	214.664,6	30,2%	431.860,4	31,8%	217.195,9	101,5%
Cultura	22.476,4	3,2%	37.175,2	2,7%	14.698,8	65,4%
Trabajo	10.398,0	1,5%	21.662,9	1,6%	11.264,9	108,3%
Vivienda y Urbanismo	52.558,2	7,4%	105.442,2	7,8%	52.884,0	100,6%
Agua Potable y Alcantarillado	8.013,1	1,1%	17.870,9	1,3%	9.857,7	123,0%
Servicios Urbanos	80.145,1	11,3%	164.627,9	12,1%	84.482,8	105,4%
Totales	**711.045,8**	**100,0%**	**1.357.037,6**	**100,0%**	**645.991,8**	**90,9%**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**, y **Educación** explican en forma conjunta el 74,4 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2023 un crédito previsto de $431.860,4 millones que representa el 31,8 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $217.195,9 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función **Salud** tiene asignado para 2023 un crédito de $355.145,2 millones que representa el 26,2 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $153.334,4 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2023 un crédito de $223.253,0 millones que representa el 16,5 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $102.273,3 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

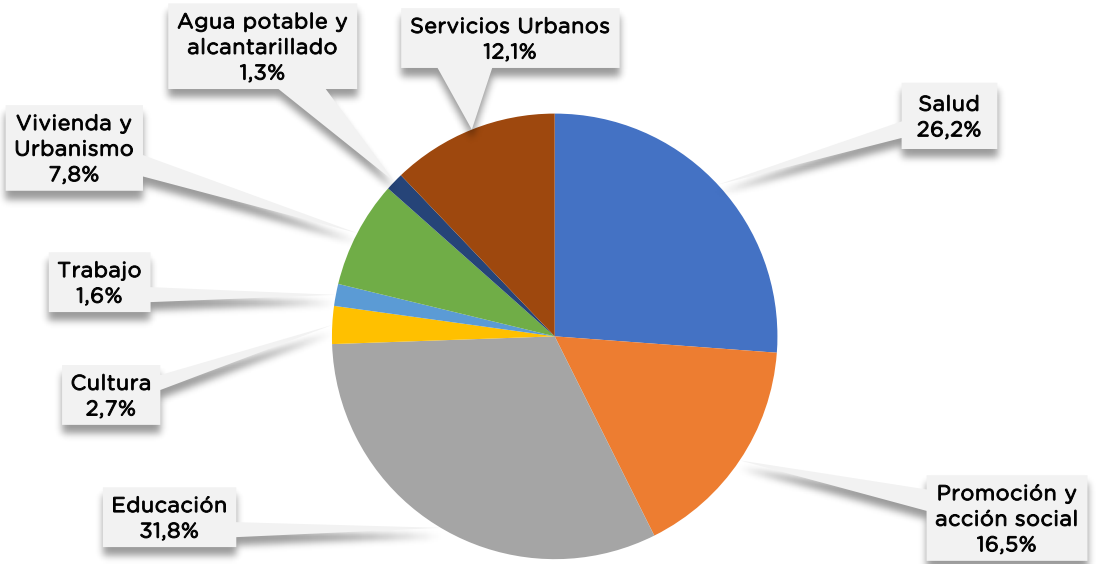
La función **Servicios Urbanos** tiene previsto para 2023 un crédito de $164.627,9 millones que representa el 12,1 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $84.482,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Le siguen, **Vivienda y Urbanismo** con el 7,8%, **Cultura** con 2,7%, **Trabajo** con el

1,6% y **Agua y Alcantarillado** con el 1,3%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad **"Servicios Sociales"**.

Gráfico Nº 4.3 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Sociales". Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – Proyecto 2023. En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Salud**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y los programas referentes al bienestar ciudadano dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

El Plan de Salud para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone una visión compartida con todos los actores del sistema para "fortalecer el sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana".

A partir de la implementación de una red de servicios de salud (Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente) con una estructura matricial: una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs-, hasta los hospitales y viceversa) se plantean las líneas de acción estratégicas. El sistema de salud se organiza en 5 categorías de resolución de complejidad de la red:

- CESACs: Con equipos interdisciplinarios de salud (Generalista, Pediatra, Enfermera/o, Promotor/a de Salud y otras disciplinas y especialidades), a cargo de un territorio y con número definido de vecinos, con foco en la atención primaria de la salud y la tarea interministerial y comunitaria para mejorar los determinantes sociales de la salud.
- CEMAR: Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y especialidades de uso ambulatorio frecuente.
- Hospitales Cabecera: Generales de Agudos adultos, Pediátricos y Materno-Perinatales.
- Hospital de Alta Complejidad: Orientados a resolución de problemas de mayor complejidad.
- Hospitales Especializados Clínicos - Institutos: Los Hospitales Especializados funcionarán integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.

Las actuales redes y programas conformarán, dentro de una única red integrada, líneas de cuidado reduciendo la fragmentación.

Las principales líneas de acción previstas para 2023 son:

- Fortalecimiento de la Atención Primaria y la Experiencia Ciudadana,
- Líneas de cuidado priorizadas,
- Fortalecimiento de la Capacidad y condiciones de las personas,

- Mejora de infraestructura y equipamiento,
- Transformación digital, Eficiencia Económica y Bienestar Integral.

Los programas de "Atención Médica General en Hospitales de Agudos" los servicios que prestan abarcan atención especializada ambulatoria (consultas externas), internación, urgencias; intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

En general cuentan con servicios especializados de adultos y pediátricas. Algunos establecimientos prestan servicios especializados gerontológicos (Zubizarreta, Rivadavia, Alvarez, Argerich, Fernández, Penna, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía, Tornú, Vélez Sarsfield, Rocca, Durand) y de salud mental (Vélez Sarsfield, Rivadavia, Alvarez, Piñero, Durand, Argerich, Fernández, Ramos Mejía, Penna, Zubizarreta, Santojanni, Grierson, Pirovano, Tornú, Gutiérrez, Elizalde).

Respecto a la "Atención Médica Materno Infantil", los establecimientos con servicios de atención materno-infanto-juvenil (Sardá, Elizalde y Gutiérrez) ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva de la mujer, neonatología, neonatología con internación, obstetricia, pediatría, puericultura y ginecología.

En cuanto a "Atención de Salud Mental" tiene como objetivo continuar con el cumplimiento con los propósitos del Plan de salud mental en sus acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental, de carácter multi e interdisciplinaria, mediante los efectores que funcionan dentro del sistema de salud mental, de manera eficiente y con los actores intervinientes en el proceso de salud mental y de salud en general de la población. Asimismo, en la generación de acciones tendientes a la detección de factores de riesgo en las personas que viven en la comunidad, haciendo un especial énfasis en la población con mayor vulnerabilidad psicosocial, entre las que se cuentan: la población infanto juvenil, los adultos mayores y las personas con trastorno mental severo.

Actualmente, las acciones implementadas por el Plan de Salud Mental alcanzan a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no solamente las personas con padecimiento, sino a la población en general.

Las acciones son transversales a todo el Sistema de Salud, con articulación entre los diferentes efectores del sistema.

Siguiendo recomendaciones de la OMS, los programas se vinculan a actividades de: recolección de información, evaluación de necesidades, investigación formal, conocimiento sobre prestaciones del sistema, necesidades de la comunidad blanco de las acciones, establecimiento de prioridades, identificación de recursos disponibles, definición de estrategias y planes de acción.

Las áreas de prioridad que se han definido son: Rehabilitación en Salud Mental, Salud Mental de Adultos Mayores, Salud Mental Infanto- Juvenil y Adicciones y Consumos Problemáticos. Las líneas estratégicas de trabajo apuntan a:

- Brindar una asistencia de calidad, en el sentido de preservar la dignidad del paciente, proveer cuidados orientados a disminuir el impacto de la enfermedad y no ejercer acciones coercitivas innecesarias creando escenarios asistenciales menos restrictivos de la libertad.
- Reforzar los recursos personales y propiciar la valoración positiva de las personas que padecen enfermedad mental, con el fin de promover su autonomía y reinserción en el marco comunitario.
- Generar mayor accesibilidad al sistema a partir de amplitud, cercanía y continuidad de los tratamientos y espacios adecuados a las diversas necesidades
- Garantizar la reinserción socio-comunitaria de las personas recuperadas logrando su integración a la comunidad.
- Transparentar la gestión y administración de los servicios de Salud Mental
- Sensibilizar a la comunidad para neutralizar el estigma, la marginación y la discriminación de personas que padecen o han padecido enfermedad mental
- Desarrollar la promoción, protección y mejoramiento de la salud mental de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando estrategias directas e indirectas para el logro de tal objetivo.
- Fomentar el trabajo en APS, la participación y solidaridad social, y la reconversión de los recursos institucionales, sustentados sobre un eje rector que abarque organización, integración, creatividad y eficiencia, promoviendo transformaciones tendientes a promover salud y salud mental.

- Promover la capacitación permanente de los trabajadores de Salud Mental y la investigación, mediante la organización y /o presencia en cursos, talleres, jornadas y congresos.
- Coordinar entre niveles y dispositivos la actividad potenciando los recursos de salud mental, y optimizando la utilización de las estructuras de Redes.
- Desarrollar actividades de articulación con Educación, Desarrollo Social, Trabajo y Justicia y otras áreas de gestión; Generando protocolos con el fin de mejorar el trabajo intersectorial entre estas áreas.
- Promover el uso racional de psicofármacos y fármaco vigilancia en las instituciones asistenciales competentes.
- En todos los establecimientos hospitalarios funcionan servicios de salud mental y guardias que incluyen equipos interdisciplinarios en servicio asistencial. En los Centros de Salud, existen equipos de salud mental trabajando prioritariamente en actividades de prevención y promoción de la salud mental.

Otro de los cursos de acción a destacar es "Gestión de redes y programas de salud" cuyo objetivo consiste en el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos , asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales, y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios , optimizando la accesibilidad, la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento , adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Esto incide en una facilitación del acceso a la población objetivo al sistema de salud pública, mejorando las capacidades individuales de los efectores, ejerciendo sinergia entre diferentes redes conformadas, al complementarse, y relacionando el componente programático con la funcionalidad de las redes, logra una potenciación del impacto sanitario.

Actualmente, el perfil de la población alcanzada por el programa corresponde a personas de todas las edades y género, del área de influencia del sistema público de salud de CABA, incluyendo a las diferentes cohortes de edad, con agrupación por actividades variadas: desde la difusión de una medida preventiva, la protección específica por una vacuna, la protección por entrega de materiales o insumos que previenen enfermedades bucales , la entrega de medicamentos esenciales, ejecución de pesquisa de enfermedades para un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno de enfermedades inaparentes, al traslado de muestras biológicas, su procesamiento y ulterior informe al profesional solicitante.

Entre las principales redes que aquí se encuentran hay que mencionar a "Red de Diagnóstico por Imágenes", "CEDETAC", "Unidad de transporte de muestras Biológicas (UTMB)", y la "Red de Farmacias".

Una de sus principales actividades, se relaciona con "Inmunizaciones" donde se garantiza la provisión de insumos biológicos en tiempo y forma para realizar, a través de la vacunación, acciones preventivas mediante un equipo interdisciplinario. Los objetivos del mismo son:

- Disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma.
- Capacitar a los efectores para el cumplimiento de los objetivos.
- Supervisar a los vacunatorios de cabecera y Cesacs.
- Difundir a la comunidad los beneficios de la vacunación.

El perfil de la población alcanzada corresponde a:

- Toda la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el nacimiento (incluye vacunas para todas las etapas de la vida conforme el Calendario Nacional).
- No residentes de la Ciudad que se atienden en efectores públicos de la misma para las vacunas del Calendario Nacional.
- Personas que reúnen condiciones de huéspedes especiales y requieren otras vacunas por fuera de las del Calendario Nacional.
- Personal de salud de instituciones públicas, de la seguridad social y privadas, para las vacunas de bioseguridad ampliada.

Las acciones se desarrollan: a nivel central, nivel vacunatorios de cabecera hospitalarios (19) que están ubicados en los Hospitales: Álvarez, Argerich, de Clínicas, Durand, Elizalde, Fernández, Garrahan, Gutierrez, Muñiz, Penna, Pirovano, Piñero, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Maternidad Sarda; Nivel vacunatorios dependientes: de Cesacs (44), de áreas Programática de los Hospitales Generales de Agudos, y vacunatorios adheridos (27).

Otras actividades que este curso de acción desarrolla se enfocan en un "Plan Integral de Enfermedades Crónicas" , el cual tiene como objetivo generar y fortalecer acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para disminuir la prevalencia de éstas enfermedades y sus factores de riesgo. Las acciones resultan transversales a todo el Sistema de Salud, fortaleciendo el 1er nivel de atención y la referencia- contrarreferencia al 2do y tercer nivel de atención (CEMAR- Hospitales de Agudos y Hospitales Especializados). Se trabaja en forma articulada con programas interministeriales como Programa Nutricional, Programa prevención y asistencia a la Diabetes, Programa de prevención y control del tabaquismo, Programa Salud Escolar como así también con otras Áreas de Gobierno como Jefatura de Gobierno, Ministerio de Modernización, Estaciones Saludables, Ministerio de Educación, Secretaria de Transporte, Ministerio de Desarrollo Social y Comunicación de Gobierno.cuyo objetivo es generar y fortalecer acciones en la Ciudad para disminuir la prevalencia de éstas enfermedades y sus factores de riesgo teniendo en cuenta los determinantes de salud, con perspectiva de género y derechos humanos (con foco en los NNYA).

Otro programa para destacar dentro de esta función es el "Programa de promoción y cuidado de la salud del niño", el cual tiene su línea de acción dirigido y orientado hacia el cuidado de la salud integral de los niños/as, adolescentes y madres residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la atención integral de todas las personas independientemente de su lugar de residencia en el marco de la garantía del derecho a la salud dispuesto en la Ley básica de salud de Ciudad y sean atendidos en el Sistema de salud de la Ciudad.

Es el programa de formulación y monitoreo de las políticas de salud materno-infantil del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos tiene en cuenta las normativas nacionales y las convenciones internacionales a favor de la madre y el niño/a, proponiéndole:

- reducir las probabilidades de morbi-mortalidad de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo;
- detectar tempranamente patologías;
- reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, los niveles socioeconómicos, etnias, etc,
- y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más vulnerables;
- promover políticas de prevención y cuidado de la salud.

Para ello, se enfoca en las estrategias orientadas a ampliar la detección temprana, cobertura, acceso, brindar atención integral, adecuada y de calidad en el continuo del proceso de atención, sobre la base de los valores de equidad y derecho a la salud. Siempre desde la perspectiva de la APS, promoviendo el enfoque de ciclo de vida, la progresión del cuidado y fortaleciendo el armado de redes de atención integradas según nivel de riesgo y promoviendo un análisis de los procesos de trabajo actualmente orientándose a una mejora de la calidad y a lograr un estándar mínimo y homogéneo en todos los servicios prestados.

El mismo integra las líneas de acción de diferentes redes y programas dependientes del Ministerio de Salud, como así también con otras áreas de Gobierno, con el propósito de complementar abordajes y optimizar las políticas orientadas al cuidado de las madres, los niños y adolescentes.

Entre sus actividades se encuentra: Promoción de la Salud Odontológica "Buenos Aires sonríe"; Programa de Salud Visual: “¿A ver que ves?”, Plan Materno Infantil, y Programa de Salud Escolar.

En materia de emergencias, el programa “Sistema de Atención Médica de Emergencia” (SAME) tiene a su cargo la prestación de servicios de salud física y mental en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitalarias entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes. Nace en respuesta a la emergencia y urgencia y en beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas. De este modo, comprende todos los servicios de atención médica y traslado que se prestan a los y las pacientes o accidentados y accidentadas fuera del

hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias y emergencias hospitalarias.

El SAME se estructura en un formato medicalizado con servicio las 24 horas, los 365 días del año y es el coordinador natural, con los Hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la atención de dichas emergencias y traslados.

El área programática definida es el espacio geográfico que comprende a toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también las colaboraciones resultantes del desarrollo de eventos atendidos en el marco de convenios firmados o tareas encomendadas; siendo la población objetivo el universo de personas compuesto por vecinos y vecinas y toda aquella persona que transita por la C.A.B.A. Circulación que se duplica en el horario diurno. El perfil específico es el del paciente que, por su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda aquella situación con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

Dicha área programática está cubierta por un total de 32 bases diferenciadas entre: 19 Bases operativas hospitalarias ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, por 13 bases operativas extra-hospitalarias ubicadas según la densidad poblacional, en los extremos del radio asistencial respecto al Hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas. Se encuentra constituidas de esa manera, para disminuir los tiempos de arribo para la atención de los auxilios.

La particularidad de la Base Monasterio es que es el centro de operaciones de la "Central 107", donde se recibe la demanda de asistencia a través de los teléfonos de marcación abreviada "107" y "136".

A través del teléfono "107" se reciben las llamadas, se categorizan las mismas a fin de saber el tipo de auxilio a brindar y se despachan los móviles asistenciales adecuados al incidente atendido. El aspecto médico relacionado a la atención de la llamada, al despacho del móvil y a la interacción con los subsectores de la salud, está a cargo de reguladores y reguladoras y coordinadores médicas y médicos propios del sistema.

A través del teléfono "136" se reciben pedidos de asistencia de distinta índole. Por un lado, se reciben llamadas de auxilio del Programa "Pediatría en Casa" y del Programa

"Hola Mamá" que brindan la atención asignada a niñas, niños y adolescentes. Llamadas que, en caso de ser necesario se trasladan internamente al 107 y por el otro se reciben solicitudes de traslado de pacientes, realizadas por los Hospitales del sistema.

La modalidad "Telemedicina" de atención médica baja el tiempo de respuesta en la asistencia, mientras se aguarda la llegada de la ambulancia correspondiente, brindando a su vez apoyo a los acompañantes en el lugar del incidente. Para esta modalidad de atención se requiere una zona insonorizada, con médicos entrenados y equipos tecnológicos adecuados. Se destaca que ha sido incorporado al nomenclador de Prestaciones de Salud la figura de la "Teleconsulta", que permite el recupero de gastos correspondiente.

Los Programas nacidos en razón del interés propio de las características del Sistema son:

- Dispositivo de Eventos Especiales "DEES" (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2.576) para la asistencia de víctimas múltiples, operativos de desastre y eventos especiales. Por la incorporación de nuevos móviles, internamente, el programa se reconoce como Unidad Médica Avanzada de Triage (UMAT).
- Programa Equipo de Comunicación Unificada de Emergencias Sanitarias (ECUES) (Resolución Nº 1.270/MSGC/07 B.O. Nº 2.733 26/07/2007) para la generación rápida de información detallada del incidente.
- Programa de Factores Humanos (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2.576) equipo de profesionales de la salud mental para la asistencia psicológica de víctimas, familiares y personal de la salud.
- SAME Modo Aéreo sector que articula con la Dirección General y la Central 107, la prestación de los servicios de aeroevacuación de pacientes críticos.
- Programa de Traslado Neonatal de Alta Complejidad (Nota Nº 2.698/DGSAME/08) para traslados de recién nacidos y nacidas críticamente afectados o prematuros.
- Coordinación Médica de Derivaciones y Traslados entre hospitales buscando camas de diferente nivel entre los efectores del sistema público, asimismo traslado de pacientes para estudios e interconsultas y el traslado de hemoderivados entre otras funciones.

- Programa de Prevención Comunitaria de Accidentes (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2576) actividades de acciones preventivas en el ámbito educativo, institucional, comunitario y organizaciones intermedias.
- Programa de Docencia e Instrucción Permanente (Resolución Nº 2.228/MSGC/06 B.O. Nº 2576)
- Programa Servicio de Atención Telefónica Perinatal "Hola Mamá" (Resolución Nº 772/SSS/01 BOCBA Nº 1.174 18/04/2001) a fin de garantizar la accesibilidad e integridad en la atención de la salud, según los postulados de la Ley Básica Nº153 (B.O. 703/99) y los Decretos Nº 3.310/91 y Decreto Nº 703/96.

En materia de salud sexual, se desarrolla el "Programa de prevención y protección en Salud Sexual, Sida e ITS", cuyo objetivo primordial es facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición los insumos: métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE y IVE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc.

Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la CABA. Su intervención se complementa con otros programas centrales del Ministerio de Salud, realizando su acción transversal con otros equipos de Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil y Epidemiología.

Con fuerte presencia en los equipos de atención primaria, el programa está comprometido con el fortalecimiento de los equipos básicos de salud y la estrategia de atención primaria. Estas acciones, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros subsectores del GCABA (Educación, Desarrollo Humano) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Otro programa relacionado al fortalecimiento de la red pública de atención de CABA, es el programa referente a las transferencias realizadas a "FACOEP S.E." (Facturación y Cobranza de Efectores Públicos, Sociedad del Estado), cuya misión es

recuperar los costos de prestación dada a ciudadanos con cobertura y la gestión de las poblaciones de PAMI e Incluir Salud.

En esta función se encuentran también, las acciones del "Ente Autárquico Instituto de Trasplante", creado por la Ley N° 3.294/09, modificada por la Ley N° 6.201/19, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la Ley N° 24.193 y la actual la Ley N° 27.447. Las actividades asistenciales se desarrollan transversalmente entre:

- Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos está a cargo de la Guardia Médica Operativa (GMO) y la Red Integrada de Actividad de Procuración (RIAP) y consisten en la detección, selección, mantenimiento, diagnóstico de muerte, distribución y ablación, de los potenciales donantes de órganos y tejidos, en todas las instituciones de salud públicas y privadas, en el ámbito de CABA.
- Área Psicosocial que realiza el abordaje y seguimiento de familias donantes; de pacientes en Lista de Espera; de los pacientes con indicación de Trasplante y de pacientes trasplantados de acuerdo a la Ley Régimen Integral para Pacientes Trasplantados y en Lista de Espera Nro. 26.928. Actividad Docente y Capacitación para Profesionales de Salud; Público en General, y asesoramiento y capacitación de personal de Comisarías, Juzgados y Cuerpo Médico Forense que participan en los Procesos de Donación.
- Tiene una Sección Farmacia que presta asistencia farmacológica y seguimiento a pacientes trasplantados, con provisión de la medicación inmunosupresora.
- Las actividades de Evaluación de Servicios, Prestaciones y Registros, están a cargo de la División Científico-Técnica que realiza el seguimiento y la fiscalización de todos los Registros que implican a los pacientes en diálisis, en lista de espera y trasplante..
- Las acciones destinadas a difusión y educación para la promoción de la donación a la comunidad en general y a la comunidad de salud en

particular se desarrollan transversalmente.

En materia de "Adultos Mayores", el desarrollo de las políticas públicas se encuentra destinada a fortalecer el bienestar físico, social y emocional desde el plano individual y colectivo, a través de acciones estratégicas, integrales y eficientes, que garanticen el estado de plenitud y bienestar integral del vecino. Por ello, los principales ejes de trabajo son los siguientes:

- Brindar asistencia integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad social y económica, promoviendo su integración familiar y comunitaria y garantizando su bienestar.
- Brindar lineamientos de salutogénesis, promoción social y bienestar con foco en la participación ciudadana, promover la formación integral orientada al bienestar, y la revinculación.
- Convertir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en una Ciudad que garantice los derechos de las personas mayores y promueva su integración social, urbana, digital y productiva.
- Ejecutar políticas de cercanía relacionadas a la promoción de hábitos saludables en puntos estratégicos como plazas y parques de la Ciudad.

Así, desde el Ministerio de Salud se cuenta con cursos de acción para cuidar, asistir y promover la integración y el envejecimiento activo de los adultos mayores.

Entre ellos, se destaca "Hogar de Residencia Permanente y Transitoria". Este Programa cuenta con cinco Hogares de Adultos Mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad. Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a los adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros Programas dependientes de esta área.

Para requerir el ingreso a una de estas instituciones se debe cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de 60 años de edad, estar en situación de vulnerabilidad

sociosanitaria, con problemas de vivienda y/o carentes de apoyo familiar que posean una cobertura social insuficiente o que carezcan de ella, entre otros.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos se brinda asistencia integral todos los días del año las 24 hs. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc. La organización de las instituciones y de la atención se segmenta en los departamentos de: Servicio Social, Médico y Enfermería, a fin de atender sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, procurando una cobertura integral. A estos departamentos se suma el administrativo, como apoyo general, con sus distintas áreas de: servicios generales, contable, despacho, etc.

Se debe destacar que, dentro de las prestaciones, se encuentra la atención odontológica integral que tiene por objetivo fundamental cubrir las necesidades odontológicas de los adultos mayores que carecen de cobertura o que la posean en forma insuficiente, promoviendo la salud en general a través de la prevención y control.

Otro programa para destacar en esta materia es “Sistemas alternativos a la Institucionalización”, el cual incluye: Vivir en Casa y el Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria. El mismo busca dar respuesta a las necesidades de las Personas Mayores bajo una mirada de gradualidad, de complementariedad y de progresividad, garantizando sus derechos y favoreciendo su autonomía.

Replantear los modelos institucionales ha llevado a seguir apostando fuertemente a este Programa, a modo de dar respuestas a la diversidad de situaciones que presenta la población mayor de la Ciudad, la cual es expresión de un envejecimiento diferencial, y a generar las condiciones para favorecer un envejecimiento activo y saludable, maximizando las capacidades y potencialidades de todas las personas.

Las nuevas concepciones de la Gerontología han incorporado estos servicios como necesarios, tanto con un nivel de independencia, considerando que la institucionalización queda reservada para los casos en que es imprescindible. Por lo tanto, se la considera como el último nivel prestacional de una política para personas mayores, ya como estadio más alto en la escala de cuidados progresivos, ya como solución integral a situaciones sociales extremas y complejas.

En tal sentido, este Programa cuenta con dos actividades centrales, basados en un sistema que busca retrasar el ingreso de las personas mayores a una de nuestras residencias así como también evitar institucionalizaciones innecesarias. Estos son:

1) Subsidios Alternativos a la Institucionalización, llamado Vivir en Casa, apoyo financiero para que las Personas Mayores puedan sostener en el tiempo su vivienda o condiciones habitacionales, en atención a que una de las causas sociales principales de la internación geriátrica es la pérdida o falta de vivienda o la imposibilidad de su mantenimiento.

2) Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria, brinda apoyo en su vivienda a las personas mayores en las tareas de la vida cotidiana, aportando un "respiro" al cuidador informal y mejorando las condiciones de atención de la persona asistida, siendo un recurso efectivo como alternativa a la institucionalización.

Por todo ello, es premisa continuar con la misma línea de acción y en consecuencia persistir con el incremento de las prestaciones en la asistencia gerontológica y en los otorgamientos de subsidios alternativos, manteniendo la calidad de las Personas Mayores, buscando integrar las necesidades de esta población cada vez más numerosa a fin de favorecer la inclusión social.

Por último, en esta función se encuentra también el aporte que se realiza al Hospital Garrahan.

- **Función Promoción y Acción Social**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno, a "Defensa y Protección al Consumidor" de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, el Programa "Gestión Metropolitana" dependiente del Ministerio de Gobierno.

Esto se materializa en los programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social, en al acompañamiento económico a familias y hogares a través de las ayudas sociales del programa ciudadanía porteña, en los programas de asistencia para la igualdad de género, al acompañamiento y potenciación de las organizaciones de la sociedad civil, a los programas referentes a las economía popular, en las acciones referentes a políticas en materia de adicciones y a la inclusión de personas con discapacidad. Asimismo, se debe destacar los programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia.

El programa "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña" es un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa. De esta manera, sus acciones se dirigen a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer, sea ésta la jefa de hogar o cónyuge.

El beneficio que otorga el programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Los hogares beneficiarios deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos:

Compromisos en Educación

- Promover que los niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
- Los menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.

Compromisos en Salud

- Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de los menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Otras líneas de subsidio que se encuentran dentro de este programa son "Ticket Social", "Red de Primeros Meses", y "Estudiar es Trabajar".

En "Ticket Social", se brinda acompañamiento económico a familias en situación de inseguridad alimentaria para facilitarles el acceso a productos de primera necesidad, con montos adicionales por riesgos nutricionales, celiaquía y hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de edad y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña. El beneficio consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Los hogares que cuenten con integrantes en situación de riesgo nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Estas se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca. El beneficio es incompatible con el "Programa Ciudadanía Porteña", con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional.

En "Red de primeros meses", se brinda acompañamiento económico y de las trabajadoras sociales a embarazadas o madres de niñas/os de 0 a 1 año que ya forman parte del programa con el objetivo de garantizar la salud tanto de las mujeres como de los bebés. El objeto es detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niño

con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo, así como también estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos.

Mediante un estímulo monetario en el marco del "Programa Ciudadanía Porteña", en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, se realizará el acompañamiento y contención de las embarazadas y niña/os de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las trabajadoras sociales de referencia.

Por último, en "Estudiar es Trabajar", se brinda un subsidio para ayudar a personas entre 18 y 29 años (inclusive) en situación de vulnerabilidad a finalizar sus estudios, y se encuentra abierto para personas de cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario o universitario) o educación especial.

La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo. El subsidio se formaliza a través de la entrega al joven de una tarjeta de compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

En cuanto al fortalecimiento a organismos de la sociedad civil, existen diversas acciones cuyo objeto es promover, impulsar y potenciar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con proyectos orientados a la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social. Uno de los principales programas es en cumplimiento de la Ley N° 2.956, el Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran "Grupos Comunitarios", según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad

social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Grupos Comunitarios son organizaciones sociales registradas en el programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de los beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplía las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

Por otra parte, el programa busca fortalecer a los grupos comunitarios a través de diferentes aspectos:

- Formalización legal (personería jurídica).
- Facilitación de herramientas socio-culturales comunes que permitan una mayor articulación entre los mismos, con distintas dependencias estatales y con su comunidad.
- Generación de espacios de participación de los grupos en la vida del programa mediante la creación de la Mesa de Participación, Trabajo y Consenso, logrando un rol de relevancia estratégica con la toma de decisiones de políticas públicas para el sector.

Asimismo, el programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

En cuanto a “Economía popular y social”, se tiene como propósito dos aspectos:

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de barrido y limpieza a lo largo y ancho de CABA a través de Organizaciones Sociales.

- Consolidación de espacios de trabajo constituidos bajo la figura de cooperativas para la realización de los trabajos de saneamiento y limpieza, dentro de barrios, villas y asentamientos de CABA constituyendo una plataforma territorial que permita generar acciones en los barrios, a través de la gestión comunitaria, vinculando los trabajos de saneamiento y limpieza.

La "Asistencia técnica a la Economía Popular y Social" promueve el fortalecimiento integral de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social mediante procesos de incubación, formalización y formación. Incubación: se orienta al cumplimiento de metas propuestas en un espacio de revisión, apoyo y recomendaciones que ayudarán a resolver desafíos y a potenciar oportunidades de desarrollo. Asimismo, se formalizan en aspectos contables, impositivos, legales y societarios, certificación y registro de productos, y hay una oferta de cursos y seminarios priorizando los ejes administración, marketing y fortalecimiento de los procesos productivos bajo las modalidades presencial y virtual.

La "Asistencia Financiera a la Economía Popular y Social" tiene las líneas de subsidios cuya finalidad es otorgar asistencia financiera no reintegrable orientada a la adquisición de insumos, equipamiento y/o reacondicionamiento con el objetivo de mejorar la producción y comercialización de los bienes y servicios de las Unidades Productivas de la Economía Social y Popular.

Por último, el "Programa de Comercios Populares" se propone fortalecer la capacidad y el alcance comercial de comercios de barrios populares de la CABA a través de la construcción de un circuito de abastecimiento en articulación con la asistencia técnica para la incorporación de medios de pago electrónicos; y la asistencia financiera para la puesta en valor del negocio y el acceso a créditos con subsidio a la tasa de interés. Dichas líneas de acción se enmarcan en la estrategia comunicacional "Yo compro en mi barrio", orientada al posicionamiento del consumo sustentable en barrios populares.

En materia de "atención inmediata", se desarrollan programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social.

A través del programa "Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social", el objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines

exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto 690/06 y Decreto 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

El curso de acción se desarrolla mediante el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta 6 meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta 6 cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación.

Con la entrega de estos subsidios que permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza 43831/89.se brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro de los programas para destacar en esta materia es "Asistencia inmediata ante la Emergencia Social", el cual aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones:

- La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle;
- las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) que se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y

equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados y los destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que los colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico-social.

Este programa cuenta además con dos centros:

- La Boca: Centro de seguimiento y acompañamiento social que brinda, a hombres solos mayores de 60 años, en condiciones de auto-valerse, que se encuentran sin alojamiento ni recursos para obtenerlos, la cobertura de necesidades básicas a una problemática específica ante una situación de emergencia habitacional. El tipo de prestación que ofrece el establecimiento incluye los servicios de baño, cena, pernocte y desayuno. Asimismo, se contemplan situaciones de carencia o desestructuración familiar y/ o de crisis o deterioro de las relaciones familiares y/ o socio-convivencia buscando relacionar algunas de las problemáticas mencionadas por medio de talleres de reinserción socio laboral.

 La asistencia se realiza en forma transitoria hasta encontrarse disponible el ingreso a un establecimiento a la persona asistida acceda a un subsidio habitacional desde dicha área.
- Costanera: Este centro funciona como dispositivo en el que ingresa la familia como tal y comparte un espacio común durante el día (áreas sociales). A su vez, actúa como un canal articulador entre los distintos servicios sociales. A las prestaciones de albergue, desayuno y cena se les suma la de atención médica primaria, asistencia social inmediata, talleres de capacitación, actividades formativas y recreativas y tratamiento

profesional orientado a la revinculación de las personas.

En cuanto a la "Asistencia Integral a los sin techo", se brinda asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social. Así, se cumplimenta el objetivo de atender de forma inmediata a las personas sin techo.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral. La asistencia se brinda a través de:

- Hogares propios,
- hogares bajo convenio con ONG`s,
- hogares para personas con necesidades especiales,
- y paradores.

A su vez, se busca promover el esparcimiento y desarrollo cultural y educativo de los ciudadanos y ciudadanas afectados por las condiciones sociales que los llevaron a esa situación de vulnerabilidad y carencia de vivienda.

Por último, se debe destacar en esta materia al programa "Asistencia Socio Habitacional", que consiste en abordar la asistencia a familias con problemas

habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de Vivienda Transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Por último, el programa constituye también un instrumento de financiamiento de mano de obra para la realización de proyectos comunitarios y sociales orientados a satisfacer necesidades socialmente relevantes de la población de escasos recursos, a través de su participación en la ejecución de obras comunitarias y sociales que mejoren la calidad de vida de la población involucrada.

En materia de mujer y equidad de género, se destacan programas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para la promoción de los derechos de las mujeres, para la asistencia, orientación y acompañamiento contra la violencia de género.

Entre ellos, se encuentra "Asistencia a Víctimas de la violencia" siendo que la violencia doméstica y sexual es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemática y generalizada a nivel mundial; y en muchos casos, aparece invisibilizada frente a una aceptación tácita de la misma en la sociedad. Involucrarse en la temática para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, promover el fin de la violencia doméstica y sexual, y favorecer su empoderamiento.

En este contexto, es que se erige el mencionado programa. La principal característica del programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, es la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad. Su objetivo es diseñar, implementar y monitorear políticas, planes y programas efectivos y eficientes orientados a la atención integral de las víctimas de este tipo de violencia.

El trabajo de este programa se basa en un concepto amplio de integralidad. La integralidad implica el reconocimiento de la multidimensionalidad del fenómeno de la violencia, reclama la articulación recíproca de las políticas públicas que de una u otra

manera inciden en ella, y destaca su inserción en una estrategia más amplia de desarrollo y bienestar. Se entiende entonces a la violencia como una problemática compleja que requiere trabajo y respuesta desde varios enfoques diferentes y complementarios. Este concepto de integralidad es plasmado en cada una de las actividades y de los dispositivos utilizados en el programa. Este programa ofrece 3 modalidades diferentes de asistencia:

- Centros Integrales de la Mujer (CIM), en lo que refiere a los Centros Integrales de la Mujer, cabe destacar que éstos son el dispositivo de atención de la violencia doméstica y sexual en el territorio, que buscan acercar respuestas, orientación y asistencia a las mujeres de manera directa. Las mujeres que llegan a los CIMs son atendidas por un equipo interdisciplinario (psicóloga/o, abogada/o y trabajador/a social) que evalúa cada caso y elabora una estrategia adecuada de abordaje. En los centros se cuenta con atención psicológica individual, grupal, asesoramiento y patrocinio jurídico, y un área de atención social.
- Unidades Convivenciales, Por su parte, las Unidades Convivenciales buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de estas unidades, es el de acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar un proyecto propio, que sean capaces de reinsertarse socialmente, que logren romper el círculo de la violencia, y puedan empoderarse, reconociéndose ellas como sujeto pleno de derechos. Se cuenta con un Refugio, utilizado en situaciones donde la mujer y sus hijos/as corren alto riesgo de vida; una Casa de puertas abiertas Juana Manso; un Hogar Eva Duarte, para madres adolescentes y un Refugio para víctimas de trata. Asimismo, se cuenta con Hogares conveniados con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en esta problemática.
- Central de llamadas. Finalmente, y en lo que refiere a la Central de llamadas, cabe señalar que el objetivo de este servicio, que funciona las 24hs de los 365 días del año, es brindar, a partir de una escucha especializada, contención, información y derivación, a víctimas de

violencia doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil, así como también sensibilizar en lo referido a la promoción de la salud de las mujeres.

Otro programa para destacar en esta materia es "Fortalecimiento Políticas para la igualdad de oportunidades", el cual se constituye en el marco de la Ley N° 474, que crea el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Varones, cuyo objeto principal es la promoción de la equidad en todas las áreas de gobierno.

En este contexto, este curso de acción se encarga de todas aquellas actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y concientizar tanto a funcionarios como a la sociedad en general sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión pública y privada.

Para lograr dichas metas, el programa cuenta con un equipo de promotoras y capacitadoras especializadas en la temática que realizan actividades de sensibilización tanto a funcionarios/as y beneficiarios/as en organismos de gobierno (centros de salud, escuelas, entre otros), como en organizaciones de la sociedad civil, etc. Entre las principales temáticas abordadas, se encuentran derechos, género, prevención de la violencia doméstica, salud, cultura, etc.

Finalmente, el presente programa es el encargado de la implementación de la Ley N° 474, Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre mujeres y varones. Por ello, es que un equipo de trabajo se encuentra especialmente dedicado a favorecer el compromiso de las distintas áreas de gobierno en implementar medidas que promuevan la igualdad real de oportunidades.

En materia de "Inclusión de personas con discapacidad", la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) tiene como misión la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad. Las actividades que se encuentran en ejecución son:

- Accesibilidad: se trabaja con las distintas áreas de infraestructura realizando relevamientos de las condiciones de accesibilidad de inmuebles donde se asientan reparticiones gubernamentales y del espacio público, ofreciendo asesoría en la temática.
- Becas de estudio y formación laboral: COPIDIS implementa en forma sostenida desde el año 2008 un programa de Becas de Estudio y Formación Laboral que funciona como estímulo a la formación terciaria y universitaria de las PcD, con el objetivo de optimizar la formación laboral de las personas con discapacidad a fin de facilitar su inserción laboral.
- Inserción Laboral: Registro de aspirantes a empleo público: Cumple con la normativa vigente en relación a la promoción de oportunidades de inclusión laboral de personas con discapacidad registrando, entrevistando y postulando candidatos tanto en el sector público como en el privado. Además, realiza los análisis de puesto y el seguimiento laboral de las personas que inician la relación laboral.
- Actividades de Capacitación y Difusión: Diseña y dicta actividades de capacitación a agentes del GCABA, docentes y escalafón médico mediante distintas modalidades de cursada. Asimismo, realiza talleres abiertos a la comunidad para la toma de conciencia y la difusión de derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, coordina eventos de difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- Centro de informes y orientación (CIO): El CIO informa acerca de los derechos y beneficios con los que cuenta una persona con discapacidad al recibir su CUD. Además, asesora sobre la realización de trámites y el acceso a los programas de asistencia y promoción destinados a las PcD. El CIO elabora y difunde material de apoyo a otros centros de atención al público.
- Centro de Apoyo para la Inclusión Educativa de Alumnos con Discapacidad: Dicha Actividad brinda apoyo a alumnas/os con discapacidad incluidos en la escuela de modalidad común de la CABA en base a tres ejes: libros en formato digital adaptado, registro de maestras/os integradoras/es privadas (profesionales aptos para cumplir

con el rol de maestras/os de apoyo -APND), productos de apoyo y ayudas técnicas.

La educación inclusiva implica repensar la cultura, política y práctica educativa actual con el fin de que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, incluidos aquellos que poseen una discapacidad. Para esto, los establecimientos educativos deben identificar todas las barreras que limitan el ejercicio del derecho a la educación, incluyendo la carencia de recursos humanos y físicos necesarios para tal fin.

Respecto a la política social en adicciones, se encuentra orientada en dos aspectos fundamentales.

En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria. Así, se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad. Es decir, sumando a todas aquellas instituciones que trabajan en pos de mejorar la calidad de vida de la población: Entidades Intermedias, Centros Comunitarios Barriales, Parroquias, Clubes, Comedores Comunitarios, Escuelas, Organismos de Gobierno, entre otras.

Teniendo en cuenta el grado de complejidad que se presenta en la problemática adictiva, se propone un esquema de pensamiento integrador que no está solamente dirigido a solucionar una situación patológica, sino que se implementará como un proceso continuo de trabajo. Un proceso de participación ciudadana, donde los actores involucrados intervendrán en la toma de decisiones, tendientes a planificar, gestionar y evaluar el uso de los recursos existentes. De esta manera, se pretende trabajar en función de la sinergia entre el Estado y las distintas Instituciones, potenciando el rendimiento que tendrían de manera individual, generando actores para la transformación y no simplemente espectadores.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la

población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. La asistencia a las adicciones incluye distintos dispositivos de abordajes psicoterapéuticos, que van desde la atención ambulatoria, Centros de Día, hasta la internación en Comunidades Terapéuticas.

El abordaje de la deshabituación del consumo de drogas está concebido desde el eje social del joven. Tomando en cuenta para la derivación al tratamiento si el mismo conserva y sostiene una relación social-cultural independientemente del compromiso con el consumo, a partir del análisis de esta situación se define la instancia a la que será derivado para su recuperación.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en esta Red, a fin de promover la formación educativa en todos los beneficiarios, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

En materia de "niñez y adolescencia", los programas de la Ciudad garantizan el crecimiento saludable y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los programas para destacar es "Desarrollo Integral Infantil", cuyo objetivo es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El programa brinda prestaciones muy variadas:

- Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.
- Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la

niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.

- Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.
- Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.

Además, desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

Incluye, también, los Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo, desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral.

Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas,

acompañar en el proceso a los jóvenes y sostener una propuesta que conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales.

Como se mencionó previamente, en esta función y también en materia de niñez y adolescencia, se encuentra el "Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", el cual es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción, protección integral y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA), en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la autoridad de aplicación de la Ley CABA N° 114 y de la Ley nacional N° 26.061, ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA, se encuentra facultado a adoptar las medidas de protección integrales o excepcionales que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

El organismo cuenta con tres grandes ejes de trabajo:

- Protección de derechos de NNyA;
- Promoción de derechos de NNyA;
- Responsabilidad Penal Juvenil.

En cuanto a la "Protección de Derechos", el organismo cuenta con servicios de atención en territorio a través de las 21 Defensorías Zonales, desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, y con Servicios de Atención Permanente (24 hs) como la Línea 102 y la Guardia Jurídica Permanente.

Además, funcionan a nivel central equipos de atención especializada: el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil, y Programas Especiales de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, habiendo actualizado el sistema de atención a los postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando

también el Programa Abrazar de referentes afectivos. A estos registros se suman los Registro de ONG´s y Registro de Chicos Perdidos.

Asimismo, en el marco de una política integral de infancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se traspasaron 8 programas destinados a la Protección de Derechos de NNyA, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat al Consejo: Hogares convivenciales propios y conveniados, Centros de Día y Noche, Equipo Móvil, Fortalecimiento de Vínculos, Andares, Mi Lugar, PAE y Acompañantes Terapéuticos y Hospitalarios.

En lo referido al eje de "Promoción de Derechos", se lleva a cabo la tarea de difundir y promover los derechos de NNyA. En lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe el Observatorio de Niñez y Adolescencia y desde donde se coordina el Sistema de Indicadores de Derechos de NNyA.

Por último, en relación al eje de "Responsabilidad Penal Juvenil", desde el año 2017 dependen del CDNNyA los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal mediante Convenio que fue ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. En este sentido, se cuenta con tres centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida, el Centro de Admisión y Derivación y el equipo de supervisión y monitoreo y de acompañamiento territorial.

En esta función se encuentran también, la gestión, control, asignación y el pago de Ley Nº 1.075 (y sus modificatorias) de asignación y pago del subsidio mensual y vitalicio a Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; Ley Nº 2.089 de asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal, hubieran sido desplazados de la calidad de derecho habiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la Ley Nacional N° 24.411, por otro familiar del mismo; y Decretos N° 84/GCABA/08, 1.209/GCABA/08 y 1.172/GCABA/08 y la posterior Ley Nº 4.786" de asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de Diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón.

Asimismo, en esta función se encuentra el "Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ" que tiene por objetivo desarrollar políticas públicas con el fin de asegurar a las Personas del colectivo LGBTIQ el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos y libertades, el respeto de su dignidad, buscando lograr la integración social a nivel cultural, económico-laboral, en el ámbito de la salud y la educación, así como cualquier otro ámbito de la vida cotidiana.

Otro programa de la Vicejefatura es "BA Convive", cuyo curso de acción es un dispositivo diseñado con el fin de alentar la buena convivencia en pos de construir una ciudad más plural e inclusiva. A través de una serie de encuentros, la propuesta es reflexionar sobre las prácticas de convivencia que se dan en distintos ámbitos de la Ciudad, desde una perspectiva multicultural, garantizando igualdad de trato y respeto. Al finalizar los encuentros se brindará una certificación desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que garantiza que dicho espacio de trabajo es inclusivo y respeta la diversidad de la Ciudad.

Por último, también en esta función se encuentran las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos, el subsidio por la tarifa social eléctrica, la asignación proyectada para la Corporación Buenos Aires Sur en cumplimiento de la Ley N° 470 y la administración del Parque de la Ciudad.

- **Función Educación**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las Artes, dependientes del Ministerio de Cultura y los programas de la Secretaría de Deportes dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

La planificación para la gestión del sistema educativo de la Ciudad durante el período 2020-2023 supone para los niveles educativos obligatorios y sus modalidades: conducir las acciones para que se puedan alcanzar los perfiles de egresado que se

describen en los diseños curriculares jurisdiccionales. Esto requiere el necesario desarrollo de capacidades que promuevan una mejor relación con el conocimiento y con el aprendizaje a lo largo de la vida. Por su parte, para los niveles educativos no obligatorios, comprendiendo la formación profesional y la educación superior, la política educativa se consolida en función del desarrollo social y productivo que conforman la identidad de la jurisdicción.

En razón de lo expuesto desde el Ministerio de Educación se propone, para el período 2020-2023, profundizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que empoderen a las personas a través del desarrollo de capacidades y las conviertan en protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad. En este sentido, se sostienen las políticas priorizadas en los últimos años, tendientes a configurar a la Ciudad de Buenos Aires como una "Ciudad Educadora" de calidad, vital y orientada al futuro.

Durante este periodo el Ministerio de Educación tiene como objetivo central: Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que empoderen a las personas para ser protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio, y en función de ello, impulsar el potencial de las personas promoviendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida para que sean protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad.

Para poder concretar esta misión y visión se proponen los siguientes objetivos estratégicos:

a. Garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida.

b. Formar a los/as estudiantes en capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI.

c. Fortalecer la formación inicial, el trabajo y el desarrollo profesional de los/as docentes.

d. Recrear capacidades públicas para el planeamiento y la gestión colaborativa.

e. Potenciar el desarrollo de espacios y recursos que estimulen el aprendizaje. Se propone profundizar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que empoderen a las personas a través del desarrollo de capacidades y las conviertan en

protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio.

En este sentido, a través de la "Educación de Gestión Estatal" se supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El "Nivel Inicial" está destinado a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades. Entre los servicios que brinda este nivel se encuentran:

- Escuelas Infantiles: brindan servicio educativo, destinado a niños entre 45 días y 5 años de edad, en jornada simple con comedor, completa o extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 15 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines Maternales: comprende servicios educativos para niños entre 45 días y 3 años de edad, en jornada extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 12 horas. Los niños concurren en horarios que se adaptan a las necesidades de las familias en una franja mínima de 5 horas. Todas brinda servicio alimentario.
- Jardines de Infantes comunes, integrales y nucleados:

 - Jardines de Infantes Comunes: para niños entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor, y jornada completa. En las jornadas completas y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
 - Jardines de Infantes Integrales: para niños entre 2 a 5 años, en jornada completa con servicio alimentario.

- Jardines de Infantes Nucleados: para niñas/os entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor y completa. En las Jornadas Completas y en las Simples con comedor se brinda servicio alimentario.

- Extensiones Horarias: Funcionan en Escuelas Infantiles, Jardines Maternales y Escuelas Medias, tendientes a dar cumplimiento a la Ley N° 898 sobre obligatoriedad de la Escuela Media y Programa de alumnas/os madres/padres.

Según la modalidad institucional, atiende a las/os niñas/os en distintas franjas horarias:

- Jornada Simple: TM de 8,45 a 12 - TT de 13 a 16,15
- Jornada Simple con Comedor: TM de 8,45 a 12,30 - TT de 12,30 a 16,15
- Jornada Completa: de 8,45 a 16,15

En el año 2023 se continuará trabajando para fortalecer las trayectorias de los/as alumnos/as del nivel, enriqueciéndose áreas de conocimiento que favorezcan el desarrollo de los Recursos Expresivos a través de las diferentes Propuestas ofrecidas por la Dirección de Educación Inicial: Ajedrez, Medios en la Escuela, Espacio como tercer educador, Filosofía para niños, Artes visuales. Asimismo, se propicia el fortalecimiento de áreas estratégicas: prácticas de lenguaje, matemática, indagación de las ciencias naturales y sociales, pensamiento computacional.

El "Nivel Primario" comprende 464 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares. El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente: Educación Física (que incluye Plan de Natación para todos los alumnos de 4º grado), Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica, Tecnología, Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado. Y cada una de ellas tiene supervisoras/es especializados en cada área. Todas las Escuelas Primarias de Gestión

Estatal cuentan con Maestras/os Bibliotecarios que atienden las Bibliotecas Escolares de cada establecimiento.

Además, existen escuelas con intensificación en un área de conocimiento: escuelas intensificadas en Artes, en Ed. Física, en Actividades Científicas, en Música, en Nuevas Tecnologías, Plurilingües, y una escuela bilingüe chino-argentina.

La "Educación Especial" es la modalidad del sistema educativo que implementa acciones de forma transversal a las diferentes trayectorias educativas y escolares favoreciendo la inclusión educativa a través de políticas educativas de estrategias pedagógicas y de Dispositivos de apoyos para niñas/os, adolescentes, jóvenes y adultas/os con discapacidad permanente o transitoria, con dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales y en situación de enfermedad. Los Dispositivos de Apoyos brindan sostenimiento a las trayectorias educativas en todos los niveles (Inicial, Primario, Secundaria) y modalidades pertenecientes al Sistema.

La modalidad "Educación Especial" consta de una oferta educativa organizada en 3 escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias, escuelas hospitalarias y ACDM).
- Escalafón B (Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores).
- Escalafón C (Escuelas para alumnos con discapacidad (mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los niveles inicial, primario y Escuelas de Formación Integral)).

El "Nivel Medio" cuenta con 104 escuelas que incluye: Bachilleratos Orientados, escuelas de Reingreso y CBO, Comerciales Nocturnos.

El programa tiene la responsabilidad sobre la conducción pedagógica y administrativa de este nivel, dentro de los lineamientos y normativas de la política educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, coordina y articula en conjunto con el equipo del Plan de Mejora

Institucional y de Fortalecimiento, el equipo de Supervisión Escolar y el soporte del personal administrativo necesario para llevar adelante la gestión educativa.

Uno de las líneas de acción de este nivel, el proyecto de articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario pretende garantizar el más alto nivel de calidad educativa y académica optimizando la enseñanza y el aprendizaje en los alumnas/os ingresantes al nivel secundario de escuelas de gestión estatal, para facilitar su transición y su trayectoria escolar en este último nivel.

A través de un trabajo conjunto con supervisoras/es, docentes y especialistas curriculares de ambos niveles, se diseñaron cuadernillos con actividades de los espacios Matemática, Lengua y Literatura, Metodología de Estudio y Educación Sexual Integral para brindar a los alumnos/as las primeras herramientas necesarias para reforzar los contenidos curriculares aprendidos en las asignaturas nodales y adentrarlos en las mayores exigencias que implica el Nivel Secundario. Esto incluye actividades recreativas y tutoriales para la integración y apropiación de los nuevos espacios fortaleciendo así la convivencia escolar.

Dentro de la propuesta de articulación entre niveles se volvió a implementar desde el 2019, el Puente Primaria-Secundaria (PPS) que favorece la unificación y articulación conjunta dentro del sistema educativo, permitiendo ensamblar conocimientos anteriores y nuevos, ponderando la experiencia y vivencia de los niños/as y las estrategias de enseñanza de la escuela.

La profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES) tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, y la tecnología. Si bien el diseño curricular de la NES incorpora miradas actuales acerca de los debates de los saberes relevantes de cada campo de conocimiento, es necesario orientar cómo cobra sentido en la vida cotidiana de las aulas.

Por ello, en la Secundaria del Futuro se promueven dinámicas de trabajo en donde el/la alumno/a sea protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el/la profesor/a enseña y comparte su saber históricamente contextualizado. En este sentido, el/la docente es un actor fundamental para que la escuela sea un espacio de encuentro, de interacción y articulación de saberes. La Secundaria del Futuro retoma las

buenas prácticas que ya se realizan en las escuelas y destaca las experiencias formativas relevantes según la orientación y la especialidad.

Se tendría profundización en 17 escuelas en 1º año y se proyecta al momento, el ingreso para 2022 de 24 Escuelas, quedando las últimas ingresantes para 2023.

Respecto al Proyecto de Jornada Extendida, se tiene como principal objetivo brindar espacios pedagógicos en contra turno, a fin de fortalecer los trayectos educativos de las/os alumnas/os que se encuentren cursando 1° y 2° año. Para ello se propone potenciar la adquisición de habilidades socioemocionales, alcanzar competencias valiosas para desenvolverse y fortalecer el pasaje del nivel primario al nivel secundario.

La "Educación del Adulto y del Adolescente" es una modalidad que brinda distintas propuestas para la terminalidad de la educación primaria y secundaria. Las mismas son:

- Adultas/OS 2000/ Termina La Secundaria
 Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel. Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al curso.
 La modalidad en línea a través de la Plataforma incluye guías virtuales y de alcance nacional. La implementación cubre todas las asignaturas del plan de estudios, como así también las tutorías específicas a cada materia.
- Educación Primaria-Terminalidad Primaria.
 Es una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atiende a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria. El servicio se brinda organizado del siguiente modo:

 - Escuelas Primarias de Adultos.
 - Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.

- Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT)
- Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL).
- Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
- Centros de rehabilitación de adicciones.
- Unidad Penitenciaria Nº 2 "Devoto".
- FinEs.
- Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
- Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.

- Educación Secundaria

 La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características: modalidad presencial y semipresencial, 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral, de aprobación por ciclo o por asignatura.

 Se brinda en escuelas, entidades con convenios, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal Nº 2.
- Bachilleratos Populares

 Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. 4.102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto/a y del Adolescente
- Plan De Finalización De Estudios Primarios Y Secundarios (Plan FinEs), está conformado por dos modalidades:

 - La primera de ellas está destinada a alumnas/os mayores de 18 años que han cursado en forma regular los estudios secundarios y adeudan asignaturas, con el requisito de haber transcurrido un ciclo lectivo desde la finalización de la cursada.

- La segunda es para alumnas/os que no han completado o iniciado sus estudios Primarios o Secundarios. Ésta se realiza en las Entidades que soliciten convenio con la Nación y/o con el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consiste en ofrecer a las/os trabajadores de la entidad con convenio, el inicio o la continuidad de los estudios, en las sedes propuestas, tomando parte del horario de trabajo. Actualmente se ha extendido a la comunidad en sedes barriales.

- Ventanilla Única De Adultas/Os

 La Ventanilla Única de Adultas/os (VUA) es un espacio donde jóvenes y adultas/os pueden realizar las consultas necesarias para iniciar o retomar sus estudios primarios y/o secundarios, de forma fácil y sencilla. La VUA acerca toda la oferta educativa disponible y orienta a las/os interesadas/os para elegir la opción que mejor se adapta a sus necesidades y objetivos.

 Asesora en la documentación necesaria para la inscripción (en caso de estudios realizados en el extranjero, se orienta para su convalidación).

 Acompaña al alumno/a en el contacto con la escuela donde iniciará o retomará sus estudios. Realiza un seguimiento con el objetivo de sostener y fortalecer las trayectorias escolares, una vez que el/la alumno/a inicia su cursada.

 Se da a conocer toda la oferta de terminalidad educativa de adultas/os a través de esta ventanilla que recorre toda la Ciudad.

La "Educación Técnica" comprende una oferta educativa que ofrecen 22 especialidades y los Centros anexos de Educación Técnica. Tiene a su cargo los servicios educativos de gestión estatal de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario de la jurisdicción.

Las acciones educativas se orientan a la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y la formación especializada con relación al mundo del trabajo, referida a áreas

ocupacionales específicas y cuya amplitud requiere de la adquisición de diversas competencias incorporadas a través de trayectos y procesos sistemáticos pautados.

Actividades como las Expo Técnicas, Ferias de Ciencias, Expotics y Torneos Masivos, Olimpiadas Jurisdiccionales de las Especialidades son espacios para la difusión de la modalidad a alumnas/os de nivel primario y las especialidades a alumnas/os que deben optar por una de ellas y a egresadas/os de escuelas secundarias de otras modalidades.

En cuanto a "Escuelas Artísticas", se brinda en las Escuelas Superiores de Educación Artística en las que se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos.

Las ESEA cuentan con Nivel Medio y Nivel Terciario con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folklore, tango, cerámica, vitral y esmaltado sobre metales destinados a niñas/os, jóvenes y adultas/os, abiertos a la comunidad.

Respecto a las "Escuelas Normales", se ocupa de la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este Nivel. Las instituciones poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Postítulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

- Educación Inicial

 Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas en el Diseño Curricular vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contando con salas de 3, 4 y 5 años; ampliando esta oferta con salas para lactarios, 1 y 2 años, distribuyendo su oferta en jornadas simples turno mañana y turno tarde, y secciones con jornada completa.

Este nivel tiene propósitos que le son propios y que constituyen su identidad. Desarrolla, entre sus actividades, experiencias directas, salidas didácticas y participaciones en espacios que les son específicos. Se incluye la articulación de la sala de 5 con el Nivel Primario, así como también se llevan adelante proyectos para favorecer el vínculo con las instituciones de formación, a través de actividades, como "Espectadores desde la primera infancia", "Acompañamiento en TIC", "Ciudad Lúdica", "Bibliotecas y literatura", "lenguas adicionales", entre otros.

- Educación Primaria

 Posee una amplia oferta educativa, contando con la modalidad de Jornada Simple Turno Mañana y Tarde, y de Jornada Completa en un buen número de ellas. El Nivel Primario tiene una función esencial para propiciar el desarrollo de las personas, impulsar el acceso a la cultura y constituirse como articulador para la prosecución en el Nivel Secundario. Es de destacar que el Nivel Primario constituye uno de los espacios de realización de las Prácticas Pedagógicas del Nivel Superior de Formación Docente. Asimismo, desarrolla programas como estímulo para la organización de comunidades de formación entre maestras/os, directivos, profesoras/es del profesorado, auspiciando la unidad académica y la responsabilidad de la formación superior. Dentro de este Nivel se desempeñan las/os auxiliares pedagógicas del Programa Estímulo a la Formación Docente.

- Educación Secundaria

 Las instituciones desarrollan las propuestas educativas previstas para el Nivel. Comprendiendo entre otras actividades, viajes de estudios, experiencias pedagógicas directas, de educación física en polideportivos, sumados a los proyectos propios de cada institución, tales como viajes solidarios y proyectos interescolares.

 Además, desde el inicio del ciclo lectivo las instituciones desarrollan propuestas de articulación con el Nivel Superior terciario y universitario con la finalidad de inducir la continuidad de los estudios en el Nivel Superior.

También se ofrecen diferentes propuestas y actividades de profundización en el marco del proyecto de bilingüismo implementado en algunas escuelas dependientes del Área.

Desde el ciclo lectivo 2018 se viene implementando la Profundización de la de la Nueva Escuela Secundaria (NES) la cual tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", propone un modelo de escuela renovador, adaptado a las innovaciones tecnológicas y a los nuevos formatos de los procesos de aprendizaje y enseñanza.

- Formación Docente

 Se forman los recursos humanos necesarios para el ejercicio de la docencia en los niveles inicial, primario, y terciario; para el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también para otras jurisdicciones.

 Además, como parte fundante de la Unidad Académica, se realizan proyectos que fortalecen los departamentos de aplicación y asesorías donde se fomenta la inmersión educativa.

- Postítulos Docentes

 Constituyen espacios para la continuidad de la formación docente tendientes a fortalecer la misma en su etapa inicial formando un continuo académico.

 Están destinados a impulsar tanto la actualización de contenidos disciplinares como a participar en ámbitos de reflexión para discutir las propuestas educativas que exigen nuevas proposiciones metodológicas y de previsión didáctica; considerando que temáticas como inclusión, diversidad y necesidades individuales especiales requieren constantes apropiaciones de nuevas habilidades y sustentos teóricos afines a los paradigmas predominantes en la sociedad del conocimiento actual.

Otro curso de acción muy importante en esta función es “Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida” tiene como objetivo, administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de formación profesional, de educación técnica superior y de educación no formal. A la vez que implementa innovaciones, actualizaciones y mejoras asociadas con las adecuaciones de la oferta educativa y su

entorno formativo e institucional para garantizar oportunidades de formación de calidad y alineadas con las necesidades de los sectores productivos, a todas las personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Educación Técnica Superior

 Gestionar la oferta de educación técnica superior atendiendo a las características de cada institución y en función a la estrategia de aprendizaje a lo largo de la vida.

 Llevar adelante la implementación de innovaciones educativas para la mejora de los estándares de calidad de la educación técnica superior.

 Acompañar a los institutos de educación técnica superior en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

 Evaluar el desarrollo de las propuestas curriculares de la educación técnica superior en relación con las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

 Gestionar y ejecutar iniciativas y proyectos de educación técnica superior y reorganizar la oferta educativa vigente, en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- Formación Profesional

 Implementar mejoras educativas para elevar los estándares de calidad de la formación profesional.

 Implementar políticas y programas educativos destinados a la formación profesional, inicial y continua, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

 Acompañar a los Centros de Formación Profesional en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.

Implementar trayectos formativos que fomenten la terminalidad secundaria en el marco de la formación técnica profesional, que permita una adecuada inserción laboral.

Promover la formación actualizada y continua de los recursos humanos específicos para optimizar su desempeño docente profesional y de conducción.

Gestionar y ejecutar las iniciativas de formación profesional en conjunto con otras áreas del Ministerio y reorganizar la oferta educativa vigente en función a la estrategia educativa planteada por la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida.

- Educación para el Desarrollo

 Impulsar la formación teórica y práctica de jóvenes y adultas/os, para la adquisición de competencias específicas técnicas a lo largo de trayectos educativos cortos y asociados con las necesidades productivas y laborales en el marco de la modalidad de educación no formal.

 Generar espacios de formación para el fortalecimiento y aprendizaje de habilidades que permitan el desarrollo integral de las personas.

 Promover el acercamiento a las personas de la oferta de educación para el desarrollo, en función a un criterio estratégico territorial y a las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

- Codo A Codo

 Generar una alternativa diferencial de educación que permita servir de complemento a la oferta de TI del Ministerio de Educación.

 Permitir la actualización en bases y lenguajes de programación e informática, asociado a las habilidades y conocimientos demandados por el sector productivo de TI.

 Ofrecer un trayecto con módulos complementarios temáticos que brinden la posibilidad de especialización y continuidad educativa en habilidades blandas y técnicas a las/os estudiantes.

 Fomentar la inserción laboral de las/os estudiantes que hubieran atravesado esta oferta formativa.

- Aprender Trabajando

El Programa "Aprender Trabajando" fue creado mediante el Decreto N° 266/GCABA/03. En este marco, la Resolución N° 1.896-MEGC/11 aprobó los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico -Anexos I y II- para la realización de las prácticas educativas laborales.
El Programa tiene como objetivos principales:

- Brindar a los/as alumnos/as la posibilidad de conocer las características fundamentales de la relación laboral.
- Ofrecer un espacio en el cual los/as alumnos/as puedan aplicar los conocimientos académicos adquiridos.
- Que el/la joven adquiera nuevos conocimientos utilizando el ámbito del trabajo como plataforma educativa.
- Que el/la estudiante desarrolle habilidades socioemocionales que faciliten su futura inserción laboral.

Entre los cursos de acción de esta función para destacar se encuentra el programa “Subsidios a Cooperadoras Escolares”, el cual provee asesoramiento y asistencia técnica a los padres que conforman Asociaciones Cooperadoras y a los directivos de escuelas. De esta manera, se les brinda capacitación para que conozcan la normativa vigente y sus aplicaciones, y se distribuyen los subsidios a todos los establecimientos educativos y a las Asociaciones Cooperadoras reconocidas por el Ministerio, los cuales están destinados a apoyar la cobertura de las necesidades de los establecimientos educativos de gestión estatal, como así también de los alumnos y docentes.

En el marco de las atribuciones de la normativa previamente mencionada, se desarrollará la implementación del Programa "Cooperar en Comunidad" (RESOL-2021-130-GCABA-SSGEFYAR), con el objetivo de fomentar la elaboración de proyectos educativos en conjunto entre los equipos de conducción y las Cooperadoras Escolares, en consonancia con el proyecto institucional de cada escuela.

A través de la actividad denominada asistencia directa a cooperadoras escolares, se prevé realizar actividades vinculadas a la capacitación de conducciones docentes y cooperadores, elaborar material de difusión que facilite la misma, así también dentro del marco de la Ley Nº 3.938/2011 se llevará a cabo un evento para celebrar el Día de la Cooperadora Escolar.

Otra actividad incluida en este curso de acción, es Familia a la Escuela, cuyo fin es el diseño e implementación de estrategias que garanticen condiciones mínimas de educabilidad para familias de niños y niñas de 45 días a 12 años de edad que asisten a Jardines de gestión pública de la Ciudad de Buenos Aires. Dichas estrategias están dirigidas a posibilitar el sostenimiento de las trayectorias escolares para el pleno ejercicio del derecho a la educación, en condiciones de equidad. Sus principales líneas de acción son:

- Promover la terminalidad educativa de las familias de niños y niñas del nivel inicial y primario, acercando la oferta educativa actual del Ministerio de Educación.
- Generar herramientas destinadas a trabajar con las familias cuestiones vinculadas a la crianza, hábitos, nutrición, salud, lectura y juego.

Otro curso de acción para destacar es el programa "Asistencia alimentaria y acción comunitaria", en el cual se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos. De ésta manera, se asiste a las escuelas y a las asociaciones cooperadoras en el uso de dichos recursos y en el cumplimiento de la normativa existente. Asimismo, se atienden y canalizan los requerimientos de nuevos proyectos escolares.

A partir de la vigencia de la reglamentación de la Ley N° 3.704, se pusieron en marcha las actividades inherentes a las mismas, en lo referente a la capacitación de los actores, a través del Programa Educación Alimentaria Nutricional, como así también se implementarán los nuevos controles a los establecimientos educativos de gestión privada.

El programa "Becas Estudiantiles" tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- Becas Nivel Medio

Las Becas Estudiantiles están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2.917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

- Mejores Promedios

 El Programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de los estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.

- Boleto Estudiantil

 En cumplimiento y según lo establecido en la Ley N° 5.656, se crea el programa de Boleto Estudiantil, que garantiza el viaje no arancelado del alumno alcanzado por el beneficio al establecimiento educativo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

 Los alumnos alcanzados por el mismo son los siguientes:

 - Alumnos de sala de 4 y 5 públicas.
 - Alumnos de primarias públicas.
 - Alumnos de secundarias públicas.
 - Alumnos de 4 y 5, primarias y secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota cero.
 - Alumnos que se encuentren cursando terminalidad de secundaria en Centros de Formación Profesional.
 - Los medios de transporte incluidos son: colectivos, subtes y Premetro. Este boleto cubre 4 viajes al día y 50 viajes mensuales.

Otro curso de acción para destacar es "Educación Digital" que tiene por objeto, evaluar y analizar propuestas de innovación tecnológica aplicadas a la educación, y gestionar su implementación. Las principales acciones son las siguientes:

- Diseñar e implementar acciones y estrategias destinadas a docentes y estudiantes para el desarrollo de capacidades pedagógicas de Educación Digital, Programación y Robótica.
- Ejecutar programas y proyectos de formación en materia de Educación Digital, Programación y Robótica para la comunidad educativa y de los equipos internos de trabajo.
- Asimismo, promover, acompañar, diseñar y gestionar estrategias para que docentes y estudiantes adquieran conocimientos en relación a la Educación Digital, la Programación y la Robótica.
- Analizar, diseñar y administrar la infraestructura y servicios tecnológicos del Plan Sarmiento, en el marco del Plan de pensamiento computacional, programación y robótica.
- Elaborar indicadores de gestión de los servicios administrados.
- Implementar el Plan estratégico de Educación Digital, Programación y Robótica.

El "Programa Fortalecimiento de la Comunidad Educativa" tiene como misión principal implementar estrategias de inclusión educativa y generar espacios de articulación entre la escuela y los actores que conforman la comunidad educadora, potenciando el trabajo del Ministerio de Educación favoreciendo el aprendizaje, formación de actitudes y valores en la ciudadanía. Las principales acciones del curso de acción son:

- Primera Infancia

 El Programa tiene como misión primaria promover estrategias que contribuyan al acompañamiento de familias de niños/as de 45 días a 5 años de edad, a través de propuestas que garanticen sus condiciones de educabilidad y que sienten bases firmes para su posterior inserción escolar.

 Para ello son objetivos del Programa:

- Ofrecer experiencias tempranas de calidad para niños/as pequeños, en los que se promueva la construcción de aprendizajes significativos, la formación integral de los niños/as y la participación de sus familias.
- Fomentar espacios lúdico-expresivo-recreativos en los que los niños se expresen a través de diversos lenguajes artísticos, y participen de actividades culturales con sus pares y sus familias.
- Implementar estrategias de retención para alumnas madres, alumnos padres y embarazadas.
- Generar proyectos específicos destinados a las familias, que fortalezcan su rol como primeras educadoras, prioricen temáticas de crianza y los vínculos entre los niños/as y sus padres.

- Inclusión Educativa

 El Programa tiene como misión principal implementar acciones destinadas al acceso y permanencia en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes.

 Para ello son objetivos del Programa:

 - Fortalecer las trayectorias educativas de los niños/as y adolescentes, contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, generando oportunidades de aprendizaje y promoviendo su permanencia escolar.
 - Generar proyectos específicos vinculados a educación temprana y el desarrollo de los aprendizajes en la primera infancia.
 - Implementar acciones de fortalecimiento de las familias de niñas y niños destinadas a la mejora de las condiciones de educabilidad, para favorecer la inclusión y el sostenimiento de la trayectoria educativa.
 - Fomentar acuerdos con actores de la sociedad civil para la promoción de valores ciudadanos dentro de la comunidad educativa.

- Implementar programas y proyectos destinados al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes en miras a promover la terminalidad educativa.

En el curso de acción "Carrera Docente", se supervisa el accionar y la efectiva aplicación de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles. Asimismo, se tiene las siguientes funciones:

- Supervisar el accionar y la efectiva aplicación de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles.
- Generar e implementar propuestas destinadas a la mejora en la gestión de los concursos de los cargos docentes.
- Proponer acciones para mejorar la Carrera Docente a través de modificaciones y reglamentaciones sobre el Estatuto Docente.
- Diseñar y proyectar una Carrera Docente horizontal y que fomente y reconozca el desarrollo profesional de los maestros y maestras.
- Promover mecanismos y herramientas que permitan mejorar y fortalecer la Carrera del Docente en todos sus cargos, a través de la implementación de distintos proyectos.
- Generar herramientas de recolección y análisis de la información sobre los procesos de la Dirección General para promover acciones eficientes y de mayor impacto en la carrera docente.

Otro curso de acción para destacar es "Escuela de Maestros", que se constituye como la Escuela de Capacitación Docente y en un espacio público de formación permanente para docentes, que depende del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus principales acciones se encuentra:

- Planificar, implementar y monitorear acciones de formación docente continua, proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los/las docentes y directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Proponer y promover alternativas de capacitación en distintas temáticas docentes.
- Relevar las necesidades de formación de los/las docentes, directivos y supervisores de las escuelas de gestión estatal y privada, e identificar y generar propuestas de formación continua orientadas a darles respuesta.
- Diseñar, ejecutar e implementar acciones de formación para el ascenso a cargos de conducción y de supervisión.
- Contribuir al desarrollo intelectual y profesional de los docentes, directivos y supervisores, y establecer estrategias de mejora educativa.
- Investigar y sistematizar el conocimiento en torno a la formación continua de los/las docentes y directivos.

En esta función, se halla también el programa "Educación de Gestión Privada", el cual se ocupa de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.

Dicho accionar alcanza a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben.

Asimismo alcanza el asesoramiento, registro y supervisión de los establecimientos educativos asistenciales regulados por la Ley Nº 621.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

El Fondo Nacional de Incentivo Docente, refleja la incorporación al presupuesto de los desembolsos de fondos creados por Ley N° 25.053. Los recursos originados en dicho Fondo, son afectados específicamente al mejoramiento de la retribución de las/os docentes de escuelas oficiales y de gestión privada que reciben aporte. Está destinado a

abonar una asignación especial consignando en esta partida especial la registración de la operación entre la Jurisdicción y el Fondo proveniente de transferencias desde la Nación.

Asimismo, en este programa se encuentra el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (Ley Nº 2.189) mediante la cual se trata de la partida correspondiente al "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" constituido en base al diagnóstico y presupuesto elaborado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP).

También en esta función se encuentran las acciones del "Planetario Galileo Galilei", mediante las cuales, tradicionalmente sus múltiples actividades se alinean para propiciar la enseñanza de las ciencias, especialmente en el campo de la astronomía a través de espectáculos didácticos recreativos destinados a estudiantes y público general, y otras actividades como cursos, conferencias, observaciones por telescopio, exposiciones, planetario itinerante y planetario accesible, publicación de la revista Si Muove y publicaciones en redes sociales.

De cara al futuro, el Planetario se propone ampliar exponencialmente su alcance e impacto a nivel nacional e internacional, manteniendo su posicionamiento como ícono de divulgación astronómica. Para lograr una mayor accesibilidad se potenciarán acciones que permitan y propicien un crecimiento cuantitativo y cualitativo para brindar la oportunidad de aprender astronomía a personas que no tenían, hasta el 2020, acceso a las actividades y canales de difusión existentes como así también generar en el/la ciudadano/a una conciencia sustentable, tendiente a propiciar un cambio en los hábitos de comportamiento para un mejor impacto ambiental.

La estrategia será ofrecer propuestas con innovadores formatos a través de nuevos canales de comunicación que acerquen el conocimiento a los diversos públicos con el fin de satisfacer sus preferencias y necesidades intentando vencer condicionamientos determinados por razones de distancia, salud, posibilidades técnicas y edilicias como así también otras barreras de origen cultural, social y económicas y propiciando la plena participación.

Como ya se expuso previamente, en esta función se integra también el programa "Formación Artística del Instituto Superior de Arte" (ISA) del Teatro Colón. En este Instituto, se forma a jóvenes en ópera, ballet y música académica, con un nivel de

excelencia para poder integrar los cuerpos estables del Teatro Colón y también de otros teatros de la Argentina y del mundo. Además, ofrece cursos de extensión para la comunidad y cursos de capacitación, seminarios y clases magistrales para alumnos y maestros, como también promueve los intercambios académicos entre docentes y alumnos de distintas escuelas a nivel internacional.

La enseñanza es personalizada, priorizando la calidad de los procesos educativos. El desafío para 2023 consiste en la optimización de las carreras de Canto Lírico, Caracterización Teatral, Danza, Academia Orquestal, Dirección Escénica de Ópera y Preparación Musical de Ópera, a fin de actualizar su currícula y de proveer una titulación acorde con el nivel de excelencia de la institución.

El ISA también tiene como objetivo expandir su experiencia y excelencia en la formación de nuevos artistas para todo el país. Este desafío se inició en 2018 con la apertura de la sede en Mar del Plata y continuará con otras acciones en provincias.

En lo referente a la deportes y recreación, uno de programas relevantes es "Colonias Deportivas y Recreativas", ocupándose de brindar las prestaciones necesarias para quienes participen del "Programa Integral de Recreación y Deportes", creado por Ordenanza Nº 50.284.

El mencionado Programa Integral de Recreación y Deportes tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente Programa, se gestionan los recursos docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del Programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de los y las participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colonia/o, la garantía de su integridad y seguridad

física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

El Programa cuenta con dos actividades, "Colonias Deportivas Convencionales y Especiales" y "Colonias Deportivas Necesidades Especiales", las cuales se materializan en colonias deportivas, a los efectos de cumplir con los objetivos del Programa en forma eficiente y considerando el público participante para cada una.

Otro programa para destacar en materia de deportes y recreación es "Promoción y Desarrollo Deportivo" que articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los Clubes de Barrio, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo. Asimismo, son espacios que previenen conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, en tanto funcionan como instituciones intermedias de inclusión social. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

Debido a la importancia social que revisten los Clubes de Barrio, resulta necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

El relevamiento de datos tanto de Clubes y Federaciones, como de las/os Deportistas que realizan aportes al desarrollo del deporte como actividad deberán ser registrados y observados para el delineamiento de necesidades y planes de acción dentro de la Ciudad.

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

El objetivo del programa "Infraestructura Deportiva" será disponer de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos y garantizar el mantenimiento y la limpieza integral de los mismos, para el óptimo aprovechamiento de las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Para finalizar, en esta función se encuentran también los programas de la Escuela Taller del Casco Histórico, de Formación Artística en el Complejo Teatral, y de Enseñanza de las Artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

- **Función Cultura**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos.

Esta función representa el 2,7 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $37.175,2 millones, el cual tiene una variación positiva de $14.698,8 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón.

Los cursos de acción del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enmarcan en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) adheridos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de la Agenda 2030, aprobada por los Estados miembros de Naciones Unidas en 2015.

Con respecto al año 2023, la cultura seguirá siendo parte intrínseca y transversal a varios objetivos y compromisos del Gobierno de la Ciudad, la cual es pensada por y para las personas que la habitan y visitan, de la que todos nos sintamos parte, donde convivamos en la diversidad y en la que todos podamos progresar y desarrollarnos de manera integral. Se continuará trabajando para que Buenos Aires sea la mejor ciudad

para vivir, donde los vecinos y visitantes puedan encontrarse, convivir y disfrutar del espacio público y de la amplia oferta cultural que se propone y crece año tras año.

En los últimos años, se ha ido reconociendo progresivamente a nivel mundial el rol de la cultura y de la creatividad como factores claves para la creación de valor y la generación de progreso sostenible y bienestar social, contribuyendo también a la convivencia y la construcción de ciudadanía. Hoy en día las ciudades se presentan como escenarios de múltiples interacciones y encuentros, caracterizados tanto por la diversidad y apertura a nuevas culturas como así también por la presencia destacada de las costumbres y la identidad propia. En este sentido, el Ministerio de Cultura lleva a cabo una política cultural con perspectiva de una democracia cultural, en la cual todos podamos no sólo consumir y disfrutar la cultura, sino que también, tener al alcance las herramientas para que podamos ser "hacedores" de cultura.

Desde el Ministerio de Cultura se trabaja para que la cultura sea protagonista en cada uno de los barrios de la ciudad y donde nos respetemos mutuamente, compartiendo las realidades de cada uno y potenciándose en la diversidad. La cultura es cohesión social, crea puentes entre las personas, siendo un aporte fundamental para las ciudades, porque es a través de ella que las personas que las habitan se encuentran y reconocen como pares, reforzando y reinventado su identidad, tanto individual como colectiva.

En esta función se encuentran programas, actividades y espacios que impulsan y desarrollan la cultura a partir de acciones referentes a la “Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura“, al “Patrimonio, Museos y Casco Histórico”, “Festivales de la Ciudad”, a los de “Impulso Cultural”, y a la “Promoción y Divulgación Musical” y a los espacios culturales como los Centro Cultural Recoleta, San Martín, Usina del Arte, el Complejo Teatral, el Distrito del Arte y el Teatro Colón.

En cuanto a la “Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura“, se ofrecen múltiples y variadas acciones artístico-culturales en forma gratuita en todos los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los cursos de acción para destacar se encuentran: “Promoción de Actividades Culturales”, “Promoción de la Cultura en Barrios” y “Promoción de la Lectura”.

En el programa “Promoción de Actividades Culturales”, se tiene como objetivo principal hacer de la cultura un bien cercano y valorado por la comunidad. De esta

manera, se desarrollan herramientas y estrategias que se mencionan a continuación:

- Circuito de Espacios Culturales: El circuito tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentra integrado por 8 espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, entre las que podemos encontrar:

 - Producciones teatrales de primer nivel
 - Ciclos de música
 - Proyecciones de cine
 - Muestras de artes visuales
 - Espectáculos de danza, circo y malabares
 - Más de 200 talleres artísticos

- Polo Bandoneón: Propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata.

 En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización otorgando certificados de estudios de Bandoneón en disciplinas como: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango. También se conforma una orquesta que brinda y participa de distintos conciertos en la Ciudad.
- Carnaval Porteño: Es la fiesta popular más importante de la cultura de la Ciudad.

 Representa un punto de encuentro y disfrute de vecinos y sus familias. Además de las actividades centrales de Febrero y Marzo, con el objetivo de fomentar la identidad artística, cultural y social de los barrios y sus costumbres, el Carnaval Porteño es un programa encargado de producir

y llevar a cabo actividades para su promoción como son el tradicional Carnaval de Febrero y la instancia del Pre-Carnaval.

- Actividades Pre-Carnaval: Es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en ediciones anteriores no hayan alcanzado el puntaje necesario. Se desarrolla entre los meses de Septiembre y Noviembre.
- Carnaval Porteño: Se celebra todos los fines de semana de Febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios porteños donde las murgas son las protagonistas. Durante las noches de Carnaval, las agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena. Asimismo, mediante la ordenanza Ordenanza N° 52.039/97 se otorgan subsidios a diferentes murgas porteñas.

- Feria De Mataderos: Es un espacio donde se pueden encontrar las distintas expresiones culturales que caracterizan las distintas regiones de nuestro país: sus artesanías, su música y danzas típicas, sus comidas y sus costumbres. Es un lugar de difusión, reproducción y celebración de las raíces culturales de la región donde todos los domingos y fechas patrias a través de su Feria de artesanías y dictado de talleres se busca mantener vivas la tradición e identidad cultural.
- Polo Circo: A través de la Escuela Integral de Circo niños, niñas, jóvenes y adolescentes se forman en las distintas expresiones de las artes del circo por medio de actividades y el desarrollo de capacidades físicas, en un entorno de aprendizaje y diversión. Dentro de las disciplinas que se enseñan, se encuentran: técnica de malabares y de construcción de elementos, entrenamiento físico con ejercitación orientada a las técnicas de acrobacia aérea y de piso, danza, expresión corporal y desarrollo del movimiento, juegos teatrales y creación de personajes.

En “Promoción de la Cultura en Barrios” funciona desde 1984 y representa un hito de la gestión cultural pública en la región. Su objetivo es descentralizar bienes y

servicios culturales a través de 36 espacios, distribuidos en 14 comunas, donde participan miles de personas en actividades artísticas, recreativas y culturales: talleres, cursos, seminarios, cápsulas y producciones en las que se pueden encontrar disciplinas como Danza y Movimiento, Actuación, Audiovisual y Multimedia, Música, Artes Visuales, Circo, Diseño, Literatura, Comunicación, entre otras. También ofrece a la comunidad espectáculos, eventos, ciclos, muestras y actividades que promueven la cercanía, la participación y la inclusión de diferentes sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objetivo de modernizar la oferta y ampliar el acceso, el Programa Cultural en Barrios desarrolla una nueva forma de conectar con la comunidad a través de la cultura. Este servicio cultural público digital tiene como objetivo eliminar las barreras del territorio y ofrecer un contenido en línea que aumente la diversidad en términos de acceso y usuarios.

- Barrios Creativos: Es una convocatoria abierta que busca fortalecer la producción cultural comunitaria y barrial de la Ciudad, administrando los recursos y las herramientas para impulsar el crecimiento y la colaboración entre proyectos de dicha escala. Tiene diferentes líneas de convocatorias: realización de talleres y actividades culturales, fortalecimiento de proyectos culturales, uso de espacios del sector público para ensayo y creación de obra, uso de espacios del sector público para producción cultural.
- Crear Integración Cultural: Buscando potenciar, direccionar y aumentar el impacto en territorio convergen en una única área social, transversal y multidisciplinaria programas que tienen por objetivo la integración e inclusión sociocultural en las poblaciones en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad: Niñez y Adolescencia, Inclusión Cultural, CIPROINTER y Bibliotecas Para Armar, Cultura en Grande (radio y revista). Esto se realiza descentralizando las acciones en espacios comunitarios o gubernamentales de otras reparticiones: espacios de salud, centros de día, organizaciones sociales, centros de atención familiar, hogares, iglesias, hospitales entre otros.

Crear además promueve el acceso a la cultura y la producción cultural de vecinos y vecinas de la Ciudad. A través de la creación artística colectiva de bienes y servicios culturales donde ellos son los protagonistas y creadores en su territorio.

- Tango Joven: A través del Programa Tango Joven se logra promover el interés por la cultura nacional y de la Ciudad a través del recorrido histórico - musical del tango, fundante de nuestra identidad, así como acercar el tango y sus diversas expresiones estilísticas y orquestales a un público general, en un formato claro y accesible, estimulando la participación en el público asistente, como también la adquisición de nuevas herramientas y técnicas musicales desde el trabajo rítmico, melódico, vocal y corporal.
- Eventos, Talleres, Conciertos, Ciclos y Encuentros son las modalidades con las que se logra acercar a los vecinos de los diferentes Centros y Espacios Culturales de todas las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con grandes referentes del género, haciendo reconocimientos, homenajes y cruces generacionales. Tango Queer, mujeres tangueras y freestyle tango son algunas de las actividades que fusionan la tradición y la actividad cultural contemporánea.
- Orquesta Juvenil Del Sur: Es un espacio participativo y cultural que se orienta hacia la inclusión social y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, guiada por una concepción integral de la música como factor estratégico para el desarrollo humano, generando así oportunidades de aprendizaje, crecimiento y creatividad a partir de la expresión artística. Promueve el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a partir de la música sinfónica y la participación en una orquesta infanto-juvenil. A través de clases de instrumentos, este Programa Cultural forma a sus participantes y genera actividades y conciertos en diferentes partes de la ciudad.

En “Promoción de la Lectura” se fomenta la promoción de la lectura a través de actividades de difusión cultural, en forma libre y gratuita.

Una de las herramientas del programa es la Red de Bibliotecas, las cuales buscan ser espacios de promoción de la lectura, creación dentro del universo de la palabra, y en relación con otras disciplinas, facilitar el acceso a nuevos saberes para contribuir al desarrollo de las personas, sus intereses y necesidades. En este sentido, se busca consolidar una alianza con las organizaciones culturales barriales para hacer uso de estos espacios de manera compartida y articular con otras áreas de gobierno para brindar distintos servicios del GCABA en estos efectores, fortaleciéndose como punto de encuentro del barrio.

Otra de las herramientas del programa es el subsidio a bibliotecas populares, cuya finalidad es administrar y facilitar el acceso de las bibliotecas populares a los fondos de sostenimiento dispuestos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los programas referentes a "Patrimonio, Museos y Casco Histórico" investigan, asesoran, conservan y transfieren conocimiento sobre el patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de los principales cursos de acción al respecto es "Divulgación y preservación del Patrimonio de la Ciudad", cuyo objetivo es investigar, identificar y registrar, documentar, rescatar, asesorar, conservar y difundir conocimientos sobre el patrimonio material e inmaterial de la ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente.

Para ello, se promueven acciones que incentiven la participación de las vecinas y vecinos, como protagonistas de la historia, involucrándose en la conservación del patrimonio y de la identidad de los lugares que habitan, del ámbito empresarial y productivo; reconociendo en el patrimonio cultural un activo para el desarrollo económico, que articule con los distintos actores que hacen a la construcción de la identidad de la ciudad, dada la importancia que tiene el patrimonio cultural en la promoción de una ciudad más humana e inclusiva, integrado a las políticas urbanas con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

El programa tiene a su cargo afianzar y profundizar las acciones para cumplir con las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, que llevaron al reconocimiento internacional del Tango y del Filete Porteño los que fueron incluidos en la Lista de Expresiones Inmateriales de la Humanidad.

Es el órgano de aplicación de la ley N° 1.227/03 de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires a partir de la Resolución 2165 MCGC-2013 y de la Ley Nacional de tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 25.743/03 y su Decreto reglamentario N° 1.022/2004) a través de la Disposición N° 2 DGPAT/2006, multiplica sus responsabilidades en la gestión del Patrimonio Cultural de la Ciudad, requiriendo consolidar voluntades, conocimientos y acciones de cada una de sus áreas de trabajo, integrando e interrelacionando el trabajo cotidiano en el reconocimiento que el Patrimonio Cultural de la Ciudad es un recurso singular para la construcción y evolución urbana y es un bien común que compartimos y del que tenemos una responsabilidad indelegable en su transmisión a las generaciones futuras.

El área tiene los siguientes ejes de trabajo:

- Reconocer el Patrimonio como un servicio público.
- Avanzar hacia la gestión sostenible del Patrimonio Cultural de la Ciudad.
- Fomentar el reconocimiento del Patrimonio Cultural como un activo para el desarrollo económico de la ciudad.
- Implementar criterios específicos del campo disciplinar para la conservación del Patrimonio Material e Inmaterial.
- Diseñar e implementar acciones de divulgación del Patrimonio partiendo de una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6.170.
- Las acciones están dirigidas a:

 - Departamento Ejecutivo y Legislativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Investigadoras e investigadores, profesionales y docentes en todos los niveles.
 - Organizaciones intermedias y vecinas y vecinos.
 - Analiza proyectos presentados al Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo).

Otro curso de acción relevante en esta materia es "Comunicación de la cultura en Museos", el cual se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, la implementación de programa de actividades públicas que acompañen el calendario de exhibiciones y generen nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Torre Monumental: continuar con su resurgimiento como mirador de la Ciudad y espacio de visita para las vecinas y vecinos en el que podrá interiorizarse sobre el contexto histórico (proyecto de país) y social (inmigración) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fines del siglo XIX y principios de siglo XX.
- Mantener el impulso de lanzamiento del actual Museo de la Ciudad, repensado con un enfoque tecnológico e interactivo, y del Museo del Cine, tras una mudanza a un nuevo espacio de trabajo y la construcción de la reserva patrimonial, ambas acciones realizadas en el 2022 con el objetivo de adecuarlos a los actuales estándares internacionales. Optimizar espacios de trabajo, mejorar salas temporarias y renovar guiones curatoriales de los Museos Carlos Gardel, Enrique Larreta, Eduardo Sívori, re-inaugurados en el 2017 luego de remodelaciones edilicias realizadas, como también de los Museos Cornelio Saavedra, José Hernández, Luis Perlotti, Fernández Blanco y del Humor.
- Continuar trabajando en propuestas que consideren a los diferentes segmentos de público visitantes con especial foco en la infancia (personas con discapacidad, niñas y niños, adolescentes y jóvenes, escuelas, turistas, entre otros).
- Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.
- Promover el estudio de las colecciones patrimoniales con equipos de museos e investigadores especializados.

- Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza Nº 48.889, del Registro Único de Bienes Culturales para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones. Fomentar el desarrollo de una plataforma digital que permita gestionar colecciones, y en segunda instancia, crear un registro de acceso público al acervo de museos de la Ciudad.
- Trabajar en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías (tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc.) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorar la estética en la exhibición.
- Continuar con la implementación de una estrategia de visibilización de contenidos y propuestas a través de las plataformas digitales, que nos mantendrán conectados con nuestros visitantes virtualmente.
- Desarrollar merchandising para su venta en las tiendas de los museos, como una forma de ampliar la experiencia de visita, y también como una manera de generar ingresos para los museos.
- Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistemas de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores de humo, movimiento y botones antipánico.
- Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos y de las experiencias culturales que atraviesan el ámbito de museos: una Noche en el Museo, La Nochecita, conciertos y teatro en jardines, cursos especializados, etc.
- Generar nuevos diálogos con las Asociaciones de Amigos a fin de incentivar nuevas formas de trabajo con vínculos más estrechos y a su vez que estén alineados con las directrices, misiones y visiones de los museos. Evaluar su rol y desempeño.
- Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.
- Invitar a personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.
- Diseñar e implementar acciones que tengan una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad

y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N°6.170.

- Desarrollar espacios gastronómicos en los Museos para ampliar la experiencia y promover la visita de nuevas audiencias.

Otra línea de acción para destacar es "Puesta en valor del Casco Histórico". El Casco Histórico y su entorno constituyen uno de los sectores urbanos más antiguos de la Ciudad.

Su problemática abarca aspectos vinculados a lo físico, a lo social y a lo económico sobre un territorio de gran diversidad, con un alto valor simbólico e histórico que incluye el eje cívico de Avenida de Mayo, la totalidad de los barrios San Telmo y Montserrat y un pequeño sector de Barracas. La condición de formar parte del área central, recibir el impacto de la City, de Puerto Madero y del centro de transferencia de Constitución, sus aspectos de fragilidad y sus potencialidades, lo caracterizan y lo convierten en un sector urbano de fuerte dinámica e importancia estratégica. Siendo un recurso no renovable, su degradación o abandono significa la pérdida de la memoria e identidad de la comunidad y de la Ciudad en general.

Por tal motivo se promueve, a través de la articulación con la comunidad y con organismos públicos, la puesta en marcha de acciones estratégicas para la recuperación de la vitalidad, la mejora y puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial.

Estas acciones están enmarcadas en Programas de Actuación:

- Protección y Fortalecimiento del Patrimonio Material e Inmaterial del Casco Histórico
- Mejora ambiental del paisaje urbano patrimonial
- Puesta en valor de edificios patrimoniales
- Planificación y Desarrollo del Casco Histórico
- Desarrollo sostenible
- Cuestiones normativas
- Concientización y Difusión del Patrimonio Material e Inmaterial

En lo que respecta a "Festivales", se presentan múltiples propuestas artísticas de todas las expresiones artísticas y para toda la familia. El programa "Festivales de la Ciudad" está orientado a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al mismo tiempo, intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta ciudad. Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

- Festival Internacional Buenos Aires (FIBA)

 El Festival Internacional de Buenos Aires, FIBA, uno de los más prestigiosos del género a nivel mundial, reúne desde hace más de 20 años lo mejor de las artes escénicas. Convoca a disfrutar del talento de los mejores artistas a través de performances, obras y recorridos urbanos diversos, no solo en salas y espacios culturales sino también en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 FIBA se propone repensar constantemente las posibilidades creativas, más allá del trabajo específico en los ámbitos escénicos concretos y existentes en la Ciudad. Esto lo convierte en un agente estimulador central para multiplicar y potenciar la creación artística y la búsqueda de nuevas formas de acercamiento a las artes escénicas presenciales. Además, pone el foco en profundizar los métodos de acercamiento a nuevas y más amplias audiencias desde la virtualidad y la digitalización, lo que permite llegar no sólo a todas las casas de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a todo el país y el mundo en su totalidad.
- Buenos Aires Danza Contemporánea

 El Festival Buenos Aires Danza Contemporánea es una invitación a redescubrir la danza con espectáculos internacionales y nacionales e intervenciones en espacios no convencionales.

 Propone un encuentro generador de nuevos espacios para la creación, el pensamiento y la reflexión en torno a la danza y el cuerpo.

El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos tradicionales y no convencionales, a redescubrir la danza de la mano de creadores/as actuales y emblemáticos/as, a vivenciar procesos de experimentación conjuntamente con sus hacedores y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento apreciando su extensión, así como sus conexiones y cruces con otras áreas de conocimiento que son apreciadas en cada edición en las diferentes sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las plataformas digitales y virtuales que el Festival utiliza para ser disfrutado desde cualquier punto del país y también a nivel internacional.

- Buenos Aires Festival Internacional De Cine Independiente (BAFICI):

 El Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI) es el Festival más importante de América Latina, que cada año reúne las películas más destacadas de cineastas nacionales e internacionales. Se propone como herramienta fundamental para acompañar a cineastas y acercar el cine a los vecinos y las vecinas de la Ciudad, a través de actividades en la vía pública, proyecciones en salas y al aire libre, talleres, charlas y eventos especiales.

 Además, cuenta con programación online para que el Festival llegue a toda la Argentina y el mundo.

- Tango Buenos Aires: Festival Y Mundial De Baile

 El encuentro tanguero más importante del mundo, forma parte de la agenda cultural de la Ciudad de cara al turismo interno y externo de Buenos Aires. El festival ofrece diversas actividades presenciales y virtuales: Conciertos, exhibiciones, clases y charlas para celebrar la música que identifica a la Ciudad y fortalecer el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Genera un espacio para que la tradición y las nuevas voces dialoguen.

 El Mundial de Tango es un evento con gran posicionamiento nacional e internacional, es la competencia de baile de tango de mayor trascendencia internacional, tiene instancias preliminares que se realizan en distintas ciudades del interior y exterior de Argentina, en las cuales son elegidos campeones locales que luego compiten por el título mundial. Cuenta con

programación virtual que permite la accesibilidad al mismo desde cualquier punto del país y del mundo.

- Ciudad Emergente

 Desde su primera edición, el Festival Ciudad Emergente busca ser una plataforma de exhibición de la Cultura joven de la Ciudad. Comenzó como un festival de cultura rock y con los años se fue ampliando a diferentes expresiones y disciplinas de la escena emergente, atendiendo los cruces artísticos y estéticos que se producen. Es un espacio donde el público descubre nuevos artistas o nuevos proyectos de artistas consagrados.

 Entre sus convocatorias, se destaca Experiencia Emergente, un espacio de capacitación y formación virtual a bandas de todo el país de diferentes estilos musicales (rock, pop, reggae, indie, urbano, entre otros) donde se acompaña a los seleccionados durante un proceso de capacitación y se les brinda la posibilidad de subirse a diferentes escenarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 El Festival Ciudad Emergente implica disfrutar y descubrir pero también es una experiencia para vivir con amigos o en familia. Siempre hay algo nuevo para hacer y nadie se queda afuera, desde los más chiquitos a los más grandes, todos tienen su lugar en el Festival. Año a año, se renueva y suma nuevas disciplinas, artistas y actividades, para brindar lo mejor de lo nuevo y lo nuevo de lo mejor. Además, en su próxima edición generará propuestas digitales y virtuales para llegar a cada rincón del país y tener perspectiva internacional.

- Festival Buenos Aires Jazz

 El Festival Buenos Aires Jazz es la cita anual con el jazz en la Ciudad, con artistas y leyendas del género. Desde hace varias décadas, Buenos Aires se ha transformado en una capital importante del extendido circuito del jazz internacional y artistas reconocidos del género han sido anunciados en la Ciudad a lo largo de los años en el marco del Festival. Año tras año, el Festival propone conciertos y clínicas nacionales e internacionales, cruces, clases, muestras, workshops, masterclasses, jamsessions, actividades participativas y eventos para toda la familia. Ofrece

convocatorias abiertas a grupos emergentes de jazz de CABA y del interior, para que formen parte de la programación del festival.

- Eventos Centrales Produce, coproduce y programa todo tipo de eventos de escala urbana, tales como actividades de verano, activaciones especiales en el espacio público, eventos puntuales de la ciudad, entre otros. Además, colabora con la programación artística de otros organismos gubernamentales.

 Entre los objetivos más relevantes del programa se encuentran el de fomentar y promover la producción artístico-cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofreciendo a la ciudadanía actividades que inviten a la reflexión y al conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible; el de acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la ciudad, generar acciones de disfrute para los vecinos y vecinas de todos los barrios, como así también el de potenciar el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos los convierte en rentables. Otro de los objetivos fundamentales del Programa es realizar acciones estratégicas que promuevan las industrias culturales.

- Ciudanza

 Un festival para comprender y vivir nuestra ciudad de un modo diferente, donde la danza es la disciplina y la ciudad el escenario. Este proyecto invita a vivir una experiencia de intervención artística en los paisajes urbanos, redescubriendo los espacios verdes y el patrimonio arquitectónico de la ciudad. Los escenarios son a cielo abierto, generando situaciones y experiencias novedosas, que muestran la diversidad, la convivencia y la creatividad de la danza y las construcciones urbanas.

En cuanto al "Impulso Cultural", se trata de una plataforma de emprendimientos, apoyos, difusión y laboratorio de proyectos culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se incentiva y promueve la cultura y sus actores principales para que cada vez más personas puedan acceder y ser protagonistas de la oferta cultural de Buenos Aires.

El principal curso de acción en esta materia es "Incentivo a la Producción Cultural", y está conformado por distintas actividades que hacen al incentivo a la producción cultural. A continuación se detallan cada uno de los seis programas mencionados:

- Prodanza

 El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado en el año 2000 por la Ley Nº 340, reglamentada por el Decreto Nº 1.599/01 y su modificatorio Decreto Nº 1.823/04.

 Objetivo estratégico: Fomentar y acompañar la danza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando promover, difundir y proteger las actividades que nutren y alimentan el circuito independiente.

 Líneas de subsidios: Compañías o grupos de danza estables: destinada a la creación y/o reposición de obras. Elencos o coreógrafos con proyectos puntuales: para ayudar en la creación y/o reposición de obras. Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse: fondos destinados al funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Entidades y Asociaciones Culturales con proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento: subsidios para la creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, entre otros.

- Proteatro

 La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley Nº 156 y su Decreto reglamentario Nº 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

 Objetivo estratégico: Fomentar, propiciar y proteger el desarrollo de la actividad teatral no oficial de Buenos Aires.

 Líneas de subsidios: Salas de Teatro: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos Teatrales Estables, Eventuales o

Comunitarios: dirigido a fomentar la producción de obra, adquisición de equipamiento, y/o realización de jornadas o cursos de entrenamiento, perfeccionamiento y/o investigación. Proyectos Especiales: propuestas que por su consistencia y relevancia, tanto en los aspectos teóricos como prácticos, pueden considerarse un aporte al quehacer escénico porteño no oficial.

- Proescritores

 Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014.

 Objetivo estratégico: Fomentar, promover y sostener la creación literaria en la Ciudad.

 Línea de subsidio: Asignación de un subsidio mensual, vitalicio y de carácter no contributivo destinado a escritores consolidados, mayores de 60 años con un mínimo de 10 años de trayectoria pública en la creación literaria o haber publicado un mínimo de 5 libros.

- BAMUSICA

 Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley Nº 3.022 y su Decreto reglamentario Nº 868/10.

 Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

 Líneas de subsidios: Clubes de Música: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Grupos de Música: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de grupos. Músicos individuales: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de músicos individuales.

- BAMILONGAS

 Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial creado por la Ley Nº 5.735.

 Objetivo estratégico: Fomentar, proteger y propiciar la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Líneas de subsidios: Organizaciones de milongas: para fomentar la creación o realización de las milongas. Salones de Milonga: contempla fondos para el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones. Clubes y Asociaciones: dirigida a establecimientos que desarrollan actividades deportivas, sociales, educativas/culturales y realicen milongas.

- Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias

 Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores e investigadoras, gestoras y gestores culturales, emprendedores y emprendedoras, y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.

 Objetivo estratégico: Fomentar y promover proyectos, programas y actividades para la difusión y conservación de las artes, las ciencias y la infraestructura cultural.

 Líneas de subsidios: Funcionamiento de Espacios Culturales: apoyo y financiamiento para el pago de servicios y gastos de mantenimiento de espacios culturales. Creación: promover y difundir la actividad de artistas y gestores culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirigido a todos los gestores, creadores culturales individuales que no poseen una institución. Formación y Capacitación: para quienes lleven adelante actividades vinculadas a la enseñanza, formación y capacitación artístico-cultural.

- Régimen de Promoción Cultural (Mecenazgo)

 Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto Nº 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

- Subsidios y Convenios a la Producción Cultural

 Abarca todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que eventualmente pueden ser otorgadas durante la gestión.

En cuanto a "Promoción y Divulgación Musical", el programa toma como punto de partida el concepto de que la música constituye una de las manifestaciones artísticas más importantes de la Ciudad y ha sido uno de sus atractivos turísticos, por lo cual no solo tiene como meta llegar a los vecinas/os, sino también contribuir al recupero del flujo turístico amante de la música.

Entre los espacios culturales para destacar se encuentran los cursos de acción del programa del "Teatro Colón".

Desde 2016 el Teatro Colón se propuso no solo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y a la formación de artistas del máximo nivel.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

En los últimos años, se ha sostenido una política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y giras a nivel internacional, así como charlas y seminarios que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente. En los ejercicios 2020 y 2021 se desarrollaron algunas de las actividades previstas en el marco de un contexto sanitario adverso que nos impuso el desafío de readaptar la propuesta cultural a los fines de satisfacer la demanda de un público ávido de variadas propuestas artísticas.

Este desafío, lejos de amilanar el ímpetu de proponer una oferta cultural de excelencia y atrayente para la comunidad, impulsó para el ejercicio 2023, a desarrollar nuevos canales de comunicación y acercamiento al público convergiendo dichas condiciones en la propuesta de realizar una temporada artística tradicional (presencial) y otra pensada para su desarrollo desde la plataforma web (temporada virtual) con

objeto de ampliar la capacidad física del Coliseo, maximizar la llegada al público y contener las distintas eventualidades que pudieran presentarse en caso de variar el contexto sanitario.

El programa "Divulgación de las Artes" correspondiente al Teatro, tiene por objeto promover y difundir el arte lírico, musical y coreográfico en sus expresiones más relevantes, transmitiendo a la comunidad su valor y significado. El objetivo principal es satisfacer la demanda de excelencia manifestada por el público del Colón, por acceder a determinados bienes culturales relacionados con la actividad lírica, el ballet, la música clásica y las representaciones de obras contemporáneas.

El mismo contempla la fabricación escenotécnica, las contrataciones artísticas y los alquileres de producciones de/y a terceros para los siguientes productos:

- Ópera
- Ballet
- Conciertos
- Obras contemporáneas
- Acciones y proyectos artísticos experimentales
- Contenidos orientados para su difusión en plataformas digitales (Temporada virtual)

Asimismo, se indica que el Teatro Colón genera una propuesta cultural abierta e integral que apunta a promover la participación de toda la comunidad propiciando el respeto por la diversidad en todas sus manifestaciones sin distinción de género. En este sentido, la programación artística del Teatro Colón incluye y promueve la participación de artistas mujeres que se expresan en las diversas manifestaciones artísticas.

Como ya se mencionó previamente, en esta función se encuentran también los espacios culturales como el Centro Cultural Recoleta, el Centro Cultural San Martín, Centro Cultural 25 de Mayo, la Usina del Arte, el Complejo Teatral, y el Distrito del Arte.

Respecto a los programas de la Secretaría de Medios, se destacan los programas de "Señal AM y FM" y "Cable de la Ciudad".

En “Señal AM y FM” , el programa tiene por objetivo la provisión de un servicio público de radiodifusión, en el marco de los Medios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias; fortaleciendo la identidad de la ciudad y sus comunas; y apuntando ante todo al servicio de las vecinas y vecinos de la ciudad.

En cumplimiento de la Ley, se buscará seguir fortaleciendo la frecuencia 92.7 FM, una señal exclusiva dedicada al tango, modernizando el perfil de la emisora para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.), dedicando producciones especiales a los grandes personajes y momentos del Tango.

Además, se continuará con la programación de la señal AM "La Once Diez", apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación, priorizando fortalecer la programación semanal, de fines de semana y la producción de información del Servicio de Noticias.

En ambos casos, se propone continuar con las mejoras de infraestructura y digitalización, haciendo especial hincapié en la difusión por internet, streaming, redes sociales y la app propia de los Medios de la Ciudad, buscando abarcar todo el espectro de audiencia superando las fronteras de la población local.

En “Cable de la Ciudad”, el programa tiene por objeto administrar el Canal de la Ciudad y sus señales. Entre sus objetivos se encuentran la difusión de la oferta educativa, cultural y turística ofrecida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, brindando la información requerida en tales temáticas, se pone al alcance de todos los vecinos, vecinas y visitantes de nuestra Ciudad.

Para ello, se propone desarrollar la programación televisiva a fin de promover la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, configurando un espacio para las producciones independientes y de difusión de nuevas estéticas como expresiones experimentales y de vanguardia.

Los contenidos se complementan con la más amplia y equilibrada cobertura de los hechos de actualidad y sus debates, haciendo foco en los protagonistas y en los datos como centro del desarrollo informativo.

En razón de ello se seguirá fortaleciendo la identidad ciudadana poniendo como eje la estética diferenciada de la Ciudad, dando a conocer y difundiendo sus espacios, sus artistas, su arquitectura, sus deportes, sus colectividades, sus ferias y exposiciones, su moda, sus comidas, sus universidades, sus escuelas, sus recitales, sus barrios, sus escritoras/es, artesanas/os y pintoras/es, su música, su teatro, sus organizaciones no gubernamentales de ayuda solidaria, y todo aquello que distingue a esta Ciudad convirtiéndola en una de las más llamativas y dinámicas del mundo.

Del mismo modo, se dará continuidad a la difusión de las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil. Tal es el caso de organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y busquen mejorar la calidad de vida de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debe destacarse que se buscará optimizar la infraestructura y el equipamiento destinado a brindar un servicio de calidad en la señal y mejorar a su vez la generación de nuevos contenidos para alcanzar una mayor difusión en el marco de los objetivos propuestos de la Señal de Cable de la Ciudad.

- **Función Trabajo**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,6 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $21.662,9 millones, el cual tiene una variación positiva de $11.264,9 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Subsecretaria de Desarrollo Inclusivo en el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de operación de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Las acciones de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio se ocupan de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de

policía, en las negociaciones y la solución de los conflictos laborales y en el diseño, establecimiento e implementación de las políticas de empleo y seguridad social.

En este sentido, es necesario destacar entre otras acciones, a "Protección del Trabajo" y "Conducción y Administración de programas de Empleo".

En "Protección del Trabajo", el programa está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a las/os trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para las/os empresarias/os como para las personas trabajadoras intervinientes.

Este programa incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Para el año 2023, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de trabajadoras/es y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

En "Conducción y Administración de programas de Empleo" , el programa tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente.

Entre sus actividades se destaca el Plan Empleo Joven con el objetivo de insertar en el mundo laboral para 2023 a jóvenes de 18 a 24 años. La iniciativa consiste en incentivar la contratación de este grupo que enfrenta las mayores dificultades para acceder a un trabajo. De esta manera, se busca brindar más y mejores oportunidades y disminuir la tasa de desempleo.

El Plan brindará una asistencia económica mensual para solventar por un plazo de 12 meses, de forma exclusiva y parcialmente, el pago del salario de los jóvenes que

obtengan un puesto laboral. En paralelo, el empleador deberá abonar la diferencia hasta completar el monto del salario previamente acordado.

A su vez, con el fin de conectar a los jóvenes con las organizaciones interesadas, el Gobierno de la Ciudad cuenta con un portal de empleo en el sitio web oficial. Allí, los jóvenes pueden inscribirse y cargar sus datos personales. Por su parte, en esa misma sección, las empresas tienen la posibilidad de conocer los requisitos para participar del Plan y encontrar perfiles que se ajusten a sus búsquedas.

Otro programa para destacar en la función, es dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, y se denomina "Inserción Laboral de la Mujer". El desarrollo del presente se plantea el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros como motor de desarrollo económico y social.

El programa busca concatenar las redes de valor público, combinando insumos, recursos y productos de otros programas, para generar los resultados buscados. Para ello, se determina:

- Implementar políticas que contribuyan a la igualdad real de oportunidades y trato en el empleo entre los géneros.
- Ejecutar actividades que aseguren la participación laboral femenina, el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo, la reducción de la brecha salarial de género, la conciliación trabajo-vida familiar y la participación de mujeres emprendedoras.
- Capacitación y formación profesional para incentivar la inserción laboral de la mujer en los distintos sectores.
- Coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales políticas, programas y proyectos en materia de equidad de género en el plano laboral.se plantea en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos; que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros, como motor de desarrollo económico y social.

Otro curso de acción muy relevante en esta función, es "Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos" del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el cual realiza diferentes actividades entre los que se puede mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Provisión de maquinaria móvil a los diversos Centros Verdes para realizar el procesamiento de los materiales reciclables recolectados.
- Provisión y mantenimiento de la flota logística utilizada para transportar los materiales reciclables recolectados a los diversos Centros Verdes.
- Provisión de bolsones a los Recuperadores Ambientales que desarrollan su tarea en calle.
- Provisión y mantenimiento correctivo y preventivo de los contenedores/campanas verdes distribuidas en la Ciudad.
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, como lo son el control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado, entre otros.
- Administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y Registro de Macro Generadores.
- Recolección de material reciclable en los niveles Domiciliario donde los recuperadores urbanos juntan el material reciclable que las vecinas y los vecinos entregan o encuentran dispuestos en la vía pública.
- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos.
- Se continúa con los planes de Macro Generadores, donde se utilizan camiones que recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados Macro Generadores de material reciclable. Estos retiran el material que fue separado previamente y lo

cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, que previamente fue incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos.

- **Función Vivienda y Urbanismo**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Esta función representa el 7,8 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $105.442,2 millones.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, diversos programas de obras de infraestructura en la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, los programas de la UPE Barrio Mugica dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa "Titularidades del Dominio" de la Secretaría Legal y Técnica y otros programas de Infraestructura Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

En el ejercicio 2023, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivo principal la continuación de los Proyectos Integrales de Reurbanización (PIRUs), avanzar en el cumplimiento de la causa Mendoza mediante la relocalización de los vecinos que habitan el Camino de Sirga, la regularización dominial y mantenimiento de los conjuntos habitacionales existentes, la atención de emergencias y distribución de servicios en barrios populares, y la implementación de políticas de vivienda para personas en situación de fragilidad habitacional en el resto de la Ciudad de Buenos Aires.

Con respecto a los PIRUs, se continuará trabajando dentro de los tres grandes ejes que engloban el concepto de integración: habitacional, urbano y socioeconómico. Por un lado, en el Barrio Playón de Chacarita y Rodrigo Bueno, seguiremos con la ejecución de mejoramientos de vivienda dentro de los barrios históricos a medida que avanzamos con el registro catastral de los mismos para la posterior regularización dominial de esas unidades funcionales. Adicionalmente, se finalizará con las obras de infraestructura que le brindan acceso a los servicios básicos a los vecinos (luz, agua, cloaca y pluviales).

Por otro lado, en el Barrio 20 se finalizará con la construcción de 509 viviendas y se realizará posteriormente la adjudicación y escrituración de las mismas. Esto nos permitirá continuar con la apertura de pasajes y el subsiguiente tendido de infraestructura. En relación con la causa ACUMAR, el IVC, en conjunto con el Gobierno Nacional, continuará con la construcción de viviendas nuevas para dar cumplimiento a la misma, así como también ejecutará mejoramientos de viviendas existentes dentro del Camino de Sirga.

Adicionalmente, se continuará en el Barrio Ricciardelli y el Barrio 21-24 con la ejecución de obras de infraestructura que incluyen la red de agua, cloaca, pluvial, pavimentos y veredas, y, en el caso de la 21-24, la red eléctrica. Por último, se seguirá trabajando en el eje de integración socioeconómica, creando nuevas oportunidades laborales para los vecinos y fortaleciendo los espacios comunitarios existentes.

En cuanto a los conjuntos habitacionales históricos, se continuará trabajando en la puesta en valor de estos y en la regularización dominial de esas unidades funcionales. Además, se trabajará en la consolidación consorcial de dichos edificios para lograr una administración autónoma por parte de los vecinos.

En pos de crear una política habitacional más abarcativa, el IVC continuará con la ejecución del programa Alquiler + Fácil que incluye certificación de firmas y Garantía +Fácil. Adicionalmente, generará novedosos proyectos que fortalezcan el acceso a la vivienda por parte de los sectores más frágiles contemplando sus particularidades.

Otros cursos de acción que se debe destacar en esta función son los programas correspondientes a la “UPE Urbanización Barrio Padre Mugica”, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Al respecto, actúan como organismo ejecutor del contrato de Préstamo BIRF 8706- AR - BANCO MUNDIAL, "Proyecto Integración Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y autoridad de aplicación de la Ley N° 6.129., coordinando el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica", la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, se diseña, planifica e implementa estrategias, planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os y definir la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el

marco del plan de urbanización y la normativa existente, así como también se planificar y articular la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".

Por último, se formula, coordina y supervisa políticas vinculadas a la urbanización y regularización del Barrio "Padre Carlos Mugica" con diferentes acciones: Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica"; Planificar, elaborar, contratar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todos los procesos de selección y contratación de los proyectos de obras, bienes, servicios y consultorías, así como las asesorías especializadas en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica"; Verificar que los presupuestos anuales incluyan los recursos necesarios de aporte local requeridos para ejecutar los proyectos; y Administrar los recursos para la ejecución de los Proyectos desarrollados en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".

Otro de los programas de urbanización mencionados se denomina “Obras, Proyectos y Diseño Urbano”, el cual proyecta, programa y elabora la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos, de arquitectura y de infraestructura, controla el cumplimiento de los proyectos relacionados con la urbanización en orden al Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, así como también interviene en la planificación de las obras de ingeniería y de infraestructura urbana previstas en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

En “Mejoramiento de Vivienda” se diseñan y planifican proyectos de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dentro del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, generando espacios adecuados y seguros para vivir e integrándose a una infraestructura comunitaria que potencie el pleno desarrollo de sus habitantes.

Además, se desarrollan tipologías constructivas y procesos de intervención de acuerdo a los parámetros sobre urbanización y lo previsto en el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Otro de los programas relevantes en materia de infraestructura urbanística es “Intervenciones en vías peatonales” del ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana tiene por objetivo principal consolidar, planificar y coordinar las diferentes intervenciones que se realizan en la vía pública tanto por el propio Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también por las empresas prestadoras de servicio público y telecomunicaciones, frentistas y/u otros actores.

Es requisito esencial que todo aquel que necesite realizar aperturas y/o roturas en la vía pública se encuentre debidamente inscripto en el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública, el cual es gestionado desde esta repartición y se encuentra actualizado de manera anual.

Al momento de evaluar y analizar los permisos solicitados, se realizan los diversos cruces con bases internas a fin de realizar las coordinaciones que fueran necesarias y evitar así re-roturas innecesarias en la vía pública y garantizar y priorizar la transitabilidad de la misma.

En pos de evitar re-roturas, es que se coordinan las intervenciones de los diferentes actores en la vía pública a través de acciones preventivas conjuntas en coordinación antes y durante la ejecución de las obras públicas y de terceros con el fin de asegurarse el acceso de todos los servicios necesarios, ya sea para renovación de infraestructura o provisión de nuevos suministros, logrando así una única apertura con varios interventores.

Finalizado el permiso se liquida la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección (TERI) la cual, de conformidad con la Ley Tarifaria Vigente, abarca un monto fijo por tipología de permiso como así también un monto variable por día y metro trabajado.

Asimismo, con los cruces de información de planes de obras de empresas de servicios y de telecomunicaciones más los relevamientos llevados a cabo por otras áreas de la Subsecretaría, se procede a planificar la encomienda de tareas para la ejecución y reparación de veredas en el marco de la licitación Ejecución Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras (Eryma).

En virtud de ello es que, para planificar las obras a ejecutar se toman en cuenta diferentes variables como indicador para realizar las encomiendas mensuales, en las cuales se analizan diversas variables, buscándose priorizar la intervención en aquellas zonas en las cuales presenten más de una categoría a resolver y que no se prevean solapamientos con planes de trabajo de servicios públicos, a modo de minimizar re-roturas y garantizar la transitabilidad de la zona.

Asimismo, se prevé la constitución de garantías de manera anual para las empresas de servicio público y telecomunicaciones a fin de recuperar el gasto de las

intervenciones del GCBA en aquellos casos en los que se detecte un cierre definitivo mal ejecutado con sentencia firme de DGAI (Dirección General Administración de Infracciones).

También se otorgan permisos de usos del espacio público relativos a la ocupación en veredas tales como grúas, andamios y cercos de obra cuyo principal objetivo consiste en la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Un programa relacionado con ello es “Obras en Vías Peatonales”, cuyo principal objetivo es la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal en virtud de los índices de transitabilidad y accesibilidad, con el objeto de mejorar la calidad de vida y brindar una experiencia peatonal fluida a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de las propuestas de mejora está incluido el mantenimiento en los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Áreas emblemáticas, los Centros Comerciales a Cielo Abierto, arterias de mayor circulación peatonal y nuevas urbanizaciones. Además, se busca el aumento de la superficie absorbente de la Ciudad mediante la ejecución de planteras, la cual permitirá obtener una mayor área de absorción natural a la Ciudad colaborando en la disminución del efecto de isla de calor.

También tiene como objetivo la Instalación, el Mantenimiento, y la Conservación de los Elementos del Mobiliario Urbano a emplazar en la vía pública, susceptibles de explotación publicitaria a cargo de las tres empresas concesionarias que se encuentran en la Ciudad, con las que se trabaja constantemente en la mejora de dichos elementos, en miras de lograr un ambiente más sustentable, inclusivo y con tecnologías innovadoras, acompañando los procesos de transformación de la ciudad y su crecimiento en las nuevas urbanizaciones.

Respecto a la Infraestructura en comunas, se destaca el programa “Intervenciones en espacio público comunal”, en el cual se propone y ejecuta obras de regeneración

urbana y puesta en valor de diversos espacios comunales. En ese sentido, se elaboran proyectos de obras de impacto comunal en conjunto con las Comunas.

En esta función se encuentran también las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral y de diversos cursos de acción en materia de infraestructura urbana de la jefatura de Gabinete de Ministros.

- **Agua y Alcantarillado**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,3 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $17.870,9 millones, el cual tiene una variación positiva de $9.857,7 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Uno de los cursos de acción más relevantes en esta función es “Programa de Gestión de Riesgo Hídrico”. En pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires preparó, con el apoyo del Banco Mundial, el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico.

El Plan Director es la hoja de ruta de la Ciudad que permite guiar intervenciones en la materia ya que establece una serie de medidas prioritarias, tanto estructurales como no estructurales, para el manejo sustentable de las inundaciones.

En relación a las medidas estructurales, se destaca el "Proyecto de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones". Dicho plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires, y apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad.

En cuanto a los componentes no estructurales, resulta importante destacar el desarrollo institucional para la gestión de riesgo de inundación. El mismo implica la creación de un marco moderno y sostenible sobre la base de una organización interinstitucional permanente que permitirá trascender la vida del proyecto.

Finalmente, a través del nuevo "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires", con financiamiento parcial del Banco Mundial, se dará continuidad a la instrumentación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH).

Otro curso de acción de esta función es "Mantenimiento de la Red Pluvial", que tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

Las acciones de tipo preventivo, se llevan a cabo mediante la limpieza y desobstrucción de los elementos de la red pluvial, como ser: conductos pluviales, sumideros, canaletas, nexos y rejas peatonales y el mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en las diferentes desembocaduras de los Arroyos de la Ciudad y de los Pasos Bajo Nivel.

El mantenimiento de la red pluvial, se realiza con camiones desobstructores con equipos combinados, dotados de bombas de succión aptas para la extracción de sólidos y semisólidos, así como de otra bomba que inyecta agua fría; el mantenimiento completo de la Ciudad se realiza en forma mensual o bimensual en función del elemento que corresponda.

Asimismo, dentro de sus objetivos se incluyen los lagos reguladores y reservorios de la Ciudad; su mantenimiento comprende los elementos que vinculan los espejos de agua con la red pluvial, incluyendo, sumideros y sus nexos, compuertas, ataguías, mecanismo de accionamiento (manual, semiautomático/automático) y sus estructuras contenedoras, conductos y cañerías internas.

Las estaciones de bombeo, son estructuras emplazadas en las desembocaduras de los arroyos que van al Río de la Plata o Riachuelo, favoreciendo el escurrimiento de los pluviales de la Ciudad. Cuenta con un sistema de bombas que permite drenar el agua de un punto de menor cota a otro de mayor cota; asimismo cuenta con compuertas que, de acuerdo al nivel del río, se utilizan para cerrar la Ciudad al mismo.

El sistema se encuentra compuesto por:

- Estaciones de bombeo Boca Barracas: son 7 estaciones ubicadas a lo largo de la Cuenca Riachuelo

- Estación de bombeo Maldonado: compuesto por túnel corto, largo y la estación.
- Estación de bombeo Vega.
- Estación de bombeo White.

En ellas, se recolectan los residuos que fueron transportados por el agua de lluvia, conductos y arroyos entubados y se clasifican. Los materiales reciclables se entregan a cooperativas de recuperadores urbanos.

Otra de las acciones que efectúa es el mantenimiento de 32 pasos bajo nivel en distintos puntos de la Ciudad. Se realiza el mantenimiento de sumideros, sala de bombas, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas, grupos electrógenos e instalaciones conexas.

Por otro lado, se realiza el mantenimiento de la Red de Hidrometeorología, el cual permite al equipo de meteorólogos realizar el monitoreo permanente del clima que, entre otras herramientas, posibilita abordar en forma anticipada la información de posibles eventos meteorológicos, lo cual resulta útil para la prevención de afectaciones negativas a los vecinos en el marco de nuestras misiones y funciones. Esta información se suma al monitoreo del estado de la red pluvial durante el desarrollo de estos fenómenos y facilitando programar las acciones correctivas que correspondan. Entre los fenómenos hidrometeorológicos de mayor interés para el sistema pluvial se encuentran las precipitaciones y las variaciones significativas del nivel del Río de la Plata que pudieran condicionar el escurrimiento.

Se encuentran distribuidos en todas las cuencas, con transmisión de datos cada dos minutos, una red especial VHF y comunicación mediante la red metropolitana. La visualización se observa de manera online mediante un dashboard que agrupa la información.

Respecto a las acciones de tipo correctivo tendientes a corregir y mejorar el estado de la red de captación pluvial y todos sus elementos, se comprende aquellas tareas imponderables, eventuales y/o necesarias para el mantenimiento integral de la red pluvial, tales como inspecciones, limpiezas y reparaciones de grandes conductos y emisarios principales, asimismo tareas que impliquen aumentar la red de captación fina y los ramales secundarios.

- **Función Servicios Urbanos**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene mortuoria.

Estas acciones se corresponden principalmente con diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Secretaria de Asuntos Estratégicos.

En materia de Higiene Urbana, se destaca el Programa "Servicios de Higiene Urbana", que ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos, de conformidad con la Ley N° 4.120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictada a tales fines (texto consolidado por Ley N° 6.017, 2º Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Dicho servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del Camino de Sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.

En el sentido expuesto, en función de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos, la Ciudad se encuentra dividida en siete zonas de prestación, de las cuales seis se encuentran bajo la órbita del ministerio, mientras que una "la Zona V o Zona Testigo" es operada por el Ente de Higiene Urbana. La mencionada licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle

(barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales

Asimismo, el servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de los residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones, quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un metro cúbico, depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y/o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos

a la Estación de Transferencia de Carga (ETC) asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo dos cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

En lo que respecta al Riachuelo, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley N° 4.120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo. El trabajo se lleva adelante en 18 km del mencionado borde, afectando una superficie de 630.000 metros cuadrados de espacio público y ejerciendo control sobre 108.000 metros cuadrados de curso de agua. El servicio se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y dos embarcaciones de apoyo.

En el Río de la Plata, el servicio también se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y otras dos embarcaciones de apoyo las cuales facilitan el traslado del personal y los residuos, abarcando 16 km del mencionado

borde y afectando una superficie de 560.000 metros cuadrados. En el marco de la Ley N°4.120 se lleva adelante la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Río de la Plata.

A través del mencionado servicio se recolectan, aproximadamente entre 1.500 y 2.000 bolsas de material plástico reciclable que son enviadas a un Centro Verde semanalmente. Los servicios en los espacios públicos costeros comprenden los espacios públicos ubicados en el borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Por otra parte, se ejecuta el servicio de Limpieza de tramos descubiertos de arroyos que desembocan en el Riachuelo (Arroyo Cildáñez) y en el Río de la Plata (Arroyos Raggio, Medrano, Maldonado, Ugarteche y Rodrigo Bueno), totalizando 100.000 metros cuadrados. de curso de agua, mediante el cual se evita que alrededor de 300 toneladas anuales alcancen el Río de la Plata y 100 toneladas lleguen al Riachuelo.

En los arroyos Cildáñez, Medrano, Maldonado y Ugarteche el trabajo se realiza mediante el tendido de barreras contenedoras cuya operación es ejecutada en conjunto con catamaranes que retiran los residuos capturados. En los arroyos Raggio y Rodrigo Bueno, el trabajo se realiza en forma manual y con botes de remo para apoyo y traslado.

El servicio se realiza de lunes a viernes con guardia los fines de semana y feriados.

En materia de alumbrado público, el programa "Mantenimiento y optimización del alumbrado público" tiene como objeto la prestación del servicio esencial de Alumbrado Público, permitiendo asimismo la conservación, incorporación de nuevas tecnologías y optimización de las instalaciones de alumbrado público y el embellecimiento del espacio público de la Ciudad.

Entre las tareas de mantenimiento se pueden distinguir:

- Preventivo:

 Es el desarrollo de las revisiones de forma sistemática y periódica de las instalaciones pertenecientes al sistema de alumbrado público, reacondicionamiento, ensayos, mediciones, entre otras, con la finalidad de conservarlas en condiciones técnicas que garanticen su normal funcionamiento y la seguridad en la vía pública.
- Correctivo:

Es el conjunto de acciones tendientes a restablecer la prestación del servicio por la falla de uno o más de los elementos constitutivos del sistema de alumbrado público. Incluye a las luminarias apagadas en horario nocturno, las que permanezcan encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, cualquiera sea su origen o causa en las partes componentes del sistema de telegestión. Incluye además los reemplazos inmediatos de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de Alumbrado Público.

Por otra parte, las tareas de optimización en las instalaciones, supone la ejecución de obras en base a proyectos realizados por las áreas técnicas, consistiendo éstas en adecuaciones, remodelaciones integrales, reacondicionamientos, ampliaciones, nuevas instalaciones, mejoras del Sistema de Alumbrado Público existente o similares orientadas a la sustentabilidad de las instalaciones.

Dichas tareas incluyen todos los elementos que componen el sistema de telegestión, las iluminaciones comunes, especiales, ornamentales, de monumentos y Obras de Arte emplazadas en el espacio público y de fachadas de edificios públicos y privados, que sean de propiedad o se encuentren a cargo del Gobierno de la Ciudad.

En esta función se encuentran también las acciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, del Ente de Higiene Urbana y el programa de “servicios mortuorios” de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

4.2.4. Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 4,6 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $99.657,0 millones.

Cuadro 4.5 – Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos" - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552- Proyecto 2023 -En Millones de Pesos.

Función	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	$	Fin.	$	%Fin.	$	%
Transporte	22.278.9	37,6%	32.875,6	33,0%	10.596,7	47,6%
Ecología	29.266,5	49,4%	55.890,1	56,1%	26.623,6	91,0%
Turismo	2.014,3	3,4%	3.359,2	3,4%	1.344,9	66,8%
Industria Y Comercio	5.662,7	9,6%	7.532,1	7,6%	1.869,4	33,0%
Totales	**59.222,4**	**100,0%**	**99.657,0**	**100,0%**	**40.434,6**	**68,3%**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

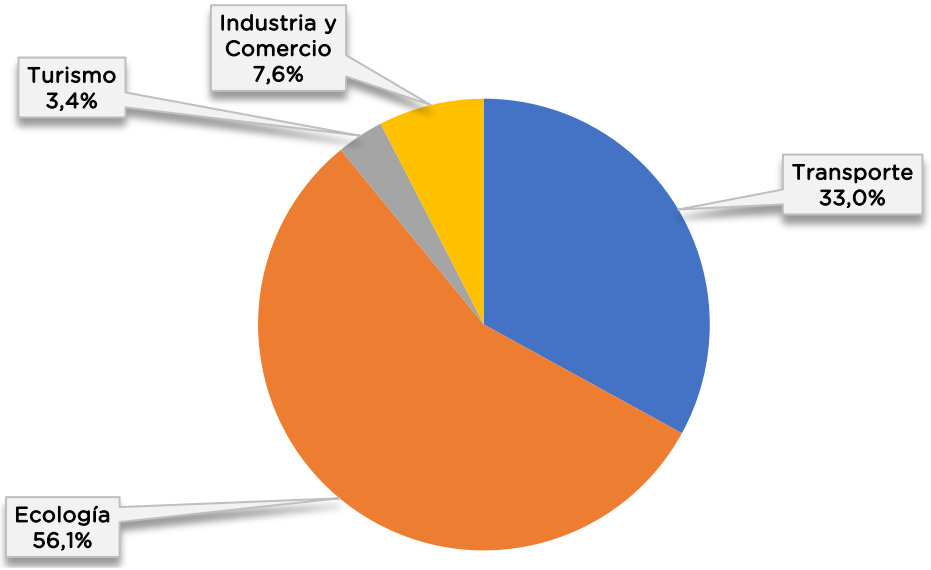
La función **Transporte** tiene asignado para 2023 un crédito de $32.875,6 millones que representa el 33,0 por ciento de la finalidad, y tiene un aumento de $10.596,7 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

La función **Ecología** tiene asignado para 2023 un crédito de $55.890,1 millones que representa el 56,1 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de $26.623,6 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Le siguen **Industria y Comercio** con 7,6%, y **Turismo** con el 3,4%.

A continuación, se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad **Servicios Económicos**.

Gráfico Nº 4.4 Distribución del Gasto por Función en la Finalidad "Servicios Económicos". Administración Gubernamental del G.C.A.B.A. – En Porcentaje.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **Función Transporte**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la Ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Los cursos de acción que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tiene a su cargo la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A través del Plan de Movilidad Sustentable se prioriza el transporte público y se promueven los medios de movilidad saludables. En este sentido, se hallan en esta función distintos cursos de acción referentes al Plan de Movilidad Sustentable.

Uno de los principales programas en materia de movilidad es "Regulación y Operación de Servicios de Transporte", en el cual se desarrollan acciones tendientes a la operación y regulación de diversos servicios de transporte.

Una de las acciones más significativas es la coordinación e implementación de capacitaciones a conductores y conductoras profesionales de taxis. Para ello, se dicta un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dicha propuesta de formación se lleva a cabo en conjunto con Asociaciones Sindicales de Taxis, y se financia con la tasa de transferencia de la licencia.

Asimismo, se trabaja en el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación BA Taxi, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad. Esta herramienta permite solicitar viajes, obteniendo en tiempo real información sobre el vehículo y su respectivo conductor/a, garantizando mayor seguridad y calidad del servicio. Además, permite georreferenciar viajes, y abonar con tarjeta de crédito, débito y efectivo, a la vez de permitir calificar la experiencia de usuarias y usuarios.

Por último, se realizan actividades de mantenimiento de los recursos disponibles en las terminales de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, se supervisa el Sistema de Verificación Técnica Vehicular, se coordina la habilitación y registro de transporte de taxis, remises, vehículos escolares, y transporte de fantasía y carga.

Un programa relacionado con este último, es "Habilitación de Conductores", que consiste en la gestión de emisión de licencias de conducir a la ciudadanía, de acuerdo al tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías.

En ese sentido, comprende los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, reimpresiones, canje y certificados de legalidad.

En esta línea, se diseñan circuitos administrativos y de atención al público, con el objetivo de generar trámites ágiles, eficientes, eficaces y transparentes; que incluyen el inicio de la gestión, examen psicofísico, cursos teóricos para particulares y profesionales, y examen práctico, optimizando la experiencia de vecinos y vecinas y mejorando la seguridad vial en la Ciudad.

Finalmente, se trabaja para descentralizar el trámite de licencias a fin de garantizar una mayor cobertura geográfica, extendiendo los límites de la Comuna 8 (Roca y Sede Central de Licencias) y la pista de exámenes de conducir de la Comuna 13 (Parque Extremo).

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres programas: "Señalización Luminosa", "Señalamiento Vial" y "Demarcación Horizontal".

En "Señalización Luminosa", el objetivo principal del programa es proveer de seguridad a usuarios y usuarias en la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos.

En ese sentido, se trabaja en el diseño, desarrollo y control de planes y proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito, y cámaras de video de la red de comunicación de tránsito.

En virtud de ello, se considera la introducción de nuevas tecnologías que permitan maximizar las tareas operativas inherentes a la señalización luminosa a fin de mejorar el tiempo de respuesta del restablecimiento de señales dañadas por accidentes

y/o por degradación natural de los materiales como consecuencia del transcurso del tiempo. También se desarrollan acciones tendientes al mantenimiento, instalación y operación de nuevas señales.

Finalmente, se trabajará en la iniciativa "Arribo Predictivo de Buses" que permitirá estimar los distintos parámetros del flujo vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la instalación de carteles de Tecnología LED y servicio de comunicación 4G/3G/2G.

En "Señalamiento Vial", el programa comprende el desarrollo de acciones tendientes a instalar y mejorar el señalamiento vial, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

En ese sentido, se trabaja en la colocación y mantenimiento de señales verticales, además de la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste a conductores/as en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto permite brindar una cobertura integral en materia de Señalización Vertical sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas.

Asimismo, se trabaja en el restablecimiento de las señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales, como consecuencia del transcurso del tiempo. También, se atienden las necesidades de nueva señalización que demanden usuarios y usuarias debido a las características viales de un determinado lugar.

En "Demarcación Horizontal", el objetivo del programa es la implementación de las señales horizontales en la vía pública. La misma cubre tres aspectos fundamentales: informativo, preventivo y reglamentario. Esto permite ofrecer una cobertura integral sobre la enunciación de las reglamentaciones, previsión e información de usos y características de las vías urbanas, mejorando la seguridad vial.

Las señales viales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se definen de acuerdo a un criterio unificado atento a la normativa vigente. Su finalidad es anunciar y guiar a usuarios y usuarias mediante la realización de planes, tanto para peatones/as como conductores/as, en pos de posibilitar una circulación ordenada y segura.

Asimismo, se prevé nuevas demarcaciones y el mantenimiento de las señales existentes, además de la adecuación de las mismas ante diversas modificaciones de las condiciones circulatorias, y la delimitación de carriles y sentidos de circulación. Se

indicarán zonas excluidas al movimiento y se especificarán acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento.

Otro curso de acción para destacar en materia de movilidad es "Micromovilidad". El programa incluye la concesión para la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta, lo cual constituye parte del Plan General de Movilidad Saludable, desarrollado por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a los efectos del ordenamiento de las arterias que conforman la red vial.

Además, incluye otros proyectos de sistema de transporte sustentable con el objetivo de promover y fomentar entre las/os habitantes, el respeto por el medio ambiente y las actividades saludables, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable avalando la protección del medio ambiente.

En cuanto a la infraestructura, el programa "Infraestructura de Sistemas de Transporte" comprende la implementación de obras y estrategias de infraestructura que deriven en el ordenamiento del espacio vial, en el marco del Plan de Transporte. Su implementación requiere de la articulación de tareas con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad a fin de lograr la correcta coordinación, planificación, ejecución y control de proyectos y obras complementarias.

Dentro de las iniciativas desarrolladas se puede mencionar la implementación del Sistema de Transporte Masivo de Buses Rápido, Carriles Exclusivos, mejoras en los Centros de Trasbordo y en el Sistema de Espera del Transporte Público. De esta forma, se pretende reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de usuarios y usuarias. Esta estrategia permite establecer mejores frecuencias, la circulación en línea recta, y no sobrepasar a otros vehículos. Además, se gana velocidad de traslado y seguridad para pasajeros y pasajeras, a la vez que disminuye el impacto ambiental.

En paralelo, se desarrollan obras complementarias de Infraestructura Vial que buscan mejorar la permeabilidad local de las zonas a intervenir generando nuevas conexiones e incrementando la seguridad vial.

Por último, se desarrollan iniciativas destinadas al mantenimiento y expansión de la red de ciclovías, las cuales apuntan a la implementación de una movilidad

saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, se pretende promover y priorizar un transporte sustentable y libre de emisiones mediante la concientización de la población. En esta línea, se generan incentivos promueven estos sistemas por sobre los tradicionales, obteniendo como resultado una merma en las emisiones contaminantes y una reducción en la saturación de vehículos motorizados sobre las vías de circulación existentes.

Respecto al servicio de transporte público por subterráneo, en el programa "Subterráneo de Buenos Aires" , se desarrollan acciones tendientes a aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente. Se pretende incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad; finalizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas de las líneas C y D; y continuar con las obras: Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE) Sarmiento etapa III, y el nuevo sistema de señales de la línea D. Asimismo, administrar el nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio; desarrollar la ingeniería para la licitación de la Línea F y potenciar el plan de accesibilidad a través de la renovación y ampliación de los medios de elevación en toda la red.

En cuanto a la mejora de frecuencia, se busca aumentar las capacidades de las líneas existentes, reduciendo los intervalos entre trenes a fin de ofrecer un servicio acorde a la demanda. Esto comprende:

- un nuevo sistema de señalamiento;
- la readecuación de la infraestructura eléctrica; provisión y montaje de aparato de vías;
- mejoras en cocheras y talleres de las líneas B, E; adquisición de 25 nuevas formaciones para la Línea B y E;
- continuar y potenciar el programa de revisión general diferida en todas las flotas; finalizar con la incorporación de trenes e incremento de coches en los existentes en la Línea E;
- Mejorar la experiencia al usuario en sus tres estadíos de viaje: momento previo, durante y post viaje mediante APP que permita anticipar retrasos, accesos cerrados, funcionamiento de escaleras y/o ascensores e información sobre volumen de ocupación de coches. También, avanzar con el proyecto sensorización en las cabeceras del subte; un nuevo

vestíbulo e incorporación de ascensor en la Estación Plaza de los Virreyes de la Línea E;

- y la Incorporación de ascensores en la Estación Plaza Miserere de la Línea A.

En relación al Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE), se continuará con las obras de la Etapa III del PACE Sarmiento y renovación de medios de elevación.

En lo que respecta a la modernización de la Línea D, se prevé continuar con el programa que contempla un nuevo sistema de señalamiento, adecuaciones en las instalaciones eléctricas.

En referencia a la Línea B, se proyecta adquirir e instalar torno bajo piso en el Taller Rancagua. También, mejoras edilicias para la optimización de la operación.

En materia de Estacionamiento medido, se tiene como objeto la administración, observación y fiscalización de manera eficiente del uso del espacio público, mediante la implementación del Sistema de Estacionamiento Regulado.

El Sistema de Estacionamiento Regulado es un medio para favorecer el ordenamiento del tránsito, optimizar el uso de los espacios disponibles para el estacionamiento vehicular en la vía pública, favoreciendo la rotación vehicular y concediendo beneficios a las personas residentes en los sectores próximos a sus domicilios.

Asimismo, incluye un servicio de gestión y pago,, el cual comprende el diseño, provisión, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del mencionado sistema, para la gestión de tarifas, el control de disponibilidad de espacios y las operaciones de los usuarios para el pago de estacionamiento de los espacios habilitados en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sistema prevé diversos medios de pago de estacionamiento, privilegiando el pago mediante aplicaciones instaladas en teléfonos celulares y/o dispositivos móviles y/o a través de Internet, generando un sistema más eficiente, económico y sustentable.

Por último, el Sistema también prevé el control del pago de estacionamiento en las zonas tarifadas y del estacionamiento indebido en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al curso de acción del sistema de acarreo, el programa tiene como fin la administración de la operación del servicio de grúas para el acarreo de vehículos en todo el ámbito de la Ciudad (conf. artículo 2.1.5 y siguientes del CTyT), para el traslado de los mismos desde la vía pública a los sitios destinados a su guarda, como las playas de remoción, en los supuestos previstos normativamente, para la administración eficiente del uso del espacio público, así como para ordenar y evitar situaciones en las que se pone en riesgo la seguridad vial.

El control del estacionamiento indebido mediante el acarreo de vehículos es fundamental para la seguridad vial, la fluidez en la circulación y la convivencia entre vecinos de esta Ciudad.

Dicha operación contará con los vehículos, equipos y el personal necesario para los acarreos o movilizaciones que la autoridad de aplicación exija. Asimismo, se acondicionarán las playas de remoción a los fines de brindar condiciones adecuadas de seguridad y comodidad a infractores/as y usuarios/as.

- **Función Ecología**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Ambiente, la Agencia Ambiental, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa "Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes" y las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas.

Los programas de la Secretaría de Ambiente están orientados a diseñar estrategias para el desarrollo sostenible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En

este sentido, se destacan varios programas como “Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico”, “Áreas de Conservación”, “Restauración Ecológica y Recomposición Ambiental”, y “Promoción para el Desarrollo Sostenible”.

En un contexto de concientización ambiental, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", llevando adelante un proceso de transformación del mismo hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico.

Para ello, se prevé que la difusión y educación se lleve a cabo a través de experiencias recreativas dirigidas a la familia y al público en general, haciendo especial hincapié en los referidos ejes para recrear y concientizar a la comunidad sobre la problemática actual. Para ello, se aplicarán políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo. En esa inteligencia, cabe mencionar que en línea con la Ley N° 5.752/16 (Texto Consolidado Ley N° 6.347/20) se encuentra implementando diversos programas integrales de conservación de especies silvestres autóctonas y hábitats naturales, a través de acciones "in situ" y "ex situ".

El Ecoparque Interactivo tiene como prioridad convertirse en un predio en el cual la gestión en pos del bienestar animal sea predominante en vías de mejorar la calidad de vida de las especies autóctonas en peligro de extinción y los animales que hoy en día habitan en el predio, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre.

En línea con ello, se cuenta con equipo multidisciplinario que se dedica al cuidado diario de los animales, su comportamiento, nutrición y mantener sus ambientes en condiciones óptimas. Asimismo, se cuenta con un equipo de profesionales veterinarias/os y un Hospital Veterinario de Fauna Silvestre para otorgar asistencia médica a los animales que viven en el predio como aquellos que ingresan del rescate para la atención, rehabilitación y posterior liberación en caso de ser esto último posible (animales silvestres heridos o recuperados del tráfico ilegal).

Atento a ello, se está llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de edificios donde se alojan a ejemplares faunísticos con el fin de promover su bienestar, de edificios

patrimoniales, todo ello en línea con los objetivos establecidos en la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado Ley N° 6.347).

Se proyecta trabajar en conjunto con áreas y reparticiones que se encuentran bajo la órbita del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires como con Organizaciones no Gubernamentales, centros de investigación, universidades, organizaciones sin fines de lucro y emprendedoras/es.

En cuanto al programa "Áreas de Conservación", el objetivo es llevar a cabo el mantenimiento óptimo de los sitios de conservación ambiental que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estos son las Reservas Ecológicas Costanera Sur, Ciudad Universitaria Costanera Norte, Lugano, los Reservorios del Parque Sarmiento y el Jardín Botánico Carlos Thays. Entendiendo por mantenimiento óptimo que sus espacios, cuerpos de agua y fuentes se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado y la vegetación mantenida anteponiendo las características específicas de cada uno de ellos.

Cabe señalar que las áreas de conservación deben mantener su estado natural lo que conlleva un cuidado especial por su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas.

Con dicho mantenimiento se garantiza por un lado el acercamiento de la ciudadanía a la naturaleza mediante la visita a un espacio de esparcimiento que permite el descanso y por el otro se busca lograr generar conciencia ecológica ya que estos espacios son una parte importante del paisaje urbano y deben ser protegidos para poder asegurar a toda la población una adecuada calidad de vida.

Además, desde estos espacios se realizan trabajos de investigación, restauración de paisajes naturales, educación, visitas guiadas, paseos, entre otros.

El "Programa de restauración ecológica y recomposición ambiental" propone la realización de diversas acciones y/o intervenciones medioambientales con la finalidad de alcanzar la restauración ecológica de ecosistemas dañados, degradados o destruidos.

Las acciones y/o intervenciones buscan la recuperación de espacios, contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y mitigación y adaptación a los efectos producidos por el cambio climático.

En "Promoción para el Desarrollo Sostenible" se tiene como objetivo llevar adelante acciones de divulgación (eventos/congresos/foros/charlas) de alta, media y

baja complejidad para comunicar y concientizar en acciones de desarrollo sostenible. Los mismos buscarán generar interés y concientizar respecto a las acciones individuales en pos de mejorar el medio ambiente. Se armarán eventos ("Día del Ambiente" y "Día del Cambio Climático") en un marco educacional.

Dichas acciones de divulgación comprenden eventos o activaciones interdisciplinarios que tienen como objetivo promover el disfrute del espacio público generando el sentido de pertenencia y la preservación de los mismos, por parte de las personas que viven y circulan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando así también la participación de los sectores público y/o privado y articulando las distintas áreas del Gobierno.

Asimismo, se apunta a proyectos para educar sobre conocimientos, valores, hábitos y actitudes comprometidas hacia un desarrollo sostenible (haciendo especial hincapié en energías estacionarias) en instituciones públicas, privadas y la ciudadanía, campañas de concientización ciudadana, generar conciencia acerca de la responsabilidad individual frente al Cambio Climático y el uso eficiente de la energía.

En esta función se encuentra también la Agencia Ambiental, que tiene como objeto llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello se propone desarrollar diferentes políticas transversales a todo Gobierno, tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene.

Como objetivos generales y haciendo énfasis en Cambio Climático se destaca, la elaboración de estrategias para que la Ciudad se oriente a un desarrollo sostenible e inclusivo, priorizando la economía circular y baja en carbono, recurriendo y promoviendo la educación ambiental como pilar de todos los proyectos, gestionando el conocimiento entre distintos actores de la sociedad civil y fomentando la participación ciudadana, creando circuitos de monitoreo, sistematización y reporte de información que permita desarrollar indicadores ambientales para la toma de decisiones.

En materia de Evaluación Técnica, se encarga de impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales vigentes; evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos, aprobando los impactos ambientales que resulten categorizados como Sin Relevante Efecto.

Además, debe intervenir en los procesos técnicos y administrativos iniciados en el marco normativo sobre Contaminación Atmosférica, Acústica y de Gestión Ambiental del Agua interviniendo en el desarrollo, actualización y seguimiento de las Redes Ambientales que incluyen Aire, Ruido y Agua.

Entre sus funciones se destaca también la de solicitar las fiscalizaciones y verificaciones pertinentes tanto a la Dirección General de Control Ambiental como a los distintos organismos estatales que correspondiere; aprobar los planes de remediación y practicar las intimaciones para la recomposición del ambiente dañado.

Por último, interviene en las presentaciones efectuadas sobre Residuos Peligrosos, Patogénicos y de Aceites Vegetales Usados, analizando y cumpliendo los procedimientos técnicos y administrativos relativos a la normativa de Tintorerías y Lavaderos Industriales y Hospitalarios.

Respecto a la Política y Estrategia Ambiental, se encuentran el diseño, coordinación y desarrollo de políticas públicas que promuevan:

- la mitigación y adaptación al cambio climático,
- el consumo responsable,
- la economía circular,
- el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal,
- la eficiencia energética y la promoción del uso de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al Cambio Climático, el gran desafío y eje transversal a toda la Agencia, se trabaja en línea con el compromiso asumido de ser una Ciudad carbono neutral, resiliente e inclusiva en 2050, tal como fue comprometido en el marco de la Red C40. En este marco, se llevan adelante las tareas necesarias en pos de la presentación, articulación y cumplimiento del Plan de Acción Climática (PAC).

Respecto al Control Ambiental de la Ciudad, se realiza a través de tareas de fiscalización e inspección, ya sea de oficio o a partir de un requerimiento, previa elaboración de planes operativos. En este sentido, se ejerce el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las sanciones respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación. También dispone clausuras, labra actas de comprobación,

realiza intimaciones y dicta todo acto administrativo que corresponda de acuerdo a su competencia. Asimismo, se controla de manera activa la gestión ambiental de las diferentes corrientes de residuos generados por los diferentes emprendimientos, establecimientos, obras, proyectos y/o usos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fiscaliza el tráfico ilegal de fauna silvestre.

Por otro lado, se asiste además a la recuperación de ecosistemas que hubieran sido dañados, degradados y/o destruidos, con el objetivo de conservar y reponer el capital natural, colabora en la gestión de reservas urbanas, biocorredores o espacios verdes que promuevan la restauración ecológica y coordina acciones, actividades y programas con otros organismos en pos de la restauración del ambiente.

Por último, la Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, genera las herramientas necesarias para lograr el bienestar de los perros y los gatos de la Ciudad, y contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedoras/es en el espacio público.

Para ello se trabaja en políticas para el control del crecimiento poblacional, atención veterinaria, promoción de la tenencia responsable de las mascotas, intervenciones en caso del maltrato animal junto al Ministerio Público Fiscal, y líneas de acción complementarias tendientes a impulsar una Ciudad que incluya a las mascotas.

En cuanto al programa “Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes” a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se desarrollan acciones tendientes al cuidado de los Espacios Verdes de la Ciudad, los cuales constituyen puntos de encuentro de vecinos y vecinas, y fomentar la interacción, la actividad física y el juego entre los mismos.

En esta línea, se pretende cumplimentar con su mantenimiento y conservación a fin asegurar que dichas áreas se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute general. Esto implica la reparación y pintura de bancos; mantenimiento y reposición de bebederos; limpieza y restauración de monumentos y obras de arte; mantenimiento y reposición de mástiles; controles permanentes en patios de juegos como reparación y pintura, y cambios de arena; limpieza de drenajes; limpieza de caminos y veredas; y reposición y mantenimiento de cestos papeleros.

También, se trabaja en la reposición de plantas; ornamentación vegetal de acuerdo a las estaciones; corte de césped; plantación de árboles, arbustos y flores; siembra y resiembra de césped; control de plagas; retiro de residuos producto de la

actividad biológica tales como ramas, hojas secas, frutos caídos; y control de malezas y plagas, entre otros.

Por otra parte, se coordinan las actividades del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, y la Secretaría de Ambiente. Comprende el desarrollo de estrategias, directrices, criterios y procedimientos necesarios para asegurar la sustentabilidad del Arbolado Público.

Asimismo, se efectúan tareas con una gran cantidad de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad, los cuales están siendo tratados bajo un plan de gestión diferenciado con el fin de detener su degradación y mantener su asistencia, en pos de asegurar la preservación de estas especies.

Finalmente, se desarrollan actividades con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA), enmarcado dentro de un convenio, cuyo fin es el cuidado del Arbolado Público Urbano y los plantados en los Espacios Verdes de la Ciudad. Se pretende garantizar y privilegiar la seguridad en todos sus aspectos, mejorando el paisaje urbano, asegurando su sustentabilidad.

Como ya se ha expuesto previamente, en esta función se desarrollan las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Otro programa para destacar en esta función es "Reciclado y Economía Circular" realiza diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos entre los que podemos mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Tareas de comunicación y concientización a la ciudadanía.
- Gestión de logística propia.
- Certificación de un programa de manejo de residuos y buenas prácticas.
- Programas de incentivo a la ciudadanía
- Provisión y reparación de cestos a edificios públicos, sistema educativo y espacios estratégicos.

- Generación de una red de economía circular con sector académico, privado y sociedad civil a modo de articular programas, proyectos, acciones de economía circular.
- Asistencia en la generación de acuerdos con el sector productivo, académico, organizaciones sin fines de lucro en general para sensibilizar y aumentar la captación de materiales.
- Generación de proyectos que concienticen y fomenten el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos a través de la minimización, reutilización, la reparación y el reciclaje de éstos.
- El desarrollo y puesta en marcha de diferentes espacios físicos tales como la Eco Casa, que es un espacio de encuentro para la innovación y referencia de la sustentabilidad en CABA, y el Centro de Compostaje para sensibilizar y promocionar la importancia de gestionar adecuadamente los residuos orgánicos para compostaje.
- Organización de eventos, charlas y talleres para allanar el camino de la Economía Circular en CABA.
- Realización de trabajos de investigación referentes a la generación de materiales reciclables como así de su capacidad potencial de utilización en diversas industrias.
- Plantas de Tratamientos y Nuevas Tecnologías: este programa tiene como objeto coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de las distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero.

Por ello, propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

De ésta manera, se pone en marcha este programa con el fin de asegurar la consecución de las responsabilidades primarias que tiene asignada, que son las de formular e implementar nuevas tecnologías de tratamiento que permitan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reducir la disposición final de los residuos sólidos urbanos a relleno sanitario; verificar la ejecución de la actividad de las plantas de tratamiento, ejerciendo la fiscalización, control y sanción de los servicios de carga y descarga de residuos, así como también la construcción y/o licitación de nuevas plantas de tratamiento; entre otros.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro de Economía Circular que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones,
- Planta de tratamiento de los residuos forestales,
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos,
- Planta de tratamiento de botellas PET,
- Líneas semi-automatizadas de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo),
- Centros de Compostaje en el Cementerio de la Chacarita
- Centro de Compostaje en Parque Tres de Febrero
- Centro de Compostaje en Parque Indoamericano.

Asimismo, se continúa desarrollando una Estrategia de Gestión Integral de Residuos Orgánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1.854. En este sentido, se está trabajando en diversos proyectos para promover la segregación en origen de dicha fracción e implementar diversas estrategias para lograr una red de recepción, acopio y recolección diferenciada.

De igual forma, la presente Dirección General se encuentra en constante análisis de nuevas estrategias y/o tecnologías a incorporar en la matriz de gestión, estudiando la factibilidad ambiental, técnica, legal, económica y financiera de los proyectos.

Por último, a través de este programa, se analiza y evalúa la viabilidad de implementar proyectos vinculados a las distintas tecnologías existentes, en cuanto a volumen a tratar, costo, ubicación, traslado, entre otras, teniendo en cuenta, tanto la normativa vigente, como los plazos a cumplir.

- **Función Turismo**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 3,4 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $3,359,2 millones, el cual tiene una variación positiva de $1.344,9 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta función, se encuentra un curso de acción denominado "Turismo de la Ciudad", que comprende todas las principales actividades vinculadas al Ente de Turismo: Desarrollo de la Oferta Turística, Inteligencia de Mercado y Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística.

Dichas actividades se desarrollarán de manera mancomunada en el venidero 2023 con los agentes que prestan servicio en este programa, teniendo en cuenta la pluralidad, la convivencia laboral y la perspectiva de género, como ejes fundamentales de la inclusión social. Siempre con una mirada hacia una Ciudad mejor, donde el turismo en ella sea una parte importante en la agenda del viajero/a.

Los objetivos en Desarrollo de la Oferta Turística son:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar circuitos de turismo accesible.
- Implementar y promover alianzas estratégicas con el sector privado y organizaciones intermedias en el desarrollo, calidad de productos turísticos, financiación, cooperación externa.
- Promover el desarrollo de nuevas herramientas digitales que permitan mejorar la experiencia del/de la turista previo y durante su estadía.

- Gestionar programas para el desarrollo de la oferta turística priorizando la innovación.
- Propiciar la generación y consolidación de procedimientos internos.
- Propiciar la formulación y ejecución de convenios con prestadoras/es turísticos y diferentes empresas del sector privado con el fin de mejorar la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los objetivos en Inteligencia de Mercado son:

- Incrementar la disponibilidad de información estratégica específica para los diversos actores que intervienen en la actividad turística.
- Desarrollar técnicas de Big Data como nueva herramienta para la toma de decisiones y para el análisis del comportamiento de la/del viajero.
- Llevar a cabo estudios de análisis económico y social sobre la actividad turística en la Ciudad.
- Elaborar investigaciones cualitativas sobre la experiencia turística, con un abordaje diferencial entre turistas y vecinas/os de la Ciudad en los diferentes barrios.

Los objetivos en Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística son:

- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico nacional.
- Promover y difundir la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo junto al sector privado.
- Promover y difundir la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo con entidades del sector y afines logrando acuerdos de cooperación público-privado.
- Realizar activaciones en mercados para la promoción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar acciones promocionales en el país mediante capacitaciones, viajes institucionales, presencia en fiestas nacionales y activaciones en el interior.
- Participación en Ferias y Eventos Nacionales y Regionales de los diversos Segmentos específicos, con o sin stand propio.

- Presentaciones de destino. Campañas de promoción cooperada con las empresas privadas del rubro turístico.
- Ejecutar convenios de promoción cruzada con municipios.

● Función Industria y Comercio

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 7,6 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2023 es de $7.532,1 millones, el cual tiene una variación positiva de $1.869,4 millones respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Las acciones se desarrollan a través de diversos cursos de acción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, los cuales orientan sus esfuerzos en potenciar la actividad económica, promoviendo la innovación y el desarrollo del talento para fomentar el empleo formal y contribuir a una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, aportando valor mediante una eficaz y eficiente gestión de los recursos internos.

En busca de la mejora continua, se apunta a ser una capital global con una economía diversificada y abierta al mundo, con igualdad de oportunidades para invertir, producir y trabajar, donde todas las personas puedan desarrollar su potencial, y descubrir oportunidades para hacer crecer su negocio.

Con tal fin, se trabaja en los siguientes líneas de acción:

- Mejorar las condiciones de Trabajo y Empleabilidad de las Personas. Instrumentando políticas que faciliten la inserción laboral y mejoren las condiciones de empleabilidad, promoviendo y velando por el empleo formal y de calidad.
- Impulsar el Desarrollo de los Sectores Productivos Priorizados. Para potenciar la actividad económica de la Ciudad, apuntalando en los sectores con mayor potencialidad de crecimiento y generación de empleo.

En el curso de acción, “Desarrollo Inclusivo”, el objeto es formular y diseñar políticas públicas que potencien el desarrollo económico sostenible de la Ciudad de

Buenos Aires, promoviendo el empleo decente, la inclusión social y la igualdad de oportunidades con perspectiva de género para mejorar la calidad de vida de los vecinos y las vecinas de la Ciudad.

Respecto a las Políticas de la Juventud se busca potenciar el desarrollo profesional y humano de las/os jóvenes otorgándoles herramientas que les permitan mejorar sus condiciones de empleabilidad y, a su vez, convertirlos en actores trascendentales de la agenda pública.

En "Trabajo, Industria y Comercio" se proponen e impulsan programas orientados a la promoción del empleo, mediante capacitaciones, acciones que conecten vecinas/os y empresas y diseño de herramientas de búsqueda laboral.

En materia de "Micro, pequeña y mediana empresa" se busca generar cercanía con las MiPyMEs y una posterior empatía que permita diagramar actividades específicas, con el fin de desarrollar sus capacidades, brindándoles asesoramiento y asistencia técnica para sostener e impulsar su productividad.

Por último, en materia de Bienestar Ciudadano se busca contribuir al desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convirtiéndola en Capital Gastronómica, promoviendo el bienestar integral de los vecinos a través de la promoción de políticas alimentarias sostenibles, el desarrollo de polos gastronómicos, la capacitación y generación de empleo en el sector y dándole a la ciudad visibilidad a nivel regional e internacional.

4.2. Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

La composición del gasto en el proyecto 2023 representa el 44,9 por ciento para **Gastos en Personal**, el 24,1 por ciento para Servicios No Personales, el 13,9 por ciento para **Transferencias,** el 9,5 por ciento para **Bienes de Uso**, el 4,2 por ciento para **Servicio**

de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, y el 3,3 por ciento para **Bienes de Consumo.**

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por Objeto del Gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2023.

Cuadro Nº 4.6 – Clasificación del Gasto por Objeto del Gasto - Administración Gubernamental del GCABA– Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 – Proyecto 2023 – En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552		Proyecto 2023		Variación	
	$	%	$	%	$	%
Gastos en Personal	501.609,0	43,6%	966.869,0	44,9%	465.259,9	92,8%
Bienes de Consumo	40.752,5	3,5%	72.062,9	3,3%	31.310,5	76,8%
Servicios No Personales	255.674,6	22,2%	519.346,8	24,1%	263.672,5	103,1%
Bienes de Uso	123.563,6	10,7%	203.752,6	9,5%	80.189,0	64,9%
Transferencias	156.169,6	13,6%	298.704,2	13,9%	142.534,6	91,3%
Activos Financieros	3.189,6	0,3%	4.774,6	0,2%	1.585,0	49,7%
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	69.255,6	6,0%	89.453,7	4,2%	20.198,0	29,2%
Otros Gastos	2,0	0,0%	0,0	0,0%	-2,0	-100,0%
Totales	**1.150.216,6**	**100,0%**	**2.154.963,9**	**100,0%**	**1.004.747,3**	**87,4%**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los **Gastos en Personal** comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el **Gasto en Personal** tiene asignado un crédito total de $966.869,0 millones, lo cual significa una variación positiva del 92,8 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022, que expresa una diferencia de $465.259,9 millones. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2022 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias.

El gasto en **Bienes de Consumo** comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan

actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $72.062,9 millones que refleja un incremento en $31.310,5 millones, lo cual representa una variación positiva de 76,8 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

El gasto en **Servicios No Personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de $ 519.346,8 millones que refleja un aumento en $ 263.672,2 millones, lo cual representa un 103,1 por ciento de incremento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

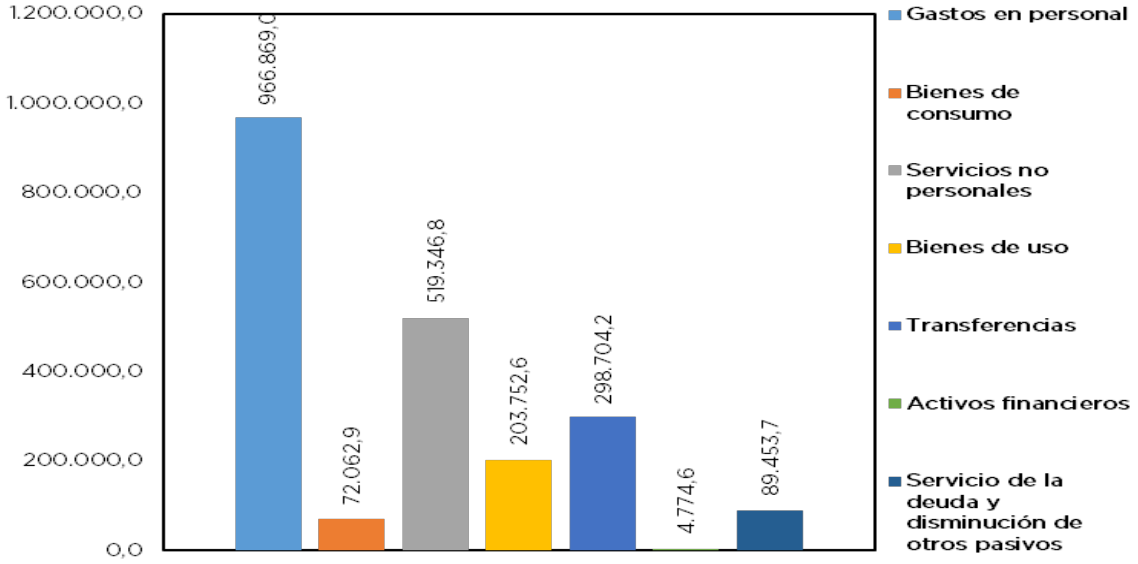
El gasto en **Bienes de Uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2023 tiene un crédito previsto de $203.752,6 millones que refleja un incremento en $80.189,0 millones, lo cual representa un 64,9 por ciento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

El gasto en **Transferencias** constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $298.704,2 millones que refleja un aumento en $142.534,6 millones, lo cual representa un 91,3 por ciento de aumento respecto de la previsión presupuestaria 2022.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **Activos Financieros** y el **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**.

A continuación, se expone gráficamente la distribución del gasto por Objeto del Gasto.

Gráfico Nº 4.5 – Distribución del Gasto por Objeto del Gasto– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023 – En millones de Pesos.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

4.4. Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad

El reconocimiento de Buenos Aires como una ciudad abierta, plural y diversa implica que, trabajar en pos de la igualdad entre varones, mujeres y diversidades, es la piedra angular para construir una ciudad equitativa.

Sostenida por la Ley Nacional 26.485, de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y tomando como referencia la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, donde se destaca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 que establece como meta "alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas".

A su vez, en el 2021, el GCBA aprobó bajo el Decreto N.º 58/21 la creación de la Unidad para la Igualdad de Género (SIG), bajo el ámbito de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto constituye un hito clave porque reafirma convincentemente que la construcción hacia la igualdad es una prioridad de la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de su constitución, se garantiza la transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, proyectos y áreas del Gobierno, potenciando así su compromiso para la ampliación de derechos y oportunidades de toda la ciudadanía.

La Ley N° 6.170, agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género. De esta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpora la perspectiva de género en:

"(…) d) las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La perspectiva de género, en este sentido, es una estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual, y significa considerarla en las etapas de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, a través de distintos instrumentos que indica la propia ley.

Para el ejercicio 2023, el Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad es el resultado de un **trabajo articulado entre las áreas competentes** que **implicó** el desarrollo de una nueva metodología. elaborada en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la **Unidad** para la Igualdad de Género.

El objetivo principal es conocer la **inversión estimada para los planes y programas con perspectiva de género y diversidad** en el proyecto de presupuesto.

Apoyados en el marco conceptual de las autonomías de CEPAL, e incluyendo las brechas de género, las políticas públicas identificadas tienen como objetivos promover tres dimensiones interrelacionadas: la autonomía física, económica y de la toma de decisiones de las mujeres.[2]. En ese sentido, se busca identificar la inversión monetaria estimada de cada acción e iniciativa de género y diversidad en cuanto a su **impacto real en la reducción de las brechas de género**.

En resumen, el marco teórico define como cada acción e iniciativa en materia de género y diversidad contribuye a una autonomía y cierra una brecha. En ese sentido las etiquetas que identifican las distintas acciones son las siguientes:

[2] El Enfoque de Brechas se focaliza en establecer si las políticas en cuestión contribuyen o no a cerrar brechas de tiempo y cuidado, brechas laborales, brechas de ingresos, brechas para erradicar la violencia de género y brechas de salud, autonomía física y reproductiva.

- Autonomía Económica – Brechas de Cuidado y de Tiempos[3]
- Autonomía Económica – Brechas de Ingresos[4]
- Autonomía Económica – Brechas Laborales[5]
- Autonomía Física – Brechas de Salud, Autonomía Física y Reproductiva[6]
- Autonomía Física – Brechas de Políticas para erradicar la violencia[7]
- Autonomía Participación en las Decisiones – Brechas Laborales
- Transformación Cultural

La etiquetación se produce dentro de las categorías programáticas establecidas por la Ley N° 6.170, es decir, por programa, proyecto o actividad. Ahora bien, el impacto financiero de la relación entre las etiquetas de PPGyD y las aperturas programáticas se encontrará fijada por la intermediación de un indicador que se denomina "Ponderador", el cual es único para cada acción de PPGyD, se establece al momento de etiquetar, y está construido en función de estadísticas relacionadas con indicadores de la problemática que aborda la acción, así como también el impacto esperado en los objetivos y metas.

Las jurisdicciones y/o entidades que componen el sector público de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identifican y etiquetan todas las iniciativas y programas con perspectiva de género y diversidad incluidas en sus anteproyectos de presupuesto.

A continuación, se presenta un cuadro de distribución del gasto etiquetado en materia de género y diversidad por jurisdicción.

[3] Basado en la desigual dedicación de las mujeres y los hombres al cuidado de la casa y de las personas del lugar (criaturas, adultos mayores, etc) en el marco de las relaciones familiares. Esto implica que las mujeres dedican menos parte de su tiempo a las denominadas tareas o trabajos productivos.

[4] Debido a la desigualdad entre las tareas domésticas, de cuidado y productivas entre mujeres, diversidades y varones, estos últimos perciben mayores ingresos. Esto se acentúa entre trabajadores informales.

[5] Refiere a las dificultades que encuentran las mujeres y otros géneros afectados por la discriminación sexual en el acceso a oportunidades laborales.

[6] Se basa en políticas que busquen asegurar la atención médica en condiciones de igualdad y libre de discriminación y violencia son imprescindibles para cerrar brechas de desigualdad en la salud y promover la autonomía física y reproductiva.

[7] Refiere al abordaje de las políticas contra la violencia de género.

Cuadro Nº 4.7–Distribución del gasto etiquetado en materia de Género y Diversidad por Jurisdicción participante, de la Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023. En millones de Pesos.

Jurisdicción	Proyecto 2023
Tribunal Superior	147,2
Consejo de la Magistratura	671,6
Sindicatura	12,2
Jefatura de Gobierno	24,1
Jefatura de Gabinete de Ministros	6,6
Ministerio de Justicia y Seguridad	27,8
Ministerio de Gobierno	30,6
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	930,9
Ministerio de Salud	8.238,7
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	15.959,2
Ministerio de Cultura	1.914,7
Ministerio de Educación	3.594,4
Ministerio de Hacienda y Finanzas	107,6
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	3.064,7
Totales	**34.730,2**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

A continuación, se puede observar en el siguiente cuadro, un resumen de las acciones etiquetadas por parte de las Jurisdicciones/Entidades en materia de igualdad de género y diversidad con mayor impacto presupuestario en el proyecto de presupuesto 2023:

Cuadro Nº 4.8 – Distribución del Gasto Etiquetado en Presupuesto con Perspectiva de Género por Etiqueta– Administración Gubernamental del GCABA. - Proyecto 2023 – En millones de Pesos.

Etiqueta/Autonomias	Proyecto 2023
Autonomía Económica - Brechas de Ingresos	23.316,5
Autonomía Económica - Brechas de Cuidado y de Tiempo	1.028,7
Autonomía Económica - Brechas Laborales	3.629,9
Autonomía Física - Brechas de Salud, Autonomía Física y Reproductiva	2.419,5
Autonomía Física- Brechas de Políticas Públicas para Erradicar la Violencia	3.882,0
Autonomía Participación en las Decisiones - Brechas Laborales	28,6
Transformación Cultural	425,0
Totales	**34.730,2**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Por último, es importante señalar que las acciones en materia de igualdad de género y diversidad producidas por las Empresas y Sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado serán informadas en los presupuestos aprobados de cada una de ellas.

5 Los Resultados en 2023

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis de los Resultados de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ La Cuenta ahorro-inversión-financiamiento permite apreciar los distintos resultados alcanzados en la gestión de gobierno desde una perspectiva económica y financiera. El esquema presenta tres tipos de resultados:

- Resultado Económico Primario: surge de la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes (sin tener en cuenta los intereses de la deuda), y muestra el ahorro/desahorro que se producen en las Cuentas públicas.
- Resultado Primario: es producto de la diferencia entre los recursos y los gastos totales (sin tener en cuenta los intereses de la deuda).
- Resultado Financiero: es el superávit o el déficit fiscal e indica la necesidad de financiamiento del ejercicio.

+ Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2023 muestran un Resultado Económico Primario de $ 420.175,7 millones que resulta $ 202.993,2 millones mayor que la previsión presupuestaria 2022.

+ El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2023 es superavitario en $ 9.037,0 millones.

5. Los Resultados en 2023

5.1. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2023.

Cuadro 5.1 – Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento - Administración Gubernamental del GCABA - Presupuesto Vig 30/6+Ley 6.552 – Proyecto 2023 - En millones de Pesos.

Concepto	Vig 30/6+Ley 6.552	Proyecto 2023	Variación	
	$	$	$	%
I) Ingresos Corrientes	1.119.443,7	2.156.596,7	1.037.153,0	92,6
II) Gasto Corrientes Primario	902.261,2	1.736.421,0	834.159,8	92,5
III)Resultado Económico Primario (I – II)	**217.182,5**	**420.175,7**	**202.993,2**	
IV)Recursos de Capital	3.487,6	7.404,2	3.916,7	112,3
V)Gastos de Capital	179.178,4	329.688,0	150.509,6	84,0
VI)Recursos Totales (I + IV)	1.122.931,3	2.164.000,9	1.041.069,6	92,7
VII)Gasto Primario (II + V)	1.081.439,6	2.066.109,0	984.669,4	91,1
VIII)Resultado Primario (VI - VII)	**41.491,6**	**97.891,9**	**56.400,3**	
IX)Intereses de Deuda Pública	68.777,0	88.854,9	20.077,9	29,2
X)Gastos Totales (VII + IX)	1.150.216,6	2.154.963,9	1.004.747,3	87,4
XI)Resultado Financiero	**-27.285,3**	**9.037,0**	**36.322,3**	

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2023 muestran un Resultado Económico Primario de $420.175,7 millones que resulta $202.993,2 millones mayor que la previsión presupuestaria 2022.

El Resultado Primario, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en $97.891,9 millones.

Por último, el Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2023 es positivo en $9.037,0 millones.

6 El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2023



DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del Financiamiento y el Servicio de la Deuda en el Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las Fuentes financieras para el ejercicio 2023 totalizan $ 59.682,9 millones.

+ Las aplicaciones financieras prevé un total de $ 68.719,9 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 42.363,1 millones, e incremento de la Inversión Financiera por $ 26.356,8.

IF-2022-34897955-GCABA-DGOGPP

6. El Financiamiento y el Servicio de la Deuda en 2023

6.1. Fuentes Financieras

Continuando con la política de mantenimiento del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2023.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2023 totalizan $59.692,9 millones.

Del mencionado monto $ 27.363,0 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos y/o colocación de deuda en el mercado local de capitales.

Por otra parte, se estima continuar con la emisión de Letras del Tesoro en el mercado local en el marco de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de $13.934,3 millones.

Otros $10.080,8 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

a) $ 5.051,0 millones Ley N°4352 – BIRF Arroyo Vega,

b) $ 3.294,1 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y 31 Bis – Endeudamiento BIRF. Ley N° 5726,

c) Por último, $ 1735,7 millones con destino al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la autorización conferida por Ley N° 6001 art. 3º, inc. b).

Por último, $8.304,8 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

6.2. Aplicaciones Financieras

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de $68.719,9 millones,

siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $42.363,1 millones, e incremento de la Inversión Financiera por $ 26.356,8.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, su calidad crediticia y un nivel de recursos necesario como para asegurar la "sostenibilidad" de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de prudencia en el manejo de las cuentas públicas.

6.3. Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2022 y el año 2023.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2023 se estiman en $ 89.453,69 millones, correspondiendo $16.341,99 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, $5.670,20 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $57.085.33 millones a proveedores y contratistas, Banco Ciudad inmuebles y programa de financiamiento mercado local, y $10.356,17 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2023 se estiman en $42.363,15 millones, correspondiendo $9.288,95 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $419,57 millones a proveedores y contratistas y Banco Ciudad inmuebles, $17.654,63 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local, y Letras del Tesoro $15.000.- millones.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2023 se estiman en $38.373,15 millones, correspondiendo $5.298,95 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $419,57 millones a proveedores y contratistas y Banco Ciudad inmuebles, $17.654,63 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local, y Letras del Tesoro $15.000.- millones.

7 Contenido del Articulado del Proyecto de Ley

DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presenta un análisis del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASPECTOS DESTACADOS

+ El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.

+ Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurati-vos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financia-miento y las aplicaciones financieras.

+ El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.

+ El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

+ El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.

7. Contenido de los Artículos del Proyecto de Ley

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas a los artículos 7° y 8°, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III contiene las Disposiciones Generales; comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/22 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar una o más garantías a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 20 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, autorizando a comprometer ejercicios futuros.

Con respecto al artículo 21, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2023 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 22 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inflexible que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 23, 24 y 25 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 22, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 26 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 30 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 27 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).
- Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).
- Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.
- Leyes Nros 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).
- Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.
- Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.
- Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

- Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.
- Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.
- Leyes Nros 1.624 y 6.016: monto asignado para el Fondo del Deporte.

En el artículo 28 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

Por su parte, el artículo 29 fija el monto de cupo fiscal para el ejercicio 2023 destinado al beneficio establecido por el artículo 19 de la Ley N° 6.376.

El artículo 30 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 31 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y finalidades públicas. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

El artículo 32 faculta al Poder Ejecutivo al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto.

Los dos artículos siguientes, hacen a la publicidad de los actos de gobierno.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar los recursos y reasignar créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2022. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: MEN-2022-44-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: EE N° 34.509.703-GCABA-DGOGPP-2022. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2023.

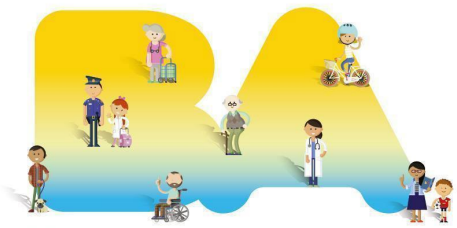
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 225 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:59:31 -03'00'

MARTIN MURA
Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:59:33 -03'00'



PLAN GENERAL DE ACCIÓN DE GOBIERNO

2023-2025

PROPÓSITO

Gobernar es mirar la realidad con la certeza de que podemos transformarla para que todos tengamos una mejor calidad de vida. Es una tarea que demanda mucho más que buenas intenciones, porque necesita un rumbo, una estrategia y la decisión de hacer. Necesita planificación.

Trabajamos todos los días para que Buenos Aires sea una Ciudad para disfrutar, que garantice la integración de los más vulnerables y donde todos, a través de la innovación y creatividad, podamos desarrollar nuestro potencial en un clima de armonía y de convivencia en la diversidad.

Queremos una Ciudad pensada y diseñada para las personas, que promueva el desarrollo integral y las oportunidades de progreso, y de la que nos sintamos parte. Donde la educación sea siempre la prioridad y donde la escuela sea un motor de inclusión que brinde a los chicos y las chicas todas las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del futuro. Así, continuaremos formando a los niños y niñas en su desarrollo integral como personas y acompañándolos en los nuevos desafíos a través de la enseñanza de las tecnologías del futuro.

Una Ciudad donde las personas conozcan el sistema de salud, sepan a dónde recurrir y se sientan respaldadas por el personal. Donde las personas se sientan seguras de caminar por la calle y donde el espacio público sea un lugar de encuentro con el otro y de disfrute. Un espacio público con el foco puesto en el vecino, priorizando las zonas peatonales y con cada vez mejores parques y plazas.

Una Ciudad cada vez más integrada y en la que todas las personas vivan en condiciones dignas. Con un Estado que siempre esté donde más se lo necesite, atendiendo la emergencia y también brindando oportunidades a futuro, ofreciéndole a cada persona en situación de vulnerabilidad las herramientas que necesita para poder construir su proyecto de vida y desarrollarse plenamente. Que cuente con un sistema de transporte público de calidad y que sea sostenible para cuidar el ambiente.

Queremos una Ciudad a la medida de los emprendedores, donde tengan el camino allanado para llevar adelante sus proyectos y generar nuevos puestos de trabajo, incentivando las inversiones y potenciando a los distintos sectores

estratégicos a través del diálogo y la planificación. Donde la cultura sea protagonista en cada uno de los barrios y donde el talento de nuestros artistas haga vibrar cada escenario, cada sala y cada centro cultural.

Una Ciudad hecha entre todos sus habitantes, donde sepamos que contamos con un Estado moderno, eficiente, cercano, que aprovecha la tecnología para mejorar el bienestar y la calidad de vida de cada una de las personas que viven, trabajan o estudian en ella, y para acompañar todo el potencial que tienen los ciudadanos de Buenos Aires.

Solo así, comprometidos con el cuidado y el bienestar integral del otro, vamos a retomar el camino hacia el futuro que nos propusimos. Solo así vamos a seguir haciendo de Buenos Aires una ciudad cada vez mejor para vivir y para desarrollar nuestro potencial.

VALORES

Somos un equipo que busca trascender las fronteras del servicio público, por ese motivo promovemos una cultura organizacional basada en valores; nuestros valores son los guías y conductores del accionar de cada persona que integra este gran equipo.

Nuestra vocación por hacer es una actitud que tiene como meta transformar la vida de todos los vecinos, haciendo de la Ciudad de Buenos Aires el mejor lugar para vivir. Por eso, un valor que nos define es la **transformación**. Trabajamos todos los días con creatividad e innovación para encontrar soluciones a los problemas cotidianos que mejoren la vida de los vecinos. Somos conscientes de que el vecino y sus necesidades no pueden esperar. Promovemos una Ciudad sustentable tanto en lo económico, como en lo ambiental y en el bienestar social.

Sin nuestro segundo valor, la **empatía**, la transformación no sería posible. Creemos que gobernar es estar presentes, entendiendo y acompañando las necesidades de los vecinos como prioridad, escuchando, acompañando, para comprender la realidad y necesidades de los vecinos Somos humildes. Velamos por tener la apertura necesaria para escuchar y reconocer los errores propios y aprender de las experiencias que puedan hacer crecer nuestro trabajo, sabiendo que siempre hay lugar para seguir mejorando lo que hacemos y que el diálogo es el camino.

Como la transformación de la Ciudad la hacemos entre todos, nuestro tercer valor es el **equipo**. Promovemos activamente la colaboración e involucramiento de las áreas pertinentes en las iniciativas y nos aseguramos de compartir la información en tiempo y forma. Valoramos el aporte de cada servidor público, por lo que impulsamos que cada uno de ellos desarrolle todo su potencial trabajando de forma participativa. El trabajo en equipo se refleja en el avance de la ciudad, en la calidad de los servicios que provee y la sinergia con la que se logran las soluciones necesarias de los vecinos de la ciudad.

Somos un equipo que se potencia desde sus diferencias, porque cada persona es única. Por eso, el valor de la **diversidad** es central en nuestro Gobierno. El respeto y la integración son condición esencial de nuestro trabajo. Conformamos equipos plurales para resolver los problemas y desafíos complejos que enfrenta a diario la

Ciudad.

Por último y no menos importante, somos conscientes de que tenemos la tarea de administrar bienes que no son nuestros, con el criterio y la sobriedad que tal responsabilidad conlleva. El valor de la **austeridad** toma un rol central en la gestión, trabajando todos los días para cuidar los recursos, maximizar su rendimiento y asegurar su pertinencia. Hoy más que nunca tenemos que trabajar en sintonía con la realidad, con la mirada puesta en este valor.

Somos el equipo de la Ciudad, al servicio de cada vecino y vecina, llevando adelante todas las acciones necesarias para que la Ciudad de Buenos Aires sea una gran Ciudad para vivir.

PLAN 2023-2025

En línea con el cumplimiento de nuestros propósitos previamente mencionados, y guiados siempre por nuestros valores, estructuramos el Plan en 5 ejes principales y 2 ejes transversales.

Ejes generales

1. Bienestar Integral
2. Seguridad
3. Educación y Trabajo
4. Transformación Urbana
5. Ciudad Digital

Ejes transversales

A. Derechos Humanos, Género y Diversidad
B. Juventud

1. BIENESTAR INTEGRAL

Salud

En el Gobierno de la Ciudad queremos seguir promoviendo la salud y el bienestar general de aquellos que habitan y transitan la Ciudad. Para cumplir con este objetivo, continuaremos diseñando, planificando y ejecutando políticas públicas que se enfoquen en la promoción, el acceso, la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Seguimos trabajando para que los vecinos de la Ciudad cuenten con servicios de atención primaria de acceso universal, equitativo y oportuno. Buscamos que cada porteño pueda tener cercano a su hogar un Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) o Centro de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR) que permita cubrir cualquier requerimiento de atención primaria antes de dirigirse a otro hospital. Por esa razón, continuaremos fortaleciendo los ya existentes y ampliando la red.

Trabajamos en la construcción de una red de atención que promueva la articulación permanente entre los diferentes niveles. Para poder integrar los cuidados de cara a los porteños, seguiremos mejorando la red hospitalaria con hospitales y centros de salud que resuelvan problemas sanitarios de cualquier nivel de complejidad. Esta decisión parte de la necesidad de un modelo de organización y gestión integral, con especializaciones preferentes y basados en las necesidades de la población. que requiere inversiones y una estrategia de recursos humanos consistentes con la visión en red. Así, seguiremos destinando recursos a hospitales agudos, pediátricos, de alta complejidad, especializados y de cabecera, entendiendo las necesidades de cada uno de ellos. Promoveremos también el fortalecimiento de la gestión de medicamentos e insumos en todos los niveles de atención, así como el mejoramiento de la infraestructura dentro de los hospitales de la Ciudad.

En línea con lo anterior, continuaremos fortaleciendo el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) para que se puedan atender de la mejor manera urgencias y emergencias, tanto individuales como colectivas.

Tenemos la intención de seguir desarrollando sistemas de información abiertos, que permitan mejorar la toma de decisiones en el cuidado de los vecinos. En esa línea, continuaremos implementando procesos de transformación digital en los hospitales, incorporando la Historia Integral de Salud, que habilita un registro electrónico centralizado e integrado con órdenes e informes de resultados que generarán importantes mejoras en la atención y cuidado de la salud. Así también, seguimos adelante con proyectos como Farmacia Hospitalaria e Integración de Laboratorios, que contribuyen al mismo objetivo y permiten fortalecer los sistemas actuales y la toma de decisiones, además de avanzar en la mejora continua del sistema de turnos.

Por otro lado, continuaremos trabajando para tener un sistema cada vez más eficiente y eficaz. Es por esto que, con la finalidad de trabajar para la mejora del uso de los recursos económicos de los ciudadanos, seguiremos trabajando en la identificación, factura y cobro de las prestaciones de pacientes con cobertura de otros entes financiadores. Así, continuaremos la articulación junto al privado para incrementar la disponibilidad de fondos para el sistema general de salud.

Para seguir enfocándonos en la prevención de las enfermedades y complicaciones en la salud, reforzaremos políticas públicas que tengan como objetivo las líneas de cuidado de las personas. Algunas de ellas se centrarán en enfermedades transmitidas por mosquitos, en la salud sexual y reproductiva, y otras en las enfermedades o problemáticas que se identifiquen como cruciales en la vida de los habitantes de la Ciudad. Entre ellas: la atención a las personas que sufren de adicciones, la concientización sobre la tuberculosis, el cuidado materno infantil y la reducción de la obesidad; políticas diseñadas en forma participativa con la comunidad y equipos técnicos especializados.

Tenemos el foco puesto en el desarrollo de políticas públicas destinadas a fortalecer el bienestar físico, social y emocional desde el plano individual y colectivo, a través de acciones estratégicas, integrales y eficientes, que garanticen el estado de plenitud del vecino, acompañando con acciones de cercanía relacionadas a la promoción de hábitos saludables en puntos estratégicos de la Ciudad.

En línea con la mejora del sistema de salud, seguiremos cuidando y atendiendo a cada uno de los trabajadores de la salud, reconociendo su trabajo día a día y promoviendo capacitaciones y asistencias necesarias para cada uno de ellos. Así, seguiremos diseñando contextos para que se exprese una cultura del aprendizaje, colaborativa, y cada vez más humana en el personal dentro del Ministerio. Esto se dará a través de proyectos que promoverán mejoras continuas en los procesos de atención sanitaria y administrativa para que los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires se sientan cada vez más cómodos con el sistema público de salud.

En cuanto a los adultos mayores, las políticas seguirán orientadas a la promoción de la integración familiar y comunitaria de esta población, y a la asistencia integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social. Con la finalidad de acompañar su integración social e inclusión, facilitarles el acceso a las nuevas tecnologías y desarrollar acciones que contribuyan a brindarles mayor contención y a su vez autonomía.

Desarrollo Humano

Tenemos un fuerte compromiso con las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Es por eso que seguiremos garantizando el acceso y la calidad de las políticas de desarrollo humano desde un enfoque de derechos y deberes.

Con este objetivo como guía, nos proponemos continuar brindando atención a la emergencia desde una mirada integral, que minimice las situaciones de riesgo de las personas, garantizando los derechos básicos y fundamentales. De esta manera, continuaremos promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y las personas solas que se encuentran en situación de calle o de emergencia habitacional. Seguiremos brindando asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108, buscando que las a personas en situación de calle puedan acercarse a los dispositivos de alojamiento de la Ciudad, sosteniendo la atención primaria en la vía pública a través de las unidades móviles, los operadores y los profesionales sociales que recorren diariamente las calles de la Ciudad. A su vez, se continuará con el Plan de Seguridad Alimentaria para que las personas puedan priorizar su alimentación saludable.

Para asistir a la construcción de un proyecto de vida, buscaremos fortalecer el potencial socio-laboral de la población en situación de fragilidad para mejorar su perfil de empleabilidad a modo de promover su inserción al mercado de trabajo. Adicionalmente, seguiremos acompañando a las unidades productivas de la economía social y popular, a través de la oferta de capacitaciones y con entrega de equipamiento y herramientas de trabajo que les permitan desarrollar actividades que faciliten su integración de la cadena productiva. Por último, vincularemos al sector privado con las unidades productivas de la economía social y popular con el objetivo de promover su trabajo, con un horizonte de formalización e integración con el resto de la economía de la Ciudad.

Vamos a promover políticas integrales para la prevención y la erradicación de la violencia contra la mujer. Para ello, continuaremos brindando líneas seguras donde puedan comunicarse en caso de sufrir situaciones de violencia. También seguiremos fortaleciendo los 16 Centros Integrales de la Mujer ubicados en cada Comuna de la Ciudad, promoviendo un acompañamiento integral hacia las necesidades de la mujer en situación de vulnerabilidad, brindando información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.

Entendiendo la emergencia habitacional de determinados barrios de la Ciudad de Buenos Aires, continuaremos con la mejora del hábitat y la accesibilidad a la vivienda digna y sustentable como factor clave de la promoción del proyecto de vida de las personas. Seguiremos adelante con acciones de promoción de la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades. A su vez, se buscará continuar con el mantenimiento integral de los conjuntos urbanos existentes y la atención de emergencias habitacionales y edilicias. Siguiendo lo mencionado anteriormente, la intervención y abordaje del hábitat se entiende desde una perspectiva multidimensional de necesidades y derechos, la cual incluye la incorporación de las viviendas en el sistema formal de servicios básicos: red de agua, red cloacal, pluvial, electricidad, luminaria y espacio público.

Dentro del Barrio Mugica seguiremos implementando el plan de mejoramiento de viviendas y el plan de infraestructura integral. Continuaremos desarrollando el espacio público debajo de la autopista e incorporando más espacios verdes en el barrio. Sumado a ello, continuaremos con el proyecto A Todo Reciclaje (ATR) en donde nos encargamos de la recolección de sólidos urbanos. Así también, promoveremos la integración social y económica fortaleciendo las salitas y centros comunitarios así como también las cooperativas barriales.

A su vez, seguiremos avanzando en la consolidación de los procesos de integración ya iniciados, con especial foco en el barrio Papa Francisco, el barrio Playón Chacarita (Villa Fraga), Rodrigo Bueno y los conjuntos de vivienda nucleados en la causa ACUMAR en el barrio 2124.

En lo que se refiere al diseño e implementación de políticas referidas a las personas con discapacidad, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) continuará con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando la participación ciudadana, la equiparación de oportunidades, el acceso a la salud, a la justicia y a la vida independiente, Trabajando también por la inclusión educativa, cultural, deportiva, laboral, turística y social de las personas con discapacidad a través de programas propios en articulación con todas las reparticiones de gobierno.

Por último, nos centraremos en los niños y niñas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires desde la protección y restitución de derechos así como también desde la promoción de los mismos. Por su parte, se continuará fortaleciendo y consolidando el Programa Ciudadanía Porteña, el cual apunta a incidir en la ruptura de los mecanismos de reproducción intergeneracional de la pobreza, fomentando los controles de salud y la asistencia escolar de los niños y niñas. Del mismo modo, y en línea con las políticas para la niñez y adolescencia, se continuará inaugurando nuevos Centros de Primera Infancia, donde padres y madres encuentren un espacio propicio y el apoyo necesario para garantizar el crecimiento de sus hijos e hijas desde el embarazo.

En relación al fortalecimiento, se continuará con la implementación de políticas de acogimiento familiar que permitan que los niños y niñas sin cuidados parentales

puedan ser acogidos por una familia. A su vez, se continuará con el programa de adopciones. También, se avanzará con el fortalecimiento de cada espacio en el cual se trabaja para el desarrollo de las capacidades integrales y aptitudes futuras de los niños, niñas y adolescentes: Centros de Desarrollo Integral, Juegotecas Barriales y el Programa Adolescentes.

Desarrollo Cultural

El desarrollo cultural es un pilar central de la estrategia de Bienestar Integral en la Ciudad de Buenos Aires. Buscamos crear condiciones para que todos los vecinos puedan desarrollar su propia creatividad, teniendo la libertad de co-crear cultura, desde un abordaje sistémico integral de la cultura pública, privada e independiente en pos de promover el acceso a la cultura y su disfrute.

Queremos ser una Ciudad en donde se respire cultura. En este sentido, el Ministerio de Cultura lleva a cabo una política cultural con perspectiva democrática, en la cual todos podamos consumir y disfrutar de la cultura, pero también tener al alcance las herramientas para que podamos ser artistas y creadores. Así, buscaremos consolidar proyectos como Arte en Barrios, con el objetivo de acercar oferta cultural a la ciudadanía que reside en barrios vulnerables de la Ciudad. Por otro lado, continuando con nuestro propósito integrador, mejoraremos la accesibilidad a la oferta cultural en toda la ciudad a través del Programa Cultural en Barrios, el cual consiste en promover y fomentar, a través de 36 centros culturales, el acceso a la cultura mediante la realización de talleres artísticos y producciones culturales. Dentro de las herramientas impulsadas por el Ministerio, seguiremos fortaleciendo nuestro Pase Cultural, destinando fondos a alumnos de 16 a 19 años de escuelas.

Comprendemos la necesidad de que la cultura se pueda seguir transmitiendo sin importar las distancias que existan. Es por esa razón que seguirá adelante la plataforma Vivamos Cultura, para que las obras de los artistas de la Ciudad puedan presentarse tanto a lo largo de la Ciudad como en el resto del país.

Creemos en la necesidad de acompañar a los artistas en su crecimiento académico y profesional. En esta línea, seguiremos promoviendo el trabajo de los

mismos a través de diversos programas y los acompañaremos en su desarrollo formativo. Continuaremos trabajando con la excelencia artística y la calidad en la formación de los alumnos del Instituto Superior del Arte desde el Teatro Colón, así como también con la Formación Artística del Complejo Teatral de Buenos Aires.

Nuestra intención es posicionarnos como un inversor estratégico en el campo cultural a través de la creación de herramientas de financiamiento modernas que, junto con la inversión pública, permitan el aporte de privados. Así, buscamos apoyar a todos aquellos que se vuelquen por el camino artístico a través de nuestro programa de Mecenazgo y Plan Audiovisual. Además, fomentamos el desarrollo y la producción de contenidos en la Ciudad impulsando programas de incentivos como Cash Rebate.

En línea con lo anterior, seguiremos promoviendo las Noches Culturales, poniendo énfasis en la organización de una rica agenda de eventos culturales gratuitos entre los que se destacan varios festivales de concurrencia masiva. Con estas acciones, continuaremos incentivando el disfrute de la cultura para todas las personas que habiten en la Ciudad.

En sintonía con lo anterior, daremos continuidad a la puesta en valor de los espacios culturales. En lo que respecta a museos, trabajamos en dos líneas de acción: consolidar la marca Museos de Buenos Aires y la promoción de acciones para la preservación y divulgación del patrimonio de la Ciudad. También, continuaremos reforzando nuestra red de bibliotecas con el objetivo de que dichos espacios sean utilizados por quienes habitan y transitan la Ciudad.

Apuntamos a seguir desarrollando la programación e identidad de los teatros a través del Complejo Teatral de la Ciudad, con presentaciones que se llevarán a cabo en diversos barrios, para que todos los porteños puedan disfrutar de las funciones. Particularmente, nos referimos al Teatro Sarmiento, el San Martín, la Ribera, el Teatro Regio y el Cine El Plata. Durante el 2023 vamos a avanzar con los trabajos que permitan la reapertura del Teatro Alvear, uno de los emblemas del CTBA.

Por último, seguiremos consolidando las programaciones tanto del Teatro Colón como del Colón Fábrica, manteniendo como eje su Plan de Desarrollo Integral.

Deporte

En línea con la mejora de la calidad de vida y la promoción del bienestar general, continuamos impulsando el acceso al deporte y a la actividad física de todos los habitantes de la Ciudad. Además, fomentamos hábitos saludables que permitan el desarrollo y bienestar físico emocional, así como la inclusión social.

Queremos posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como la capital deportiva del país y el hogar de todas las federaciones. En el marco de esa estrategia, vamos a brindar apoyo a los clubes de barrio, no sólo para impulsar la formación de futuros atletas, sino también porque consideramos que son espacios fundamentales para el desarrollo y recreación de los porteños. Tenemos el objetivo de acompañar aún más de cerca su crecimiento, atendiendo sus necesidades específicas. En la misma línea, estamos trabajando para poner en valor todos los polideportivos de la Ciudad.

Entendiendo que necesitamos promover la Cultura del Deporte, vamos a enfocarnos en promover la formación de nuevos deportistas y en revalorizar el rol de todos aquellos deportistas que dedicaron su vida a la competencia profesional, dándoles la oportunidad de compartir su experiencia con los más chicos y con aquellos que se encuentran transitando un proceso de formación.

Trabajaremos con las distintas federaciones deportivas, fomentando el crecimiento de numerosas disciplinas, e impulsaremos la competencia deportiva mediante la realización de los Juegos Porteños y siendo anfitriones de eventos de alto impacto.

Específicamente en relación a las juventudes, vamos a ampliar la jornada de las Colonias de Vacaciones para niños de 4 a 12 años. Las acciones del programa están destinadas a generar capacidades físicas, emocionales e intelectuales como una herramienta para que los niños puedan enfrentar los desafíos que se les presentan a diario, contribuyendo además a la continuidad laboral de los adultos de las familias. Por otro lado, también continuamos brindando la Colonia anual para personas con discapacidades, con el objetivo de tener una Ciudad cada vez más inclusiva para todas las personas.

Por último, proyectamos revitalizar los grandes escenarios deportivos de la Ciudad, promoviendo una agenda de eventos única, que convoquen el interés del público y contribuyan al posicionamiento de la Ciudad.

2. SEGURIDAD

Otro de nuestros ejes principales de gobierno es garantizar, desde un enfoque integral, que todos los porteños y todas las personas que transitan la Ciudad, vivan y se sientan seguros. Queremos que la Ciudad de Buenos Aires sea la más segura de América Latina y que los vecinos confíen en los dispositivos de Justicia y Seguridad.

Seguridad

Con el objetivo de que los vecinos de la Ciudad se sientan seguros, continuaremos con un enfoque integral de la seguridad, entendiendo la importancia no solo de que la policía esté en la calle, cuidando a la gente, sino también capacitándose para continuar con la profesionalización de la misma y comprendiendo los nuevos desafíos dentro de la conflictividad.

Así, vamos a continuar incorporando dotaciones necesarias para la policía, bomberos y personal civil como también equipamiento tecnológico que les permita cumplir con su deber. La renovación de equipamiento, indumentaria y tecnología seguirá siendo parte de la gestión operativa de la fuerza, dotando a los hombres y mujeres que nos cuidan de todos los elementos necesarios para su trabajo.

Creemos en la necesidad de que los policías estén capacitados en la Ciudad de Buenos Aires. Por eso, seguiremos brindando programas de estrategia y liderazgo, de gestión del capital humano y de canales de comunicación adecuados, con el objetivo de fomentar el desarrollo profesional y dar apoyo a los líderes de la fuerza.

En el marco del plan de investigaciones de la policía de la Ciudad, comprendemos la importancia de la prevención del delito, es por eso que se continuará con la

integración de cámaras de videovigilancia al Sistema Público de Monitoreo, lo cual permitirá aumentar cada vez más la identificación y respuesta de la fuerza frente a las incidencias del delito en la Ciudad y facilitará una mayor efectividad en el relevamiento de pruebas que ayuden a la Justicia en sus investigaciones. Esto se complementa con el monitoreo de patentes y el Anillo Digital, lo que permite identificar a aquellos vehículos que tengan pedido de secuestro, patentes falsas o adulteradas.

Para mantener y consolidar nuestra atención hacia las víctimas, continuaremos fortaleciendo las comisarías, centro de la operación de seguridad en cada comuna y referencia central para el vecino de la Ciudad, y ampliaremos los canales de denuncia. A su vez, seguiremos implementando análisis confiables que acompañen a la toma de decisiones y el monitoreo del desempeño, para seguir mejorando nuestro servicio.

Justicia y Orden Público

Queremos que la Ciudad de Buenos Aires continúe siendo una Ciudad que promueva la diversidad y la convivencia entre todas las personas. Por eso, buscaremos fortalecer el uso y cuidado de los espacios públicos de calidad, fomentando entornos amigables, garantizando el desempeño de actividades recreativas de forma segura para todos los vecinos y promoviendo una convivencia respetuosa entre las personas que hacen la Ciudad.

Para ello, creemos en la necesidad de mantener dicha convivencia reduciendo la conflictividad en espacios públicos, apelando a la conciencia de los habitantes de la Ciudad y generando capacitaciones y operativos que permitan mantener el orden público. Así, continuamos trabajando para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos en todos los espacios. En paralelo, vamos a consolidar el rol del Estado como promotor de cambios de conducta en materia de faltas y la eficiencia en la resolución de las infracciones, A su vez, desarrollaremos estrategias que permitan ampliar el acceso a la justicia, así como también difundir, fomentar y mejorar el uso de los mecanismos de solución de conflictos. En esa línea, seguiremos mejorando el servicio de mediación

comunitario, buscando abordar un mayor universo de usuarios alcanzados por él a través del empleo de nuevas herramientas, optimizando tiempos e incorporando la atención a las víctimas de violencia de género y de delitos.

La Justicia es un pilar fundamental para el trabajo de la seguridad de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Es por esa razón que continuaremos profundizando el plan de eficiencia y efectividad de la Justicia. Esto tiene como objetivo acompañar a los porteños para que puedan vivir más seguros, creando las condiciones para aplicar las sanciones que correspondan a quienes cometen delitos en la Ciudad. Desde una perspectiva de género, articularemos en forma transversal políticas públicas con foco en la mejora del tratamiento de los casos de violencia de género, a su vez brindando asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia familiar y de género y acompañando con capacitaciones y talleres. Contamos con el mapa de violencia de género de la Ciudad de Buenos Aires, que constituye una herramienta de gestión dirigida a la recopilación, procesamiento y análisis de la información que sirve de instrumento para orientar las políticas públicas de atención, prevención y concientización y así brindar un diagnóstico concreto de la problemática.

Por último, continuaremos implementando la digitalización en procesos administrativos con el objetivo de agilizar el servicio.

3. EDUCACIÓN Y TRABAJO

Educación

Nuestro objetivo como Gobierno es garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida, fomentando la inclusión social, el derecho de acceso a la información y la promoción y protección de los Derechos.

Uno de los ejes centrales para el desarrollo y progreso de todas las personas que habitan en la Ciudad es la educación. Mediante la misma se empodera a las

personas para ser protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio.

El campo de la educación no es ajeno a las características y transformaciones del mundo moderno y del conocimiento. El mundo actual se caracteriza por el movimiento, la transformación y el cambio, que se han vuelto elementos constitutivos de los ámbitos donde se despliega la vida cotidiana de los ciudadanos, las comunidades y las instituciones. Nuestro objetivo es formar personas con capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del Siglo XXI.

Teniendo esto en cuenta es que continuaremos con el proyecto de Secundaria del Futuro, que propone un modelo de escuela cada vez más inclusivo, que motive a los estudiantes, los provoque, los desafíe, y fundamentalmente los posicione en un rol protagónico. Una escuela secundaria que se adapta a las innovaciones tecnológicas, a los nuevos formatos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a las futuras demandas de la sociedad. La transformación propuesta abarca el trabajo interdisciplinar, en áreas y con enfoque de desarrollo de capacidades, la inclusión de tecnologías educativas, con tutorías para garantizar los recorridos individuales y el aprendizaje personalizado, así como una evaluación por capacidades y no sólo por conocimientos disciplinares.

Siguiendo con la línea de innovación tecnológica, queremos seguir impulsando el Plan Sarmiento, que consiste en un conjunto de acciones estratégicas que están orientadas a la integración progresiva de los alumnos a la sociedad digitalizada. El programa garantiza el acceso tecnológico a todas las escuelas, incluyendo a alumnos, cuerpo docente y comisión directiva. Se diseñan recursos pedagógicos adecuados al nivel y al contenido curricular correspondiente -disponibles en los dispositivos electrónicos que se entreguen (netbooks, notebooks, tablets, etc.)- para que los alumnos continúen con el desarrollo progresivo de competencias y habilidades de educación digital de acuerdo con su edad.

Por otro lado, consideramos de suma importancia fortalecer la formación inicial, el trabajo y el desarrollo profesional de los docentes. En este sentido, triplicamos la cantidad de horas de formación que reciben los docentes para cargos de conducción. Continuaremos trabajando en un esquema de desarrollo profesional

docente que los prepare y empodere para los desafíos y oportunidades que presenta la enseñanza en el siglo XXI, mientras fortaleceremos las estrategias de capacitación docente inicial y continua. La Escuela de Maestros ofrece un espacio público de formación continua para docentes, y presenta los proyectos de Formación Docente Continua Situada, Cursos Autoasistidos y Oferta Abierta.

La Formación Docente Continua Situada es un plan de formación continua, contextualizada y en servicio. Por otro lado, los cursos autoasistidos son iniciativas pedagógicas destinadas a acompañar a los docentes en el desarrollo de propuestas de enseñanza y aprendizaje en escenarios combinados, profundizar los contenidos de las Líneas de Acción Prioritaria (LAP) y atender a las necesidades de capacitación del sistema educativo. Por último, la Oferta Abierta está pensada para que cada docente pueda integrar diversas propuestas y diseñar trayectos formativos específicos.

En contraparte, y junto con la Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, continuaremos fomentando el potencial de las personas, para que puedan adaptarse, reconvertirse y generar nuevas posibilidades de inserción y desarrollo laboral. Llevaremos eso a cabo mediante la formación en habilidades que incentivan el desarrollo y adaptación de competencias personales, profesionales y técnicas.

Además, profundizaremos el aprendizaje a través de la Universidad de la Ciudad. La Universidad de la Ciudad surge en un momento histórico marcado por los procesos de globalización, el crecimiento de grandes urbes, el desarrollo exponencial del conocimiento y de las tecnologías. Ante una situación de cambio social acelerado, las formas de trabajo, producción, circulación y consumo se transforman radicalmente, junto con una cultura pluralista y de participación ciudadana que demanda a las instituciones respuestas frente a los desafíos de integración, equidad y sustentabilidad.

Consideramos que la información es fundamental para la planificación y la toma de decisiones, permitiendo diagnosticar, monitorear, anticipar obstáculos y reorientar recursos y esfuerzos para su solución. En consecuencia, sostenemos que la gestión educativa debe contar con un sistema de información que permita acceder a datos relevantes en tiempo real y hacer un seguimiento de los

indicadores que en el marco de cada política o eje estratégico se convierten en información significativa para la toma de decisión.

En consecuencia, queremos fomentar la consolidación de información en un portal único de acceso a los sistemas existentes, en sintonía con el propósito de prescindir del uso del papel, así como de simplificar y digitalizar los procesos administrativos de la escuela. Creemos que a partir de la innovación en las propuestas de enseñanza, tenemos una oportunidad para crear las condiciones necesarias que se adapten a las necesidades de aprendizaje de los niños. Reconocemos la importancia que tienen la disposición de los espacios y por eso la posibilidad de combinarlos en múltiples configuraciones, sumado a sus características edilicias y los recursos materiales allí provistos, entre otros aspectos, pueden potenciar las propuestas de enseñanza en todos los niveles y modalidades.

Con el objetivo de que las escuelas puedan ofrecer una respuesta educativa integral, estaremos trabajando en diferentes líneas de acción vinculadas a espacios adecuados a los nuevos paradigmas educativos. En este sentido, continuaremos adaptando los espacios educativos, promoveremos más espacios flexibles para las escuelas de nivel primario, continuando en el nivel secundario con la adaptación y equipamiento de las aulas de Secundaria del Futuro, y fortaleciendo los espacios digitales y las bibliotecas.

A su vez, seguiremos fomentando el desarrollo de la Jornada extendida en todas las escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad. Mediante este proyecto, buscamos fortalecer las trayectorias educativas de los alumnos y generar sentido de pertenencia con la escuela, como medio para impulsar sus habilidades académicas y socioemocionales. La extensión de la jornada permite al alumno incorporar diferentes herramientas de aprendizaje y disfrutar de experiencias educativas alternativas, más lúdicas y estimulantes, en espacios pedagógicos que retoman los contenidos curriculares.

Por último, consideramos fundamental que los jóvenes estudiantes de la Ciudad tengan la oportunidad de tener experiencias pedagógicas enriquecedoras que los preparen para el mundo del trabajo, durante su formación educativa. Es por esto que este año comenzamos con el Programa de Prácticas Educativas para los

estudiantes de 5to° año de la escuela secundaria, el cual se seguirá desarrollando. Asimismo, dentro del marco de las Actividades de Aproximación al Mundo Laboral (ACAP), lanzamos el curso Habilidades para el Futuro, que organiza encuentros para que los jóvenes del último año adquieran habilidades socio emocionales y de manejo de sus finanzas personales.

Trabajo

Como mencionamos previamente, consideramos imprescindible la educación a lo largo de toda la vida, por lo que continuaremos trabajando con el objetivo de asistir la formación para la posterior inserción laboral de los y las vecinas de la Ciudad. Lanzaremos la Plataforma de Trabajo y Progreso donde queremos diseñar una experiencia de búsqueda, de formación y empleo centrada en las necesidades del ciudadano, a través de un portal único e inteligente.

Queremos continuar acercando ofertas laborales a todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires para que cada día existan más oportunidades para aquellos que buscan insertarse en la vida laboral. Para ello, contamos con el Plan de Empleo Jóven que busca incentivar la contratación de jóvenes, que son quienes enfrentan las mayores dificultades para acceder a un trabajo. En línea con ello, continuaremos realizando Ferias de Empleo Barriales y la Expo Empleo Jóven, para promover la oferta y generar conocimiento sobre las posibilidades laborales existentes. A través de estos proyectos se fomenta una articulación entre empresas interesadas en contratar y personas en búsqueda laboral.

Estas instancias son acompañadas con programas como prácticas formativas, tutorías, mentoreos y capacitaciones, con el fin de otorgar herramientas necesarias para ampliar las oportunidades laborales con especial foco en las juventudes y las mujeres. Las herramientas brindadas a través de estos programas permiten a los vecinos aprender tanto sobre habilidades blandas, necesarias para la inserción laboral, como las de comunicación, presentación, armado de curriculum, así como habilidades especializadas y técnicas que les permitan insertarse en sectores productivos con alta demanda laboral.

Por último, vamos a seguir acompañando a aquellos que buscan emprender un nuevo negocio, facilitando capacitaciones virtuales mediante nuestra plataforma Academia BA Emprende. Allí, el emprendedor puede capacitarse sobre las diferentes temáticas que conlleva desarrollar un negocio, recibir asistencia y generar una red de contactos.

Desarrollo económico

Un eje primordial en el desarrollo integral de los porteños es el desarrollo económico, con foco en potenciar la actividad económica mediante mejoras en las condiciones de trabajo e impulsando el crecimiento de sectores productivos estratégicos.

En primer lugar, continuaremos fomentando el desarrollo y crecimiento del sector privado promoviendo la asistencia técnica, otorgando capacitaciones en diversas materias para las pequeñas y medianas empresas. Continuaremos fortaleciendo más espacios para que las empresas tengan mayores herramientas de crecimiento, así como seguiremos generando un ambiente menos burocrático y más competitivo a través de la simplificación normativa y productiva.

Además, con el objetivo de impulsar la reactivación de la actividad económica en la ciudad fortaleceremos los sectores estratégicos, las exportaciones e inversiones, impulsaremos el talento local, la vinculación tecnológica y la mejora de la regulación productiva.

Otro pilar fundamental para el desarrollo económico de la Ciudad es el turismo. Continuaremos fortaleciendo los vínculos institucionales y con el sector privado para el desarrollo y la promoción de acciones que aseguren la diversidad y la competitividad de la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, seguiremos trabajando en ser la Capital Gastronómica de la región, promoviendo eventos y experiencias para vecinos y visitantes.

En línea con el desarrollo y la reactivación económica, tenemos un plan para convertir en Micro y Macrocentro en un barrio más de la Ciudad, Un barrio con identidad, que conserve su patrimonio y carácter histórico, que fomente

actividades culturales y comerciales con espacio público reverdecido, y con vivienda accesible que atraiga a jóvenes y adultos mayores por igual.

Frente al desafío de un mundo dinámico y cambiante, vamos a concretar el desarrollo del Parque de la Innovación. El proyecto consiste en la creación de un ecosistema de innovación que potencie el desarrollo científico, económico y tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, fomentando la captación de talento relacionado a industrias estratégicas del futuro. En el Parque se desarrollarán proyectos de innovación pública y privada que promuevan la radicación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la enseñanza superior universitaria y no universitaria, a la investigación y desarrollo experimental, al emprendedurismo y a los servicios de asesoría para emprendedores. Estas actividades académicas van a promover la generación de empleo con un alto impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

4. TRANSFORMACIÓN URBANA

Nuestro objetivo como gobierno es diseñar e implementar políticas públicas para mejorar la calidad del espacio público de la ciudad, fomentando su uso y disfrute, partiendo de una perspectiva de ciudad a escala humana, creando y garantizando entornos urbanos ordenados, seguros, comunicados y transitables. Avanzaremos con obras para garantizar el cien por ciento (100%) de transitabilidad de la Ciudad tanto a nivel peatonal como vehicular, la puesta en valor del patrimonio existente y la generación de nuevos centros comerciales y de esparcimiento para el vecino. Por otro lado, continuaremos implementando programas y proyectos de higiene urbana relacionados con la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Seguiremos garantizando un servicio de transporte seguro, confiable y eficiente, buscando mejorar cada vez más la experiencia de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, desarrollando iniciativas que fortalezcan el Plan de Movilidad

Sustentable y sean consistentes con las nuevas formas de micromovilidad.

Regeneración urbana y mantenimiento de espacios públicos

En primer lugar, buscamos fomentar el disfrute seguro y la mejora de la percepción ciudadana sobre el paisaje urbano de la ciudad. Teniendo esto en cuenta es que impulsamos el proyecto de "Ciudad a 15 minutos", donde el objetivo es tener a quince minutos de cualquier calle los siguientes elementos: una plaza, una calle emblemática, caniles, parques y postas aeróbicas. De esta manera, buscamos que los vecinos tengan cada vez más metros cuadrados disponibles de espacio verde. A su vez, en línea con un aumento de la superficie verde y disfrute del espacio público, se incorporarán calles verdes con la prioridad puesta en las Comunas que presenten una insuficiencia de oferta de espacios de esparcimiento. Continuamos sumando metros cuadrados de espacios verdes y mejorando la experiencia natural con la apertura de la Reserva Ecológica Norte y la puesta en valor de la Reserva Sur, devolviéndole al vecino espacios de disfrute y contacto con la naturaleza.

Las calles emblemáticas son nuevos lugares de encuentro para que más personas disfruten del espacio público. Mediante las intervenciones, una en cada barrio porteño, se busca mejorar la calidad ambiental potenciando usos existentes. Se plantea estas calles como una Ciudad cercana e inclusiva consolidando los centros barriales. El foco está en reconvertir piezas urbanas subutilizadas generando mayor mixtura de usos siempre asegurando el mantenimiento perfecto de estos espacios y generando propuestas de calidad.

Por otro lado, seguiremos avanzando en la puesta en valor del Casco Histórico. Como objetivo principal se busca potenciar la identidad del área poniendo en valor el patrimonio arquitectónico y el paisaje urbano característico del sector. Se favorece la caminabilidad del área para conectar y potenciar puntos de interés culturales, turísticos y gastronómicos, mejorando la movilidad y la conexión del área reorganizando el recorrido de los colectivos e incorporando una ciclovía que se conecta a la red existente.

Asimismo, estamos impulsando proyectos de escala metropolitana que generarán

un gran impacto no solo a nivel urbanístico sino también en cuanto a la relación del vecino con el espacio público. En este sentido, estamos llevando a cabo intervenciones como la creación del Parque de la Innovación y la regeneración del borde costero enmarcado en el Plan Integral de BA Costa.

En concordancia con nuestro compromiso con el ambiente y el diseño de políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible, estaremos consolidando la transformación del Ecoparque, un espacio público destinado al bienestar animal, la conservación y recuperación de la biodiversidad, educación y patrimonio histórico.

Reciclado y cambio climático

Alineado a nuestro compromiso con el medio ambiente, desde el Gobierno de la Ciudad buscamos implementar programas y proyectos de higiene urbana relacionados con la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Con la mira en el cuidado del ambiente, seguiremos impulsando la restauración de ecosistemas degradados y potenciando la protección de la biodiversidad urbana. En línea con esto es que queremos desarrollar procesos de restauración ecológica y recomposición ambiental en arroyos, el Riachuelo y espejos de agua, promoviendo la puesta en valor de ecosistemas dañados y el mejoramiento de la calidad del agua de los arroyos.

Queremos convertir a Buenos Aires en una Ciudad Verde con un sistema de recolección y tratamiento diferenciado que permita recuperar los residuos en forma sustentable e inclusiva. En línea con esto es que impulsamos el compromiso de sumar contenedores en el 100% de los barrios. Buscamos que en todos los barrios de Buenos Aires existan contenedores de húmedos para disponer los residuos húmedos, y contenedores verdes para los residuos secos.

Adicionalmente, queremos continuar trabajando para prevenir el deterioro ambiental poniendo al vecino como protagonista, fomentando su involucramiento a través de la difusión de hábitos de sostenibilidad y consumo responsable. Impulsaremos la campaña de concientización de reciclado plan BA recicla,

buscando concientizar a los vecinos sobre la importancia de la separación de residuos en origen para tener una Ciudad cada vez más sostenible. En línea con este objetivo continuaremos fortaleciendo la Red de vecinos y vecinas Embajadores Verdes. Para facilitar la separación de residuos, tenemos como meta la entrega de 1 millón de ecotachos para fomentar en el ámbito doméstico el compromiso ciudadano en esa materia.

Por último, continuaremos fomentando la Red de Economía Circular, cuyo objetivo es promover el consumo responsable, el reciclaje y la reutilización de los recursos en la industria. Se trata de un trabajo articulado entre todos los actores, públicos y privados, con el fin de generar conciencia sobre la escasez de recursos que enfrenta el planeta y llevar a cabo acciones conjuntas para reducir la generación de residuos, aumentar la recuperación de los materiales y encontrarles nuevos usos dentro de la industria.

Transporte

Como GCBA queremos brindar un servicio de transporte seguro, confiable y eficiente, que contribuya a mejorar la movilidad en la Ciudad de Buenos Aires y sus áreas circundantes, de modo sostenible, y acompañando las políticas del Gobierno en cuanto al fomento del uso del transporte público. Propiciando también mejoras en la convivencia urbana y las conductas viales a fin de lograr una movilidad más segura.

En primer lugar, buscamos profundizar el Plan de Movilidad Sustentable que prioriza la utilización de alternativas de transporte sustentables tales como bicicletas, monopatines, entre otros. Particularmente, impulsando la movilidad en bici para alcanzar el millón de viajes diarios, es por eso que buscamos densificar la red de ciclovías existente y consolidada hacia los barrios que aún se encuentran sin este servicio, desarrollando aún más su presencia en el ámbito de la Ciudad y garantizando una infraestructura con altos estándares de mantenimiento, adecuada y segura.

Seguimos avanzando en mejorar la experiencia que tienen los vecinos al obtener una licencia de conducir, en lo que respecta a la gestión de turnos, el proceso

administrativo y la instancia de evaluación del aspirante.

En cuanto a los subtes de la Ciudad, tenemos previsto avanzar en una puesta en valor por etapas de las estaciones, a fin de elevar el estado de conservación y mantenimiento de la red. Continuaremos mejorando la frecuencia y calidad del subte para aumentar la cantidad de pasajeros mediante la modernización de determinados sistemas, trenes y estaciones, nuevas circulaciones de acceso a las estaciones, ampliación de andenes, etc. Todo esto implicará la mejora de la experiencia para todos los pasajeros habituales.

Por otro lado, y en línea con nuestro objetivo de promover un transporte más accesible para todos los vecinos, vamos a finalizar las obras en el Metrobus del Bajo. Haremos también la implantación de estaciones y paradores en el Metrobus del Bajo II. Este sistema de dársenas con refugios para la espera de Metrobus contempla la ejecución de distintos espacios verdes y estancos de espera, generando una calidad arquitectónica superadora para un sistema de transporte.

En paralelo, mientras impulsamos el uso de transporte público, estamos impulsando el ordenamiento del estacionamiento en la Ciudad en virtud de generar mayor rotación, y permitir un uso más equilibrado de la calzada, evitando situaciones de riesgo vial.

Por último, continuaremos con el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H) a través del cual implementamos medidas para el manejo sustentable de las inundaciones, ampliación de la red pluvial en toda la Ciudad y mitigación de anegamientos ante eventos meteorológicos.

5. CIUDAD DIGITAL

A través de este eje que atraviesa nuestra gestión, continuamos impulsando iniciativas y generando soluciones a partir del uso de la tecnología para mejorar tanto la relación del Estado con el vecino como los sistemas de la propia gestión pública. Seguimos eficientizando los trámites de las diferentes jurisdicciones, con el objeto de brindar celeridad y aplicar tecnologías más eficaces a los procedimientos, con especial atención en el resguardo de la información. Queremos posicionarnos como referente local, nacional y global en el diseño e

implementación de políticas públicas integrales, innovadoras y de base tecnológica que mejoren las vidas de las personas.

En primer lugar, nos proponemos generar servicios digitales para mejorar la experiencia en la Ciudad y facilitar la interacción con el gobierno, apuntando a la desburocratización de distintos procesos con el foco puesto en la eficiencia y transparencia. Para ello, buscamos ser la Ciudad de la experiencia, priorizando múltiples proyectos transversalmente en diversas áreas de gobierno para facilitar la vida del vecino, implementando sistemas de turnos flexibles, inteligentes, predictivos e interoperables con todos los sistemas de gobierno y la modernización de trámites registrales, favoreciendo la agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión documental de gobierno.

En segundo lugar, seguiremos impulsando la transformación digital a través de la expansión de canales digitales que le permitan a la ciudadanía realizar consultas sobre los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad y resolver trámites desde cualquier dispositivo, ahorrando tiempo y mejorando la experiencia de manera inteligente y cercana. Sumaremos nuevas funcionalidades a Boti, un asistente virtual que facilita el contacto entre el gobierno y los vecinos a través de la oferta de contenidos y servicios agilizando las gestiones y consultas de información 24/7, mejorando su experiencia y alcance en las principales plataformas de mensajería. Mediante este sistema, logramos estar en comunicación constante con el vecino y asistirlo en todo momento.

Por último, seguimos desarrollando iniciativas de modernización de gestión, administrativa y tecnológica; reingenierías de procesos, orientados a la integración y articulación de trámites inter-administración, a efectos de evitar la redundancia de gestiones. Buscamos favorecer la agilidad, la eficiencia y transparencia en la gestión documental de Gobierno, ofreciendo nuevos recursos que otorguen autonomía a ciudadanos y ciudadanas en la resolución de trámites. Queremos potenciar la incorporación de gestiones online a fin de simplificar su presentación y posterior seguimiento desde cualquier dispositivo; integrando de manera gradual los servicios digitales que ofrece el Gobierno de la Ciudad en una misma plataforma de contacto.

En el marco de nuestro compromiso de ser un Gobierno abierto, con afán de ampliar y facilitar el acceso a la información de la ciudad y promover instancias de co-creación de las políticas públicas, buscamos garantizar espacios y mecanismos participativos tanto para el monitoreo como para la ejecución de las iniciativas propuestas en el marco de la Transformación Digital de la Ciudad, donde la gobernanza sobre los datos permita generar inteligencia para la mejor toma de decisiones.

Aspiramos a que la Ciudad sea referente en términos de ciudad inteligente, por lo que nos proponemos seguir profundizando las políticas que venimos desarrollando en términos de innovación, tecnología y cultura emprendedora para el desarrollo y crecimiento de las economías. Queremos abordar problemas complejos que aquejan al vecino y promover una sociedad más justa e inclusiva, enfocándonos en seguir implementando iniciativas de modernización administrativa y tecnológica, a través de herramientas y procesos eficientes, trazables y basados en evidencia para promover la integración y articulación de la gestión inter-administración.

Como Gobierno, queremos impulsar y proveer soluciones innovadoras, integrales y estratégicas colaborando con las áreas de gobierno y con el ecosistema público-privado para mejorar la calidad de vida de los vecinos y visitantes de la Ciudad.

EJES TRANSVERSALES

A. DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD

La promoción y protección de los Derechos Humanos, la adopción transversal de la perspectiva de género y el valor de la diversidad son pilares de nuestra gestión. Creemos en la necesidad de contribuir al multiculturalismo de la Ciudad así como también en la importancia de realizar una coordinación transversal de la estrategia de género y diversidad.

Un eje fundamental en nuestra acción de gobierno es la incorporación de políticas con perspectiva de género en todas nuestras áreas. Este trabajo se viene realizando hace varios años desde las distintas áreas de gobierno y se continúa fortaleciendo día a día desde una mirada cada vez más integral. Entendemos el

grado de importancia y de dimensión que deben tener las políticas orientadas a dicha temática. En el año 2021 se creó la Unidad por la Igualdad de Género, a cargo de coordinar las diferentes políticas públicas relacionadas cuestiones de género en todas las áreas de gobierno, con el objetivo de tener una visión más integradora y abarcativa del tema. Trabajamos para promover la autonomía económica de la mujer a través de la profundización de la economía del cuidado, fomentando al sector como pilar del desarrollo y creando políticas públicas que permitan el acceso a créditos y financiamiento para promover el emprendedurismo femenino. A su vez, seguiremos fortaleciendo el camino hacia la igualdad en el mercado laboral mediante diferentes programas que buscan capacitar, mentorear, asesorar y posicionar a las mujeres en diversos ámbitos laborales.

También trabajaremos junto al sector privado con miras a reducir la brecha salarial y aumentando la presencia de mujeres en sectores dinámicos de la economía, como la ciencia, tecnología, ingeniería y matemática. Para ello, buscaremos tener cada vez más mujeres inscriptas en el programa Codo a Codo, el cual enseña programación y se brindan herramientas que faciliten la inserción laboral en el sector de tecnología. A su vez, con el objetivo de capacitarnos internamente, continuaremos con el programa de Mujeres en Carrera TIC para todas aquellas que quieran capacitarse en herramientas tecnológicas.

En cuanto a la autonomía física, tenemos como objetivo la construcción de una Ciudad cada vez más segura donde todas las mujeres puedan transitar y disfrutar el espacio público seguras y sin violencia. Una Ciudad donde las mujeres se encuentren en un espacio público amigable, como por ejemplo, a través del nombramiento de calles y el diseño del espacio público con perspectiva de género y con mayor seguridad, a partir de campañas de comunicación y asistencia a víctimas del acoso callejero.

Seguiremos trabajando para erradicar la violencia doméstica, reforzando la línea telefónica gratuita del 144. Trabajamos con la derivación a víctimas de violencia y la asistencia brindada desde los Centros Integrales de la Mujer, promoviendo un acompañamiento psicológico e integral hacia la mujer. Seguiremos impulsando programas orientados a la educación y acercaremos información sobre la salud sexual integral con la intención de seguir capacitando a los habitantes de la Ciudad

en sus deberes y derechos. En lo que refiere a la autonomía física, se continuará trabajando para garantizar la movilidad segura de las mujeres en diferentes barrios de la Ciudad, tanto en los medios de transporte como referidas a soluciones de movilidad específica. Para ello, se continuará trabajando con el manual de diseño urbano con perspectiva de género, para que esto siga proyectándose año a año, y con las fuerzas de seguridad para que garanticen la seguridad de todas las mujeres.

Por otro lado, continuaremos trabajando en el acompañamiento e inclusión comunitaria de las personas migrantes, no solo desde el exterior del país sino también provenientes de otras provincias de la Argentina, brindándoles orientación para que puedan desarrollar su proyecto de vida en la Ciudad. En segundo lugar, con las colectividades, promoviendo su cultura a través de ferias como BA Celebra, actividades sociales y deportivas y promoviendo el acceso a recursos económicos. Al mismo tiempo, trabajaremos con la población LGBTIQ+, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y libertades, así como también contribuyendo a su inserción laboral, acompañando con ayuda económica, garantizando cursos y capacitaciones tanto para el sector privado como para integrantes del colectivo. Desarrollaremos políticas públicas que promuevan la igualdad y la no discriminación para construir una convivencia urbana respetuosa y diversa, programas con un sólido enfoque en el acceso a derechos y en el fortalecimiento psicosocial de las personas del colectivo. Entre ellos se destacan el Plan Integral de Acceso al Trabajo para Personas Trans (PITT), que trabaja de forma integral en la visibilización y concientización de la diversidad, fomentando la incorporación de personas trans a distintos equipos de trabajo, y el Programa BA Convive, compuesto por capacitaciones de diferentes temáticas para visibilizar la diversidad y alentar la construcción de espacios más inclusivos e igualitarios. Por otro lado, se lleva a cabo la permanente asistencia social en articulación con hospitales, fuerzas de seguridad y otras áreas de gobierno con el fin de atender situaciones de discriminación y exclusión que perjudiquen el acceso a derechos de las personas LGBTIQ+, así como la consolidación de espacios de acompañamiento y contención para el colectivo, como Casa Trans y la Red Diversa.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sostenemos nuestro compromiso en materia de Derechos Humanos y fortalecimiento del sistema democrático, En cumplimiento de la Ley N° 3.078 se continuará velando por la administración y gestión del Parque de la Memoria, el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado y el grupo poliescultural situado en dicho espacio. Avanzaremos con obras de refacción y puesta en valor que van a consolidar al Parque como un gran espacio de encuentro que a su vez sea resguardo de la memoria.

B. JUVENTUD

La juventud representa el futuro de la Ciudad de Buenos Aires. Como Gobierno, creemos en la potencialidad de las juventudes y queremos seguir trabajando por y para ellos y ellas. En línea con esto, queremos promover la profesionalización y empleabilidad, así como el disfrute y participación cultural. También, consideramos fundamental su visión y compromiso ciudadano.

Con este objetivo en mente, continuaremos promoviendo la empleabilidad de los jóvenes para que cada vez haya una mayor inserción laboral en todos los sectores productivos. Por esa razón, continuaremos trabajando a través del proyecto Digitalizate, que consiste en la articulación del sector privado e instituciones educativas, generando cursos de formación que brindarán las herramientas necesarias para desenvolverse con solvencia en el mundo del marketing digital y el comercio electrónico.

Otro proyecto comprometido con la empleabilidad de los jóvenes es el de Becas Multiplicar, que a través de una alianza con Microsoft y EIDOS, forma a jóvenes en habilidades digitales y los introduce al mundo de la programación.

Por otro lado, queremos potenciar el ecosistema gamer de la Ciudad; fomentaremos el emprendedurismo en videojuegos a través de capacitaciones en programación y además organizaremos eventos y torneos que atraerán a miles de jóvenes de todo el país.

Buscamos también promover el disfrute, aprendizaje y desarrollo cultural dentro de la juventud. Por eso, continuaremos con el proyecto Bienal Arte Jóven el cual consiste en una plataforma de artistas jóvenes que estimula su profesionalización

a través del apoyo a sus producciones. Asimismo, contamos con el proyecto Clave 13/17, un espacio de encuentro y expresión con y desde adolescentes de 13 a 17 años que se desarrolla a partir del trabajo co-creativo entre un comité de adolescentes, el equipo del Centro Cultural Recoleta y la comunidad artística local y de referentes de otros campos de interés para los y las adolescentes.

Además, queremos promover la toma de decisiones desde la juventud y su involucramiento ciudadano. En este sentido, continuaremos con Jóvenes GCBA, un proyecto que busca acercar la voz de los jóvenes a la organización, como protagonistas, favoreciendo el pluralismo en la toma de decisiones y empoderando en su desarrollo profesional para continuar creciendo dentro de la organización.

Por otro lado, a través de Ciudadanía Jóven realizaremos capacitaciones sobre derechos electorales y simulacro de votación en los colegios secundarios para todos aquellos mayores de 16 años que ejercerán su primer voto. También, continuaremos difundiendo las herramientas de participación ciudadana del GCBA para fortalecer la cultura político-democrática y la integración de poblaciones sensibles como son los jóvenes, adultos finalizando escolarización, personas discapacitadas y adultos mayores mediante talleres y recursos digitales.

Por último, seguiremos realizando el Gabinete Jóven, una mesa de planificación de políticas públicas con perspectiva joven para pensar transversalmente todas las áreas de gobierno.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: MEN-2022-44-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: EE N° 34.509.703-GCABA-DGOGPP-2022. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:59:20 -03'00'

MARTIN MURA
Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:59:20 -03'00'

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PÚBLICAS

2023-2025



Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
1									LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
	1								LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
		10							SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
			16						FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
					1				REP Y PUESTA EN VALOR LEGISLAT	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
						0	52	11	PUESTA EN VALOR DEL PALACIO LEGISLATIVO - LEY Nº 1444	354.593.406	324.593.406	30.000.000	0	0	0
						0	53	11	OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIO ANEXO	33.710.422	18.710.422	15.000.000	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
5									MINISTERIO PUBLICO	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
	5								MINISTERIO PUBLICO	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
		70							MINISTERIO PÚBLICO	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
			40						COM. ADM. CONJ. REPR. MP	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
					1				INFRAESTRUCTURA EDILICIA	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
						0	51	11	SEDE JUDICIAL ZONA NORTE	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
6									TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
	6								TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
		50							TRIBUNAL SUPERIOR	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
			1						ACTIVIDADES CENTRALES	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
					1				OBRAS EN EDIFICIO TRIBUNAL SU	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR DE OFICINAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
7									CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
	7								CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
		51							CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
			16						ACT..ESPEC.CONS. MAGISTRATURA	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
					1				OBRAS EN CONSEJO DE LA MAG	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
						0	56	11	EDIFICIO TACUARI 138	355.018.405	0	355.018.405	0	0	0
						0	58	11	EDIFICIO BOLIVAR 191	77.085.820	20.475.820	56.610.000	0	0	0
						0	64	11	EDIFICIO SUIPACHA 150	1.306.212.212	1.195.773.819	110.438.393	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
9									PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
	9								PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
		730							PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
			1						ACTIVIDADES CENTRALES	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
					1				REFACC. EDIF. URUGUAY	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
						0	54	11	REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE URUGUAY 440/466	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
20									JEFATURA DE GOBIERNO	159.489.672.934	37.531.005.952	46.198.788.585	32.949.767.077	42.810.111.320	0
	210								CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	85.635.628	8.173.527	77.462.101	0	0	0
		112							CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	85.635.628	8.173.527	77.462.101	0	0	0
			71						SERVICIOS DE EMERGENCIA	85.635.628	8.173.527	77.462.101	0	0	0
					2				REMODELACION HOGARES Y PARAD	85.635.628	8.173.527	77.462.101	0	0	0
						0	66	11	CASA AVELINO DIAZ 1925 - CABA	85.635.628	8.173.527	77.462.101	0	0	0
	280								SEC. AMBIENTE	13.876.119.493	1.747.391.051	5.514.538.792	2.875.678.307	3.738.511.343	0
		7211							UPE ECOPARQUE	7.060.999.732	1.203.414.895	2.033.538.468	1.586.685.988	2.237.360.381	0
			70						CONSERV. BIODIV. Y PATR. HIST.	4.682.227.251	1.092.479.436	1.424.616.259	895.471.482	1.269.660.074	0
					1				OBRAS ECOPARQUE	2.266.265.980	471.979.261	757.486.719	432.000.000	604.800.000	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR EDIFICIOS HISTÓRICOS	2.266.265.980	471.979.261	757.486.719	432.000.000	604.800.000	0
					2				UPE ECOPARQUE OBRAS	2.415.961.270	620.500.174	667.129.540	463.471.482	664.860.074	0
						0	61	11	INSTALACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1.551.844.665	409.883.539	413.629.540	303.471.494	424.860.092	0
						0	63	11	GESTIÓN DE PREDIO ECOPARQUE	864.116.605	210.616.635	253.500.000	159.999.988	239.999.982	0
			71						GEST.RES.AREAS VER.Y CPOS AGUA	2.378.772.480	110.935.458	608.922.209	691.214.506	967.700.307	0
					10				OBRAS ECOPARQUE	2.378.772.480	110.935.458	608.922.209	691.214.506	967.700.307	0
						0	62	11	FORRAJE Y PLANTACIÓNES NATIVAS PARA ECORREGIONES	2.378.772.480	110.935.458	608.922.209	691.214.506	967.700.307	0
		7214							DIRECCIÓN GENERAL ÁREAS DE CONSERVACIÓN	6.815.119.761	543.976.156	3.481.000.324	1.288.992.319	1.501.150.962	0
			310						ÁREAS DE CONSERVACIÓN	6.815.119.761	543.976.156	3.481.000.324	1.288.992.319	1.501.150.962	0
					1				OBRAS EN AREAS DE CONSERVACION	2.418.658.500	28.000.000	2.390.658.500	0	0	0
						0	54	11	CONTENCIÓN COSTA RECS	930.779.996	0	930.779.996	0	0	0
						0	56	11	SISTEMA CONTRA INCENDIO RECS	423.390.179	0	423.390.179	0	0	0
						0	65	11	CENTRO DE INTERPRETACIÓN RECUCN	243.677.740	28.000.000	215.677.740	0	0	0
						0	70	11	PUESTA EN VALOR PLAYA RECS	820.810.585	0	820.810.585	0	0	0
					73				MANT. DE ESPACIOS VERDES	3.607.855.153	326.497.246	855.130.803	1.010.927.960	1.415.299.144	0
						0	52	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	825.693.610	68.457.169	197.337.877	233.291.068	326.607.496	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	55	11	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - SECRETARÍA DE AMBIENTE	2.782.161.543	258.040.077	657.792.926	777.636.892	1.088.691.648	0
					74				FUENTES ORNAMENTALES	56.264.103	13.638.194	16.304.399	19.274.914	7.046.596	0
						0	53	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES	47.313.002	12.855.827	14.175.605	16.758.272	3.523.298	0
						0	54	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS DE FUENTES ORNAMENTALES	8.951.101	782.367	2.128.794	2.516.642	3.523.298	0
					75				MANTENIMIENTO DE LAGOS	732.342.004	175.840.715	218.906.622	258.789.445	78.805.222	0
						0	54	11	PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESPEJOS DE AGUA (LAGOS)	612.162.391	165.336.470	190.324.923	225.000.416	31.500.582	0
						0	55	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS DE ESPEJOS DE AGUA (LAGOS)	120.179.613	10.504.245	28.581.699	33.789.029	47.304.640	0
281									SEC. ASUNT. ESTRATÉGICOS	30.166.400.916	4.195.099.970	16.865.915.836	3.969.608.929	5.135.776.181	0
	228								SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	8.186.146.513	1.819.311.857	2.094.238.941	1.868.396.145	2.404.199.570	0
		27							SERVICIOS MORTUORIOS	8.128.603.795	1.775.190.467	2.080.817.613	1.868.396.145	2.404.199.570	0
					3				CONS PATRI ARQ, HIST. CULT CEM	292.557.510	0	292.557.510	0	0	0
						0	51	13	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DE CEMENTERIOS	292.557.510	0	292.557.510	0	0	0
					61				OBRAS Y MANT. EN CEMENTERIOS	7.836.046.285	1.775.190.467	1.788.260.103	1.868.396.145	2.404.199.570	0
						0	51	11	OBRAS Y MANTENIMIENTOS EN CEMENTERIOS DE LA CABA.	2.114.140.321	609.766.809	425.232.134	469.191.904	609.949.474	0
						0	52	11	HORNOS DEL CREMATORIO Y BATERIAS	628.837.351	126.488.873	141.995.796	156.675.079	203.677.603	0
						0	53	11	ESTACIONES DE GAS NATURAL	19.279.836	4.084.354	4.295.214	4.739.247	6.161.021	0
						0	54	11	ESTACIONES DE BOMBEO PLUVIAL	224.944.340	52.492.365	48.745.953	53.785.227	69.920.795	0
						0	55	11	GRUPOS ELECTRÓGENOS	8.978.501	1.068.592	2.235.846	2.466.984	3.207.079	0
						0	56	11	AIRES ACONDICIONADOS Y CÁMARAS DE FRÍO	69.340.106	15.503.073	15.217.788	16.790.976	21.828.269	0
						0	57	11	LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO, MOVIMIENTO DE BULTOS Y MUDANZAS INTERNAS	3.145.043.114	633.862.996	704.571.904	785.481.832	1.021.126.382	0
						0	58	11	EXTRACTORES DE HUMO EN CEMENTERIOS	14.871.526	9.155.064	1.615.838	1.782.880	2.317.744	0
						0	59	11	ASCENSORES Y MONTA ATAÚDES	117.329.823	24.567.483	26.220.567	28.931.205	37.610.568	0
						0	61	11	ESPACIOS VERDES EN CEMENTERIOS	1.295.693.149	216.115.824	321.637.741	329.538.949	428.400.635	0
						0	62	11	ESPACIOS VERDES EN CEMENTERIOS - COMPLEMENTARIAS	197.588.213	82.085.029	96.491.322	19.011.862	0	0
			30						HABILITACIÓN DE CONDUCTORES	57.542.718	44.121.390	13.421.328	0	0	0
					1				NUEVO SIST P HABIL CONDUCTORES	57.542.718	44.121.390	13.421.328	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	51	11	NUEVO SISTEMA PARA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES	57.542.718	44.121.390	13.421.328	0	0	0
		229							SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL	21.980.254.403	2.375.788.113	14.771.676.895	2.101.212.784	2.731.576.611	0
			17						INTERVENCIONES EN EL ESP PUB	7.830.426.698	1.373.917.274	4.710.222.235	759.255.300	987.031.889	0
				1					REGENERACIÓN URBANA	3.717.034.315	592.905.094	3.124.129.221	0	0	0
						0	98	11	PATIO DE JUEGOS	3.717.034.315	592.905.094	3.124.129.221	0	0	0
				2					COMPLEJOS HABITACIONALES - PUE	331.570.584	0	331.570.584	0	0	0
						0	51	11	COMPLEJOS HABITACIONALES - PUESTAS EN VALOR	331.570.584	0	331.570.584	0	0	0
				61					COM. HABIT. - MANT. EE.VV.	566.403.671	0	566.403.671	0	0	0
						0	51	11	COMPLEJOS HABITACIONALES - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	435.695.132	0	435.695.132	0	0	0
						0	52	11	COMPLEJOS HABITACIONALES - MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	130.708.539	0	130.708.539	0	0	0
				62					GRANDES PARQUES	3.215.418.128	781.012.180	688.118.759	759.255.300	987.031.889	0
						0	51	11	ASISTENCIA OPERATIVA GRANDES PARQUES	3.215.418.128	781.012.180	688.118.759	759.255.300	987.031.889	0
			19						CUIDADO Y PTA. VALOR EV	11.819.927.336	893.032.985	9.379.028.830	672.985.009	874.880.512	0
				1					REGENERACION URBANA	5.810.409.489	202.213.341	5.608.196.148	0	0	0
						0	53	11	NUEVAS POSTAS O ZONAS DEPORTIVAS	714.902.155	30.365.370	684.536.785	0	0	0
						0	93	11	RIEGO AUTOMÁTICO	4.280.988.210	166.842.690	4.114.145.520	0	0	0
						0	99	11	CANILES	814.519.124	5.005.281	809.513.843	0	0	0
				2					PUESTA EN VALOR ESPACIOS VERDE	2.744.571.943	0	2.744.571.943	0	0	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS VERDES	2.744.571.943	0	2.744.571.943	0	0	0
				63					CONTROL DE EEVV Y ARBOLADO	831.445.550	415.116.160	416.329.390	0	0	0
					11000	0		11	SUPERVISIÓN ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO	831.445.550	415.116.160	416.329.390	0	0	0
				64					DESPEJE CAMARAS Y LUMINARIAS	2.433.500.353	275.703.483	609.931.349	672.985.009	874.880.512	0
						0	51	11	DESPEJE DE CAMARAS Y LUMINARIAS	2.433.500.353	275.703.483	609.931.349	672.985.009	874.880.512	0
			20						DESARROLLO COMUNAL	2.329.900.369	108.837.854	682.425.830	668.972.475	869.664.210	0
				1					RESOLUCIONES URBANAS	2.253.769.272	108.837.854	606.294.733	668.972.475	869.664.210	0
						0	51	11	RESOLUCIONES URBANAS	2.253.769.272	108.837.854	606.294.733	668.972.475	869.664.210	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
			2						BA JUEGA	76.131.097	0	76.131.097	0	0	0
					0	51	11		BA JUEGA	76.131.097	0	76.131.097	0	0	0
	311								COMUNA 1	8.305.295.703	2.301.793.249	1.702.333.185	1.870.073.595	2.431.095.674	0
		3101							COMUNA 1	8.305.295.703	2.301.793.249	1.702.333.185	1.870.073.595	2.431.095.674	0
			1						GESTIÓN DE LA COMUNA 1	8.305.295.703	2.301.793.249	1.702.333.185	1.870.073.595	2.431.095.674	0
				61					ARBOLADO	927.256.655	259.665.990	188.703.802	208.211.680	270.675.183	0
					0	52	11		PODA DE ARBOLES	162.767.660	62.325.189	28.391.464	31.326.525	40.724.482	0
					0	57	11		EXTRACCIONES DE ARBOLES	38.053.638	10.894.010	7.677.047	8.470.687	11.011.894	0
					0	58	11		PLANTACIONES DE ARBOLES	98.763.651	17.489.703	22.973.214	25.348.145	32.952.589	0
					0	59	11		CORTE DE RAICES DE ARBOLES	31.472.283	11.206.626	5.728.370	6.320.560	8.216.727	0
					0	61	11		VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	492.535.977	132.932.889	101.646.823	112.154.898	145.801.367	0
					0	62	11		PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	45.935.055	17.440.736	8.054.316	8.886.958	11.553.045	0
					0	64	11		MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	57.728.387	7.376.833	14.232.568	15.703.907	20.415.079	0
				62					ESPACIOS VERDES	7.309.510.403	2.037.308.742	1.495.620.828	1.641.991.666	2.134.589.167	0
					0	56	11		MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 1	1.796.532.494	653.345.851	323.137.633	356.543.048	463.505.962	0
					0	57	11		MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	628.038.282	227.338.013	113.263.514	124.972.502	162.464.253	0
					0	58	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 1	3.123.053.971	683.525.737	689.566.644	760.852.865	989.108.725	0
					0	59	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	211.461.479	26.833.499	52.187.671	57.582.743	74.857.566	0
					0	61	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	319.997.186	78.393.283	68.292.709	75.352.693	97.958.501	0
					0	65	11		MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	1.230.426.988	367.872.356	249.172.657	266.687.815	346.694.160	0
				63					MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	68.528.645	4.818.517	18.008.555	19.870.249	25.831.324	0
					0	51	11		MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	68.528.645	4.818.517	18.008.555	19.870.249	25.831.324	0
	312								COMUNA 2	4.884.569.168	1.687.376.034	903.731.183	997.157.370	1.296.304.581	0
		3102							COMUNA 2	4.884.569.168	1.687.376.034	903.731.183	997.157.370	1.296.304.581	0
			2						GESTIÓN DE LA COMUNA 2	4.884.569.168	1.687.376.034	903.731.183	997.157.370	1.296.304.581	0
				61					ARBOLADO	719.413.058	169.060.177	155.564.909	171.646.945	223.141.027	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	159.705.910	47.428.150	31.736.873	35.017.777	45.523.110	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	32.264.395	8.574.699	6.696.222	7.388.467	9.605.007	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	80.645.533	16.698.865	18.075.416	19.944.023	25.927.229	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	13.897.010	4.871.466	2.551.196	2.814.934	3.659.414	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	355.495.629	81.957.335	77.319.410	85.312.558	110.906.326	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	33.158.745	8.119.811	7.077.604	7.809.274	10.152.056	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	44.245.834	1.409.849	12.108.188	13.359.912	17.367.885	0
					62				ESPACIOS VERDES	4.164.271.233	1.518.242.660	747.936.842	825.257.274	1.072.834.457	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 2	2.642.536.073	817.578.480	515.849.690	569.177.349	739.930.554	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.313.286.475	673.617.525	180.811.341	199.503.308	259.354.301	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	208.448.684	27.046.654	51.275.811	56.576.617	73.549.602	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	884.876	73.196	229.432	253.151	329.097	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	884.876	73.196	229.432	253.151	329.097	0
	313								COMUNA 3	2.058.509.452	576.730.960	424.204.910	459.814.602	597.758.980	0
		3103							COMUNA 3	2.058.509.452	576.730.960	424.204.910	459.814.602	597.758.980	0
			3						GESTIÓN DE LA COMUNA 3	2.058.509.452	576.730.960	424.204.910	459.814.602	597.758.980	0
					61				ARBOLADO	1.003.699.373	190.127.369	229.967.464	253.741.105	329.863.435	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	127.821.403	61.108.216	18.857.412	20.806.859	27.048.916	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	33.158.837	12.530.693	5.830.832	6.433.614	8.363.698	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	66.461.443	12.167.101	15.347.053	16.933.604	22.013.685	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	30.991.337	5.203.127	7.289.397	8.042.962	10.455.851	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	671.575.159	69.986.646	170.047.375	187.626.582	243.914.556	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	52.677.656	26.893.204	7.288.335	8.041.790	10.454.327	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	21.013.535	2.238.379	5.307.060	5.855.694	7.612.402	0
					62				ESPACIOS VERDES	1.047.899.679	386.031.973	192.445.701	204.096.524	265.325.481	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 3	567.766.524	183.739.613	108.550.557	119.772.328	155.704.026	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	308.158.791	173.552.873	38.048.238	41.981.600	54.576.080	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 3	105.659.235	21.828.681	23.695.874	26.145.513	33.989.167	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	24.674.861	2.125.621	6.373.857	7.032.775	9.142.608	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	41.640.267	4.785.184	15.777.175	9.164.308	11.913.600	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	6.910.400	571.618	1.791.745	1.976.973	2.570.064	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	6.910.400	571.618	1.791.745	1.976.973	2.570.064	0
	314								COMUNA 4	9.637.065.789	2.684.402.146	1.970.626.824	2.166.102.964	2.815.933.855	0
		3104							COMUNA 4	9.637.065.789	2.684.402.146	1.970.626.824	2.166.102.964	2.815.933.855	0
			4						GESTIÓN DE LA COMUNA 4	9.637.065.789	2.684.402.146	1.970.626.824	2.166.102.964	2.815.933.855	0
					61				ARBOLADO	2.905.679.419	704.231.015	622.270.065	686.599.277	892.579.062	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	560.481.942	175.355.962	108.861.227	120.115.110	156.149.643	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	248.117.878	66.296.113	51.394.455	56.707.526	73.719.784	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	259.923.465	45.427.300	60.630.330	66.898.189	86.967.646	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	88.793.436	22.900.393	18.625.586	20.551.068	26.716.389	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	1.439.262.620	323.966.501	315.253.987	347.844.405	452.197.727	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	195.530.666	70.274.743	35.405.331	39.065.475	50.785.117	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	113.569.409	10.000	32.099.149	35.417.504	46.042.756	0
					62				ESPACIOS VERDES	6.724.813.059	1.979.627.396	1.346.652.414	1.477.623.152	1.920.910.097	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 4	4.884.671.958	1.558.043.924	940.317.762	1.037.526.205	1.348.784.067	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.534.051.196	368.029.217	329.592.359	363.665.052	472.764.568	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 4	139.715.550	28.864.435	31.333.613	34.572.827	44.944.675	0
						0	59	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	1.373.292	0	388.180	428.310	556.802	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	107.799.717	13.814.580	26.566.208	29.312.578	38.106.351	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	57.201.346	10.875.240	18.454.292	12.118.180	15.753.634	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	6.573.310	543.734	1.704.345	1.880.535	2.444.696	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	6.573.310	543.734	1.704.345	1.880.535	2.444.696	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
315									COMUNA 5	2.633.935.417	677.588.935	552.988.593	610.155.604	793.202.285	0
	3105								COMUNA 5	2.633.935.417	677.588.935	552.988.593	610.155.604	793.202.285	0
		5							GESTIÓN DE LA COMUNA 5	2.633.935.417	677.588.935	552.988.593	610.155.604	793.202.285	0
			61						ARBOLADO	1.702.464.679	341.403.200	384.722.993	424.494.994	551.843.492	0
				0	52	11			PODA DE ARBOLES	221.264.780	82.286.642	39.284.107	43.345.231	56.348.800	0
				0	57	11			EXTRACCIONES DE ARBOLES	51.666.847	21.280.833	8.589.031	9.476.949	12.320.034	0
				0	58	11			PLANTACIONES DE ARBOLES	124.433.176	22.212.178	28.894.190	31.881.221	41.445.587	0
				0	59	11			CORTE DE RAICES DE ARBOLES	51.657.582	12.085.880	11.185.493	12.341.830	16.044.379	0
				0	61	11			VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	1.115.437.855	171.208.465	266.899.593	294.491.216	382.838.581	0
				0	62	11			PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	87.825.990	29.308.880	16.540.677	18.250.623	23.725.810	0
				0	64	11			MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	50.178.446	3.020.319	13.329.902	14.707.924	19.120.301	0
			62						ESPACIOS VERDES	890.935.337	332.832.708	157.755.484	174.063.976	226.283.169	0
				0	56	11			MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 5	366.448.742	162.187.545	57.737.273	63.706.054	82.817.870	0
				0	57	11			MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	205.381.394	133.785.458	20.237.589	22.329.716	29.028.631	0
				0	59	11			MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	287.695.283	34.153.890	71.667.007	79.075.820	102.798.566	0
				0	61	11			MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	31.409.917	2.705.814	8.113.615	8.952.386	11.638.102	0
			63						MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	40.535.401	3.353.027	10.510.116	11.596.634	15.075.624	0
				0	51	11			MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	40.535.401	3.353.027	10.510.116	11.596.634	15.075.624	0
316									COMUNA 6	4.199.259.636	1.311.983.995	821.488.259	898.168.427	1.167.618.955	0
	3106								COMUNA 6	4.199.259.636	1.311.983.995	821.488.259	898.168.427	1.167.618.955	0
		6							GESTIÓN DE LA COMUNA 6	4.199.259.636	1.311.983.995	821.488.259	898.168.427	1.167.618.955	0
			61						ARBOLADO	1.397.913.739	352.144.750	295.601.175	326.159.919	424.007.895	0
				0	52	11			PODA DE ARBOLES	252.110.097	87.383.880	46.562.160	51.375.677	66.788.380	0
				0	57	11			EXTRACCIONES DE ARBOLES	34.011.780	23.248.914	3.042.274	3.356.779	4.363.813	0
				0	58	11			PLANTACIONES DE ARBOLES	85.382.136	21.843.132	17.960.185	19.816.878	25.761.941	0
				0	59	11			CORTE DE RAICES DE ARBOLES	47.259.408	12.064.177	9.948.423	10.976.873	14.269.935	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	825.965.669	161.825.235	187.728.547	207.135.603	269.276.284	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	118.762.707	45.769.411	20.632.572	22.765.532	29.595.192	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	34.421.941	10.000	9.727.014	10.732.577	13.952.350	0
					62				ESPACIOS VERDES	2.753.056.957	956.169.450	513.274.861	558.092.455	725.520.191	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 6	1.032.749.158	410.401.832	175.915.142	194.100.950	252.331.234	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	506.512.083	288.372.076	61.660.312	68.034.650	88.445.045	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 6	489.210.568	101.887.382	109.482.295	120.800.387	157.040.504	0
						0	59	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	221.722.504	23.902.813	55.916.492	61.697.043	80.206.156	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	99.066.456	17.214.921	23.136.477	25.528.286	33.186.772	0
						0	62	11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAGOS	173.139.215	26.966.249	41.317.825	45.589.192	59.265.949	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	230.656.970	87.424.174	45.846.318	42.341.947	55.044.531	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	48.288.939	3.669.794	12.612.223	13.916.053	18.090.869	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	48.288.939	3.669.794	12.612.223	13.916.053	18.090.869	0
	317								COMUNA 7	6.745.673.802	1.857.156.606	1.387.167.069	1.522.326.143	1.979.023.984	0
		3107							COMUNA 7	6.745.673.802	1.857.156.606	1.387.167.069	1.522.326.143	1.979.023.984	0
			7						GESTIÓN DE LA COMUNA 7	6.745.673.802	1.857.156.606	1.387.167.069	1.522.326.143	1.979.023.984	0
					61				ARBOLADO	2.703.808.741	600.454.296	594.542.440	656.005.220	852.806.785	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	694.999.815	143.858.368	155.787.809	171.892.886	223.460.752	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	98.469.466	41.762.709	16.028.955	17.686.001	22.991.801	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	172.507.452	45.429.443	35.920.370	39.633.756	51.523.883	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	59.861.342	17.265.628	12.040.272	13.284.975	17.270.467	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	1.436.993.377	284.101.658	325.880.908	359.569.918	467.440.893	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	161.263.857	61.001.080	28.340.671	31.270.481	40.651.625	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	79.713.429	7.035.407	20.543.455	22.667.203	29.467.364	0
					62				ESPACIOS VERDES	4.041.865.061	1.256.702.310	792.624.629	866.320.923	1.126.217.199	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIO VERDES - COMUNA 7	1.870.996.390	602.307.407	358.612.618	395.685.376	514.390.989	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	692.842.223	248.151.918	125.697.910	138.692.346	180.300.049	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 7	742.921.948	163.006.355	163.921.222	180.867.118	235.127.253	0
						0	59	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	222.592.188	31.422.293	54.036.834	59.623.070	77.509.991	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	110.881.375	20.922.083	25.428.247	28.056.976	36.474.069	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	401.630.936	190.892.253	64.927.798	63.396.037	82.414.848	0
318									COMUNA 8	10.913.161.401	3.088.557.978	2.217.092.748	2.438.048.119	3.169.462.556	0
	3108								COMUNA 8	10.913.161.401	3.088.557.978	2.217.092.748	2.438.048.119	3.169.462.556	0
			8						GESTIÓN DE LA COMUNA 8	10.913.161.401	3.088.557.978	2.217.092.748	2.438.048.119	3.169.462.556	0
					61				ARBOLADO	2.527.148.426	528.719.218	564.883.859	623.280.586	810.264.763	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	390.493.769	118.668.388	76.835.231	84.778.326	110.211.824	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	197.577.783	58.810.634	39.224.468	43.279.427	56.263.254	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	140.548.519	35.073.773	29.813.906	32.896.017	42.764.823	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	62.241.112	13.833.505	13.683.084	15.097.619	19.626.904	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	1.572.595.432	261.554.773	370.583.909	408.894.239	531.562.511	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	92.472.670	38.107.593	15.367.047	16.955.665	22.042.365	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	71.219.138	2.670.549	19.376.214	21.379.293	27.793.082	0
					62				ESPACIOS VERDES	8.386.012.975	2.559.838.760	1.652.208.889	1.814.767.533	2.359.197.793	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 8	6.126.810.836	2.088.161.718	1.141.580.443	1.259.595.076	1.637.473.599	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.806.045.771	390.452.089	400.137.277	441.502.785	573.953.620	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 8	270.574.326	53.601.731	61.330.327	67.670.551	87.971.717	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	78.169.856	6.733.959	20.192.352	22.279.802	28.963.743	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	104.412.184	20.889.261	28.968.490	23.719.319	30.835.114	0
319									COMUNA 9	9.153.139.623	2.377.057.039	1.920.713.725	2.111.029.939	2.744.338.920	0
	3109								COMUNA 9	9.153.139.623	2.377.057.039	1.920.713.725	2.111.029.939	2.744.338.920	0
			9						GESTIÓN DE LA COMUNA 9	9.153.139.623	2.377.057.039	1.920.713.725	2.111.029.939	2.744.338.920	0
					61				ARBOLADO	4.615.513.879	1.085.836.110	997.712.599	1.100.854.422	1.431.110.748	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	548.981.496	189.525.584	101.605.222	112.108.996	145.741.694	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	322.722.509	98.357.367	63.419.933	69.976.178	90.969.031	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	237.539.736	68.939.673	47.657.157	52.583.872	68.359.034	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	200.916.595	36.113.865	46.583.788	51.399.540	66.819.402	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	2.961.749.644	580.544.598	673.080.783	742.662.723	965.461.540	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	233.049.139	102.709.842	36.842.218	40.650.904	52.846.175	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	110.554.757	9.645.178	28.523.498	31.472.209	40.913.872	0
					62				ESPACIOS VERDES	4.536.150.961	1.291.098.936	922.618.741	1.009.753.602	1.312.679.682	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 9	2.277.060.693	681.661.080	450.961.929	497.581.602	646.856.082	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	935.777.730	376.571.533	158.067.423	174.408.163	226.730.611	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 9	988.933.510	205.860.316	221.346.549	244.228.976	317.497.669	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	27.821.955	2.396.728	7.186.795	7.929.753	10.308.679	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	306.557.073	24.609.279	85.056.045	85.605.108	111.286.641	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	1.474.782	121.992	382.385	421.915	548.490	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	1.474.782	121.992	382.385	421.915	548.490	0
	320								COMUNA 10	6.405.246.247	1.669.263.240	1.344.051.157	1.474.752.978	1.917.178.872	0
		3110							COMUNA 10	6.405.246.247	1.669.263.240	1.344.051.157	1.474.752.978	1.917.178.872	0
			10						GESTIÓN DE LA COMUNA 10	6.405.246.247	1.669.263.240	1.344.051.157	1.474.752.978	1.917.178.872	0
					61				ARBOLADO	4.193.284.922	857.592.679	942.879.890	1.040.353.197	1.352.459.156	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	408.723.419	115.713.030	82.823.469	91.385.617	118.801.303	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	277.852.513	60.952.271	61.309.876	67.647.985	87.942.381	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	251.325.899	62.803.603	53.288.454	58.797.323	76.436.519	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	178.402.904	27.275.453	42.718.280	47.134.422	61.274.749	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	2.720.296.377	514.293.376	623.557.484	688.019.790	894.425.727	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	233.990.473	72.995.753	45.507.401	50.211.878	65.275.441	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	122.693.334	3.559.190	33.674.926	37.156.182	48.303.036	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
					62				ESPACIOS VERDES	2.204.378.741	811.045.176	399.204.718	432.229.933	561.898.914	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 10	1.447.620.490	447.152.284	282.796.278	312.031.273	405.640.655	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	707.224.571	356.548.781	99.123.398	109.370.605	142.181.787	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 10	25.534.586	5.268.274	5.728.555	6.320.764	8.216.993	0
						0	59	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	8.094.774	746.590	2.077.067	2.291.790	2.979.327	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	15.904.318	1.329.245	9.479.420	2.215.501	2.880.152	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	7.582.584	625.385	1.966.549	2.169.848	2.820.802	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	7.582.584	625.385	1.966.549	2.169.848	2.820.802	0
	321								COMUNA 11	6.617.237.352	1.875.117.207	1.340.426.330	1.478.997.311	1.922.696.504	0
		3111							COMUNA 11	6.617.237.352	1.875.117.207	1.340.426.330	1.478.997.311	1.922.696.504	0
			11						GESTIÓN DE LA COMUNA 11	6.617.237.352	1.875.117.207	1.340.426.330	1.478.997.311	1.922.696.504	0
					61				ARBOLADO	4.947.551.812	1.120.170.220	1.081.862.732	1.193.703.852	1.551.815.008	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	556.052.967	194.094.582	102.312.581	112.889.480	146.756.324	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	323.993.649	83.184.544	68.068.049	75.104.807	97.636.249	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	263.780.842	62.690.394	56.841.017	62.717.144	81.532.287	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	112.767.605	33.658.157	22.361.387	24.673.070	32.074.991	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	3.363.024.987	631.961.264	771.973.212	851.778.483	1.107.312.028	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	213.063.162	107.766.178	29.763.659	32.840.576	42.692.749	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	114.868.598	6.815.099	30.542.827	33.700.292	43.810.380	0
					62				ESPACIOS VERDES	1.661.096.189	753.933.250	256.422.245	282.930.737	367.809.957	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 11	1.043.089.984	383.213.092	186.523.398	205.805.867	267.547.627	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	598.937.548	367.642.990	65.378.630	72.137.360	93.778.568	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	19.068.657	3.077.168	4.520.217	4.987.510	6.483.762	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	8.589.350	1.013.736	2.141.353	2.362.722	3.071.539	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	8.589.350	1.013.736	2.141.353	2.362.722	3.071.539	0
	322								COMUNA 12	13.642.856.598	3.590.550.460	2.841.424.388	3.135.165.979	4.075.715.771	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
3112									COMUNA 12	13.642.856.598	3.590.550.460	2.841.424.388	3.135.165.979	4.075.715.771	0
	12								GESTIÓN DE LA COMUNA 12	13.642.856.598	3.590.550.460	2.841.424.388	3.135.165.979	4.075.715.771	0
			61						ARBOLADO	4.688.472.159	1.102.724.639	1.013.561.496	1.118.341.750	1.453.844.274	0
				0	52			11	PODA DE ARBOLES	635.223.069	170.044.390	131.489.235	145.082.367	188.607.077	0
				0	57			11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	276.591.541	113.121.622	46.207.050	50.983.856	66.279.013	0
				0	58			11	PLANTACIONES DE ARBOLES	143.631.165	55.556.505	24.895.530	27.469.187	35.709.943	0
				0	59			11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	120.192.127	33.930.010	24.383.189	26.903.882	34.975.046	0
				0	61			11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	3.095.336.975	641.556.821	693.595.148	765.297.829	994.887.177	0
				0	62			11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	351.627.963	79.453.207	76.933.987	84.887.291	110.353.478	0
				0	64			11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	65.869.317	9.062.082	16.057.357	17.717.338	23.032.540	0
			62						ESPACIOS VERDES	8.954.384.438	2.487.825.820	1.827.862.892	2.016.824.229	2.621.871.497	0
				0	56			11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 12	4.525.022.751	1.275.323.640	918.572.731	1.013.533.209	1.317.593.171	0
				0	57			11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.915.986.216	776.928.724	321.970.470	355.255.227	461.831.795	0
				0	58			11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE SARMIENTO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	1.793.895.306	388.660.226	397.209.276	438.272.088	569.753.716	0
				0	59			11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	17.052.310	2.355.915	4.154.141	4.583.589	5.958.665	0
				0	61			11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	264.546.101	28.246.088	66.793.491	73.698.488	95.808.034	0
				0	64			11	PARQUE SARMIENTO ESPACIOS VERDES-COMPLEMENTARIOS	437.881.752	16.311.225	119.162.783	131.481.628	170.926.116	0
323									COMUNA 13	11.207.485.307	2.868.700.876	2.362.433.171	2.598.413.591	3.377.937.669	0
	3113								COMUNA 13	11.207.485.307	2.868.700.876	2.362.433.171	2.598.413.591	3.377.937.669	0
		13							GESTIÓN DE LA COMUNA 13	11.207.485.307	2.868.700.876	2.362.433.171	2.598.413.591	3.377.937.669	0
			61						ARBOLADO	2.925.016.573	692.232.052	631.127.652	696.372.552	905.284.317	0
				0	52			11	PODA DE ARBOLES	487.506.695	148.588.180	95.800.040	105.703.685	137.414.790	0
				0	57			11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	222.645.124	54.024.717	47.662.908	52.590.217	68.367.282	0
				0	58			11	PLANTACIONES DE ARBOLES	172.141.192	37.033.547	38.190.058	42.138.081	54.779.506	0
				0	59			11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	56.005.609	19.790.877	10.236.598	11.294.841	14.683.293	0
				0	61			11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	1.786.512.296	369.706.199	400.479.983	441.880.919	574.445.195	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	129.088.007	50.292.242	22.272.720	24.575.237	31.947.808	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	71.117.648	12.796.288	16.485.345	18.189.572	23.646.443	0
					62				ESPACIOS VERDES	8.282.468.734	2.176.468.824	1.731.305.519	1.902.041.039	2.472.653.352	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 13	3.627.453.272	1.092.050.865	716.666.815	790.754.605	1.027.980.987	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.317.606.878	428.918.724	251.200.088	277.168.724	360.319.342	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOES VERDES - COMUNA 13	2.159.307.479	418.380.551	492.097.252	542.969.424	705.860.252	0
						0	59	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	241.244.909	34.483.581	58.443.970	64.485.808	83.831.550	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	140.772.602	24.238.224	32.940.066	36.345.353	47.248.959	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	796.083.592	178.396.877	179.957.328	190.317.125	247.412.262	0
	324								COMUNA 14	13.371.928.044	3.392.457.179	2.826.196.053	3.110.119.482	4.043.155.330	0
		3114							COMUNA 14	13.371.928.044	3.392.457.179	2.826.196.053	3.110.119.482	4.043.155.330	0
			14						GESTIÓN DE LA COMUNA 14	13.371.928.044	3.392.457.179	2.826.196.053	3.110.119.482	4.043.155.330	0
					61				ARBOLADO	2.111.358.138	590.532.645	429.882.515	474.323.033	616.619.945	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	428.091.955	147.159.011	79.409.611	87.618.840	113.904.493	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	159.342.352	34.427.837	35.308.828	38.958.994	50.646.693	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	60.167.422	22.462.962	10.657.691	11.759.465	15.287.304	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	67.671.154	24.292.776	12.261.503	13.529.076	17.587.799	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	1.236.484.904	319.174.457	259.290.578	286.095.595	371.924.274	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	134.813.751	43.005.600	25.950.853	28.633.608	37.223.690	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	24.786.598	10.000	7.003.451	7.727.455	10.045.692	0
					62				ESPACIOS VERDES	11.254.670.784	2.801.436.568	2.394.784.000	2.634.108.789	3.424.341.427	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 14	2.760.024.590	869.318.132	534.434.523	589.683.450	766.588.485	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	1.211.481.326	548.766.631	187.325.542	206.690.936	268.698.217	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 14	4.482.159.546	932.872.645	1.003.255.394	1.106.970.220	1.439.061.287	0
						0	59	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	189.923.576	27.618.105	45.877.903	50.620.682	65.806.886	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	275.100.369	48.992.253	63.912.609	70.519.786	91.675.721	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	62	11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAGOS	839.004.586	128.430.016	200.853.802	221.617.725	288.103.043	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	1.496.976.790	245.438.785	359.124.227	388.005.990	504.407.788	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	5.899.122	487.966	1.529.538	1.687.660	2.193.958	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VIA PUBLICA	5.899.122	487.966	1.529.538	1.687.660	2.193.958	0
			325						COMUNA 15	5.586.153.350	1.621.605.492	1.125.994.261	1.234.153.737	1.604.399.860	0
			3115						COMUNA 15	5.586.153.350	1.621.605.492	1.125.994.261	1.234.153.737	1.604.399.860	0
				15					GESTIÓN DE LA COMUNA 15	5.586.153.350	1.621.605.492	1.125.994.261	1.234.153.737	1.604.399.860	0
					61				ARBOLADO	3.361.772.480	866.266.602	705.389.505	778.311.466	1.011.804.907	0
						0	52	11	PODA DE ARBOLES	453.085.270	155.451.345	84.130.376	92.827.630	120.675.919	0
						0	57	11	EXTRACCIONES DE ARBOLES	302.622.234	73.882.683	64.656.421	71.340.491	92.742.639	0
						0	58	11	PLANTACIONES DE ARBOLES	201.472.536	49.640.434	42.917.459	47.354.193	61.560.450	0
						0	59	11	CORTE DE RAICES DE ARBOLES	97.374.125	31.344.166	18.664.288	20.593.770	26.771.901	0
						0	61	11	VEREDAS POR CORTE DE RAÍCES	2.035.069.722	464.770.337	443.866.999	489.753.211	636.679.175	0
						0	62	11	PODA PUNTUAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS	168.694.207	80.291.375	24.988.292	27.571.539	35.843.001	0
						0	64	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL DE ARBOLADO	103.454.383	10.886.259	26.165.670	28.870.632	37.531.822	0
					62				ESPACIOS VERDES	2.209.001.038	754.066.693	416.617.036	451.442.308	586.875.001	0
						0	56	11	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES - COMUNA 15	802.286.799	280.069.908	147.611.880	162.871.744	211.733.267	0
						0	57	11	MANTENIMIENTO ADICIONAL ESPACIOS VERDES	331.803.468	148.760.349	51.739.688	57.088.448	74.214.983	0
						0	58	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES - COMUNA 15	576.466.902	152.239.469	119.913.794	132.310.278	172.003.361	0
						0	59	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS	124.356.547	18.061.868	30.045.672	33.151.742	43.097.265	0
						0	61	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FUENTES ORNAMENTALES Y JUEGOS DE AGUA	73.126.298	10.142.240	17.803.322	19.643.798	25.536.938	0
						0	65	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL ADICIONAL DE ESPACIOS VERDES	300.961.023	144.792.858	49.502.680	46.376.298	60.289.187	0
					63				MANT DE MACETAS EN LA VÍA PÚBL	15.379.831	1.272.196	3.987.720	4.399.963	5.719.952	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE MACETAS EN LA VÍA PÚBLICA	15.379.831	1.272.196	3.987.720	4.399.963	5.719.952	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
21									JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	79.083.918.161	24.308.452.839	34.857.565.714	9.904.988.705	10.012.910.903	0
	21								JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	74.934.914.533	23.008.263.578	32.008.751.347	9.904.988.705	10.012.910.903	0
		7310							SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	946.375.110	351.961.118	594.413.992	0	0	0
			108						GEST. DOC. Y EFICIENCIA ADM.	946.375.110	351.961.118	594.413.992	0	0	0
					1				MODERNIZACIÓN DIGITAL	25.403.410	0	25.403.410	0	0	0
						0	68	11	I+D SECRETARÍA INNOVACIÓN	25.403.410	0	25.403.410	0	0	0
					61				MANTENIMIENTOS SSSYP	920.971.700	351.961.118	569.010.582	0	0	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE SISTEMA SADE	739.253.339	313.892.196	425.361.143	0	0	0
						0	52	11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO MODULO GESTIÓN DE PARTICIPANTES	60.673.179	22.687.440	37.985.739	0	0	0
						0	53	11	VENTANILLA UNICA OBRAS, HABILITACIONES Y CERTIFICADO APTITUD AMBIENTAL	50.117.132	2.851.002	47.266.130	0	0	0
						0	54	11	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO MOTOR DE WORKFLOWS	45.425.075	12.530.480	32.894.595	0	0	0
						0	55	11	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE TRAMITES	25.502.975	0	25.502.975	0	0	0
		7311							SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS BASADAS EN EVIDENCIA	482.708.080	68.282.260	414.425.820	0	0	0
			178						POLIT.PUB.BASADAS.EN.EVIDENCIA	482.708.080	68.282.260	414.425.820	0	0	0
					2				GOBERNABILIDAD EN DATOS	335.396.862	68.282.260	267.114.602	0	0	0
						0	51	11	ESTRATEGIA DE GOBERNANZA DE DATOS	78.339.727	24.470.260	53.869.467	0	0	0
						0	52	11	DATA LAKE	105.400.991	43.812.000	61.588.991	0	0	0
						0	53	11	AUTOMATIZACIÓN DEL MONITOREO DE LA OPERACIÓN DEL GCBA	151.656.144	0	151.656.144	0	0	0
					62				INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	141.220.832	0	141.220.832	0	0	0
						0	51	11	INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	141.220.832	0	141.220.832	0	0	0
					63				ESTANDARIZACIÓN DE DATOS	6.090.386	0	6.090.386	0	0	0
						0	51	11	PLATAFORMAS DE DISPONIBILIZACIÓN DE DATOS	6.090.386	0	6.090.386	0	0	0
		7312							SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL	377.142.966	139.255.288	237.887.678	0	0	0
			110						EXPERIENCIA DIGITAL	377.142.966	139.255.288	237.887.678	0	0	0
					61				SISTEMA DE ATENCIÓN	255.988.177	118.235.128	137.753.049	0	0	0
						0	52	11	ENCOLADOR ÚNICO DE GESTIÓN DE FILAS VIRTUALES	46.893.165	13.907.443	32.985.722	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	53	11	GESTIÓN COLABORATIVA - CIUDAD ON DEMAND	83.532.910	57.039.730	26.493.180	0	0	0
						0	54	11	LICENCIAS ENCOLADOR ÚNICO DE FILAS VIRTUALES	125.562.102	47.287.955	78.274.147	0	0	0
					62				MANT. PORTAL WEB BS.AS	121.154.789	21.020.160	100.134.629	0	0	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO PORTAL WEB BUENOS AIRES (WWW.BUENOSAIRES.GOB.AR).	121.154.789	21.020.160	100.134.629	0	0	0
	7313								SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE	496.067.697	113.432.518	382.635.179	0	0	0
			111						GOBIERNO E IDENTIDAD DIGITAL	496.067.697	113.432.518	382.635.179	0	0	0
					3				CARPETA MI BA - OBRA	204.890.164	25.932.728	178.957.436	0	0	0
						0	51	11	ECOSISTEMA MI BA	204.890.164	25.932.728	178.957.436	0	0	0
					61				CHATBOT 2.0	291.177.533	87.499.790	203.677.743	0	0	0
						0	51	11	CHATBOT 2.0	291.177.533	87.499.790	203.677.743	0	0	0
	7318								DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN, USO Y EVALUACIÓN	8.242.323	0	8.242.323	0	0	0
			156						PLAN.TRANSITO.TRANSPORTE	8.242.323	0	8.242.323	0	0	0
					1				SENSORIZACIÓN CONTEO DE CICLIS	8.242.323	0	8.242.323	0	0	0
						10000	0	11	SENSORIZACIÓN CONTEO DE CICLISTAS	8.242.323	0	8.242.323	0	0	0
	7320								DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD	4.101.446.430	494.324.916	1.152.790.544	1.153.954.685	1.300.376.285	0
			20						SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MED	573.872.850	0	11.752.850	244.400.000	317.720.000	0
					61				D.H ESTACIONAMIENTO MEDIDO	573.872.850	0	11.752.850	244.400.000	317.720.000	0
						0	51	11	DEMARCACION HORIZONTAL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	573.872.850	0	11.752.850	244.400.000	317.720.000	0
			21						SISTEMA DE GESTIÓN DE ACARREO	748.476.604	0	282.036.604	202.800.000	263.640.000	0
					61				SEÑALAMIENTO VERTICAL ACARREO	748.476.604	0	282.036.604	202.800.000	263.640.000	0
						0	51	11	SEÑALAMIENTO VERTICAL- ACARREO	748.476.604	0	282.036.604	202.800.000	263.640.000	0
			149						MICROMOVILIDAD	2.630.091.046	479.216.616	819.109.060	665.882.685	665.882.685	0
					61				MANTENIMIENTO S.T.P.B.	2.630.091.046	479.216.616	819.109.060	665.882.685	665.882.685	0
						11000	0	11	SISTEMA TRANSPORTE POR BICICLETA	2.498.582.284	479.216.616	687.600.298	665.882.685	665.882.685	0
						11000	0	13	SISTEMA TRANSPORTE POR BICICLETA	131.508.762	0	131.508.762	0	0	0
			157						REGUL.Y.OPER.SERV.TRANSPORTE	149.005.930	15.108.300	39.892.030	40.872.000	53.133.600	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
			61						BA TAXI	149.005.930	15.108.300	39.892.030	40.872.000	53.133.600	0
					0	51	11		SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN BA TAXI	149.005.930	15.108.300	39.892.030	40.872.000	53.133.600	0
	7321								UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES INFRAESTRUCTURA DE LA MOVILIDAD	19.329.954.471	7.072.782.091	4.502.125.833	3.730.284.981	4.024.761.566	0
		152							SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	15.545.473.536	5.894.273.526	3.673.597.958	2.957.483.026	3.020.119.026	0
			60						A.CU.MAR - CEN.CON.CEN.TRANSIT	3.219.753.316	1.267.953.992	757.611.164	597.094.080	597.094.080	0
					0	60	11		CONSERVACION FUNCIONAMIENTO DE SEÑALES LUMINOSAS - ACUMAR	3.219.753.316	1.267.953.992	757.611.164	597.094.080	597.094.080	0
			61						MEJ.INFRAEST.S.L. - D.H. - S.V	829.172.916	119.256.414	220.776.502	222.300.000	266.840.000	0
					0	52	11		PREDICTIVOS	829.172.916	119.256.414	220.776.502	222.300.000	266.840.000	0
			62						CENTRO CONTROL CENT. TRANSITO	11.496.547.304	4.507.063.120	2.695.210.292	2.138.088.946	2.156.184.946	0
					0	51	11		CONSERVACION FUNCIONAMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA	11.224.311.949	4.432.437.499	2.636.336.558	2.077.768.946	2.077.768.946	0
					0	51	14		CONSERVACION FUNCIONAMIENTO SEÑALIZACION LUMINOSA	58.922.427	58.922.427	0	0	0	0
					0	53	11		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD	213.312.927	15.703.193	58.873.734	60.320.000	78.416.000	0
		153							SEÑALAMIENTO VIAL	1.695.273.792	480.197.582	365.076.220	369.565.215	480.434.775	0
			61						OBRAS SEÑALAMIENTO VERTICAL	1.695.273.792	480.197.582	365.076.220	369.565.215	480.434.775	0
					0	51	11		INSTALACION MANTENIMIENTO SEÑALES VERTICALES	1.695.273.792	480.197.582	365.076.220	369.565.215	480.434.775	0
		154							DEMARCACIÓN HORIZONTAL	2.089.207.141	698.310.981	463.451.655	403.236.740	524.207.765	0
			1						DH DE CAJONES AMARILLOS	67.742.426	0	67.742.426	0	0	0
					0	51	11		DH DE CAJONES AMARILLOS	67.742.426	0	67.742.426	0	0	0
			61						OBRAS DE DEMARCACIÓN HORIZONTA	1.985.011.995	685.205.277	388.586.753	396.182.600	515.037.365	0
					0	51	11		DEMARCACIÓN HORIZONAL	1.985.011.995	685.205.277	388.586.753	396.182.600	515.037.365	0
			62						SEÑALAM. VIAL POR DEMARC.HORIZ	36.452.720	13.105.704	7.122.476	7.054.140	9.170.400	0
					0	52	11		REDUCTORES DE VELOCIDAD	36.452.720	13.105.704	7.122.476	7.054.140	9.170.400	0
	7332								SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES	23.925.386.306	9.266.373.287	8.591.817.550	2.637.911.073	3.429.284.396	0
		131							SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES	23.925.386.306	9.266.373.287	8.591.817.550	2.637.911.073	3.429.284.396	0
			1						CONST.AMPL.Y.MODERNIZ.RED.SUBT	23.925.386.306	9.266.373.287	8.591.817.550	2.637.911.073	3.429.284.396	0
					0	54	13		AMPLIACION DE LA RED	11.458.095.712	2.866.278.162	8.591.817.550	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
					0	54	21		AMPLIACION DE LA RED	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0
					0	54	22		AMPLIACION DE LA RED	11.917.290.594	5.850.095.125	0	2.637.911.073	3.429.284.396	0
		7334							DIRECCIÓN GENERAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	2.750.561.314	338.580.978	2.411.980.336	0	0	0
			135						OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITEC	2.750.561.314	338.580.978	2.411.980.336	0	0	0
				1					REFUNC.PARQUE POLIDEP.J.A.ROCA	191.220.036	126.753.297	64.466.739	0	0	0
					0	70	11		PARQUE OLÍMPICO-ADECUACIÓN POST JJOO	191.220.036	126.753.297	64.466.739	0	0	0
				3					OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.068.448.465	70.456.707	1.997.991.758	0	0	0
					0	73	11		PUESTA EN VALOR CANCHA DE HOCKEY - POLIDEPORTIVO J.B. ALBERDI	158.359.203	16.181.569	142.177.634	0	0	0
					0	76	11		PARQUE DE LA MEMORIA-EXPLANADA	105.596.884	27.651.138	77.945.746	0	0	0
					0	77	11		CAFETERÍA DEL PARQUE DE LA MEMORIA	171.791.774	26.624.000	145.167.774	0	0	0
					0	78	11		PARQUE PUNTA CARRASCO	1.624.103.009	0	1.624.103.009	0	0	0
					11000	0	11		REGULARIZACIÓN PLANOS	8.597.595	0	8.597.595	0	0	0
				4					REM.CTROS.P.JOVENES.CONF.PENAL	356.877.355	53.350.621	303.526.734	0	0	0
					0	51	11		CRC AGOTE Y SAN MARTÍN	210.068.434	25.400.621	184.667.813	0	0	0
					0	52	11		CRC BELGRANO Y CAD INCHAUSTI	130.020.937	27.950.000	102.070.937	0	0	0
					0	53	11		RESIDENCIAS	16.787.984	0	16.787.984	0	0	0
				60					A.CU.MA.R.REGENERACION URBANA	134.015.457	88.020.352	45.995.105	0	0	0
					0	64	11		CAMINO DE SIRGA ETAPA IV	134.015.457	88.020.352	45.995.105	0	0	0
		7335							DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA URBANA	14.793.029.145	3.128.277.117	9.716.682.728	1.652.637.088	295.432.212	0
			138						OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URB	2.210.927.400	351.908.788	1.859.018.612	0	0	0
				6					NUEVA INFRAESTRUCTURA URBANA	2.210.927.400	351.908.788	1.859.018.612	0	0	0
					0	71	11		PARQUE DEL VEGA-DISTRITO JOVEN SECTOR 2	328.314.931	193.830.408	134.484.523	0	0	0
					0	72	11		BA PLAYA	1.882.612.469	158.078.380	1.724.534.089	0	0	0
			139						PROG.GEST.RIESGO HÍDRICO (PG	12.582.101.745	2.776.368.329	7.857.664.116	1.652.637.088	295.432.212	0
				1					PROYECTO EJECUTIVO RED MONITOR	403.129.326	322.709.356	80.419.970	0	0	0
					8000	0	22		CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL SUSTENTABLE	60.260.546	48.730.964	11.529.582	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						11000	0	22	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRTECTOR	150.137.110	109.972.171	40.164.939	0	0	0
						12000	0	22	COMUNICACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN SOBRE EL RIESGO DE INUNDACIONES	192.731.668	164.006.219	28.725.449	0	0	0
					2				COMPONENTE MEDIDAS ESTRUCTURAL	12.178.972.419	2.453.658.973	7.777.244.146	1.652.637.088	295.432.212	0
						0	65	11	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 1	1.200.000.000	0	1.200.000.000	0	0	0
						0	65	22	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 1	3.387.052.249	945.719.051	1.146.955.730	1.078.896.592	215.480.876	0
						0	66	11	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 2	1.372.230.898	0	1.372.230.898	0	0	0
						0	66	22	RAMALES DE LA CUENCA MALDONADO, VEGA Y CILDAÑEZ - LOTE 2	3.991.394.546	1.174.522.672	2.301.134.834	435.785.704	79.951.336	0
						0	67	22	RESTAURACIÓN ARROYO MEDRANO	630.547.068	296.000.000	334.547.068	0	0	0
						0	68	11	DESPAVIMENTACIÓN	147.402.574	0	147.402.574	0	0	0
						0	68	22	DESPAVIMENTACIÓN	228.365.681	18.577.250	209.788.431	0	0	0
						0	70	22	AMPLIACIÓN DE LOS ARTEH PARQUE SARMIENTO	676.558.561	0	676.558.561	0	0	0
						10000	0	11	SAT	121.315.423	0	87.022.871	34.292.552	0	0
						10000	0	22	SAT	376.730.853	12.000.000	261.068.613	103.662.240	0	0
						11000	0	22	FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EL DISFRUTE	47.374.566	6.840.000	40.534.566	0	0	0
		7336							DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	5.146.613.296	1.687.699.638	1.765.656.336	730.200.878	963.056.444	0
			142						INFRA DE SISTEMAS DE TRANSPORT	5.146.613.296	1.687.699.638	1.765.656.336	730.200.878	963.056.444	0
					1				MEJ. INFRAEST. MOV. SALUDABLE	1.348.572.316	103.868.749	373.995.245	372.570.878	498.137.444	0
						0	67	11	EXPANSIÓN RED DE CICLOVÍAS	1.348.572.316	103.868.749	373.995.245	372.570.878	498.137.444	0
					2				OBR.COMP.ORDENAM.ESPAC.VIAL	1.109.951.794	547.615.784	562.336.010	0	0	0
						0	82	11	CENTRO DE TRANSBORDO BARRACAS DE BELGRANO	224.114.213	83.772.551	140.341.662	0	0	0
						0	83	11	BARRERAS PDB	458.149.602	418.406.152	39.743.450	0	0	0
						0	91	11	OBRAS DE SEGURIDAD VIAL EN RED DE TRÁNSITO PESADO	110.732.472	18.742.260	91.990.212	0	0	0
						0	94	11	BULBOS EN PARADAS DE COLECTIVOS PARA LA MEJORA DE LA ESPERA Y LA ACCESIBILIDAD	156.115.531	26.694.821	129.420.710	0	0	0
						0	95	11	MEJORAS INTEGRALES EN CENTROS DE TRASBORDO	6.296.424	0	6.296.424	0	0	0
						0	96	11	ENTORNOS ESCOLARES EN BARRIOS POPULARES	154.543.552	0	154.543.552	0	0	0
					3				TRANS. MASIV. BUSES RAPIDOS	1.181.517.279	701.247.465	480.269.814	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	92	11	ENTORNO MTB DEL BAJO II	1.181.517.279	701.247.465	480.269.814	0	0	0
					61				MANT.VIAS CIRC.PEAT.VEH.CICLOR	1.506.571.905	334.967.638	349.055.267	357.630.000	464.919.000	0
						0	53	11	INTERVENCIONES VIALES	1.506.571.905	334.967.638	349.055.267	357.630.000	464.919.000	0
			7337						DIRECCIÓN GENERAL ANTROPOLOGÍA URBANA	2.458.722	0	2.458.722	0	0	0
				126					INFORM.Y.DIAGN.TERRITORIAL	2.458.722	0	2.458.722	0	0	0
					2				IA APLICADA A FOTOGRAMETRIA	2.458.722	0	2.458.722	0	0	0
						0	51	11	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A FOTOGRAMETRÍA	2.458.722	0	2.458.722	0	0	0
			7338						DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE ARQUITECTURA	2.407.730.648	330.794.363	2.076.936.285	0	0	0
				162					PROYECTOS DE ARQUITECTURA	2.407.730.648	330.794.363	2.076.936.285	0	0	0
					1				MEMORIAL AMIA	172.466.583	67.551.254	104.915.329	0	0	0
						0	51	11	MEMORIAL AMIA	172.466.583	67.551.254	104.915.329	0	0	0
					4				BA COSTA	322.580.473	36.300.000	286.280.473	0	0	0
						0	51	11	INTEGRACIÓN VICENTE LOPEZ	322.580.473	36.300.000	286.280.473	0	0	0
					5				PARQUE HOSPITALES	989.748.051	76.000.000	913.748.051	0	0	0
						0	51	11	RECONVERSIÓN DEL LÍMITE DEL PREDIO DEL HOSPITAL MOYANO	989.748.051	76.000.000	913.748.051	0	0	0
					6				INFRAESTRUCTURA COSTA SALGUERO	824.444.341	138.693.988	685.750.353	0	0	0
						0	51	11	GOLF COSTA SALGUERO	824.444.341	138.693.988	685.750.353	0	0	0
					7				PLAYÓN COLEGIALES	98.491.200	12.249.121	86.242.079	0	0	0
						0	51	11	PLAYÓN COLEGIALES	98.491.200	12.249.121	86.242.079	0	0	0
			9740						SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	167.198.021	16.500.000	150.698.021	0	0	0
				127					CATASTRO	160.170.652	16.500.000	143.670.652	0	0	0
					1				MEJORAS EN PROC Y PROTOCOLOS	160.170.652	16.500.000	143.670.652	0	0	0
						0	51	11	READECUACIÓN PROCESOS	160.170.652	16.500.000	143.670.652	0	0	0
				129					APL.NORMAS PLANEAMIENTO URBANO	7.027.369	0	7.027.369	0	0	0
					1				DES ACTUALIZ SOFTWARE CIUDAD3D	7.027.369	0	7.027.369	0	0	0
						0	51	11	CUR 3D	7.027.369	0	7.027.369	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
270									AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	4.149.003.627	1.300.189.260	2.848.814.367	0	0	0
	682								DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	4.078.996.053	1.273.226.760	2.805.769.293	0	0	0
		96							INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	4.078.996.053	1.273.226.760	2.805.769.293	0	0	0
			2						INFRAESTRUCTURA	1.647.698.744	523.061.003	1.124.637.741	0	0	0
				0	85			11	UPGRADE DE TRÁFICO DE INTERNET	406.644.101	194.261.003	212.383.098	0	0	0
				0	88			11	WIFI BARRIOS VULNERABLES	1.241.054.643	328.800.000	912.254.643	0	0	0
			61						INFRAESTRUCTURA	2.431.297.309	750.165.757	1.681.131.552	0	0	0
				0	56			11	MANTENIMIENTO FIBRA OPTICA	1.637.734.663	512.540.061	1.125.194.602	0	0	0
				0	57			11	MANTENIMIENTO CONECTIVIDAD	614.560.139	169.526.045	445.034.094	0	0	0
				0	58			11	INFRAESTRUCTURA DATA CENTER ASI Y CCP.-	179.002.507	68.099.651	110.902.856	0	0	0
	683								DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS	27.688.305	15.000.000	12.688.305	0	0	0
		94							DES. Y CALIDAD DE APLIC.	27.688.305	15.000.000	12.688.305	0	0	0
			2						INT. DE SISTEMAS	27.688.305	15.000.000	12.688.305	0	0	0
				0	89			11	DESARROLLO SISTEMA DE MONITOREO DINÁMICO GCBA, CON SOPORTE DE MANTENIMIENTO	27.688.305	15.000.000	12.688.305	0	0	0
	687								DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	42.319.269	11.962.500	30.356.769	0	0	0
		98							SEGURIDAD INFORMÁTICA	42.319.269	11.962.500	30.356.769	0	0	0
			1						SEGURIDAD INFORMATICA	42.319.269	11.962.500	30.356.769	0	0	0
				0	86			11	FIRMA DIGITAL	42.319.269	11.962.500	30.356.769	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
26									MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	103.511.136.450	39.119.286.819	42.673.440.097	21.718.409.534	0	0
	26								MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	37.176.894	15.022.609	22.154.285	0	0	0
		678							SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS	37.176.894	15.022.609	22.154.285	0	0	0
			8						ACTIVIDADES COMUNES	37.176.894	15.022.609	22.154.285	0	0	0
					1				ASIG DINAMICA -TIEMPOS LLEGADA	11.692.015	2.502.640	9.189.375	0	0	0
						0	51	11	ASIGNACIÓN DINÁMICA DE LA ESTACIÓN/DESTACAMENTO EN FUNCIÓN DE TIEMPOS DE LLEGADA	11.692.015	2.502.640	9.189.375	0	0	0
					62				EQUIP CUCC	25.484.879	12.519.969	12.964.910	0	0	0
						0	51	11	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL CENTRO UNICO DE COMANDO Y CONTROL	25.484.879	12.519.969	12.964.910	0	0	0
	261								AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	888.276.682	0	888.276.682	0	0	0
		8341							DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL	888.276.682	0	888.276.682	0	0	0
			92						FISCALIZACIÓN ACTIV. COMERC.	888.276.682	0	888.276.682	0	0	0
					61				SERV DE ALQ DE FLOTA VEHICULAR	888.276.682	0	888.276.682	0	0	0
						0	51	12	ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR Y SERVICIO PERARIO	888.276.682	0	888.276.682	0	0	0
	290								PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA	102.585.682.873	39.104.264.209	41.763.009.130	21.718.409.534	0	0
		7201							SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	102.585.682.873	39.104.264.209	41.763.009.130	21.718.409.534	0	0
			59						POLICÍA DE LA CIUDAD	102.585.682.873	39.104.264.209	41.763.009.130	21.718.409.534	0	0
					1				CONST Y REM, COMIS, DEST Y DEP	1.338.795.173	490.000.000	448.795.173	400.000.000	0	0
						0	82	11	COMISARIA COMUNAL 7	1.338.795.173	490.000.000	448.795.173	400.000.000	0	0
					4				EQUIPAMIENTO EMERGENCIAS	534.754.407	119.579.527	219.012.224	196.162.656	0	0
						0	59	11	EQUIPAMIENTO EMERGENCIAS	228.654.400	98.579.527	70.074.873	60.000.000	0	0
						0	60	11	INCORPORACIÓN DE UNIDADES DE ALTURA PARA EL RESCATE Y SALVAMENTO DE PERSONAS	306.100.007	21.000.000	148.937.351	136.162.656	0	0
					61				MANT INTEGR. EDIF. POLICIA CIU	8.939.610.750	5.980.105.090	1.546.057.250	1.413.448.410	0	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL EDIFICIOS POLICIA DE LA CIUDAD	8.939.610.750	5.980.105.090	1.546.057.250	1.413.448.410	0	0
					68				EQUIP. JEFAT CENTRAL POL. METR	47.511.984.150	17.650.860.516	22.106.158.265	7.754.965.369	0	0
						0	51	11	EQUIPAMIENTO POLICÍA METROPOLITANA	27.276.776.918	15.850.860.516	9.670.951.033	1.754.965.369	0	0
						0	52	11	RODADOS	7.462.417.094	1.000.000.000	3.462.417.094	3.000.000.000	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
	0	53						11	TRUNKING	12.772.790.138	800.000.000	8.972.790.138	3.000.000.000	0	0
70									SEGURIDAD DIGITAL	18.586.388.710	7.388.266.365	7.062.683.400	4.135.438.945	0	0
	0	58						11	SEGURIDAD DIGITAL	18.586.388.710	7.388.266.365	7.062.683.400	4.135.438.945	0	0
72									MANTENIMIENTO FLOTA POLICIA	12.426.141.843	4.640.032.497	4.286.109.346	3.500.000.000	0	0
	0	51						11	MANTENIMIENTO FLOTA VEHICULAR POLICÍA	12.426.141.843	4.640.032.497	4.286.109.346	3.500.000.000	0	0
73									MANTENIM. CAMARAS DE SEGURIDAD	13.248.007.838	2.835.420.212	6.094.193.472	4.318.394.154	0	0
	0	51						11	MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD	12.806.409.773	2.717.769.212	5.930.246.407	4.158.394.154	0	0
	0	53						11	CÁMARAS SBASE	441.598.065	117.651.000	163.947.065	160.000.000	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
28									MINISTERIO DE GOBIERNO	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0
	28								MINISTERIO DE GOBIERNO	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0
		9935							DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0
			20						CERT IDENT Y CAP PERSONAS	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0
					1				REMODELACIÓN REGISTRO CIVIL	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0
						0	52	11	READECUACIÓN Y RENOVACIÓN INSTALACIONES EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
35									MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	270.465.041.381	91.502.936.849	76.966.624.936	50.997.739.798	50.997.739.798	0
	35								MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	203.070.123.313	69.026.843.561	58.204.648.296	37.919.315.728	37.919.315.728	0
		2504							DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA PLUVIAL	33.035.435.800	9.079.100.494	9.298.900.184	7.328.717.561	7.328.717.561	0
			79						MANTENIMIENTO RED PLUVIAL	33.035.435.800	9.079.100.494	9.298.900.184	7.328.717.561	7.328.717.561	0
					60				A.CU.MAR - MEJ.SIST.PLUVIAL	9.642.967.053	940.305.231	3.378.028.510	2.662.316.656	2.662.316.656	0
						0	51	11	OPERACION Y PRESERVACION OBRAS BOMBAS BOCA - BARRACAS	4.720.031.340	390.041.983	1.680.730.309	1.324.629.524	1.324.629.524	0
						0	54	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	2.194.646.521	255.797.452	752.584.389	593.132.340	593.132.340	0
						0	71	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUMIDEROS	2.728.289.191	294.465.795	944.713.812	744.554.792	744.554.792	0
					70				MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVI	23.392.468.747	8.138.795.263	5.920.871.674	4.666.400.905	4.666.400.905	0
						0	53	11	OPERACION Y PRESERVACION BOMBAS EN VIADUCTOS	1.876.122.390	488.166.775	538.749.377	424.603.119	424.603.119	0
						0	53	25	OPERACION Y PRESERVACION BOMBAS EN VIADUCTOS	500.000	500.000	0	0	0	0
						0	54	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE	439.306.232	38.754.922	155.478.148	122.536.581	122.536.581	0
						0	56	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO VEGA	656.685.151	90.683.232	219.699.519	173.151.200	173.151.200	0
						0	63	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ARROYO MALDONADO	1.680.069.389	203.720.639	573.060.090	451.644.330	451.644.330	0
						0	64	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	9.230.812.058	3.745.781.528	2.129.071.528	1.677.979.501	1.677.979.501	0
						0	64	13	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	61.944.010	61.944.010	0	0	0	0
						0	64	14	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	60.429.723	60.429.723	0	0	0	0
						0	64	25	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDEROS	22.745.545	22.745.545	0	0	0	0
						0	70	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS MANTENIMIENTO SUMIDEROS	9.363.854.243	3.426.068.883	2.304.813.012	1.816.486.174	1.816.486.174	0
		7008							DIRECCIÓN GENERAL OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	7.181.897.838	1.612.650.957	5.188.521.279	190.362.801	190.362.801	0
			81						OBRAS DE REG. URBANA	7.181.897.838	1.612.650.957	5.188.521.279	190.362.801	190.362.801	0
					3				TALLER DEL MOA	30.664.410	1.000	30.663.410	0	0	0
						0	52	11	PUESTA EN VALOR EDIFICIO TALLER MOA	30.664.410	1.000	30.663.410	0	0	0
					4				PARQUE CONMEMORATIVO	69.766.375	1.000	69.765.375	0	0	0
						0	51	11	PARQUE CONMEMORATIVO- HOMENAJE A VÍCTIMAS Y HÉROES DE LA PANDEMIA	69.766.375	1.000	69.765.375	0	0	0
					10				OBRAS EN EL OBELISCO	228.399.798	1.000.000	227.399.798	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	61	11	OBRA MIRADOR OBELISCO - AV. 9 DE JULIO Y CORRIENTES	228.399.798	1.000.000	227.399.798	0	0	0
					17				NUEVA ESPACIALIDAD	1.439.553.774	158.352.772	1.281.201.002	0	0	0
						0	53	11	CORREDORES VERDES DEL OESTE - PARQUE LINEAL HONORIO PUEYRREDÓN	1.439.553.774	158.352.772	1.281.201.002	0	0	0
					18				PLAN INTEGRAL CASCO HISTÓRICO	3.227.166.556	1.154.557.351	2.072.609.205	0	0	0
						0	55	11	PLAN INTEGRAL CASCO HISTÓRICO	2.578.830.343	781.557.351	1.797.272.992	0	0	0
						0	70	14	LUCA PRODAN - FACHADAS PATRIMONIALES ET. 3	44.570.118	23.000.000	21.570.118	0	0	0
						0	71	14	OBRA PERU E/AV INDEPENDENCIA Y BELGRANO	603.766.095	350.000.000	253.766.095	0	0	0
					19				TERRENOS VIADUCTOS COLEGIALES	636.962.388	39.597.000	597.365.388	0	0	0
						0	52	11	PARQUE FERROVIARIO COLEGIALES	636.962.388	39.597.000	597.365.388	0	0	0
					20				EJE RETIRO	294.998.827	83.421.345	211.577.482	0	0	0
						0	51	11	EJE RETIRO	294.998.827	83.421.345	211.577.482	0	0	0
					21				CENTRO DEL FUTURO	457.502.495	1.101.000	456.401.495	0	0	0
						0	52	11	CALLES EMBLEMÁTICAS Y VERDES	102.506.438	1.000.000	101.506.438	0	0	0
						0	53	11	CALLE VERDE MAIPÚ	231.027.147	100.000	230.927.147	0	0	0
						0	65	11	MICROCENTRO CENTRO DEL FUTURO - CALLE VERDE PARAGUAY	123.968.910	1.000	123.967.910	0	0	0
					61				MTTO DE AREAS VERDES BIS	508.417.874	145.391.368	140.912.506	111.057.000	111.057.000	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	508.417.874	145.391.368	140.912.506	111.057.000	111.057.000	0
					62				MTTO DE FUENTES Y LAGOS	140.379.406	14.935.013	48.692.543	38.375.925	38.375.925	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO DE FUENTES Y LAGOS	130.472.915	14.835.013	44.886.052	35.375.925	35.375.925	0
						0	53	11	TC - MANTENIMIENTO DE FUENTES Y LAGOS	9.906.491	100.000	3.806.491	3.000.000	3.000.000	0
					63				MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	148.085.935	14.293.108	51.933.075	40.929.876	40.929.876	0
						0	53	11	TAREAS COMPLEMENTARIA DE AREAS VERDES	148.085.935	14.293.108	51.933.075	40.929.876	40.929.876	0
		7158							SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO	296.001.140	15.950.375	108.704.611	85.673.077	85.673.077	0
	9								ACT. COMUNES	296.001.140	15.950.375	108.704.611	85.673.077	85.673.077	0
					61				CONS SECTOR YPF- BARRIO MUGICA	296.001.140	15.950.375	108.704.611	85.673.077	85.673.077	0
						0	54	11	GESTIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN PARA EL SECTOR YPF DEL BARRIO PADRE CARLOS MUGICA	296.001.140	15.950.375	108.704.611	85.673.077	85.673.077	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
7166									DIRECCIÓN GENERAL OBRAS EN VÍAS PEATONALES	60.407.242.623	20.584.319.658	18.460.195.803	10.681.363.581	10.681.363.581	0
	91								OBRAS VÍAS PEATONALES	60.407.242.623	20.584.319.658	18.460.195.803	10.681.363.581	10.681.363.581	0
			61						NUEVO PLAN DE VEREDAS	60.407.242.623	20.584.319.658	18.460.195.803	10.681.363.581	10.681.363.581	0
				0	52			11	BRAZOS DE VEREDAS	3.679.364.073	0	3.679.364.073	0	0	0
				0	55			11	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS - RYMA	56.722.760.784	20.579.201.892	14.780.831.730	10.681.363.581	10.681.363.581	0
				0	55			14	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS - RYMA	5.117.765	5.117.765	0	0	0	0
7168									SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	4.058.535.960	1.659.651.887	931.151.747	733.866.163	733.866.163	0
	2								ACT. COMUNES	4.058.535.960	1.659.651.887	931.151.747	733.866.163	733.866.163	0
			61						INSPECCIÓN DEL USO DEL ESPACIO	3.686.959.770	1.462.847.520	863.312.250	680.400.000	680.400.000	0
				0	54			11	RETIRO DE PUBLICIDAD EN INFRACCIÓN	3.686.959.770	1.462.847.520	863.312.250	680.400.000	680.400.000	0
			62						ARTE EN LA CIUDAD	164.307.589	154.504.367	3.805.222	2.999.000	2.999.000	0
				0	51			11	PROGRAMA ARTE EN LA CIUDAD	164.307.589	154.504.367	3.805.222	2.999.000	2.999.000	0
			63						MANTENIEMIENTO DE MALECONES	207.268.601	42.300.000	64.034.275	50.467.163	50.467.163	0
				0	51			11	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIEMIENTO DE MALECONES	207.268.601	42.300.000	64.034.275	50.467.163	50.467.163	0
7406									DIRECCIÓN GENERAL CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO	606.406.451	15.112.534	229.516.871	180.888.523	180.888.523	0
	321								CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URB.	606.406.451	15.112.534	229.516.871	180.888.523	180.888.523	0
			61						MICROCENTRO Y EJE CIVICO	606.406.451	15.112.534	229.516.871	180.888.523	180.888.523	0
				0	51			11	MTTO. INTEGRAL Y SUSTENTABLE - MICROCENTRO Y EJE CÍVICO	606.406.451	15.112.534	229.516.871	180.888.523	180.888.523	0
8737									DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA	75.419.480.605	27.576.377.845	18.482.407.762	14.680.347.499	14.680.347.499	0
	52								SERV. HIG. URBANA	75.419.480.605	27.576.377.845	18.482.407.762	14.680.347.499	14.680.347.499	0
			1						ADQUISICION DE CONTENEDORES	2.946.018.815	599.000.000	2.347.018.815	0	0	0
				0	53			11	ADQUISICION DE CONTENEDORES FRACCION	2.946.018.815	599.000.000	2.347.018.815	0	0	0
			60						A.CU.MAR - RIACHUELO	3.343.685.981	868.316.814	1.090.657.669	692.355.749	692.355.749	0
				0	51			11	RECOLECIION Y LIMPIEZA DEL RIACHUELO	3.343.685.981	868.316.814	1.090.657.669	692.355.749	692.355.749	0
			62						SERV DE LIMP DE ARROYOS	1.101.728.432	309.310.859	307.585.105	242.416.234	242.416.234	0
				0	51			11	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ARROYOS	1.101.728.432	309.310.859	307.585.105	242.416.234	242.416.234	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
			72						DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOL	68.028.047.376	25.799.750.171	14.737.146.173	13.745.575.516	13.745.575.516	0
				0	53			11	RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DEL RÍO DE LA PLATA	2.312.944.612	581.086.951	672.238.525	529.809.568	529.809.568	0
				0	55			11	DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	65.590.152.694	25.093.713.150	14.064.907.648	13.215.765.948	13.215.765.948	0
				0	55			25	DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	124.950.069	124.950.069	0	0	0	0
	8807								DIRECCIÓN GENERAL ALUMBRADO	20.228.002.361	8.229.709.825	4.688.114.004	3.655.089.266	3.655.089.266	0
		37							MANT Y OPT DEL ALUM. PÚBLICO	20.228.002.361	8.229.709.825	4.688.114.004	3.655.089.266	3.655.089.266	0
			1						OBRAS DE DGALUM	1.306.249.689	106.778.870	496.439.275	351.515.772	351.515.772	0
				0	53			11	ANTIVANDÁLICO ALUMBRADO PÚBLICO	90.467.596	40.042.245	50.425.351	0	0	0
				0	54			11	RENOVACIÓN COLUMNAS ALUMBRADO PÚBLICO	761.781.434	58.394.491	273.026.943	215.180.000	215.180.000	0
				0	55			11	REFUERZOS SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	454.000.659	8.342.134	172.986.981	136.335.772	136.335.772	0
			76						MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN D	18.921.752.672	8.122.930.955	4.191.674.729	3.303.573.494	3.303.573.494	0
				0	52			11	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	7.399.075.273	3.700.526.206	1.435.630.209	1.131.459.429	1.131.459.429	0
				0	52			14	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	11.490.286	11.490.286	0	0	0	0
				0	52			25	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	725.682	725.682	0	0	0	0
				0	53			11	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	9.308.278.815	4.308.266.173	1.940.806.800	1.529.602.921	1.529.602.921	0
				0	53			14	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	43.089.714	43.089.714	0	0	0	0
				0	56			11	SERVICIO INTEGRAL DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO-ZONA 2	2.159.092.900	58.832.892	815.237.720	642.511.144	642.511.144	0
	8941								DIRECCIÓN GENERAL OPERACIÓN DE RECICLADO	1.325.617.743	187.387.249	441.815.980	348.207.257	348.207.257	0
		19							OPER. DE RECICLADO DE RSU	1.325.617.743	187.387.249	441.815.980	348.207.257	348.207.257	0
			60						ACUMAR TRATAMIENTO RES. ORG	338.700.672	4.086.000	129.884.158	102.365.257	102.365.257	0
				0	73			11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MRF - BARRACAS.	338.700.672	4.086.000	129.884.158	102.365.257	102.365.257	0
			62						MANTENIMIENTO MRF CHILAVERT	685.965.385	150.785.922	207.735.463	163.722.000	163.722.000	0
				0	97			11	PLANTA MRF CHILAVERT - MANTENIMIENTO INTEGRAL	685.965.385	150.785.922	207.735.463	163.722.000	163.722.000	0
			73						MRF SALGUERO	300.951.686	32.515.327	104.196.359	82.120.000	82.120.000	0
				0	58			11	MRF - MANTENIMIENTO PARA CENTRO VERDE TECNIFICADO SALGUERO.	300.951.686	32.515.327	104.196.359	82.120.000	82.120.000	0
	9733								DIRECCIÓN GENERAL RECICLADO Y ECONOMÍA CIRCULAR	511.502.788	66.582.733	375.320.055	34.800.000	34.800.000	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
			18						RECICLADO Y ECONOMÍA CIRCULAR	511.502.788	66.582.733	375.320.055	34.800.000	34.800.000	0
					1				TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANI	331.264.754	100.000	331.164.754	0	0	0
						0	69	11	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS	331.264.754	100.000	331.164.754	0	0	0
					61				TRATAMIENTO PET	180.238.034	66.482.733	44.155.301	34.800.000	34.800.000	0
						0	81	11	TRATAMIENTO PET	180.238.034	66.482.733	44.155.301	34.800.000	34.800.000	0
	351								ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	67.394.918.067	22.476.093.287	18.761.976.640	13.078.424.070	13.078.424.070	0
		8811							ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	67.394.918.067	22.476.093.287	18.761.976.640	13.078.424.070	13.078.424.070	0
			88						MEJ. VÍAS DE TRANSITO	67.394.918.067	22.476.093.287	18.761.976.640	13.078.424.070	13.078.424.070	0
					61				FUELLE - PREVIAL I	55.309.450.177	17.854.036.839	15.864.976.028	10.795.218.655	10.795.218.655	0
						0	51	11	PREVIAL 3 (PLAN DE RECUPERACIÓN VIAL)	44.124.237.770	14.434.370.988	12.074.377.778	8.807.744.502	8.807.744.502	0
						0	53	11	DEMARCACION HORIZONTAL EN CALIENTE	11.185.212.407	3.419.665.851	3.790.598.250	1.987.474.153	1.987.474.153	0
					78				OBRAS ESTRUCTURALES EN PUENTES	5.560.510.873	2.142.041.651	1.326.914.308	1.045.777.457	1.045.777.457	0
						0	88	11	MANTENIMIENTO SOSTENIDO E INTEGRAL DE PUENTES DE LA CABA	5.560.510.873	2.142.041.651	1.326.914.308	1.045.777.457	1.045.777.457	0
					99				MANT. INT. METROBUS	6.524.957.015	2.480.014.795	1.570.086.304	1.237.427.958	1.237.427.958	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL METROBUS	6.062.969.123	2.422.521.148	1.413.077.665	1.113.685.155	1.113.685.155	0
						0	52	11	TAREAS COMPLEMENTARIAS METROBUS	461.987.892	57.493.647	157.008.639	123.742.803	123.742.803	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
40									MINISTERIO DE SALUD	77.003.706.375	28.247.665.310	26.293.952.261	11.231.044.402	11.231.044.402	0
	40								MINISTERIO DE SALUD	77.003.706.375	28.247.665.310	26.293.952.261	11.231.044.402	11.231.044.402	0
		404							DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD	13.605.224.676	3.862.533.364	9.742.691.312	0	0	0
			22						RECURSOS FÍSICOS SALUD - INFR.	13.605.224.676	3.862.533.364	9.742.691.312	0	0	0
					10				OBRAS EDIFICIOS ADM SALUD	1.743.837.372	73.945.165	1.669.892.207	0	0	0
						0	54	11	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE SALUD	1.595.050.130	0	1.595.050.130	0	0	0
						1000	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	148.787.242	73.945.165	74.842.077	0	0	0
					11				ATTE. MEDICA HOSPIT	7.998.984.530	2.363.246.764	5.635.737.766	0	0	0
						0	54	11	HOSPITAL MUÑIZ - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	150.051.109	143.282.521	6.768.588	0	0	0
						0	55	11	HOSPITAL BORDA - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	135.926.625	41.637.091	94.289.534	0	0	0
						0	57	11	HOSPITAL DURAND - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	306.169.646	204.663.208	101.506.438	0	0	0
						0	60	11	HOSPITAL MARIA CURIE	1.346.736.667	0	1.346.736.667	0	0	0
						0	63	11	HOSPITAL ALVAREZ - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	210.189.244	143.398.008	66.791.236	0	0	0
						0	64	11	HOSPITAL ARGERICH - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	113.215.979	94.538.794	18.677.185	0	0	0
						0	65	11	HOSPITAL GRIERSON - OFERTA HOSPITALARIA	1.562.826.347	661.432.642	901.393.705	0	0	0
						0	69	11	HOSPITAL PIROVANO - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	125.981.378	51.268.729	74.712.649	0	0	0
						0	72	11	HOSPITAL SANTOJANNI - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	434.898.528	125.517.056	309.381.472	0	0	0
						0	75	11	HOSPITAL PIÑERO - OFERTA HOSPITALARIA	1.134.898.782	42.728.406	1.092.170.376	0	0	0
						0	77	11	HOSPITAL VELEZ SARSFIELD - REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	199.135.189	175.885.135	23.250.054	0	0	0
						0	80	11	HOSPITAL RIVADAVIA - OFERTA HOSPITALARIA	1.345.332.601	391.945.291	953.387.310	0	0	0
						0	82	11	HOSPITAL BORDA - OFERTA HOSPITALARIA	345.927.285	19.493.454	326.433.831	0	0	0
						0	83	11	HOSPITAL VELEZ SARSFIELD - OFERTA HOSPITALARIA	223.323.430	166.451.403	56.872.027	0	0	0
						0	85	11	HOSPITAL TORNÚ - OFERTA HOSPITALARIA	58.032.682	0	58.032.682	0	0	0
						0	99	11	HOSPITAL MUÑIZ - OFERTA HOSPITALARIA	163.658.134	29.645.517	134.012.617	0	0	0
						1000	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN HOSPITALES	142.680.897	71.359.502	71.321.395	0	0	0
					15				OBRAS EFECT SALUD MENTAL	59.806.765	14.471.889	45.334.876	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	63	11	HOSPITAL TOBAR GARCIA REESTRUCTURACION INTEGRAL	59.806.765	14.471.889	45.334.876	0	0	0
					17				ATTE. PRIMARIA DE SALUD	12.678.728	6.532.651	6.146.077	0	0	0
						1000	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	12.678.728	6.532.651	6.146.077	0	0	0
					19				ATENCION MEDICA HOSPITALES- 2	1.232.555.991	396.937.092	835.618.899	0	0	0
						0	52	11	HOSPITAL DURAND - OFERTA HOSPITALARIA	61.659.720	0	61.659.720	0	0	0
						0	54	11	HOSPITAL FERNANDEZ - OFERTA HOSPITALARIA	206.565.601	0	206.565.601	0	0	0
						0	55	11	HOSPITAL RAMOS MEJÍA - OFERTA HOSPITALARIA	72.540.848	0	72.540.848	0	0	0
						0	81	11	HOSPITAL GUTIERREZ - OFERTA HOSPITALARIA	824.370.088	332.422.562	491.947.526	0	0	0
						0	90	11	HOSPITAL ELIZALDE - OBRAS VARIAS	67.419.734	64.514.530	2.905.204	0	0	0
					20				RESIDENCIAS ASISTIDAS INFRA	212.577.990	107.982.465	104.595.525	0	0	0
						0	51	11	RESIDENCIAS ASISTIDAS	212.577.990	107.982.465	104.595.525	0	0	0
					21				EMERGENCIAS EN EFECTORES	725.980.236	97.847.105	628.133.131	0	0	0
						0	51	11	EMERGENCIAS EN EFECTORES OBRAS VARIAS	351.613.200	97.847.105	253.766.095	0	0	0
						0	52	11	OBRAS PRIORITARIAS SALUD	374.367.036	0	374.367.036	0	0	0
					60				ACUMAR	1.618.803.062	801.570.231	817.232.831	0	0	0
						0	60	11	ACUMAR CENTROS DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA - OFERTA HOSPITALARIA	747.075.776	735.909.563	11.166.213	0	0	0
						0	61	11	ACUMAR CENTRO DE SALUD Y ACCION COMUNITARIA - INFRAESTRUCTURA	709.942.337	19.698.558	690.243.779	0	0	0
						1000	0	11	PROYECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS APS ACUMAR	161.784.949	45.962.110	115.822.839	0	0	0
	411								HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	747.558.714	291.927.479	176.857.993	139.386.621	139.386.621	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	747.558.714	291.927.479	176.857.993	139.386.621	139.386.621	0
			11						HOSPITAL T. DE ALVEAR	747.558.714	291.927.479	176.857.993	139.386.621	139.386.621	0
					65				PUE. EN VALOR H T. DE ALVEAR	747.558.714	291.927.479	176.857.993	139.386.621	139.386.621	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL TORCUATO DE ALVEAR	747.558.714	291.927.479	176.857.993	139.386.621	139.386.621	0
	412								HOSPITAL COSME ARGERICH	2.731.750.647	1.069.013.739	645.408.588	508.664.160	508.664.160	0
		52							ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	2.731.750.647	1.069.013.739	645.408.588	508.664.160	508.664.160	0
			12						HOSPITAL COSME ARGERICH	2.731.750.647	1.069.013.739	645.408.588	508.664.160	508.664.160	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
					65				PUE. EN VALOR H C. ARGERICH	2.731.750.647	1.069.013.739	645.408.588	508.664.160	508.664.160	0
						0	52	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL COSME ARGERICH	2.731.750.647	1.069.013.739	645.408.588	508.664.160	508.664.160	0
		413							HOSPITAL JOSE T. BORDA	3.020.026.846	1.108.021.210	742.164.832	584.920.402	584.920.402	0
			85						ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	3.020.026.846	1.108.021.210	742.164.832	584.920.402	584.920.402	0
				13					HOSPITAL JOSÉ T. BORDA	3.020.026.846	1.108.021.210	742.164.832	584.920.402	584.920.402	0
					65				P VALOR S. HOS BORDA	3.020.026.846	1.108.021.210	742.164.832	584.920.402	584.920.402	0
						0	52	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE T.BORDA	3.020.026.846	1.108.021.210	742.164.832	584.920.402	584.920.402	0
		414							HOSPITAL MARÍA CURIE	557.978.647	221.736.085	130.516.040	102.863.261	102.863.261	0
			54						AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF.	557.978.647	221.736.085	130.516.040	102.863.261	102.863.261	0
				14					HOSPITAL MARÍA CURIE	557.978.647	221.736.085	130.516.040	102.863.261	102.863.261	0
					65				PUE. EN VALOR H M. CURIE	557.978.647	221.736.085	130.516.040	102.863.261	102.863.261	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MARÍA CURIE	557.978.647	221.736.085	130.516.040	102.863.261	102.863.261	0
		415							HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSÉ DUEÑAS	354.398.503	139.985.030	83.226.815	65.593.329	65.593.329	0
			57						ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	354.398.503	139.985.030	83.226.815	65.593.329	65.593.329	0
				15					HOSPITAL JOSÉ DUEÑAS	354.398.503	139.985.030	83.226.815	65.593.329	65.593.329	0
					65				PUE. EN VALOR H ODONT J. DUEÑA	354.398.503	139.985.030	83.226.815	65.593.329	65.593.329	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSE DUEÑAS	354.398.503	139.985.030	83.226.815	65.593.329	65.593.329	0
		416							HOSPITAL CARLOS G. DURAND	4.102.687.508	1.649.905.606	952.072.752	750.354.575	750.354.575	0
			52						ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	4.102.687.508	1.649.905.606	952.072.752	750.354.575	750.354.575	0
				16					HOSPITAL CARLOS DURAND	4.102.687.508	1.649.905.606	952.072.752	750.354.575	750.354.575	0
					65				PUE. EN VALOR H A. G. DURAND	4.102.687.508	1.649.905.606	952.072.752	750.354.575	750.354.575	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL CARLOS G.DURAND	4.102.687.508	1.649.905.606	952.072.752	750.354.575	750.354.575	0
		417							HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	3.523.635.401	1.381.026.553	831.675.862	655.466.493	655.466.493	0
			55						AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	3.523.635.401	1.381.026.553	831.675.862	655.466.493	655.466.493	0
				17					HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	3.523.635.401	1.381.026.553	831.675.862	655.466.493	655.466.493	0
					65				PUE. EN VALOR H P. ELIZALDE	3.523.635.401	1.381.026.553	831.675.862	655.466.493	655.466.493	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	3.517.354.036	1.374.745.188	831.675.862	655.466.493	655.466.493	0
						0	51	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO DE ELIZALDE	6.281.365	6.281.365	0	0	0	0
	418								HOSPITAL JUAN A. FERNÁNDEZ	2.461.143.754	936.432.824	591.832.372	466.439.279	466.439.279	0
		52							ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	2.461.143.754	936.432.824	591.832.372	466.439.279	466.439.279	0
			18						HOSPITAL JUAN A. FERNÁNDEZ	2.461.143.754	936.432.824	591.832.372	466.439.279	466.439.279	0
				65					PUE. EN VALOR H J. A. FERNADEZ	2.461.143.754	936.432.824	591.832.372	466.439.279	466.439.279	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JUAN A.FERNANDEZ	2.461.143.754	936.432.824	591.832.372	466.439.279	466.439.279	0
	419								HOSPITAL MARÍA FERRER	694.817.268	243.861.635	175.043.109	137.956.262	137.956.262	0
		59							ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	694.817.268	243.861.635	175.043.109	137.956.262	137.956.262	0
			19						HOSPITAL MARÍA FERRER	694.817.268	243.861.635	175.043.109	137.956.262	137.956.262	0
				65					PUE. EN VALOR H M. FERRER	694.817.268	243.861.635	175.043.109	137.956.262	137.956.262	0
						0	56	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MARIA FERRER	694.817.268	243.861.635	175.043.109	137.956.262	137.956.262	0
	420								HOSPITAL RICARDO GUTIÉRREZ	3.822.196.361	1.408.160.024	937.033.259	738.501.539	738.501.539	0
		55							AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	3.822.196.361	1.408.160.024	937.033.259	738.501.539	738.501.539	0
			20						HOSPITAL RICARDO GUTIÉRREZ	3.822.196.361	1.408.160.024	937.033.259	738.501.539	738.501.539	0
				65					PUE. EN VALOR H R GUTIERREZ	3.822.196.361	1.408.160.024	937.033.259	738.501.539	738.501.539	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL RICARDO GUTIERREZ	3.822.196.361	1.408.160.024	937.033.259	738.501.539	738.501.539	0
	421								HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	373.491.078	145.384.674	88.541.868	69.782.268	69.782.268	0
		56							ATENCIÓN MÉDICA OFTALMOLÓGICA	373.491.078	145.384.674	88.541.868	69.782.268	69.782.268	0
			21						HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	373.491.078	145.384.674	88.541.868	69.782.268	69.782.268	0
				65					PUE. EN VALOR H P. LAGLEYZE	373.491.078	145.384.674	88.541.868	69.782.268	69.782.268	0
						0	58	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PEDRO LAGLEYZE	373.491.078	145.384.674	88.541.868	69.782.268	69.782.268	0
	422								HOSPITAL BRAULIO MOYANO	2.061.774.776	767.778.878	502.277.938	395.858.980	395.858.980	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	2.061.774.776	767.778.878	502.277.938	395.858.980	395.858.980	0
			22						HOSPITAL BRAULIO MOYANO	2.061.774.776	767.778.878	502.277.938	395.858.980	395.858.980	0
				65					PTA EN VALOR B MOYANO	2.061.774.776	767.778.878	502.277.938	395.858.980	395.858.980	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	59	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL BRAULIO MOYANO	2.061.774.776	767.778.878	502.277.938	395.858.980	395.858.980	0
	423								HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	3.466.112.241	1.302.893.515	839.675.800	661.771.463	661.771.463	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF.	3.466.112.241	1.302.893.515	839.675.800	661.771.463	661.771.463	0
			23						HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	3.466.112.241	1.302.893.515	839.675.800	661.771.463	661.771.463	0
				65					PUE. EN VALOR H F. J. MUÑIZ	3.466.112.241	1.302.893.515	839.675.800	661.771.463	661.771.463	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	3.456.426.093	1.293.207.367	839.675.800	661.771.463	661.771.463	0
						0	51	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL FRANCISCO J. MUÑIZ	9.686.148	9.686.148	0	0	0	0
	424								HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA RAMÓN CARRILLO	251.206.686	98.075.125	59.439.605	46.845.978	46.845.978	0
		57							ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	251.206.686	98.075.125	59.439.605	46.845.978	46.845.978	0
			24						HOSPITAL RAMÓN CARRILLO	251.206.686	98.075.125	59.439.605	46.845.978	46.845.978	0
				66					PTA EN VALOR ODONTOLOG.	251.206.686	98.075.125	59.439.605	46.845.978	46.845.978	0
						0	55	11	PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO HOSP. ODONTOLOGÍA R. CARRILLO	251.206.686	98.075.125	59.439.605	46.845.978	46.845.978	0
	425								HOSPITAL JOSÉ M. PENNA	1.701.066.023	672.779.393	399.140.128	314.573.251	314.573.251	0
		52							ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	1.701.066.023	672.779.393	399.140.128	314.573.251	314.573.251	0
			25						HOSPITAL JOSÉ M. PENNA	1.701.066.023	672.779.393	399.140.128	314.573.251	314.573.251	0
				65					PUE. EN VALOR J. M. PENNA	1.701.066.023	672.779.393	399.140.128	314.573.251	314.573.251	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL J.M PENNA	1.696.842.438	668.555.808	399.140.128	314.573.251	314.573.251	0
						0	51	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL J.M PENNA	4.223.585	4.223.585	0	0	0	0
	426								HOSPITAL PARMENIO PIÑERO	2.559.191.691	987.646.635	610.011.524	480.766.766	480.766.766	0
		52							ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	2.559.191.691	987.646.635	610.011.524	480.766.766	480.766.766	0
			26						HOSPITAL PARMENIO PIÑERO	2.559.191.691	987.646.635	610.011.524	480.766.766	480.766.766	0
				65					PUE. EN VALOR H P. PIÑERO	2.559.191.691	987.646.635	610.011.524	480.766.766	480.766.766	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL PARMEÑIO PIÑERO	2.559.191.691	987.646.635	610.011.524	480.766.766	480.766.766	0
	427								HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	2.860.239.012	1.098.160.810	683.968.942	539.054.630	539.054.630	0
		52							ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	2.860.239.012	1.098.160.810	683.968.942	539.054.630	539.054.630	0
			27						HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	2.860.239.012	1.098.160.810	683.968.942	539.054.630	539.054.630	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
					65				PUE. EN VALOR I. PIROVANO	2.860.239.012	1.098.160.810	683.968.942	539.054.630	539.054.630	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL IGNACIO PIROVANO	2.860.239.012	1.098.160.810	683.968.942	539.054.630	539.054.630	0
			428						HOSPITAL DE QUEMADOS	683.155.064	263.061.087	163.063.837	128.515.070	128.515.070	0
				54					AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF.	683.155.064	263.061.087	163.063.837	128.515.070	128.515.070	0
					28				HOSPITAL DE QUEMADOS A. ILLIA	683.155.064	263.061.087	163.063.837	128.515.070	128.515.070	0
					65				PUE. EN VALOR H DE QUEMADOS	683.155.064	263.061.087	163.063.837	128.515.070	128.515.070	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL DE QUEMADOS	683.155.064	263.061.087	163.063.837	128.515.070	128.515.070	0
			429						HOSPITAL ODONTOLÓGICO QUINQUELA MARTÍN	233.490.410	87.226.836	56.773.724	44.744.925	44.744.925	0
				57					ATENCIÓN ODONTOLÓGICA GENERAL	233.490.410	87.226.836	56.773.724	44.744.925	44.744.925	0
					29				HOSPITAL B. QUINQUELA MARTÍN	233.490.410	87.226.836	56.773.724	44.744.925	44.744.925	0
					65				PTA EN VALOR H. QUINQUELA MART	233.490.410	87.226.836	56.773.724	44.744.925	44.744.925	0
						0	56	11	PUESTA EN VALOR QUINQUELA MARTIN	233.490.410	87.226.836	56.773.724	44.744.925	44.744.925	0
			430						HOSPITAL JOSÉ M.RAMOS MEJÍA	2.887.601.168	1.123.978.015	684.568.631	539.527.261	539.527.261	0
				52					ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	2.887.601.168	1.123.978.015	684.568.631	539.527.261	539.527.261	0
					30				HOSPITAL JOSÉ M. RAMOS MEJÍA	2.887.601.168	1.123.978.015	684.568.631	539.527.261	539.527.261	0
					65				PUE. EN VALOR J. M RAMOS MEJIA	2.887.601.168	1.123.978.015	684.568.631	539.527.261	539.527.261	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE M. RAMOS MEJIAS	2.880.024.784	1.116.401.631	684.568.631	539.527.261	539.527.261	0
						0	51	14	PUESTA EN VALOR HOSPITAL JOSE M. RAMOS MEJIAS	7.576.384	7.576.384	0	0	0	0
			431						HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	3.463.526.012	1.243.350.089	861.784.327	679.195.798	679.195.798	0
				52					ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	3.463.526.012	1.243.350.089	861.784.327	679.195.798	679.195.798	0
					31				HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	3.463.526.012	1.243.350.089	861.784.327	679.195.798	679.195.798	0
					65				PUE. EN VALOR H B. RIVADAVIA	3.463.526.012	1.243.350.089	861.784.327	679.195.798	679.195.798	0
						0	54	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	3.463.526.012	1.243.350.089	861.784.327	679.195.798	679.195.798	0
			432						HOSPITAL MANUEL ROCCA	535.270.507	193.613.065	132.617.882	104.519.780	104.519.780	0
				59					ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	535.270.507	193.613.065	132.617.882	104.519.780	104.519.780	0
					32				HOSPITAL MANUEL ROCCA	535.270.507	193.613.065	132.617.882	104.519.780	104.519.780	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
					65				PUE. EN VALOR H M. ROCCA	535.270.507	193.613.065	132.617.882	104.519.780	104.519.780	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL MANUEL ROCCA	535.270.507	193.613.065	132.617.882	104.519.780	104.519.780	0
		433							HOSPITAL SANTA LUCÍA	680.360.025	249.052.276	167.416.579	131.945.585	131.945.585	0
			56						ATENCIÓN MÉDICA OFTALMOLÓGICA	680.360.025	249.052.276	167.416.579	131.945.585	131.945.585	0
				33					HOSPITAL SANTA LUCÍA	680.360.025	249.052.276	167.416.579	131.945.585	131.945.585	0
					65				PUESTA EN VALOR SANTA LUCIA	680.360.025	249.052.276	167.416.579	131.945.585	131.945.585	0
						0	62	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA	680.360.025	249.052.276	167.416.579	131.945.585	131.945.585	0
		434							HOSPITAL DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI	2.588.440.814	1.027.550.060	605.875.946	477.507.404	477.507.404	0
			52						ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	2.588.440.814	1.027.550.060	605.875.946	477.507.404	477.507.404	0
				34					HOSPITAL DONACIÓN F.SANTOJANNI	2.588.440.814	1.027.550.060	605.875.946	477.507.404	477.507.404	0
					65				PUE. EN VALOR D. F. SANTOJANNI	2.588.440.814	1.027.550.060	605.875.946	477.507.404	477.507.404	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	2.588.440.814	1.027.550.060	605.875.946	477.507.404	477.507.404	0
		435							HOSPITAL RAMÓN SARDÁ	1.250.189.816	477.809.055	299.807.609	236.286.576	236.286.576	0
			55						AT. MÉDICA MATERNO INFANTIL	1.250.189.816	477.809.055	299.807.609	236.286.576	236.286.576	0
				35					HOSPITAL RAMÓN SARDÁ	1.250.189.816	477.809.055	299.807.609	236.286.576	236.286.576	0
					65				PUE. EN VALOR H R. SARDA	1.250.189.816	477.809.055	299.807.609	236.286.576	236.286.576	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL RAMON SARDA	1.250.189.816	477.809.055	299.807.609	236.286.576	236.286.576	0
		437							HOSPITAL CAROLINA TOBAR GARCÍA	691.695.657	258.751.498	168.051.769	132.446.195	132.446.195	0
			85						ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	691.695.657	258.751.498	168.051.769	132.446.195	132.446.195	0
				37					HOSPITAL CAROLINA TOBAR GARCÍA	691.695.657	258.751.498	168.051.769	132.446.195	132.446.195	0
					65				PUE. EN VALOR H T. GARCIA	691.695.657	258.751.498	168.051.769	132.446.195	132.446.195	0
						0	53	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL TOBAR GARCIA	691.695.657	258.751.498	168.051.769	132.446.195	132.446.195	0
		438							HOSPITAL ENRIQUE TORNÚ	1.983.976.225	764.518.086	473.345.333	373.056.403	373.056.403	0
			52						ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	1.983.976.225	764.518.086	473.345.333	373.056.403	373.056.403	0
				38					HOSPITAL ENRIQUE TORNÚ	1.983.976.225	764.518.086	473.345.333	373.056.403	373.056.403	0
					65				PUE. EN VALOR H E. TORNU	1.983.976.225	764.518.086	473.345.333	373.056.403	373.056.403	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL ENRIQUE TORNU	1.983.976.225	764.518.086	473.345.333	373.056.403	373.056.403	0
	439								HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.035.538.388	389.264.537	250.857.903	197.707.974	197.707.974	0
		54							AT. MÉDICA PATOLOGÍAS ESPECIF.	1.035.538.388	389.264.537	250.857.903	197.707.974	197.707.974	0
			39						HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.035.538.388	389.264.537	250.857.903	197.707.974	197.707.974	0
				65					PUE. EN VALOR B. UDAONDO	1.035.538.388	389.264.537	250.857.903	197.707.974	197.707.974	0
						0	57	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL BONORINO UDAONDO	1.035.538.388	389.264.537	250.857.903	197.707.974	197.707.974	0
	440								HOSPITAL DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD	677.305.094	236.540.203	171.087.467	134.838.712	134.838.712	0
		52							ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	677.305.094	236.540.203	171.087.467	134.838.712	134.838.712	0
			40						HOSP. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD	677.305.094	236.540.203	171.087.467	134.838.712	134.838.712	0
				65					PUE. EN VALOR H D. VELEZ SARSF	677.305.094	236.540.203	171.087.467	134.838.712	134.838.712	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL DALMACIO VELEZ SARSFIELD	677.305.094	236.540.203	171.087.467	134.838.712	134.838.712	0
	441								HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	593.306.039	214.046.802	147.213.409	116.022.914	116.022.914	0
		52							ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	593.306.039	214.046.802	147.213.409	116.022.914	116.022.914	0
			41						HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	593.306.039	214.046.802	147.213.409	116.022.914	116.022.914	0
				65					PUE. EN VALOR H A. ZUBIZARRETA	593.306.039	214.046.802	147.213.409	116.022.914	116.022.914	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR HOSPITAL ABEL ZUBIZARRETA	593.306.039	214.046.802	147.213.409	116.022.914	116.022.914	0
	443								CENTRO DE SALUD AMEGHINO	267.906.244	105.626.479	62.990.575	49.644.595	49.644.595	0
		85							ATENCIÓN DE SALUD MENTAL	267.906.244	105.626.479	62.990.575	49.644.595	49.644.595	0
			43						CENTRO SALUD MENTAL AMEGHINO	267.906.244	105.626.479	62.990.575	49.644.595	49.644.595	0
				65					PUES. VALOR CENT SALUD MEN AME	267.906.244	105.626.479	62.990.575	49.644.595	49.644.595	0
						0	78	11	PUESTA EN VALOR CENTRO DE SALUD MENTAL AMEGHINO	267.906.244	105.626.479	62.990.575	49.644.595	49.644.595	0
	445								INSTITUTO PASTEUR	570.854.255	225.095.702	134.209.771	105.774.391	105.774.391	0
		45							INSTITUTO ZOONOSIS L. PASTEUR	570.854.255	225.095.702	134.209.771	105.774.391	105.774.391	0
				66					PUESTA EN VALOR PASTEUR	570.854.255	225.095.702	134.209.771	105.774.391	105.774.391	0
						0	51	11	PUESTA EN VALOR INSTITUTO PASTEUR	570.854.255	225.095.702	134.209.771	105.774.391	105.774.391	0
	446								INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA	766.356.384	294.210.194	183.268.444	144.438.873	144.438.873	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
	59								ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN	766.356.384	294.210.194	183.268.444	144.438.873	144.438.873	0
		46							INST. DE REHAB. PSICOFÍSICA	766.356.384	294.210.194	183.268.444	144.438.873	144.438.873	0
			65						REP REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL	766.356.384	294.210.194	183.268.444	144.438.873	144.438.873	0
					0	54	11		PUESTA EN VALOR INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA	766.356.384	294.210.194	183.268.444	144.438.873	144.438.873	0
451									DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS ASISTENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	201.370.951	120.165.801	81.205.150	0	0	0
	40								HOGAR RESID. PERM. Y TRANS.	201.370.951	120.165.801	81.205.150	0	0	0
			3						CONSTRUCCIONES HOG.ANCIANOS	201.370.951	120.165.801	81.205.150	0	0	0
					0	61	11		REFACCIONES MEJORAS GENERAL HOGARES ANCIANOS	163.979.468	82.774.318	81.205.150	0	0	0
					0	61	14		REFACCIONES MEJORAS GENERAL HOGARES ANCIANOS	36.417.044	36.417.044	0	0	0	0
					0	61	25		REFACCIONES MEJORAS GENERAL HOGARES ANCIANOS	974.437	974.437	0	0	0	0
455									HOSPITAL CECILIA GRIERSON	717.438.564	248.689.581	181.949.783	143.399.600	143.399.600	0
	52								ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	717.438.564	248.689.581	181.949.783	143.399.600	143.399.600	0
		55							HOSPITAL CECILIA GRIERSON	717.438.564	248.689.581	181.949.783	143.399.600	143.399.600	0
			65						PUESTA EN VALOR GRIERSON	717.438.564	248.689.581	181.949.783	143.399.600	143.399.600	0
					0	51	11		PUESTA EN VALOR CECILIA GRIERSON	717.438.564	248.689.581	181.949.783	143.399.600	143.399.600	0
4000									SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	1.386.407.740	537.705.365	329.432.635	259.634.870	259.634.870	0
	52								ATENCIÓN MÉDICA GENERAL	1.386.407.740	537.705.365	329.432.635	259.634.870	259.634.870	0
			65						PUE. EN VALOR H T ALVAREZ	1.386.407.740	537.705.365	329.432.635	259.634.870	259.634.870	0
					0	52	11		PUESTA EN VALOR HOSPITAL TEODORO ALVAREZ	1.386.407.740	537.705.365	329.432.635	259.634.870	259.634.870	0
4001									SUBSECRETARÍA ATENCIÓN PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA	2.826.748.257	953.583.463	727.088.356	573.038.219	573.038.219	0
	70								AT. PRIMARIA, AMB. Y COMUNIT.	2.826.748.257	953.583.463	727.088.356	573.038.219	573.038.219	0
			65						PUESTA EN VALOR CESAC	2.826.748.257	953.583.463	727.088.356	573.038.219	573.038.219	0
					0	61	11		PUESTA EN VALOR CENTROS DE SALUD DE ACCION COMUNITARIA	2.826.748.257	953.583.463	727.088.356	573.038.219	573.038.219	0
7307									SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED	4.068.268.912	1.848.504.520	2.219.764.392	0	0	0
	88								PLANIF. SANITARIA Y GEST. RED	4.068.268.912	1.848.504.520	2.219.764.392	0	0	0
			1						SISTEMAS INFORMATICOS	1.982.991.358	1.032.057.441	950.933.917	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
	0	51					11		INSTALACIONES TELEFONICA E INFORMATICA	1.845.940.460	897.544.204	948.396.256	0	0	0
	1000	0					11		INSTALACIONES TELEFONICA E INFORMATICA	137.050.898	134.513.237	2.537.661	0	0	0
2									EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	2.085.277.554	816.447.079	1.268.830.475	0	0	0
	0	51					11		EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	2.083.042.342	814.211.867	1.268.830.475	0	0	0
	0	51					25		EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	2.235.212	2.235.212	0	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
45									MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	56.164.395.570	22.072.473.299	33.186.760.258	905.162.013	0	0
	45								MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	31.189.848.476	7.490.285.601	23.699.562.875	0	0	0
		489							UPE URBANIZACIÓN BARRIO PADRE CARLOS MUGICA	29.931.880.421	7.391.659.601	22.540.220.820	0	0	0
			31						OBRAS, PROYECTOS Y DIS. URB.	10.627.287.379	2.904.516.052	7.722.771.327	0	0	0
				1					OBRAS.INFR.BARRIO.PADRE MUJICA	8.378.130.193	2.030.485.404	6.347.644.789	0	0	0
					0	51	11		PLAN INFRAESTRUCTURA INTEGRAL-LEY 5726	2.819.598.337	356.082.754	2.463.515.583	0	0	0
					0	51	22		PLAN INFRAESTRUCTURA INTEGRAL-LEY 5726	2.798.430.433	831.494.390	1.966.936.043	0	0	0
					0	54	11		MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	159.922.589	0	159.922.589	0	0	0
					0	59	11		VIVIENDAS NUEVAS EN YPF	528.685.271	98.614.158	430.071.113	0	0	0
					0	59	22		VIVIENDAS NUEVAS EN YPF	2.071.493.562	744.294.101	1.327.199.461	0	0	0
				61					MANTENIMIENTOS DEL BARRIO PADR	2.249.157.185	874.030.647	1.375.126.538	0	0	0
					0	51	11		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INTEGRAL	1.299.773.300	549.365.314	750.407.986	0	0	0
					0	52	11		MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	824.157.603	294.235.532	529.922.071	0	0	0
					0	53	11		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y COMUNES	125.226.281	30.429.800	94.796.481	0	0	0
			33						MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	19.304.593.042	4.487.143.549	14.817.449.493	0	0	0
				1					MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	19.304.593.042	4.487.143.549	14.817.449.493	0	0	0
					0	52	11		MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	10.095.836.301	4.127.143.549	5.968.692.752	0	0	0
					0	61	11		ENTORNO URBANO	9.208.756.741	360.000.000	8.848.756.741	0	0	0
		1003							SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INMEDIATA	404.015.262	76.657.000	327.358.262	0	0	0
			5						ACTIVIDADES COMUNES	404.015.262	76.657.000	327.358.262	0	0	0
				61					REFACCION DE HOGARES/PARADORES	404.015.262	76.657.000	327.358.262	0	0	0
					0	74	11		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARADOR AZUCENA VILLAFLOR	159.270.047	32.387.000	126.883.047	0	0	0
					0	75	11		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARADOR HOGAR 26 DE JULIO	244.745.215	44.270.000	200.475.215	0	0	0
		7413							SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO	853.952.793	21.969.000	831.983.793	0	0	0
			2						ACTIVIDADES COMUNES	853.952.793	21.969.000	831.983.793	0	0	0
				61					OBRAS UNIDADES CONVIVENCIALES	853.952.793	21.969.000	831.983.793	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	81	11	CASA REFUGIO MARIQUITA SANCHEZ	595.402.038	19.722.000	575.680.038	0	0	0
						0	82	11	CASA REFUGIO JUANA MANSO	258.550.755	2.247.000	256.303.755	0	0	0
	245								I.V.C	24.974.547.093	14.582.187.697	9.487.197.383	905.162.013	0	0
		7327							INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD	24.974.547.093	14.582.187.697	9.487.197.383	905.162.013	0	0
			100						CRÉDITOS LEY 341/964	388.394.868	286.995.112	101.399.756	0	0	0
				60					ACUMAR	388.394.868	286.995.112	101.399.756	0	0	0
						0	53	12	PADRE MUGICA	123.755.174	123.755.174	0	0	0	0
						0	53	15	PADRE MUGICA	264.639.694	163.239.938	101.399.756	0	0	0
			104						REINT., INTEGR.Y TRANS.VILLA	20.194.736.380	11.944.689.060	7.494.585.226	755.462.094	0	0
				2					VILLA 20	6.923.801.602	5.857.741.572	1.066.060.030	0	0	0
						0	51	12	VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	2.160.282.480	2.033.399.432	126.883.048	0	0	0
						0	51	15	VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	2.209.046.201	1.857.248.665	351.797.536	0	0	0
						0	51	22	VILLA 20 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OBRAS EXTERIORES	2.554.472.920	1.967.093.474	587.379.446	0	0	0
				4					RODRIGO BUENO	4.463.631.731	2.814.491.891	1.649.139.840	0	0	0
						0	82	12	RODRIGO BUENO	788.045.429	748.353.735	39.691.694	0	0	0
						0	82	15	RODRIGO BUENO	1.993.638.708	1.073.165.510	920.473.198	0	0	0
						0	82	22	RODRIGO BUENO	1.681.947.592	992.972.644	688.974.948	0	0	0
				5					URBANIZACION FRAGA	4.661.452.849	2.006.075.387	2.655.377.462	0	0	0
						0	51	12	FRAGA	1.247.243.207	193.574.579	1.053.668.628	0	0	0
						0	51	15	FRAGA	2.008.419.926	866.058.765	1.142.361.161	0	0	0
						0	51	22	FRAGA	1.405.789.715	946.442.042	459.347.673	0	0	0
				6					VILLA 1-11-14	538.177.394	328.093.007	210.084.387	0	0	0
						0	51	12	BARRIO 1-11-14	225.547.347	202.865.119	22.682.228	0	0	0
						0	51	15	BARRIO 1-11-14	312.630.047	125.227.888	187.402.159	0	0	0
				8					VILLA 15	129.326.819	77.040.853	52.285.966	0	0	0
						0	52	15	VILLA 15	129.326.819	77.040.853	52.285.966	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
		9							SANEAMIENTO AMBIENTAL	2.350.488.615	318.304.505	1.276.722.016	755.462.094	0	0
			0		51			15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.350.488.615	318.304.505	1.276.722.016	755.462.094	0	0
		60							ACUMAR - VILLA	1.055.731.117	542.941.842	512.789.275	0	0	0
			0		87			12	OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24	501.136.483	374.253.435	126.883.048	0	0	0
			0		87			15	OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24	427.126.450	168.688.407	258.438.043	0	0	0
			0		89			15	VILLA 21-24 ENERGIA	127.468.184	0	127.468.184	0	0	0
		61							MANTENIMI SAN BLAS Y TRES ROSA	72.126.250	0	72.126.250	0	0	0
			0		52			15	MANTENIMIENTO SAN BLAS Y TRES ROSAS	72.126.250	0	72.126.250	0	0	0
	105								REHABILITACIÓN LA BOCA	277.892.370	71.088.987	100.012.557	106.790.826	0	0
		2							RECUPERACION CONVENTILLOS	251.757.605	54.610.985	91.355.794	105.790.826	0	0
			0		75			12	MANTENIMIENTO EN CONVENTILLOS Y HOGARES DE TRÁNSITO	15.526.285	15.526.285	0	0	0	0
			0		75			15	MANTENIMIENTO EN CONVENTILLOS Y HOGARES DE TRÁNSITO	236.231.319	39.084.699	91.355.794	105.790.826	0	0
		4							COLONIA SOLA	26.134.765	16.478.002	8.656.763	1.000.000	0	0
			0		51			15	COLONIA SOLA	26.134.765	16.478.002	8.656.763	1.000.000	0	0
	106								REHABILITACIÓN CONJUNTOS URB	4.062.648.685	2.269.142.323	1.750.597.269	42.909.093	0	0
		1							REHABILITACION C.U.	1.100.044.711	939.031.513	131.013.198	30.000.000	0	0
			0		51			12	SOLDATI	74.896.127	74.896.127	0	0	0	0
			0		51			15	SOLDATI	388.306.953	340.055.467	48.251.486	0	0	0
			0		61			12	RIVADAVIA I	59.715	59.715	0	0	0	0
			0		61			15	RIVADAVIA I	42.010.526	955.452	41.055.074	0	0	0
			0		62			12	PIEDRABUENA	122.637.564	122.637.564	0	0	0	0
			0		62			15	PIEDRABUENA	230.999.691	167.121.793	33.877.898	30.000.000	0	0
			0		69			12	RAMÓN CARRILLO	32.276.389	32.276.389	0	0	0	0
			0		69			15	RAMÓN CARRILLO	208.857.743	201.029.003	7.828.740	0	0	0
		2							MANT.Y MEJORAS EN CONJ.URBANOS	2.763.327.546	1.324.854.310	1.425.564.143	12.909.093	0	0
			0		51			12	OBRAS MENORES EN BARRIOS	53.023.408	53.023.408	0	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
			0			51		15	OBRAS MENORES EN BARRIOS	759.584.300	178.825.584	580.758.716	0	0	0
			0			51		22	OBRAS MENORES EN BARRIOS	3.760.000	3.760.000	0	0	0	0
			0			52		12	OBRAS DE EMERGENCIA	254.714.665	127.831.617	126.883.048	0	0	0
			0			52		15	OBRAS DE EMERGENCIA	1.359.433.255	634.083.131	712.441.031	12.909.093	0	0
			0			77		12	MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN CONJUNTOS URBANOS	6.442.786	6.442.786	0	0	0	0
			0			77		15	MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN CONJUNTOS URBANOS	326.369.129	320.887.781	5.481.348	0	0	0
		3							PROYECTO EN BARRIOS CAF	199.276.428	5.256.500	194.019.928	0	0	0
			0			51		15	PROYECTOS BARRIALES	194.493.028	473.100	194.019.928	0	0	0
			0			51		22	PROYECTOS BARRIALES	4.783.400	4.783.400	0	0	0	0
	109								DEMANDA GENERAL	50.874.788	10.272.213	40.602.575	0	0	0
		60							ACUMAR	50.874.788	10.272.213	40.602.575	0	0	0
			0			63		15	CASTAÑARES Y LA FUENTE	50.874.788	10.272.213	40.602.575	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
50									MINISTERIO DE CULTURA	2.194.719.001	634.842.660	1.501.062.570	58.813.771	0	0
	50								MINISTERIO DE CULTURA	1.308.601.027	627.342.660	681.258.367	0	0	0
		525							DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTÓRICO	420.335.096	127.342.660	292.992.436	0	0	0
			38						COMUNIC. CULTURA EN MUSEOS	420.335.096	127.342.660	292.992.436	0	0	0
					1				LAB. DE PRESERVACIÓN FÍLMICA	279.600.090	92.002.660	187.597.430	0	0	0
						0	51	11	LABORATORIO DE PRESERVACIÓN FÍLMICA	279.600.090	92.002.660	187.597.430	0	0	0
					2				MUSEOS 2.0 HUMOR GRÁFICO	140.735.006	35.340.000	105.395.006	0	0	0
						0	51	11	HUMOR GRAFICO	140.735.006	35.340.000	105.395.006	0	0	0
		542							DIRECCIÓN GENERAL COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES	888.265.931	500.000.000	388.265.931	0	0	0
			29						ARTES ESCÉNICAS EN EL CTBA	888.265.931	500.000.000	388.265.931	0	0	0
					2				PDI CTBA	7.616.788	0	7.616.788	0	0	0
						0	61	11	INSTALACION DE BIOMETRICOS EN CTBA	7.616.788	0	7.616.788	0	0	0
					3				COMPLEJO TEATRAL DE BS AS	880.649.143	500.000.000	380.649.143	0	0	0
						0	52	11	TEATRO ALVEAR	880.649.143	500.000.000	380.649.143	0	0	0
	513								TEATRO COLON	886.117.974	7.500.000	819.804.203	58.813.771	0	0
		541							ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN	886.117.974	7.500.000	819.804.203	58.813.771	0	0
			7						ACTIVIDADES COMUNES	886.117.974	7.500.000	819.804.203	58.813.771	0	0
					4				FINALIZACIÓN PLAN DE OBRA TC	886.117.974	7.500.000	819.804.203	58.813.771	0	0
						0	62	11	OBRA BLOQUE "C" - FINALIZACIÓN	886.117.974	7.500.000	819.804.203	58.813.771	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
55									MINISTERIO DE EDUCACIÓN	92.605.410.967	26.941.170.926	30.489.293.371	17.770.032.436	17.404.914.234	0
	55								MINISTERIO DE EDUCACIÓN	92.605.410.967	26.941.170.926	30.489.293.371	17.770.032.436	17.404.914.234	0
		672							SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO, FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	946.166.804	200.429.382	289.465.720	228.135.851	228.135.851	0
			55						EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	946.166.804	200.429.382	289.465.720	228.135.851	228.135.851	0
					67				EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	946.166.804	200.429.382	289.465.720	228.135.851	228.135.851	0
						0	51	11	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA REPOSICION Y NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	925.561.236	179.823.814	289.465.720	228.135.851	228.135.851	0
						0	51	22	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA REPOSICION Y NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	20.605.567	20.605.567	0	0	0	0
		7192							MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.099.387.585	700.590.267	154.797.318	122.000.000	122.000.000	0
			19						PLANEAMIENTO EDUCATIVO	1.099.387.585	700.590.267	154.797.318	122.000.000	122.000.000	0
					65				RECURSOS PEDAG Y TECNOLOG	1.099.387.585	700.590.267	154.797.318	122.000.000	122.000.000	0
						0	53	11	PLAN DE LECTURA	1.094.403.991	695.606.673	154.797.318	122.000.000	122.000.000	0
						0	53	25	PLAN DE LECTURA	4.983.594	4.983.594	0	0	0	0
		7340							SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y SUSTENTABILIDAD	34.926.945.307	9.965.078.135	9.689.207.816	7.636.329.678	7.636.329.678	0
			4						ACTIVIDADES COMUNES	34.926.945.307	9.965.078.135	9.689.207.816	7.636.329.678	7.636.329.678	0
					61				PIED	34.926.945.307	9.965.078.135	9.689.207.816	7.636.329.678	7.636.329.678	0
						0	51	11	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	34.246.683.416	9.682.406.170	9.534.879.160	7.514.699.043	7.514.699.043	0
						0	51	14	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	188.154.717	188.154.717	0	0	0	0
						0	51	22	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLAN SARMIENTO	9.699.112	9.699.112	0	0	0	0
						0	52	11	PROYECTOS DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	482.408.062	84.818.136	154.328.656	121.630.635	121.630.635	0
		9761							DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	10.205.629.983	1.435.104.012	8.405.407.769	365.118.202	0	0
			53						INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	10.205.629.983	1.435.104.012	8.405.407.769	365.118.202	0	0
					10				OBRAS NUEVAS, AMPL, REL 1	815.718.679	547.447.627	268.271.052	0	0	0
						0	55	13	ESC. DANZAS ESMERALDA 285	3.758.718	3.758.718	0	0	0	0
						0	55	14	ESC. DANZAS ESMERALDA 285	48.671.600	0	48.671.600	0	0	0
						0	70	14	ENS 1 DE 2 REFACCION EDIL AVDA. CORDOBA 1951 - AYACUCHO 875 - PARAGUAY 1950	4.135.544	0	4.135.544	0	0	0
						0	85	11	E.COM. 1 - JOAQUIN V. GONZALEZ - AYACUCHO 632	53.900.476	15.783	53.884.693	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
		0	89					11	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA N° 2 DICKENS CURAPALIGUE 1150	92.847.382	25.217.245	67.630.137	0	0	0
		0	92					11	ANEXO ESC.Nº2 DE DANZAS - - AVDA. LOPE DE VEGA Y MURATURE	612.404.957	518.455.879	93.949.078	0	0	0
11									OBR CIVIL, ALBAÑ, FACHA, CUB 2	182.943.544	392.346	175.143.359	7.407.839	0	0
		0	61					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 25 -JARDIN DE INFANTES NUCLEADO "C" - AV. SAN JUAN 2277	63.803.594	0	56.395.755	7.407.839	0	0
		0	82					14	ESCUELA N° 10 D.E. 8 QUITO 4047	29.929.471	0	29.929.471	0	0	0
		0	97					11	ESCUELA DE RECUPERACION N° 20 -D.E. 20° - GOLETA SANTA CRUZ 6997	89.210.479	392.346	88.818.133	0	0	0
12									ADECUACION INSTAL ESC 1	550.636.979	30.125.206	520.511.773	0	0	0
		0	59					11	ESCUELA INFANTIL Nº 02/03º MANÉ BERNARDO (SEDE) CHILE 1626	40.790.827	2.218.381	38.572.446	0	0	0
		0	61					11	MUSEO QUINQUELA MARTÍN - AV. DON PEDRO DE MENDOZA 1835	130.464.975	5.104.524	125.360.451	0	0	0
		0	62					11	ESCUELA TECNICA Nº 25 D.E. 6º - AVENIDA JUJUY 780	31.635.477	0	31.635.477	0	0	0
		0	62					14	ESCUELA TECNICA Nº 25 D.E. 6º - AVENIDA JUJUY 780	1.556.894	1.556.894	0	0	0	0
		0	68					11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 16 JOSE M RAMOS MEJIA DON BOSCO 4200	40.224.615	1.652.169	38.572.446	0	0	0
		0	71					14	ESC. PRIMARIA 5 PAUL GROUSSAC CATAMARCA 462	18.147.445	0	18.147.445	0	0	0
		0	79					11	ESCUELA N° 2 D.E 17° "DOMINGO F. SARMIENTO" - PEDRO LOZANO 3056	118.308.026	2.590.687	115.717.339	0	0	0
		0	85					11	ESC. PRIMARIA 7 PRESIDENTE ROCA LIBERTAD 581	30.523.024	6.591.677	23.931.347	0	0	0
		0	85					13	ESC. PRIMARIA 7 PRESIDENTE ROCA LIBERTAD 581	202.468	202.468	0	0	0	0
		0	97					11	INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUAS VIVAS - CARLOS PELLEGRINI 1515	138.783.225	10.208.403	128.574.822	0	0	0
13									ADECUACION INSTAL ESC 2	409.027.850	18.482.699	304.879.234	85.665.917	0	0
		0	51					11	ESCUELA PRIMARIA 4 CNEL. C. F. BRANDSEN - JUANA AZURDUY 2541	45.092.015	733.702	44.358.313	0	0	0
		0	58					11	ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA 5 MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI -TRONADOR 4134	50.107.511	1.891.953	48.215.558	0	0	0
		0	61					11	ESCUELA PRIMARIA 7 MANUEL J. GARCÍA - AVDA. CABILDO 3615 - VUELTA DE OBLIGADO 3552	65.808.256	7.399.189	44.409.067	14.000.000	0	0
		0	74					11	JARDIN DE INFANTES NUCLEADO C D.E. 16 - VALLEJOS 2555	14.011.095	0	14.011.095	0	0	0
		0	74					14	JARDIN DE INFANTES NUCLEADO C D.E. 16 - VALLEJOS 2555	31.897.186	0	31.897.186	0	0	0
		0	81					11	INSTITUTO BERNASCONI CATULO CASTILLO 2750 - RONDEAU 2751 - CATAMARCA 2099	179.293.481	8.429.129	99.198.435	71.665.917	0	0
		0	91					11	CFP N°26/ESC. PRIM ADULTOS-COMUN N° 22/JIF NUCLEADO "B" - CUZCO 116	22.789.580	0	22.789.580	0	0	0
		0	91					14	CFP N°26/ESC. PRIM ADULTOS-COMUN N° 22/JIF NUCLEADO "B" - CUZCO 116	28.722	28.722	0	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
14									ADECUACION INSTAL ESC 3	227.504.993	10.610.462	216.894.531	0	0	0
	0	53						11	ESC PRIM 8 ARMENIO ARGENTINA ARCE 611	33.080.679	1.920.818	31.159.861	0	0	0
	0	68						11	ESC JORN COMP 24 PADRE CASTAÑEDA JARDIN INF NUCLEADO LETRA D 24/12 MORON 3745	101.633.321	0	101.633.321	0	0	0
	0	83						11	ESCUELA N° 2 D.E. 1° - PRESIDENTE QUINTANA 31	92.790.993	8.689.644	84.101.349	0	0	0
15									ADECUACION INSTAL ESC 4	283.593.135	10.601.590	265.213.767	7.777.778	0	0
	0	52						11	ESC PRIM 8 ALTE RAMON GONZALEZ FERNÁNDEZ MENDOZA 1000 HUSARES 2155	88.465.757	1.738.526	78.949.453	7.777.778	0	0
	0	60						11	INSTALACION ELECTRICA - FRANCISCO DESIDERIO HERRERA CAMARGO 725	126.134.388	773.937	125.360.451	0	0	0
	0	97						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 1 "CASTO MUNITA" - CUBA 2039/2041	68.992.989	8.089.126	60.903.863	0	0	0
17									OBR CIVIL, ALBAÑ, FACHA, CUB 1	523.007.676	44.047.146	478.960.530	0	0	0
	0	69						11	ESCUELA TECNICA N°28 "REPUBLICA FRANCESSA" D.E 10 - CUBA 2410	126.883.047	0	126.883.047	0	0	0
	0	93						11	ESCUELA TECNICA N°9 ING. LUIS A. HUERGO - GRAL MARTIN DE GAINZA 1050	292.080.530	44.047.146	248.033.384	0	0	0
	0	95						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N°22 HIPOLITO BOUCHARD - AVELINO DIAZ 2356	104.044.099	0	104.044.099	0	0	0
18									OTRAS OBRAS E INSTALACIONES 2	943.300.818	433.097.859	393.536.291	116.666.668	0	0
	0	68						11	ESCUELA TECNICA N° 15 "MAIPU" - MARTIN GARCIA 874	505.171.033	404.546.054	100.624.979	0	0	0
	0	77						11	ESCUELA MEDIA N° 3 D.E. 10° - AV. MIGUEL B. SANCHEZ 1050	324.840.464	931.484	207.242.312	116.666.668	0	0
	0	89						11	ESCUELA TECNICA N° 8 D.E. 13° - PIO COLLIVADINO 436	90.281.272	4.612.272	85.669.000	0	0	0
	0	89						14	ESCUELA TECNICA N° 8 D.E. 13° - PIO COLLIVADINO 436	23.008.047	23.008.047	0	0	0	0
19									OBR CIVIL, ALBAÑ, FACHA, CUB 3	73.021.870	15.024.640	57.997.230	0	0	0
	0	65						11	ESCUELA TECNICA N°32 - D.E 14 - TEODORO GARCIA 3899	13.277.207	0	13.277.207	0	0	0
	0	65						14	ESCUELA TECNICA N°32 - D.E 14 - TEODORO GARCIA 3899	11.408.900	11.408.900	0	0	0	0
	0	74						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N°23 "SATURNINO SEGUROLA" - GRAL. VENANCIO FLORES 3869	48.335.762	3.615.739	44.720.023	0	0	0
20									OBRAS NUEVAS, AMPL, REL 2	15.465.464	0	15.465.464	0	0	0
	0	61						14	ESCUELA INFANTIL DE CREACION D.E. 12 - DR. ANTONIO BERMEJO 6675	9.643.112	0	9.643.112	0	0	0
	0	91						11	JARDIN MATERNAL D.E. 17 - AV. FRANCISCO BEIRO 4418	5.822.352	0	5.822.352	0	0	0
21									OBRAS NUEVAS, AMPL, REL 3	60.779.927	10.861.845	49.918.082	0	0	0
	0	81						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 9 -JARDIN DE INFANTES N° 3 / D.E. 21 - BERON DE ASTRADA 5920	60.779.927	10.861.845	49.918.082	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
22									ADECUACION INSTAL ESC 5	591.543.543	2.507.617	533.535.926	55.500.000	0	0
	0	68						11	ESCUELA Nº 12 "JUAN XXIII" D.E. 21º - AQUINO 6040	136.938.733	2.507.617	96.431.116	38.000.000	0	0
	0	79						11	ESCUELA EDUCACION MEDIA Nº 7 YERBAL 25 - REFORMA INSTALACION DE ASCENSOR ELECTROHIDRAULICO	39.704.533	0	22.204.533	17.500.000	0	0
	0	83						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 8 D.E. 15º - JURAMENTO 4849	19.616.540	0	19.616.540	0	0	0
	0	86						11	ESCUELA DE CREACION PRIMARIA D.E. 1º "INDIRA GHANDI" - BARRIO 31	395.283.737	0	395.283.737	0	0	0
23									OBRAS NUEVAS, AMPL, REL 4	739.353.878	21.857.787	642.496.091	75.000.000	0	0
	0	51						11	ESCUELA DE COMERCIO N° 32 D.E. 13° "JOSE LEON SUAREZ" (ANEXO) - ACASSUSO 6138	96.431.116	0	96.431.116	0	0	0
	0	53						11	AMPLIACION ESCUELA TECNICA N° 6 D.E. 12° (PJE. LA PORTEÑA 54) - YERBAL 2749/2755/2759	317.186.499	13.797.014	228.389.485	75.000.000	0	0
	0	61						11	ESCUELA TECNICA Nº 19 "ALEJANDRO VOLTA" - LAVALLE 1681	10.444.655	2.221.181	8.223.474	0	0	0
	0	70						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 3 D.E. 14º "ING. ALVAREZ CONDARCO" - GIRARDOT 1946	21.824.021	0	21.824.021	0	0	0
	0	73						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 10 D.E. 17º "JOSE ERNESTO GALLONI" - HELGUERA 2435	48.215.558	0	48.215.558	0	0	0
	0	74						14	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 17 "PRESIDENTE URIBURU" / JIN N. C. - AVDA. ANGEL GALLARDO 246	56.744.392	0	56.744.392	0	0	0
	0	75						14	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 7 "OLEGARIO V. ANDRADE" D.E. 6º - 24 DE NOVIEMBRE 1536	20.320.035	5.839.591	14.480.444	0	0	0
	0	82						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nª 16 D.E. 16ª "RICARDO ROJAS" - GABRIELA MISTRAL 3376	76.129.828	0	76.129.828	0	0	0
	0	90						11	ESC. TÉCNICA N° 17 BRIG. GRAL. CORNELIO SAAVEDRA LACARRA 535	43.842.215	0	43.842.215	0	0	0
	0	94						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN Nº 12 D.E. 14º "HERMINIA BRUMANA" - FITZ ROY 171	48.215.558	0	48.215.558	0	0	0
24									INFRAEST EDIF ESCOLARES	1.522.798.419	91.081.490	1.431.716.929	0	0	0
	0	54						11	MEJORAS EDILICIAS	1.509.126.788	91.072.314	1.418.054.474	0	0	0
	0	54						14	MEJORAS EDILICIAS	13.662.455	0	13.662.455	0	0	0
	0	54						22	MEJORAS EDILICIAS	9.175	9.175	0	0	0	0
25									OBRAS NUEVAS, AMPL, REL 5	1.550.189.036	198.670.234	1.340.118.802	11.400.000	0	0
	0	53						11	JARDIN DE INFANTES INTEGRAL Nº 10 D.E. 5º - IRIARTE 3880	18.484.315	0	18.484.315	0	0	0
	0	72						11	POLIDEPORTIVO ESCUELA N° 19 D.E. 8° "JUAN MONTALVO" - DOBLAS 1768/SENILLOSA 1749/57	98.266.663	0	98.266.663	0	0	0
	0	76						11	ESCUELA N°9 "JOSE MARIA TORRES" D.E. 20 - LARRAZABAL 420	28.645.591	879.657	27.765.934	0	0	0
	0	77						11	ESCUELA Nª 7 RAMSAY Nª 2250	2.999.189	0	2.999.189	0	0	0
	0	78						11	ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 3 D.E. 17 MERCEDES 4002	141.582.007	0	130.182.007	11.400.000	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
	0	79						11	J.IN. N° 5 E. P N° 4 DE 21 - LARRAZABAL 4520	82.473.981	0	82.473.981	0	0	0
	0	80						11	JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N° 14 D.E. 20° - COSQUIN 3100	20.362.945	0	20.362.945	0	0	0
	0	81						11	JARDIN MATERNAL SAN JOSE - OLIDEN 2855	137.118.483	0	137.118.483	0	0	0
	0	82						11	ESCUELA P/ NIÑAS-OS-JOV CON PLURIDISC. MOTORA N° 11 "DR. A. GAREISO - QUESADA 4357	96.431.116	0	96.431.116	0	0	0
	0	83						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 3 "DR. ONESIMO LEGUIZAMON" - AV. SANTA FE 1510	18.477.952	0	18.477.952	0	0	0
	0	84						11	SECUNDARIA DEL FUTURO - MIN. DE EDUCACION	816.985.537	194.371.735	622.613.802	0	0	0
	0	85						14	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 6 "GRAL. MARTIN RODRIGUEZ" - DR. TOMAS MANUEL DE ANCHORENA 441	22.404.785	0	22.404.785	0	0	0
	0	87						11	JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N° 4 D.E. 2° - JOSE A. CABRERA 3430	17.313.758	0	17.313.758	0	0	0
	0	88						11	J.INF. INTEGRAL 1/5º - AV. CASEROS 1555	8.102.324	0	8.102.324	0	0	0
	0	88						22	J.INF. INTEGRAL 1/5º - AV. CASEROS 1555	3.418.842	3.418.842	0	0	0	0
	0	89						14	COLEGIO 1 BERNARDINO RIVADAVIA AVDA. SAN JUAN 1545	37.121.548	0	37.121.548	0	0	0
26									OBRAS NUEVAS, AMPL, REL 6	1.716.744.167	295.459	1.710.748.708	5.700.000	0	0
	0	52						11	ESC DE COMERCIO 18 REINO DE SUECIA JUAN CARLOS GOMEZ 253	65.434.412	0	65.434.412	0	0	0
	0	54						11	ESC PRIM N° 10 "PRESIDENTE M. QUINTANA" / JIN B D.E. 1° - LAVALLE 2366	104.930.626	0	104.930.626	0	0	0
	0	55						11	ENS 8 PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA (ANEXO) CARLOS CALVO 3150 / HUMBERTO 1º 3187	171.496.685	63.589	171.433.096	0	0	0
	0	56						11	ESCUELA N° 11 - JARDIN INFANTES NUCLEADO B - SUPERVISION D.E. 6° - HUMBERTO PRIMO 3171	144.646.674	0	144.646.674	0	0	0
	0	58						11	INSTITUTO DE FORMACION TECNICA SUPERIOR N° 28 D.E. 2° - AV. RIVADAVIA 3577	116.732.404	0	116.732.404	0	0	0
	0	59						11	JARDIN DE INFANTES COMUN N° 10 D.E. 10° - ROQUE PEREZ 3545	124.546.105	0	124.546.105	0	0	0
	0	60						11	ESCUELA PRIMARIA 22 REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN - FRANKLIN DELANO ROOSEVELT 1510	31.952.631	231.869	31.720.762	0	0	0
	0	61						11	CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES - POLO SAAVEDRA	461.657.035	0	461.657.035	0	0	0
	0	62						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 03 "ESTEBAN ECHEVERRIA" - MOLDES 1858	63.441.524	0	63.441.524	0	0	0
	0	63						11	JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N° 3 D.E. 13° "JARDIN DEL PARQUE" - LACARRA 1135	54.001.425	0	54.001.425	0	0	0
	0	64						14	ESCUELA INFANTIL N° 11 D.E. 5° - LOS PATOS 3042	42.435.604	0	42.435.604	0	0	0
	0	65						11	JARDIN DE INFANTES COMUN N° 2 D.E. 11° - AV. SAN PEDRITO 1415	56.326.336	0	50.626.336	5.700.000	0	0
	0	66						11	ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 22 D.E.15° "FELIX DE AZARA" - JOSE PASCUAL TAMBORINI 3948	50.753.219	0	50.753.219	0	0	0
	0	67						11	CENTRO EDUCATIVO AUDIO VISUAL - POLO AUDIOVISUAL	228.389.486	0	228.389.486	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
9764									DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO ESCOLAR	45.427.281.286	14.639.969.128	11.950.414.748	9.418.448.705	9.418.448.705	0
	54								MITIG RIESGOS Y LEY ESC SEGUR	3.128.250.012	37.238.406	1.199.808.236	945.601.685	945.601.685	0
		68							MITIG RIESGOS Y ESC SEGURAS	3.128.250.012	37.238.406	1.199.808.236	945.601.685	945.601.685	0
			0	53			11		PROTECCION CONTRA INCENDIOS	258.095.441	34.940.406	86.619.943	68.267.546	68.267.546	0
			0	54			11		EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	2.870.154.571	2.298.000	1.113.188.293	877.334.139	877.334.139	0
	57								ADMIN DE MANTENIMIENTO	42.299.031.274	14.602.730.722	10.750.606.512	8.472.847.020	8.472.847.020	0
		62							ADEC INTEGRAL EDIF ESC	40.361.253.189	14.463.342.296	10.052.542.901	7.922.683.996	7.922.683.996	0
			0	51			11		PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	40.348.306.954	14.450.396.061	10.052.542.901	7.922.683.996	7.922.683.996	0
			0	51			13		PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	963.851	963.851	0	0	0	0
			0	51			14		PLAN SIGMA (MANT., PLANES INTEGRALES, MOM)	11.982.383	11.982.383	0	0	0	0
		63							INTERV DESCONC DE MANT	1.937.778.084	139.388.425	698.063.611	550.163.024	550.163.024	0
			0	51			11		INTERVENCIONES DESCONCENTRADAS DE MANTENIMIENTO	1.937.778.084	139.388.425	698.063.611	550.163.024	550.163.024	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
60									MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	9.680.577.845	5.272.823.882	3.028.265.577	1.379.488.386	0	0
	60								MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	4.940.733.488	3.079.359.181	1.861.374.307	0	0	0
		623							DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	255.230.386	163.874.592	91.355.794	0	0	0
			11						COMP. DE BIENES Y CONT.DE SERV	255.230.386	163.874.592	91.355.794	0	0	0
					61				FORT. SISTEMA DE COMPRAS	255.230.386	163.874.592	91.355.794	0	0	0
						0	51	11	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE COMPRAS	255.230.386	163.874.592	91.355.794	0	0	0
		6638							DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD INFORMÁTICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4.685.503.102	2.915.484.589	1.770.018.513	0	0	0
			29						DES. FUNCIONAL DEL SIST. SIGAF	4.685.503.102	2.915.484.589	1.770.018.513	0	0	0
					61				FORT.DEL SIST.DE ADM.FINANC.	1.376.338.255	845.332.701	531.005.554	0	0	0
						0	51	11	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1.376.338.255	845.332.701	531.005.554	0	0	0
					62				DESAR.SIST.DECISION E INF.GER.	3.309.164.847	2.070.151.888	1.239.012.959	0	0	0
						0	51	11	SISTEMA DE DECISIÓN E INFORMACIÓN GERENCIAL	3.309.164.847	2.070.151.888	1.239.012.959	0	0	0
	602								ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	4.739.844.357	2.193.464.701	1.166.891.270	1.379.488.386	0	0
		8618							ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS	4.739.844.357	2.193.464.701	1.166.891.270	1.379.488.386	0	0
			85						DESARROLLO TECNOLÓGICO	4.739.844.357	2.193.464.701	1.166.891.270	1.379.488.386	0	0
					51				SIST. TRIBUTARIO DE LA CIUDAD	4.739.844.357	2.193.464.701	1.166.891.270	1.379.488.386	0	0
						1000	0	12	ADMINISTRACION DE RECURSOS Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA CIUDAD	4.739.844.357	2.193.464.701	1.166.891.270	1.379.488.386	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
70									MIN.DESA.ECON Y PROD	7.012.785.836	1.333.964.615	5.618.757.871	60.063.350	0	0
	70								MIN.DESA.ECON Y PROD	5.116.667.283	932.558.557	4.124.045.376	60.063.350	0	0
		7123							SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	407.440.529	63.953.640	343.486.889	0	0	0
			18						ADMINISTRACIÓN DE BIENES	407.440.529	63.953.640	343.486.889	0	0	0
					1				PLATAFORMAS INFORMÁTICAS	5.173.665	2.813.640	2.360.025	0	0	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA R.U.B.I	5.173.665	2.813.640	2.360.025	0	0	0
					2				PV PALACIO CECI	402.266.864	61.140.000	341.126.864	0	0	0
						0	52	11	PUESTA EN VALOR PALACIO CECI	402.266.864	61.140.000	341.126.864	0	0	0
		7138							UPE PARQUE DE LA INNOVACIÓN	3.770.390.454	838.020.770	2.932.369.684	0	0	0
			48						PARQUE DE LA INNOVACIÓN	3.770.390.454	838.020.770	2.932.369.684	0	0	0
					1				PARQUE DE LA INNOVACIÓN	3.770.390.454	838.020.770	2.932.369.684	0	0	0
						0	70	13	PLAZAS, PLAZOLETAS Y EJE CENTRAL UPEPI	1.072.504.955	782.742.642	289.762.313	0	0	0
						0	73	13	INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA Y DATA CENTER	489.369.243	43.595.224	445.774.019	0	0	0
						0	75	13	REMEDIACIÓN DE LOTES-ETAPA I	862.384.913	0	862.384.913	0	0	0
						0	76	13	EDIFICIO PL	1.002.373.905	0	1.002.373.905	0	0	0
						0	77	13	HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN VIRTUAL UPEPI	13.861.514	11.682.904	2.178.610	0	0	0
						0	78	13	MONUMENTO ICÓNICO PARQUE DE LA INNOVACIÓN	329.895.924	0	329.895.924	0	0	0
		7140							UNIDAD EJECUTORA EX AU3 - LEY 3396	938.836.300	30.584.147	848.188.803	60.063.350	0	0
			68						RECUPERACION TRAZA EX-AU3	938.836.300	30.584.147	848.188.803	60.063.350	0	0
					1				OBRAS RECUP.TRAZA EX AU3	938.836.300	30.584.147	848.188.803	60.063.350	0	0
						0	63	11	OBRAS EX AU3	938.836.300	30.584.147	848.188.803	60.063.350	0	0
	703								SECRETARIA DE DEPORTES	1.896.118.553	401.406.058	1.494.712.495	0	0	0
		355							DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	1.837.095.269	384.721.789	1.452.373.480	0	0	0
			20						INFRAESTRUCTURA	1.837.095.269	384.721.789	1.452.373.480	0	0	0
					1				OBRAS EN POLIDEPORTIVOS	365.423.175	0	365.423.175	0	0	0
						0	51	11	OBRAS EN POLIDEPORTIVOS	341.806.803	0	341.806.803	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025

(en pesos)

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
											Anteriores	2023	2024	2025	
						0	51	13	OBRAS EN POLIDEPORTIVOS	23.616.372	0	23.616.372	0	0	0
					2				CLUB BA	144.646.673	0	144.646.673	0	0	0
						0	76	11	CLUB BA	144.646.673	0	144.646.673	0	0	0
					61				P.EN VALOR INFRAES.POLIDEPOR	1.197.562.794	355.080.685	842.482.109	0	0	0
						0	71	11	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 1	378.112.259	101.917.073	276.195.186	0	0	0
						0	72	11	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 2	270.889.642	93.440.911	177.448.731	0	0	0
						0	73	11	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 3	319.026.126	104.381.776	214.644.350	0	0	0
						0	74	11	MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE POLIDEPORTIVOS-ZONA 4	229.534.767	55.340.925	174.193.842	0	0	0
					62				MANT CAMPO DE GOLF	129.462.627	29.641.104	99.821.523	0	0	0
						0	51	11	MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF	129.462.627	29.641.104	99.821.523	0	0	0
			356						UPE AUTÓDROMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	59.023.284	16.684.269	42.339.015	0	0	0
				21					REFUNCIONALIZACIÓN AUTÓDROMO	59.023.284	16.684.269	42.339.015	0	0	0
					1				AUT.OSCAR Y JUAN GALVEZ	59.023.284	16.684.269	42.339.015	0	0	0
						0	75	11	REVALORACION DEL AUTODROMO-ZONA DEPORTIVA	59.023.284	16.684.269	42.339.015	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2023	2024	2025	
1			LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
	1		LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	388.303.828	343.303.828	45.000.000	0	0	0
5			MINISTERIO PUBLICO	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
	5		MINISTERIO PUBLICO	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	870.671.472	0	870.671.472	0	0	0
6			TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
	6		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	96.682.968	41.777.534	54.905.434	0	0	0
7			CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
	7		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.738.316.437	1.216.249.639	522.066.798	0	0	0
9			PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
	9		PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	134.480.932	95.096.434	39.384.498	0	0	0
20			JEFATURA DE GOBIERNO	159.489.672.934	37.531.005.952	46.198.788.585	32.949.767.077	42.810.111.320	0
	210		CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	85.635.628	8.173.527	77.462.101	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	85.635.628	8.173.527	77.462.101	0	0	0
	280		SEC. AMBIENTE	13.876.119.493	1.747.391.051	5.514.538.792	2.875.678.307	3.738.511.343	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	13.876.119.493	1.747.391.051	5.514.538.792	2.875.678.307	3.738.511.343	0
	281		SEC. ASUNT. ESTRATÉGICOS	30.166.400.916	4.195.099.970	16.865.915.836	3.969.608.929	5.135.776.181	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	29.873.843.406	4.195.099.970	16.573.358.326	3.969.608.929	5.135.776.181	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	292.557.510	0	292.557.510	0	0	0
	311		COMUNA 1	8.305.295.703	2.301.793.249	1.702.333.185	1.870.073.595	2.431.095.674	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2023	2024	2025	
		11	TESORO DE LA CIUDAD	8.305.295.703	2.301.793.249	1.702.333.185	1.870.073.595	2.431.095.674	0
	312		COMUNA 2	4.884.569.168	1.687.376.034	903.731.183	997.157.370	1.296.304.581	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	4.884.569.168	1.687.376.034	903.731.183	997.157.370	1.296.304.581	0
	313		COMUNA 3	2.058.509.452	576.730.960	424.204.910	459.814.602	597.758.980	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	2.058.509.452	576.730.960	424.204.910	459.814.602	597.758.980	0
	314		COMUNA 4	9.637.065.789	2.684.402.146	1.970.626.824	2.166.102.964	2.815.933.855	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	9.637.065.789	2.684.402.146	1.970.626.824	2.166.102.964	2.815.933.855	0
	315		COMUNA 5	2.633.935.417	677.588.935	552.988.593	610.155.604	793.202.285	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	2.633.935.417	677.588.935	552.988.593	610.155.604	793.202.285	0
	316		COMUNA 6	4.199.259.636	1.311.983.995	821.488.259	898.168.427	1.167.618.955	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	4.199.259.636	1.311.983.995	821.488.259	898.168.427	1.167.618.955	0
	317		COMUNA 7	6.745.673.802	1.857.156.606	1.387.167.069	1.522.326.143	1.979.023.984	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	6.745.673.802	1.857.156.606	1.387.167.069	1.522.326.143	1.979.023.984	0
	318		COMUNA 8	10.913.161.401	3.088.557.978	2.217.092.748	2.438.048.119	3.169.462.556	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	10.913.161.401	3.088.557.978	2.217.092.748	2.438.048.119	3.169.462.556	0
	319		COMUNA 9	9.153.139.623	2.377.057.039	1.920.713.725	2.111.029.939	2.744.338.920	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	9.153.139.623	2.377.057.039	1.920.713.725	2.111.029.939	2.744.338.920	0
	320		COMUNA 10	6.405.246.247	1.669.263.240	1.344.051.157	1.474.752.978	1.917.178.872	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	6.405.246.247	1.669.263.240	1.344.051.157	1.474.752.978	1.917.178.872	0
	321		COMUNA 11	6.617.237.352	1.875.117.207	1.340.426.330	1.478.997.311	1.922.696.504	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	6.617.237.352	1.875.117.207	1.340.426.330	1.478.997.311	1.922.696.504	0
	322		COMUNA 12	13.642.856.598	3.590.550.460	2.841.424.388	3.135.165.979	4.075.715.771	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	13.642.856.598	3.590.550.460	2.841.424.388	3.135.165.979	4.075.715.771	0
	323		COMUNA 13	11.207.485.307	2.868.700.876	2.362.433.171	2.598.413.591	3.377.937.669	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2023	2024	2025	
		11	TESORO DE LA CIUDAD	11.207.485.307	2.868.700.876	2.362.433.171	2.598.413.591	3.377.937.669	0
	324		COMUNA 14	13.371.928.044	3.392.457.179	2.826.196.053	3.110.119.482	4.043.155.330	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	13.371.928.044	3.392.457.179	2.826.196.053	3.110.119.482	4.043.155.330	0
	325		COMUNA 15	5.586.153.350	1.621.605.492	1.125.994.261	1.234.153.737	1.604.399.860	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	5.586.153.350	1.621.605.492	1.125.994.261	1.234.153.737	1.604.399.860	0
21			JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	79.083.918.161	24.308.452.839	34.857.565.714	9.904.988.705	10.012.910.903	0
	21		JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	74.934.914.533	23.008.263.578	32.008.751.347	9.904.988.705	10.012.910.903	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	41.077.944.186	10.906.599.533	18.234.417.262	5.648.733.096	6.288.194.295	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	11.589.604.474	2.866.278.162	8.723.326.312	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	58.922.427	58.922.427	0	0	0	0
		21	FINANCIAMIENTO INTERNO	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	21.658.443.445	8.626.463.455	5.051.007.773	4.256.255.609	3.724.716.608	0
	270		AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION	4.149.003.627	1.300.189.260	2.848.814.367	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	4.149.003.627	1.300.189.260	2.848.814.367	0	0	0
26			MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	103.511.136.450	39.119.286.819	42.673.440.097	21.718.409.534	0	0
	26		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	37.176.894	15.022.609	22.154.285	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	37.176.894	15.022.609	22.154.285	0	0	0
	261		AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	888.276.682	0	888.276.682	0	0	0
		12	RECURSOS PROPIOS	888.276.682	0	888.276.682	0	0	0
	290		PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA	102.585.682.873	39.104.264.209	41.763.009.130	21.718.409.534	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	102.585.682.873	39.104.264.209	41.763.009.130	21.718.409.534	0	0
28			MINISTERIO DE GOBIERNO	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0
	28		MINISTERIO DE GOBIERNO	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	201.320.086	0	201.320.086	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2023	2024	2025	
35			MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	270.465.041.381	91.502.936.849	76.966.624.936	50.997.739.798	50.997.739.798	0
	35		MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA	203.070.123.313	69.026.843.561	58.204.648.296	37.919.315.728	37.919.315.728	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	202.090.794.302	68.322.850.763	57.929.312.083	37.919.315.728	37.919.315.728	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	61.944.010	61.944.010	0	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	768.463.703	493.127.490	275.336.213	0	0	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	148.921.297	148.921.297	0	0	0	0
	351		ENTE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL	67.394.918.067	22.476.093.287	18.761.976.640	13.078.424.070	13.078.424.070	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	67.394.918.067	22.476.093.287	18.761.976.640	13.078.424.070	13.078.424.070	0
40			MINISTERIO DE SALUD	77.003.706.375	28.247.665.310	26.293.952.261	11.231.044.402	11.231.044.402	0
	40		MINISTERIO DE SALUD	77.003.706.375	28.247.665.310	26.293.952.261	11.231.044.402	11.231.044.402	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	76.936.312.199	28.180.271.134	26.293.952.261	11.231.044.402	11.231.044.402	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	64.184.526	64.184.526	0	0	0	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	3.209.649	3.209.649	0	0	0	0
45			MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	56.164.395.570	22.072.473.299	33.186.760.258	905.162.013	0	0
	45		MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	31.189.848.476	7.490.285.601	23.699.562.875	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	26.319.924.480	5.914.497.109	20.405.427.371	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	4.869.923.995	1.575.788.491	3.294.135.504	0	0	0
	245		I.V.C	24.974.547.093	14.582.187.697	9.487.197.383	905.162.013	0	0
		12	RECURSOS PROPIOS	5.605.587.066	4.108.895.372	1.496.691.694	0	0	0
		15	TRANSFERENCIAS INTERNAS	13.718.206.398	6.558.240.763	6.254.803.622	905.162.013	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	5.650.753.628	3.915.051.561	1.735.702.067	0	0	0
50			MINISTERIO DE CULTURA	2.194.719.001	634.842.660	1.501.062.570	58.813.771	0	0
	50		MINISTERIO DE CULTURA	1.308.601.027	627.342.660	681.258.367	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.308.601.027	627.342.660	681.258.367	0	0	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2023	2024	2025	
	513		TEATRO COLON	886.117.974	7.500.000	819.804.203	58.813.771	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	886.117.974	7.500.000	819.804.203	58.813.771	0	0
55			MINISTERIO DE EDUCACIÓN	92.605.410.967	26.941.170.926	30.489.293.371	17.770.032.436	17.404.914.234	0
	55		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	92.605.410.967	26.941.170.926	30.489.293.371	17.770.032.436	17.404.914.234	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	91.990.516.792	26.655.550.337	30.160.019.785	17.770.032.436	17.404.914.234	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	4.925.039	4.925.039	0	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	571.252.842	241.979.256	329.273.586	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	33.732.698	33.732.698	0	0	0	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	4.983.594	4.983.594	0	0	0	0
60			MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	9.680.577.845	5.272.823.882	3.028.265.577	1.379.488.386	0	0
	60		MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	4.940.733.488	3.079.359.181	1.861.374.307	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	4.940.733.488	3.079.359.181	1.861.374.307	0	0	0
	602		ADMIN. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	4.739.844.357	2.193.464.701	1.166.891.270	1.379.488.386	0	0
		12	RECURSOS PROPIOS	4.739.844.357	2.193.464.701	1.166.891.270	1.379.488.386	0	0
70			MIN.DESA.ECON Y PROD	7.012.785.836	1.333.964.615	5.618.757.871	60.063.350	0	0
	70		MIN.DESA.ECON Y PROD	5.116.667.283	932.558.557	4.124.045.376	60.063.350	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.346.276.829	94.537.787	1.191.675.692	60.063.350	0	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	3.770.390.454	838.020.770	2.932.369.684	0	0	0
	703		SECRETARIA DE DEPORTES	1.896.118.553	401.406.058	1.494.712.495	0	0	0
		11	TESORO DE LA CIUDAD	1.872.502.181	401.406.058	1.471.096.123	0	0	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	23.616.372	0	23.616.372	0	0	0
			TOTAL GENERAL	860.641.140.249	278.661.050.592	302.547.859.528	146.975.509.472	132.456.720.657	0

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2023-2025
RESUMEN GENERAL
(en pesos)

Jur	Og	FF	Descripción	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
					Anteriores	2023	2024	2025	
		11	TESORO DE LA CIUDAD	785.563.396.074	246.312.917.322	270.083.871.239	140.434.603.464	128.732.004.049	0
		12	RECURSOS PROPIOS	11.233.708.105	6.302.360.073	3.551.859.646	1.379.488.386	0	0
		13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	15.743.037.860	3.771.167.982	11.971.869.878	0	0	0
		14	TRANSFERENCIAS AFECTADAS	1.462.823.500	858.213.701	604.609.799	0	0	0
		15	TRANSFERENCIAS INTERNAS	13.718.206.398	6.558.240.763	6.254.803.622	905.162.013	0	0
		21	FINANCIAMIENTO INTERNO	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0
		22	FINANCIAMIENTO EXTERNO	32.212.853.768	14.151.036.207	10.080.845.344	4.256.255.609	3.724.716.608	0
		25	FINANCIAMIENTO FOISO	157.114.541	157.114.541	0	0	0	0

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: MEN-2022-44-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: EE N° 34.509.703-GCABA-DGOGPP-2022. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad para el año 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 65 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:58:59 -03'00'

MARTIN MURA
Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.28 18:59:00 -03'00'